Neiva (Huila), 30 de Junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-036-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

El Ejército Nacional mediante DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013, ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso, en la cual se pretende contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026",

Se encuentran antecedentes en procesos de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, en los cuales se adquirieron algunos de los elementos con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, se ha contratado la adquisición de estos bienes en las últimas vigencias, así:

Por lo anterior teniendo la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2025 se relaciona el resultado de la consulta realizada, así:

ENTIDAD	CENAC NEIVA MC-053-CENAC NEIVA- 2025	CENAC NEIVA MC-045-CENAC NEIVA- 2025	CENAC NEIVA MC-030-CENAC NEIVA- 2023	CENAC NEIVA MC-033-CENAC NEIVA- 2023	CENAC NEIVA MC-073-CENAC NEIVA-2023	CENAC NEIVA MC-058 CENAC REGIONAL NEIVA-2023
FECHA CELEBRACIÓN	16/12/2025	16/07/2025	21/04/2025 1	18/07/2024	20/12/2023	15/08/2023
CONTRATO	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050 CENAC NEIVA-2025	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034 CENAC NEIVA-2025	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 021- CENAC NEIVA-2025	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 042- CENAC NEIVA-2024	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065- CENAC NEIVA-2023	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 053- CENAC NEIVA-2023
OBJETO	EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026".	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025	SUMINISTRO DE ALIMETOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA EN LA VIGECIA 2024	SUMINISTRO DE ALIMETOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA APALANCAMIENTO 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024	SUMINISTRO DE ALIMETOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA EN LA VIGENCIA 2023
MODALIDAD DE SELECCÍON	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	VETERIINARIA AGROESPERANZA LTDA	VETERIINARIA AGROESPERANZA LTDA	VETERIINARIA AGROESPERANZA LTDA	VETERIINARIA AGROESPERANZA LTDA	VETERIINARIA AGROESPERANZA LTDA	VETERIINARIA AGROESPERANZA LTDA

LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDA EN EL AÑO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CUANTIA	$79.857.465,00 M/CTE IVA INCLUIDO	$95.828.958,00 M/CTE IVA INCLUIDO	$65,103,443,76 MCTE IVA INCLUIDO	$65,103,443,76 MCTE IVA INCLUIDO	$65.959.740,00 MCTE IVA INCLUIDO
CATEGORIZACIÓN DEL GASTO	FUNICONAMIENTO	FUNICONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de marzo del 2026	Hasta el 31 de marzo del 2026	Hasta el 30 de junio del 2025	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
TIPO DE RECURSO	CSF 10	CSF 10	CSF 10	CSF - 10	
LUGAR DE ENTREGA	El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº09, programa la recepción de los bienes y/o servicios por intermedio del centro logístico del Almacén de intendencia del BASPC09 y equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos.BIPIG26 Y BIMAG27	El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº09, programa la recepción de los bienes y/o servicios por intermedio del centro logístico del Almacén de intendencia del BASPC09 y equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos.	El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº09, programa la recepción de los bienes y/o servicios por intermedio del centro logístico del Almacén de intendencia del BASPC09 y equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos.	El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº09, programa la recepción de los bienes y/o servicios por intermedio del centro logístico del Almacén de intendencia del BASPC09 y equipo de SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos.	
NORMALIDAD DE EJECUCIÓN	SI	SI	SI	SI	
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO	NO	
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 0%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 0%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 0%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	
	CALIDAD E LOS BIENES 20%	CALIDAD E LOS BIENES 20%	CALIDAD E LOS BIENES 20%	CALIDAD DE LOS BIENES 20%	
SINIESTROS	N/A	N/A	N/A	N/A	
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDA EN EL AÑO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CUANTIA	$79.857.465,00 M/CTE IVA INCLUIDO	95.828.958,00 M/CTE IVA INCLUIDO	$35.680.995 MCTE IVA INCLUIDO	$65,103,443,76 MCTE IVA INCLUIDO	$65.959.740,00 MCTE IVA INCLUIDO
CATEGORIZACIÓN DEL GASTO	FUNICONAMIENTO	FUNICONAMIENTO	FUNICONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de marzo del 2026	Hasta el 30 de noviembre del 2025	Hasta el 30 de junio del 2025	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
TIPO DE RECURSO	CSF 10	CSF 10	CSF 10	CSF - 10	
NORMALIDAD DE EJECUCIÓN	SI	SI	SI	SI	
MULTAS Y	NO	NO	NO	NO	

SANCIONES				
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 0%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 0%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 0%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%
	CALIDAD E LOS BIENES 20%	CALIDAD E LOS BIENES 20%	CALIDAD E LOS BIENES 20%	CALIDAD DE LOS BIENES 20%
SINIESTROS	N/A	N/A	N/A	N/A

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -	SASI-085-CENACFLORENCIA-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES	Presentación de observaciones	20/11/2025 6:59 PM (UTC -5 horas)	5/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	409.821.714 COP		Publicado
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO SALAMINA	MC-610-005-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DEL CPMS SALAMINA	Presentación de oferta	9/04/2026 4:59 PM (UTC -5 horas)	14/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	6.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC YOPAL	195-SASI-CENACYOPAL-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/04/2026 4:43 PM (UTC -5 horas)	15/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.318.407.992 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	RECLUSION DE MUJERES DE POPAYAN - INPEC	209.SMC.010.2026	SUMINISTRO ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS 2026	Presentación de oferta	26/05/2026 3:40 PM (UTC -5 horas)	29/05/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	10.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+	MC-13-2026	ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS Y ATENCION MEDICA VETERINARIA SALUD CANINOS	Presentación de oferta	25/05/2026 4:04 PM (UTC -5 horas)	28/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	96.527.885 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SOCORRO	MC-012-2026	SUMINISTRO ALIMENTACION PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS ADSCRITOS A LA UNIDAD CANINA DE LA - CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO.	Presentación de oferta	25/05/2026 8:56 AM (UTC -5 horas)	27/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	10.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	CPMS PUERTO TRIUNFO	IPMC-009-2026	"CONTRATAR EL SUMINSITROS ALIMENTO, SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y LA PRESTACION DE SERVICIO VETERINARIO, PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO T	Presentación de oferta	22/05/2026 4:55 PM (UTC -5 horas)	28/05/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	18.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA	CPMSCAL-MC-010-2026	CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA CANINOS CPMS CALARCÁ	Presentación de oferta	21/05/2026 10:18 AM (UTC -5 horas)	27/05/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	15.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	MPR-MIC-039-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA DOMÉSTICA (CANINOS Y FELINOS), MEDIANTE JORNADAS DE ATENCIÓN VETERINARIA Y ESTERILIZACIÓN	Presentación de oferta	20/05/2026 5:35 PM (UTC -5 horas)	26/05/2026 7:30 AM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	FGN-NC-MC-0011-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN OPERATIVA CANINA NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Presentación de oferta	21/04/2026 8:36 PM (UTC -5 horas)	28/04/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	158.648.301,4 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR	MC-013-2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA JORNADA INTEGRAL DE SALUD ANIMAL QUE INCLUYA ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN, VITAMINIZACIÓN Y ATENCIÓN POSQUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNIC	Presentación de oferta	20/04/2026 5:09 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	48.973.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	

	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE EL BORDO	MC204-006-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD MEDICO VETERINARIO, SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES (CANINOS) EN ASIST	Presentación de oferta	20/04/2026 4:14 PM *(UTC -5 horas)*	23/04/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	6.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CPAMSEB	150-MC-014-26	150-MC-014-26 CANINOS - SERV VETERINARIOS	Presentación de oferta	20/04/2026 2:58 PM *(UTC -5 horas)*	24/04/2026 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	68.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	074-00-D-CACOM-1-ESIMA-2026	ADQUIRIR LOS SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS, RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS Y DE CADAVERES PARA LOS CANINOS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	Presentación de oferta	17/04/2026 12:53 PM *(UTC -5 horas)*	24/04/2026 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	153.050.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA pretende satisfacer con el contrato a suscribir, el **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**", para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, consolida las necesidades de la partida de Material Veterinario y Sostenimiento Canino para las unidades, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la vigencia 2026, la partida asignada tiene como objetivo suplir la necesidad del sostenimiento (Alimentación), medicamento y material veterinario de los caninos, que fueron dados de alta para el cumplimiento de la misionalidad de las unidades tácticas, los cuales fueron asignados por el Departamento de Logística mediante Orden Administrativa de Partida Fija (OAPF-2026). **Mediante CIRCULAR No. 2026217015124543 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2026 "DIFUSION ASIGNACION PARTIDA EJEMPLARES CANINOS Y EQUINOS FISCALES DEL EJERCITO NACIONAL 2026 PARA EL SEGUNDO SEMESTRE.**

Por lo antepuesto se tiene como objetivo de los rubros A**-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRASINDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES;** para cumplir con el buen físico, salud, actividad y equilibrio que requieren los caninos, esto implica suministrar productos de alta calidad teniendo la certeza que se está brindando salud y bienestar, pues una buena nutrición los ayuda a mantener los huesos, piel y pelaje sanos, músculos fuertes, mantenerlos llenos de energía, al igual que provee defensas un alto nivel de energía, nutrientes, vitaminas y medicamentos requeridos para su función, toda vez que estos ejemplares caninos tengan un perfecto desempeño en las actividades para los cuales fueron entrenados en cumplimiento de la misión institucional, por esta razón se requiere la adquisición por estos rubros presupuestales, todo esto con el fin que los caninos reciban todo un buen sostenimiento para poder desarrollar las operaciones militares en el área rural y unidades militares en las cuales se garantice la seguridad del territorio operacional.

La Central administrativa y contable regional Neiva en cumplimiento de su misión y de sus funciones, direcciona a las unidades tácticas que pertenecen a la Novena Brigada, en su parte administrativa, contable, y como ejecutora del presupuesto asignación presupuestal vigencia 2026, satisfacer las necesidades básicas de las mismas, por lo cual planea sobre la asignación de partidas fijas y especiales el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas que se rigen.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS – NECESIDAD A CONTRATAR (ANEXO No 2)

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas en el presente estudio previo y a la invitación pública, teniendo en cuenta la cantidad de los ítems a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

En el **ANEXO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se encuentra relacionada la necesidad a contratar, el cual será cargado junto a los demás documentos del presente proceso.

De acuerdo con los Planes de **Necesidades No. 2026609017586433 de fecha 26 de mayo de 2026 de la NOVENA BRIGADA y consolidado mediante Planes No. 00831118 de fechas 26 de mayo de 2026** emitido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA,** para el objeto descrito EL **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"**, se establece **la modalidad de contratación por Mínima Cuantía**, de acuerdo con el Plan de necesidades, anteriormente enunciado y se describen los ítems del proceso **así:**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2331101	SUPLEMENTO ALIMENTICIO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS EN PRESENTACION LATA DE COMIDA HUMEDA DE 290 GRS ALIMENTO CONCENTRADO HUMEDAD MAX 82% PROTEÍNA MIN 8% GRASA MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 2% CENIZAS MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13, EN LATA X 290GR	LATA X 290GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	10121802	1272204	OMITIDO
2	2331101	COMIDA HUMEDA PARA PERROS	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS:** ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO, HÚMEDO, QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: PROTEÍNAS (MIN) 8.0%, HUMEDAD (MAX) 82%, LÍPIDOS (MIN) 3%, FIBRA CRUDA (MAX) 1.5%, MINERALES TOTALES (MAX) 2.5%, CALCIO (MIN.) 0.3% (MAX) 0.5%, FOSFORO (MIN.) 0.2%, (MAX)0.4%.	SOBRE X 100 GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	10121802	1110477	OMITIDO
3	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	**INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso,	BULTO X 22.7 KG	0	1	SEGÚN NECESIDAD	10121801	1313497	OMITIDO

			proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%							
4	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS QUE CONTIENE:** MAIZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA DE SOYA, HARINA DE GLUTEN DE MAIZ, ARROZ PARTIDO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA PROTEICA DE POLLO, DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, TRIGO, INULINA, FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, FOSFATO BICALCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO NO 40, AMARILLO NO 5, AMARILLO NO 6, AZUL NO 2), DIOXIDO DE TITANIO, L-LISINA, METIONINA, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFAT FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMINICOS (A,D-3,E,B-12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIROXIDINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ACIDO FOLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA CRUDA (MIN.) 21,0%, GRASA CRUDA (MIN.) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4,0%, HUMEDAD (MAX.) 12,0%, CENIZA (MAX.) 8,0%, CALCIO(MIN.MAX.) 1,2%/1,8%,FOSFORO (MIN.MAX.) 0,8%/1,4%. PRESENTACIÓN	BOLSA X 2 KILOS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	10121801	1611048	OMITIDO
5	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA ADULTO RAZA MEDIANA	INGREDIENTES Y NUTRICIÓN CARNE DE POLLO, MAÍZ, TRIGO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O CERDO) PRESERVADA CON TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E Y ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6), HIDROLIZADO DE POLLO Y/O CERDO, ORTOFOSFATO Y/O CARBONATO DE CALCIO, PULPA DE REMOLACHA, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO**, ZEOLITA, VITAMINAS [A, C, D3, E, K3, MONONITRATO DE TIAMINA (B1), RIBOFLAVINA (B2), NIACINA (B3), PANTOTENATO DE CALCIO (B5), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA (B6), BIOTINA (B7), ÁCIDO FÓLICO (B9), CIANOCOBALAMINA (B12)], BHT,	BOLSA X 7,5 KG	0	1	SEGÚN NECESIDAD	10121801	1146190	OMITIDO

			ACEITE DE PESCADO Y/O HARINA DE ALGA (SCHIZOCHYTRIUM SP.) FUENTE DE EPA Y ÁCIDO GRASO OMEGA 3, SORBATO DE POTASIO, SPIRULINA (ARTHROSPIRA PLATENSIS), AMINOÁCIDOS (LISINA Y METIONINA) MINERALES , CLORURO DE COLINA, HUEVO, LEVADURA SECA DE CERVECERÍA INACTIVA (SACCHAROMYCES CEREVISIAE SSP.). **CLORURO DE SODIO (SAL) (MÍN./MÁX.) 0,6% / 1,5% PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 26,0% EXTRACTO ETÉREO/GRASA CRUDA (MÍN.) 15,0% FIBRA CRUDA (MÁX.) 3,0% HUMEDAD (MÁX.) 12,0% MINERALES/CENIZAS (MÁX.) 8,5% CALCIO (MÍN./ MÁX.) 0,9%/1,6% FÓSFORO (MÍN./ MÁX.) 0,8%/1,3% ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3,980 KCAL/KG							
6	2331101	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO, EN CARNAZA MOLIDA, PEQUEÑO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A UN KILO	KILO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	10121800	366817	OMITIDO
7	2331101	SALSA PARA PERRO	**Especies:** Caninos. Presentación: -375 ml. SALSA NATURAL SELECT SABOR A POLLO - Snack Para Perro Salsa Casera Sabor A Carne Natural Select 375ml	FRASCO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	10121800	1657847	OMITIDO
8	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS EN MANTENIMIENTO.	**INGREDIENTES:** Harina proteica de pollo, maíz y/o trigo y/o arroz, harina de soya y/o gluten de maíz, harina de carne y hueso vacuna y/o porcina, grasa (vacuna y/o porcina y/o avícola y/o vegetal y/o pescado) como fuente de ácidos grasos omega 6, hidrolizado a base de menudencias y/o vísceras de pollo y/o cerdo, sales minerales, harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3), minerales [(sulfatos: manganeso, hierro, cobre, zinc), (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio), yodato de calcio o potasio, selenito de sodio], cloruro de colina, L-lisina y DL-metionina	BULTO X 22.7 KG	0	1	SEGÚN NECESIDAD	10121801	1313497	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	CÓDIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	35262	Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa,Parainfluenza y Parvovirosis Canina.	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, LA PARVOVIROSIS CANINA Y LA PARAINFLUENZA CANINA, CADA DOSIS CONTIENE AL MENOS 104,0 DICT50 DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO CEPA ONDERSTEPOORT,104,0 DICT50 DE ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 CEPA MANHATTAN LPV3, 107,0 DICT50 DE PARVOVIRUS CANINO CEPA C154 Y 105,5 DICT50 DE VIRUS DE	UNIDOSIS DE 1ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51201600	1644077	OMITIDO

			PARAINFLUENZA CANINA CEPA CORNELL, LA VACUNA SE PRESENTA LIOFILIZADA EN VIALES DE DE UNA DOSIS Y CONTIENE ESTABILIZADORES Y TRAZAS DE ABTIBIOTICO.							
10	35262	AGUA OXIGENADA	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA, PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERÓXIDO DE HIDROGENO 4% G, VEHÍCULO C.SP.100 ML	GALON X 3785 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102709	1461968	OMITIDO
11	35262	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISEPTICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% ,72,9 ML , ANÁLISIS EN PRESENTACIÓN X GALÓN	GALON X 3785 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	47130000	1733339	OMITIDO
12	35262	CLORO GRANULADO	CLORURO GRANULADO EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DECLORACION, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. FORMULA QUIMICA AL2(SO4)2 14 H2O PRESENTACIÓN BOLSA X 4 KILO AL 70%	BOLSA X 4 KG	0	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803	1022223	OMITIDO
13	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V, DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA X 5 GAL	0	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803	1706851	OMITIDO
14	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V, DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	0	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803	1269560	OMITIDO
15	35262	DESINFECTANTE VIRICIDA	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G DETERGENTES: 20.0 G ALCOHOL ETÍLICO: 2.0 G AGUA C.S.P.: 100.0 ML NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11.8 G ANTIOXIDANTE: 0.5 G ACIDO FOSFÓRICO (85%): 14.0 G	GALÓN	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42281604	1014584	OMITIDO
16	35262	CREOLINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FENOL (CREOSOTA SBT 30/18L)-16G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML , PRESENTACIÓN GALON X 3785 ML.	GALÓN	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1494153	OMITIDO
17	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G	LITRO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1144412	OMITIDO
18	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO	FRASCO X	0	1	SEGÚN	511027	11929	OMITIDO

			PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G / 120ML	120 ML			NECESIDAD	00	50	
19	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G, GLUTARALDEHÍDO 6,0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML, PRESENTACIÓN GARRAFA *4 LITROS	GARRAFA X 4 LITROS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1723871	OMITIDO
20	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, FENOL USP 1,0 G, ÁCIDO TÁNICO 0.5 G, ACEITE DE PINO 3.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML, FRASCO X 120 ML	FRASCO x 120 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1539460	OMITIDO
21	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.303 GRAMOS, COUMAPHOS 0.454 GRAMOS. SULFANILAMIDA 0.757 GRAMOS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 430 ML	AEROSOL X 430 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1193238	OMITIDO
22	35262	MEDICAMENTO	**DESINFECTANTES, BACTERICIDA, VIRUSIDA Y FUNGISIDA EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:** CADA 100 ML CONTIENE DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,88 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLOTURO 1,92 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G, GLUTARALDEHIDO 6, 0G, EXCIPIENTES C.S.P 100,0 ML PRESENTACION: GALON POR LITROS	GALON POR 4 LITROS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1142070	OMITIDO
23	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AMITRAZ 20.8 G, EXCIPIENTES 100 ML EN PRESENTACIÓN DE 1000ML.	LITRO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1144487	OMITIDO
24	35262	CIPERMETRINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CIPERMETRINA 150GR. EXCIPIENTES 1000ML PRESENTACIÓN 1000ML	LITRO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1772942	OMITIDO
25	35262	JABÓN POLVO	**DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:** TENSOACTIVO ANIÓNICO, % MIN. 11.0 APARIENCIA PRODUCTO EN POLVO COLOR - NOTA OLFATIVA FLORAL: AZUL	BULTO X 20 KILOS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1298673	OMITIDO

			CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN SIN AROMA: BLANCO CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN PH 10 ± 1.0 DENSIDAD APARENTE AL EMPACAR (G/L) MIN. 340 HUMEDAD AL EMPACAR, % MAX. 3.0							
26	35262	CAL VIVA	**DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:** DESINFECTANTE A BASE DE CACO3, PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1480664	OMITIDO
27	35262	AGUJAS DESECHABLES	AGUJAS ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, EN CAJA X 100 UNIDADES, DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS, PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42142500	1317790	OMITIDO
28	3527013	ALGODÓN	ALGODÓN, EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO, DE (500 GRAMOS), PRESENTACIÓN UNIDAD X ROLLO	ROLLO X 500 GRS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42141500	1524096	OMITIDO
29	3527012	GASA PRECORTADA	GASA PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN CAJA X 24 SOBRES	CAJA X 24	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42311511	1298988	OMITIDO
30	3527012	GASA	GASA, PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN ROLLO X 100 YDS.	ROLLO X 100YDS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42311511	1307619	OMITIDO
31	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES TALLA L	CAJA	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42132200	1459363	OMITIDO
32	35262	CLORURO DE SODIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 9 G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 100ML SODIO-154 MEQ/L, CLORURO -154 MEQ/L, OSMORALIDAD TEÓRICA 308 M0SM/L, PH TEÓRICO 5 .PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191600	1650843	OMITIDO
33	35262	LACTATO DE RINGER	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO, USP,0,006 G, LACTATO DE SODIO 0,0031 G, CLORURO DE POTASIO USO 0,0003G. CLORURO DE CALCIO USP 0,0002G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 1 ML , EQUIVALENTE A 274 MOSM/LITRO PRESENTACIÓN X 500 CC.	BOLSA X 500 CC	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191600	1461617	OMITIDO
34	35262	DEXTROZA 5%	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA HIDRATADA U.S.P. 5 G (GLUCOSA HIDRATADA U.S.P. 5 G), C.S.P PH APROX. 4.5 MOSM/L APROX. 252, EN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%,PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 CC	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191600	1341323	OMITIDO
35	35262	CARBÓN ACTIVADO	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:	BOLSA X 500 GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51211600	1255711	OMITIDO

			CARBÓN ACTIVADO, PRESENTACIÓN POR LIBRA.							
36	35262	AGUA DESTILADA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AGUA PURIFICADA ESTÉRIL 100% LIBRE DE PIRÓGENOS, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191600	1546915	OMITIDO
37	35291	TAPABOCAS	TAPABOCAS DESECHABLES, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO EXTRUIDO DE CAPAS PARA ATAR, CON TIRAS, USO HIGIÉNICO, PRESENTACIÓN CAJA X 50 UNIDADES.	CAJA X 50 UNIDADES	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42132200	1744347	OMITIDO
38	35291	GORRO CIRUGÍA	GORRO DE CIRUGÍA, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO SMS (SPUNBONDED - MELBLOWN SPUNBONDED) INERTE AL ORGANISMO HUMANO PRESENTACIÓN PAQUETE X 100 UNIDADES.	PAQUETE	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42131611	1476678	OMITIDO
39	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STANOZOLOL: 0.4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0.2 G,DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G, VEHÍCULO C S P: 100 ML, PRESENTACIÓN X 10 ML	FRASCO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51161600	1519974	OMITIDO
40	35262	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STREPTOMICINA SULFATO 380 MG, CAOLÍN 7.500 MG, PECTINA 674 MG, GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PRESENTACIÓN SOBRE X 20 GRAMOS.	SOBRE	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51171700	1071068	OMITIDO
41	35262	MEDICAMENTO-VITAMINICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1.000 UI VITAMINA D3 75 UI , VITAMINA E ACETATO 20 UI ,TIAMINA CLORHIDRATO 1.000 MCG , RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1.000 MCG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 400 MCG , CIANOCOBALAMINA B12 1 MCG , NIACINAMIDA 10.000 MCG PANTOTENATO DE CALCIO 1.000 MCG , METIONINA 20 MG LISINA CLORHIDRATO 10 MG , FOSFATO DICÁLCICO 390 MG BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG , OXIDO DE MAGNESIO 10 MG SULFATO DE MANGANESO 0.7 MG , SULFATO DE COBRE 0.3 MG SULFATO DE ZINC 0.3 MG , CARBONATO DE COBALTO 0.5 MG YODURO DE POTASIO 0.005 MG , SULFATO FERROSO 3 MG SODIO DIBÁSICO 60 MG SABOR A JAMÓN, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	TABLETA	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1520157	OMITIDO
42	35262	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE 2 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 240 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1640095	OMITIDO
43	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN	FRASCO X 120 ML	0	1	SEGÚN NECESID	51241200	1583747	OMITIDO

			DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BENZOATO DE BENCILO 30 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 120 ML.				AD			
44	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERÓXIDO DE BENZOILO 2,5 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 125 ML	FRASCO X 125 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101525	1202603	OMITIDO
45	35262	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 250 ML	FRASCO X 250 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241228	1526294	OMITIDO
46	35262	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, ANTISÉPTICO Y QUERATOLÍTICO COMO PARTE DEL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, FÚNGICAS Y PARASITARIAS DE LA PIEL QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZUFRE 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN POR 60 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1603759	OMITIDO
47	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CLOHEXIDINA ACETATO 0.5, JABON BASE 97.142%G EXCIPIENTES CSP 100G, PRESENTACIÓN DE 100 GRAMOS.	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1705469	OMITIDO
48	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO)10 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5,0 MG, D-PANTENOL 4,3 MG VITAMINA B12 (CINOCOBALAMINA) 50 MCG EXCIPIENTES CSP 1 ML EN PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1522948	OMITIDO
49	35291	BATA AZUL QUIRÚRGICA	BATA DE CIRUGÍA HECHA EN POLIPROPILENO, MANGA LARGA COLOR AZUL, TAMAÑO 115 * 130 CM, PRESENTACIÓN BOLSA POR 10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNIDADES	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42131702	1021461	OMITIDO
50	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÚRICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG , VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE	FRASCO X 60 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1336417	OMITIDO

			COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG , GLUCOSA (MIN) 200 GR.							
51	35262	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR	LITRO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1573587	OMITIDO
52	35262	SUPLEMENTO-VITAMINICO	SUPLEMENTO DE CALCIO, FOSFORO, ZINC, SELENIO, VITAMINAS A, D, E Y B12 CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CALCIO 35G, FOSFORO 26.6G,ZINC 3.300 MG,SELENIO 20MG,VITAMINA A 1.200.000UI, VITAMINA B12 33.000 MCG, VITAMINA D3 75.000UI, VITAMINA E 20.000UI, VEHÍCULO C.S.P. 1000.G.PRESENTACION POR LITRO	LITRO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1673567	OMITIDO
53	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS ANTITÉRMICOS ANTI NAUSEOSO SILIMARINA DE CONCENTRACIÓN 150 MG / CAPSULA, PRESENTACIÓN CAJA POR 20 UNIDADES.	CAJA X 20 CAPSULAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1296179	OMITIDO
54	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN; DEXTROSA 5%,TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG,RIBOFLAVINA 4 MG,D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG , TREONINA 2.7 MG ,SERINA 3.6 MG , ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG , PROLINA 6.4 MG ,GLICINA 1.2 MG , ALANINA 2 MG, VALINA 4.2 MG , METIONINA 1.7 MG ,ISOLEUCINA 3.3 MG , LEUCINA 5.4 MG ,TIROSINA 0.9 MG ,FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG , LISINA 4.9 MG , ARGININA 2.2 MG ,TRIPTÓFANO 0.7 MG , ACETATO DE SODIO 250 MG , CLORURO DE CALCIO 15 MG , CLORURO DE POTASIO 20 MG , SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG,ACIDO ASPÁRTICO 4.7 MG	FRASCO X 500 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1636008	OMITIDO
55	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL ENERGIZANTE, CONDRO PROTECTOR, CONDROREPARADOR PROMOTOR DE LA COLÁGENO GÉNESIS RECONSTITUYENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: L-METIONINA: 2,5 G,TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG,L-CISTINA: 1 G,: L-LISINA:1,5 G CIANOCOLABAMINA (VITAMINA	FRASCO X 80 GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1711683	OMITIDO

			B12): 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO:1,5 G, CALCIO CARBONATO:10 G, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG,D-GLUCOSA C. S. P.: 100 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 80 GRAMOS.							
56	35262	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERMETRINA A 1% , EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 GR.	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	16110 41	OMITIDO
57	35262	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, ANTIHEMORRÁGICO Y REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	15559 45	OMITIDO
58	35262	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCI) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCI) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32 MG, VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 500 ML.	FRASCO X 500 MIL	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	12696 36	OMITIDO
59	35262	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCI) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCI) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32MG,VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	100 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	15199 71	OMITIDO
60	35262	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, VITAMINA C, REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	11914 32	OMITIDO
61	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMOSTÁTICO CON LA	FRASCO X 10 ML	0	1	SEGÚN NECESID	51131800	12434 09	OMITIDO

			SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML.				AD			
62	35262	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG COLINA (MÍN.) 10 GPANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG ALANINA (MÍN.) 7.085,6 MG ARGININA (MÍN.) 2.383,7 MG BETAÍNA (MÍN.) 10 G CISTEÍNA (MÍN.) 216 MG FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG GLICINA (MÍN.) 15,808 G HISTIDINA (MÍN.) 1.209,2 MG ISOLEUCINA (MÍN.) 678 MG L-CARNITINA (MÍN.) 10 G LEUCINA (MÍN.) 2.525,2 MG LISINA (MÍN.) 10,035 G METIONINA (MÍN.) 5.993,2 MG PROLINA (MÍN.) 9.059,8 MG SERINA (MÍN.) 440,7 MG TIROSINA (MÍN.) 431,1 MG TREONINA (MÍN.) 123,9 MG TRIPTOFANO (MÍN.) 156 MG VALINA (MÍN.) 1.499,2 MG GLUCOSA (MÍN.) 200 G	FRASCO X 125 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1191344	OMITIDO
63	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO INMUNOESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD INESPECÍFICA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN. PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10,HEXOSAMINA DE E. COLI 2.5, PRESENTACIÓN GOTERO X 20 ML.	GOTERO X 20 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1772945	OMITIDO
64	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 12 ÓVULOS.	CAJA	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101510	1340531	OMITIDO
65	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO LÁCTICO 288 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.11 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 100 ML.	FRASCO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1486858	OMITIDO
66	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P, PRESENTACIÓN FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100	1344086	OMITIDO
67	35262	MEDICAMENTO-DERMATOLOGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, DEMÁS PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLUNIXIN MEGLUMINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML., PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1141271	OMITIDO
68	35262	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DE ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:	FRASCO X 20 MIL	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100	1340194	OMITIDO

			BETAMETASONA (SODIO FOSFATO) 2,61 MG. EQUIVALENTE A BETAMETASONA 2MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 20 ML.							
69	35262	MEDICAMENTO ANTIALERGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIALÉRGICO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 30 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100	1694923	OMITIDO
70	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100	1643976	OMITIDO
71	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXIC 2 MG CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100	1352269	OMITIDO
72	35262	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO OPIOIDE INYECTABLE A BASE DE BUTORFANOL TARTRATO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BUTORFANOL TARTRATO: 1,02 G, VEHÍCULO C S P: 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142201	1340451	OMITIDO
73	35262	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMÁTICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 2 ML	AMPOLLA	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142235	2001302	OMITIDO
74	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETATO DE DEXAMETASONA 0.8 g , FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.2 g EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51181704	1562183	OMITIDO
75	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 144 MG, CLOROBUTANOL 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 10 ML , PRESENTACIÓN EN GOTAS	FRASCO GOTERO X 10 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101513	1400130	OMITIDO
76	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1G, VITAMINA E ACETATO 0.1G, CASEÍNA HIDROLIZADA 2.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACIÓN POMO CONTENIDO 3,5 G CON APLICADOR OFTALMICO	TUBO X 3.5GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1192873	OMITIDO
77	35262	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIPIRONA (METAMIZOL) 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML,	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100	1761769	OMITIDO

			EN PRESENTACIÓN X 50ML							
78	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES Y LOCALES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES C.S.P: 1 ML.	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142937	1193296	OMITIDO
79	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CARDIOVASCULAR Y RENAL, DEMÁS PREPARACIONES CARDIOVASCULARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ATROPINA SULFATO 1 MG. PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51151600	1473824	OMITIDO
80	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM CLORHIDRATO: 20 MG. VEHÍCULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO AMPOLLA X10 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142900	1142076	OMITIDO
81	35262	MEDICAMENTO-VITAMINAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Vitaminas + Hierro Cada tableta de 3.000 mg contiene: Hemoglobina ⇨ 50 mg Hierro ⇨ 50 mg Vitamina B12 ⇨ 500 mcg Vitamina B1 ⇨ 2 mg Vitamina B2 ⇨ 2 mg Vitamina B6 ⇨ 2 mg Suplemento Alimenticio para Perros x 60 tabletas	BLISTER X 60 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1654067	OMITIDO
82	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECCIONES ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51161600	1709148	OMITIDO
83	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES COMPOSICION: MEMBUTONE 100 MG/ ML	FRASCO AMPOLLA X 100 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51172000	1533660	OMITIDO
84	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, EMOLIENTE, ANTIMICÓTICO Y REPELENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN SULFATO DE COBRE 100 MG, SULFATO DE ZINC 200 MG, ACIDO CARBÓLICO 3 ML, ACEITE DE PINO 5 ML, GLICEROL 3 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1608767	OMITIDO
85	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO ÚTIL EN CASOS DE ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10ML	FRASCO X 10 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191500	1331011	OMITIDO
86	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADA EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES Y PODALES CON LA SIGUIENTE	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1142077	OMITIDO

			COMPOSICIÓN: SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G, PRESENTACIÓN X 50 ML.							
87	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1706849	OMITIDO
88	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 105 MG EXCIPIENTES 1750 MG. PRESENTACIÓN 500 MG BLISTER X 5 TABLETAS	BLISTER X 5 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1037265	OMITIDO
89	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA 100 MG. EXCIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	2001293	OMITIDO
90	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA A 200MG .EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1679775	OMITIDO
91	35262	MEDICAMENTO	**MEDICAMENTO:** PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES COMO BARTONELOSIS , NEUMONIAS Y BRONCONEUMONIAS , FARINGISTIS , TRAQUEITIS , TONSILITIS, OTITIS, BRONQUITIS Y SINUSITIS, INFECCIONES GENITOURINARIAS PREVENCION DE INFECCIONES EN POST OPERATORIOS O TRATAMIENTO DE HERIDAD INFECTADAS , CADA ML DE SOLUCION ORAL CONTIENE: DOXICICLINA HICLATO 57,7 MG (EQUIVALENTE A DOXICICLINA BASE 50 MG , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION FRASCO 60 ML	FRASCO X 60 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1142078	OMITIDO
92	35262	SUATANCIAS	SUSTANCIA DERIVADA DE UN ORGANISMO VIVO, GENERALMENTE UN MICROORGANISMO, O UNA MODIFICACIÓN QUÍMICA DE LA MISMA, QUE INHIBE LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO, O INCLUSO, DESTRUYE OTROS MICROORGANISMOS Y CÉLULAS ANORMALES DE ANIMALES SUPERIORES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PENICILINA G PROCIÓNIDA 1,500,000 UI ,PENICILINA G SÓDICA 500.000 UI SULFATO DE ESTREPTOMICINA 2,5 G, ,ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 5 MG EN PRESENTACIÓN AMPOLLA X 10ML	AMPOLLA X 10 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51181700	1543003	OMITIDO
93	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO	FRASCO X 20 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584	1142574	OMITIDO

			SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.							
94	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51161800	1509264	OMITIDO
95	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA TABLETA DE 150 GR CONTIENE: ENROFLOXACINA (ACIDO 1-CICLOPROPIL-7-(4-ETIL-1PIPERAZINIL)-6-FLUORO-1,4-DIHIDRO-4-OXO-3-QUINOLIN-CARBOXILICO) 150 MG EXCIPIENTES C,S,P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN X TABLETA	TABLETAS X 10	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1193112	OMITIDO
96	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML,, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101700	1142079	OMITIDO
97	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CONTIENE ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, FRASCO DE DOSIS ÚNICA. CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL USP 500 MG, AGUA PARA INYECCIÓN BP C.S.P , PRESENTACIÓN 100 ML	BOLSA X 100 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101600	1772936	OMITIDO
98	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL BENZOILO 4,0 G (APORTA 2,5 DE METRONIDAZOL BASE) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101600	1310318	OMITIDO
99	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE A BASE DE OXITETRACICLINA, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN A BASE DE OXITETRACICLINA, 50 MG; BROMHEXINA, 3 MG; Y LIDOCAÍNA, 20 MG/ML	FRASCO X 100 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1548271	OMITIDO
100	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102200	1340531	OMITIDO
101	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIMICROBIANO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFADROXILO (MONOHIDRATADO),200 MG, EXIPIENTES CSP 1 MG, PRESENTACIÓN CAJA DE 2 BLISTER X 20 TABLETAS.	CAJA X 20 TAB	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102200	1143028	OMITIDO
102	35262	MEDICAMENTO	ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON	FRASCO X 100 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1043540	OMITIDO

			LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFALEXINA AL 20 %. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML.							
103	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIULCEROSO RANITIDINA (CLORHIDRATO) EN CONCENTRACIÓN 27,90 MG, (EQUIVALENTE A 25 MG DE RANITIDINA BASE) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51171900	2000177	OMITIDO
104	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIEMÉTICO, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MAROPITANT CITRATO: 10 MG. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	FRASCO X 20 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102300	1038322	OMITIDO
105	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 G, PRESENTACIÓN TUBO X 15 GRAMOS.	TUBO X 15 GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584	1315852	OMITIDO
106	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIFÚNGICO Y ANTIPRURÍTICO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NISTATINA 100.000 UI, NEOMICINA SULFATO 2.5MG, TIOESTREPTON 2.500 UI, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML, PRESENTACIÓN UNGÜENTO X 15 ML .	UNGÜENTO X 15 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1129362	OMITIDO
107	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CORTICOESTEROIDE. INDICADO EN EL TRATAMIENTO LOCAL DE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS DE LAS ARTICULACIONES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 6 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100	1396753	OMITIDO
108	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO JARABE ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE , DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROMETORFANO 200 MG. GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G PRESENTACIÓN FRASCO X 1 20 MI..	FRASCO X 120 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51161800	1330554	OMITIDO
109	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML.	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1533658	OMITIDO
110	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO MUCOLÍTICO INDICADO COMO FLUIDIFICANTE DE LAS SECRECIONES MUCOSAS EN LAS AFECCIONES BRONCOPULMONARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETILCISTEÍNA 300 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1	AMPOLLA	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51161700	2000775	OMITIDO

			AMPOLLA., PRESENTACIÓN AMPOLLA X 3 ML.							
111	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG ,OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 50 MG	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1267249	OMITIDO
112	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS ENDECTOCIDA ORAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CS, EN PRESENTACIÓN CAJA X 60 TABLETAS	CAJA X 60 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1485942	OMITIDO
113	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S,P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	CAJA X 1 BLISTER	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1142119	OMITIDO
114	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN EL ALIVIO DE LOS SÍNTOMAS DE URTICARIA CRÓNICA Y OTRAS AFECCIONES ALÉRGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LORATADINA 100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 120 ML	FRASCO X 120 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51161600	1585231	OMITIDO
115	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZITROMICINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 200 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN BLISTER X 6 TABLETAS	BLISTER X 6 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584	2001467	OMITIDO
116	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5, G, PRESENTACIÓN TUBO X 40 GR	TUBO X 40 GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1608398	OMITIDO
117	35262	MEDICAMENTO-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0 .G; SALICILATO DE METILO 10.0G; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G, UNGÜENTO X 350 GRS	FRASCO X 350 GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51142100	1709161	OMITIDO
118	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOINA 2.G, ÓXIDO DE ZINC 10 G , LIDOCAÍNA 2,75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G, UNGÜENTO EN	FRASCO X 220 GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1344079	OMITIDO

			PRESENTACIÓN DE 220 GR							
119	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GRISEOFULVINA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TAB	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584	1038333	OMITIDO
120	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 150 MG, (EQUIVALENTE A 50 G DE PIRANTEL BASE) PRAZICUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG.,Excipientes csp 1 ML. PRESENTACIÓN X 5 ML.	JERINGA X 5 MIL	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1142967	OMITIDO
121	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANFIIHFÉCCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 MI.	JERINGA 10 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1604920	OMITIDO
122	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 116 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG. EXCIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 ML	JERINGA 10 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1189669	OMITIDO
123	35262	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	GARRAFA X 5 LITROS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803	1142117	OMITIDO
124	35262	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION PRESENTACIÓN X 1 LITRO.	FRASCO X 1 LITRO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	47131803	1142116	OMITIDO
125	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 5 MG, PREDNISOLONA 1 MG, OXIDO DE ZINC 30 MG, SULFATO DE NEOMICINA 5 MG, EXIPIENTES CSP 1G, PRESENTACIÓN X 50 GR	TUBO X 50 GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1043541	OMITIDO
126	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, SOLUCIÓN ÓTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 50 MG, FOSFOMICINA SÓDICA 5 MG, SULFATO DE NEOMICINA,5 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 2.5 MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 15 ML	FRASCO 15 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1142101	OMITIDO
127	35262	FRASCO RECOLECCIÓN	FRASCO ESTÉRIL PARA LA RECOLECCIÓN DE FLUIDOS U	PAQUETE	0	1	SEGÚN NECESID	41104019	2501674	OMITIDO

		DE ORINA	ORINA DE 35 ML PAQUETE X 50 UNIDADES				AD			
128	35262	GLICERINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, INDICADO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUEN ESTADO DEL CANAL AUDITIVO CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GLICERINA CARBONATADA, PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO X 30 ML.	FRASCO X 30 MIL	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1470728	OMITIDO
129	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMPICILINA ANHIDRA 100 MG. PRESENTACIÓN X 80 ML.	FRASCO X 80 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101500	1599727	OMITIDO
130	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSO IMIDAZÓLICO ORAL CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG BASE, PRESENTACIÓN X TABLETA	CAJA X 100 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1163024	OMITIDO
131	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO	CAJA X 100 UNIDADES	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42132200	2500459	OMITIDO
132	35262	MEDICAMENTO	LIMPIADOR ÓPTICO A BASE DE ÁCIDO BÓRICO 2,0 G, ÁCIDO ACÉTICO 2,0 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML	FRASCO X 100 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1011622	OMITIDO
133	35262	MEDICAMENTO	MULTIVITAMÍNICO PARA DEFICIENCIAS DE CALCIO Y FOSFORO A BASE DE FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MG, CALCIO 6.137 MG, FÓSFORO 4.744 MG, VITAMINA D3 2.292 UI, VITAMINA A (PALMITATO) 50.000 UI, VITAMINA B1 13.75 MG, VITAMINA B2 14.71 MG, VITAMINA B6 13.75 MG, NICOTINAMIDA 192.5 MG, VITAMINA B12 34.4 MCG, EXCIPIENTES CSP 100 ML , PRESENTACIÓN X 200 ML	FRASCO X 200 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51191905	1192953	OMITIDO
134	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SANTIELMICOS ANTI NAUSEOSO, METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) DE CONCENTRACIÓN 10 MG / 2 ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE GASTROINTESTINAL Y METABOLISMO	AMPOLLA X 2ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51171800	1606116	OMITIDO
135	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLL, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1295343	OMITIDO
136	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACIÓN X 400 GRS.	FRASCO X 400 GRAMOS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1528568	OMITIDO
137	35262	VENDA	VENDA ELÁSTICA AUTO ADHERENTE, SE SUJETA A SI MISMA SIN GANCHOS NI GRAPAS. CONTIENE FILAMENTOS LONGITUDINALES PARA EVITAR QUE SE DEFORME. PRESENTACIÓN 4" X 2,2 YDS (10CM X 2M).	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42311500	2500101	OMITIDO

138	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO FLUIDO DE CYNARA 45 G, CLORURO DE COLINA 45 G, EXTRACTO HEPÁTICO 6 G. PRESENTACIÓN FRASCO POR 60ML	FRASCO X 60ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51200000	1566420	OMITIDO
139	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8 MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2 MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8 MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6 MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2 MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6 MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6 MG/ML	FRASCO X 110ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51200000	1191341	OMITIDO
140	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG, OXITETRACICLINA BASE 100 MG, ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 15 MCG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 100 ML.	FRASCO X 100ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1143398	OMITIDO
141	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102300	1191342	OMITIDO
142	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120ML	FRASCO X 120ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102300	1269051	OMITIDO
143	35262	ESPARADRAPO	ELEMENTO UTILIZADO PARA LA FIJACIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS O DE CURACIÓN AL CUERPO, PRESENTACIÓN POR TORRE	ROLLO X 1.25X450 CM	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42311500	1325261	OMITIDO
144	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN CANINOS. CREMA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G, AZUFRE 8G, ÓXIDO DE ZINC 17G, ÁCIDO BÓRICO 5G, EXCIPIENTES 100GR. PRESENTACIÓN POR 100GR.	POTE X100GR	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1191345	OMITIDO
145	35262	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	UNIDAD X 100 GRAMOS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1525252	OMITIDO
146	35262	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN	FRASCO X 220 ML	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1346399	OMITIDO

			PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.							
147	35262	BOLFO POLVO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.	FRASCO X 100 GRAMOS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51102700	1705506	OMITIDO
148	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN TRICLORFON 3G, FENOL 1G EXCIPIENTES C.S.P 100G, PRESENTACIÓN X 60 GRS.	FRASCO X 60 GRAMOS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1519983	OMITIDO
149	35262	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOÍNA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2.75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 30 G.	FRASCO X 30 GRAMOS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51241200	1043359	OMITIDO
150	35262	MEDICAMENTO	**ANTIBIÓTICOS:** MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FEBANTEL 450.0MG, PAMOATO DE PIRANTEL 432.0 MG EQUIVALENCIA A LA BASE (150 MG), PRAZIQUANTEL 150.0MG, IVERMECTINA 0.18MG, EXCIPIENTES C.S.P 2700.0 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 2 TABLETA.	CAJA X 2 TABLETAS	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51101584	1614617	OMITIDO
151	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUEROS Y VACUNAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA DOSIS DE VACUNA CONTIENE: LIOFILIZADO, VIRUS DE MOQUILLO CANINO ATENUADO (CEPA BA5) ≥10^4.0 DICC50,ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 TENUADO (CEPA DK13) ≥10^2,5 DICC50, PARVOVIRUS CANINO ATENUADO (CEPA CAG2) ≥10^4,9 DICC50, VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA TIPO 2 ATENUADO (CEPA CGF 2004/75) ≥ 10^4,7 DICC50 EXCIPIENTE C.S.P 1 DOSIS DICC50: DOSIS INFECCIOSA EN CULTIVO CELULAR. SUSPENSION: LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPA 16070 INACTIVA PROTECCION > 80%, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORHAGIE CEPA 16069 INACTIVA PROTECCION > 80%, GLICOPROTEINAS RABICAS CEPA G52 MINIMO 1 U.I EXCIPIENTES C.S.P 1 DOSIS 1 ML	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	51201600	1019543	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y / O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK	NECESIDAD	NECESIDAD	CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO OTAN -

	DANE				- INVENTARIOS)		TOTAL	UNSPSC	SAP	NOC (OPCIONAL)
152	4815003	EQUIPO TRANSFUSIÓN	EQUIPO COMPUESTO POR ESPIGA , BURETA GRANDE CON TOMA DE AIRE Y FILTROS DE PARTICULAS, ROLLER CLAMP, TUBO DE INFUSION FLEXIBLE Y CONECTOR LUER LOOK PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O, SUS DERIVADOS, CON EL FIN DE RECUPERAR EL VOLUMEN SANGUÍNEO. YELCO PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42222301	1191943	OMITIDO
153	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BOLSA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA , PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600	2584140	OMITIDO
154	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO DE VENOCLISIS, EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BURETROL X 150 CENTÍMETROS, PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600	1761878	OMITIDO
155	4815003	BISTURÍ	HOJAS DEL BISTURÍ, NUMERO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UND	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42295205	1400254	OMITIDO
156	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC	CAJA X 100 UND	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609	1603878	OMITIDO
157	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC	CAJA X 100 UND	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609	1614611	OMITIDO
158	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	CAJA X 100 UND	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609	1036865	OMITIDO
159	4815015	JERINGAS	JERINGA, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC.	CAJA X 100 UND	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42142609	1462255	OMITIDO
160	4815012	YELCO 20	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 20	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42290000	2500218	OMITIDO
161	4815012	YELCO 22	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 22	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42290000	2500215	OMITIDO
162	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, CON CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	PAQUETE	0	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600	2500343	OMITIDO
163	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO, CON AGUJA BAXTER, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN	PAQUETE	0	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600	2500342	OMITIDO

			PAQUETES X 25 UNIDADES							
164	4815010	SONDA	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN FABRICADO EN PVC DE GRADO MEDICO ATOXICO TRANSPARENTE, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA LA INSERCIÓN, TAMAÑO NO 8 CAJA POR 100.	CAJA X 100 UND	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42290000	1588763	OMITIDO
165	4815010	SONDA URINARIA	SONDA URINARIA TUBO DE LÁTEX NATURAL, CON UNIÓN ELASTOMERO DE SILICONA QUE BRINDA UN EXTERIOR SUABE, CON PROTECCIÓN EXTRA CONTRA LA IRRITACIÓN URETRAL, SU PUNTA ES REFORZADA Y FLEXIBLE CON DOS VÍAS DE DRENAJE NO 12 5 CC PRESIÓN PRESENTACION 50 CM X 2MM	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	42290000	1576171	OMITIDO
166	4815003	ERLICHIA	INSTRUMENTO DE LABORATORIO SE UTILIZA PARA DETECTAR ANTICUERPOS EHRLICHIA CANIS EN SANGRE, SUERO O PLASMA..CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE ERLICHIA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600	1043543	OMITIDO
167	4815003	TEST DISTEMPER	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DEL DISTEMPER DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA., ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE DISTEMPER, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600	1142124	OMITIDO
168	4815003	PARVOVIRUS	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DE LA PARVO DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA. POR HECES, ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE PARVOVIRUS , PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	0	1	SEGÚN NECESIDAD	41102600	1336887	OMITIDO

SEMOVIENTES CANINOS DESTINADAS A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA

ITEM	ESPECIALIDAD	ESTADO	NOMBRE	No. De CHIP	ACTIVO FIJO
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N.º5 CT. LUIS EDUARDO MEJÍA SALCEDO					
1	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	VETER	900250000609427	161000000950
2	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	WINSOT	941000019740845	161000000951
3	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	KAIRO	941000023673778	161000001027
4	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	BALTO 5	900021000802482	161000001047
5	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	KENNY	941000024228373	161000001108
BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN N.º 5 MY. EDGAR FERNANDO ROJAS CALDERÓN					
6	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	MAGUI 2	941000023673671	161000000976
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N.º 9					
7	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	MAX	941000024229567	161000000962
8	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	BODY	941000024228307	161000000978
9	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	IRON 5	978101084162726	161000001043
10	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	YAK	900021000803295	161000001042
11	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	SATURNO	9000263002628580	161000010292
12	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	ROMA	528224001165465	161000010290
13	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	JACK	9000215006591880	161000001078
14	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	TARA	900215006591801	161000001073
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 9 TENERIFE					
15	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	SONORA	990000014035069	161000001115
16	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	KROONOS	528224001165563	161000001022
17	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	GONTER	978101083089104	161000001018
18	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	CONOR	991001003427761	161000001017
19	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	TROYA	528224001165515	161000001023

20	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	ZEUS	528224001162341	161000001020
21	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	AGATA	528224001162334	161000001019
22	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	SOK	941000026124981	161000001021
23	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	TANI 5	900215007989454	161000002819
BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 27 MAGDALENA					
24	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	SONORA	990000014035069	161000001115
25	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	CIRO	900215002799717	161000010266
26	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	DANA	900215006591901	161000010268
27	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	SAMMY	900215005000351	161000010291
28	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	KITTY	900215006591909	161000010277
29	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	TITO	528224001162113	161000010297
30	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	AXEL	900215006591810	161000001719
31	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	CONGO	900255001724852	1161000001104
32	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	LOKI	528224001162459	1161000001109
33	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	KILIAM	900263000531467	1161000001088
34	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	OSIRIS	528224001162170	1161000001110
35	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	RAIDER	900263001657583	1161000001122
36	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	TRINA	528224001165486	1161000001113
BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 26 CACIQUE PIGOANZA					
37	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	RUBI	900255001725692	161000001105
38	ANTI NARCOTICOS	OPERATIVOS	KLIN	990000013888318	161000001106
39	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	PERLITA	528224001162169	161000001070
40	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	JUPITER	900215006591677	161000001068
41	ANTI NARCOTICOS	OPERATIVOS	AKRON	900263000531471	161000001093
42	ANTI NARCOTICOS	OPERATIVOS	ARES	900263001657600	161000001121
43	ANTI NARCOTICOS	OPERATIVOS	CALET	528224001162147	161000001123
44	ANTI NARCOTICOS	OPERATIVOS	FODEN	528224001162162	161000001124
45	ANTI NARCOTICOS	OPERATIVOS	RADEN	528224001162276	161000001121
46	ANTI NARCOTICOS	OPERATIVOS	TILIN	528224001162914	161000000103
BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N.º 12 CR. JOSÉ MARÍA TELLO					
47	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	BELLA	528224001165498	161000001015
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.º 9 CACICA GAITANA					
48	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	ZADA	900021000803667	161000001044
49	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	KIRA	528224001165548	161000001031
50	ANTI EXPLOSIVOS	OPERATIVOS	XAVI	900217000358077	161000001045

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de cada una de las especificaciones técnicas adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCION
1	**TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS:** El oferente debe certificar por escrito que asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a cinco (05) días calendario.
2	**LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS:** El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a entregar el suministro, en perfectas condiciones y debidamente empacados, en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°9 "CACICA GAITANA", ubicado, en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife, en la ciudad de Neiva-Huila, unidad beneficiada BASO9-BAACA09-BATAM09-BIDEH5-BMM5, Batallón de Infantería N°26 "Cacique Piguanza" ubicado en el Municipio de Garzón unidad beneficiada BIPIG27-BAVEE12 y el Batallón de Infantería N°27-"Magdalena" ubicado en el Municipio de Pitalito Departamento del Huila, como unidades centralizadora de almacenes, cuenta con el Sistema de Información Logística SAP-SILOG, para poderle cargar los elementos a los respectivos centros de costo de cada unidad, de acuerdo con los pedidos de las Unidades centralizadas por intermedio del Supervisor del contrato.
3	El oferente debe certificar por escrito, que asumirá a su costo y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal.
4	El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.
5	El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a doce (12) MESES para alimentos, contados a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.
6	El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

7	El oferente deberá certificar por escrito, que CUMPLE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual.
8	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, se requiere que el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios. APORTAR EL DOCUMENTO.
9	El oferente deberá allegar las fichas técnicas de los bienes en donde se requiera, deberán ser de marcas reconocidas en el mercado. Se le recomienda al oferente identificar en el archivo en orden con el número del ítem que corresponda, para facilitar la verificación de las mismas en la etapa de evaluación.
10	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES**: El oferente debe certificar por escrito que se compromete a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento
11	El oferente deberá certificar por escrito que los elementos a suministrar cuentan con registro INVIMA CUANDO APLIQUE.
12	El oferente debe certificar por escrito que cuenta con una persona idónea y calificada para la entrega de los medicamentos requeridos por la unidad.
13	**CLAUSULA DE CATALOGACIÓN**: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado al supervisor en el término descrito para la firma del acta de inicio.
14	**PERSONAL DISPONIBLE:** El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá certificar que asume el compromiso y la responsabilidad de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de las unidades centralizadas, indicando su nombre completo, numero de contacto celular y whatsapp y correo electrónico.

VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
10121802 10121801 10121800 51201600 51102709 47131803 42281604 42311511 51101525 51241228 51191905 42131702 51131800 51142201 51142235 51181704 51101513 51142937 51101584 51161800	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COMANDO DE LA NOVEN (...)	Junio	Julio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	106.023.600 COP	106.023.600 COP

3.DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

4. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(A) Material vivo animal y vegetal
Segmentos	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
Familia	(12) Comida de animales
Clase	(18) Alimento para perros y gatos
Producto	(02) comida húmeda para perros
CÓDIGO UNSPSC	**10121802 COMIDA HUMEDA PARA PERROS**

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmentos	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos
Familia	(20) Medicamentos inmunomoduladores
Clase	(16) Vacunas, antígenos y toxoides
Producto	(00) Vacunas, antígenos y toxoides
CÓDIGO UNSPSC	**51201600: VACUNAS, ANTIGENOS Y TOXOIDES**

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmentos	(51) Medicamentos y productos farmacéuticos
Familia	(10) Medicamentos antiinfecciosos
Clase	(27) Antisépticos
Producto	(09) Peróxido de hidrogeno antiséptico
CÓDIGO UNSPSC	**51102709: PEROXIDO DE HIDROGENO ANTISEPTICO**

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmentos	(47) Equipos y suministros para limpieza
Familia	(13) Suministros de aseo y limpieza
Clase	(21) Kits de limpieza
Producto	(00) Kits de limpieza
CÓDIGO UNSPSC	**47132100: KITS DE LIMPIEZA**

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmentos	(47) Equipos y suministros para limpieza
Familia	(13) Suministros de aseo y limpieza
Clase	(18) Soluciones de limpieza y desinfección
Producto	(03) Desinfectante para uso domestico
CÓDIGO UNSPSC	**47131803: DESINFECTANTE PARA USO DOMESTICO**

NOTA 1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGANADO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 de 2025**: **Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026**, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**. "**Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

5.2 PRESUPUESTO OFICIALMENTE ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO SEIS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($106.023.600,00) M/CTE IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE),** soportado soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No**. **8826 de fecha 12 de junio 2026** cuyo rubro presupuestal **A-02-02-01-002-003** PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, **A-02-02-01-003-005** OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, **A-02-02-01-004-008**

APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, recurso **10 CSF.** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "**CENAC REGIONAL NEIVA**".

VALOR ASIGNADO SEGUNDO SEMESTRE 2026 POR 6 MESES					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**POR CENTAJE**	**VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL**
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**NOVENA BRIGADA**	60%	$ 63.459.900,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$ 41.009.400,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$ 1.554.300,00
VALOR TOTAL DE LA PARTIDA				**100 %**	**$ 106.023.600,00**

CDP No. 8826

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHiscalder — LORENA SOFIA CALDERON LUGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-040 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 12/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8826	Fecha Registro:	2026-06-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	106.023.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	106.023.600,00	Saldo x Comprometer:	106.023.600,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8826	Fecha Registro:	2026-06-12	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	63.459.900,00	0,00	63.459.900,00	63.459.900,00	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	41.009.400,00	0,00	41.009.400,00	41.009.400,00	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.554.300,00	0,00	1.554.300,00	1.554.300,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CANINOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

CT. HANSEL EMIRO CASTILLA MONTES
Jefe de Presupuesto

5.2.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIADA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 (POR SEIS (6) MESES)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BAACA-9**	60%	$ 11.422.782,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS;	10		39%	$ 7.381.692,00

	FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$ 279.774,00
VALOR TOTAL RUBRO BAACA-9				**100%**	**$ 19.084.248,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BATAM-9**	60%	$ 10.153.584,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$ 6.561.504,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$ 248.688,00
VALOR TOTAL RUBRO BATAM-9				**100%**	**$ 16.963.776,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BIDEH-5**	60%	$ 6.345.990,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$ 4.100.940,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$ 155.430,00
VALOR TOTAL RUBRO BIDEH-5				**100%**	**$ 10.602.360,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BIMAG-27**	60%	$ 16.499.574,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$ 10.662.444,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$ 404.118,00
VALOR TOTAL RUBRO BIMAG-27				**100%**	**$ 27.566.136,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BIPIG-26**	60%	$ 12.691.980,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$ 8.201.880,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS,	10		1%	$ 310.860,00

	INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
VALOR TOTAL RUBRO BIPIG-26				**100%**	**$ 21.204.720,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BAAEV-12**	60%	$ 1.269.198,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$ 820.188,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$ 31.086,00
VALOR TOTAL RUBRO BAAEV-12				**100%**	**$ 2.120.472,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BASPC-9**	60%	$ 3.807.594,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$ 2.460.564,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$ 93.258,00
VALOR TOTAL RUBRO BASPC-09				**100%**	**$ 6.361.416,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	**BMMA-5**	60%	$ 1.269.198,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10		39%	$ 820.188,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10		1%	$ 31.086,00
VALOR TOTAL RUBRO BMMA-5				**100%**	**$ 2.120.472,00**
VALOR SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 POR 6 MESES					**$ 106.023.600,00**

6. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

La adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio

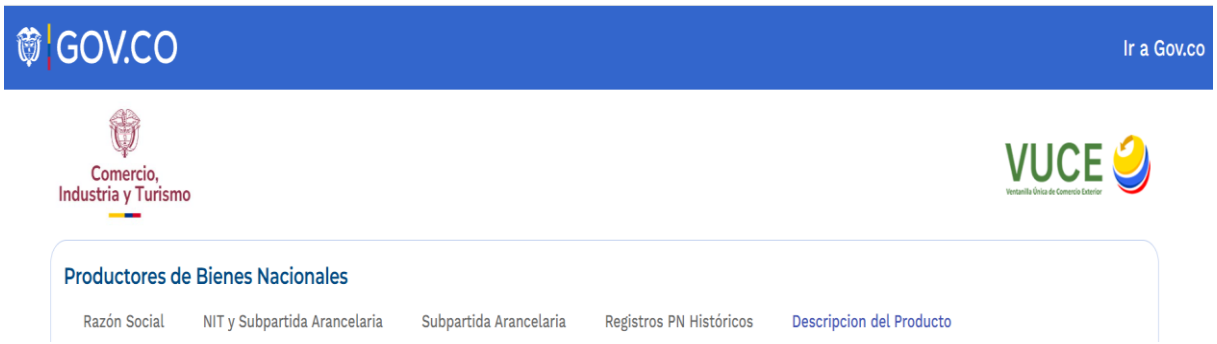
Una vez realizada la consulta en la plataforma Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-*http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php* se buscan palabras claves de los bienes y/o servicios a adquirir según la descripción de especificación técnica solicita y no se encuentra información relacionada.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

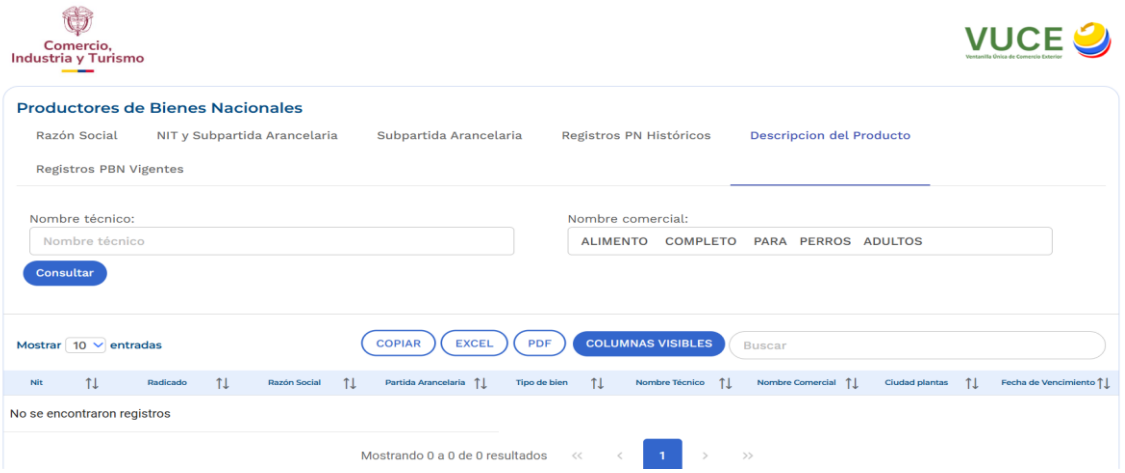
Una vez realizada la consulta en la plataforma Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en Colombia, esta herramienta informática gestionada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, permite realizar de forma electrónica todos los trámites, permisos, licencias y vistos buenos necesarios para exportar e importar. Centraliza los procedimientos de más de 20 entidades estatales, facilitando el comercio exterior al reducir tiempos y costos.

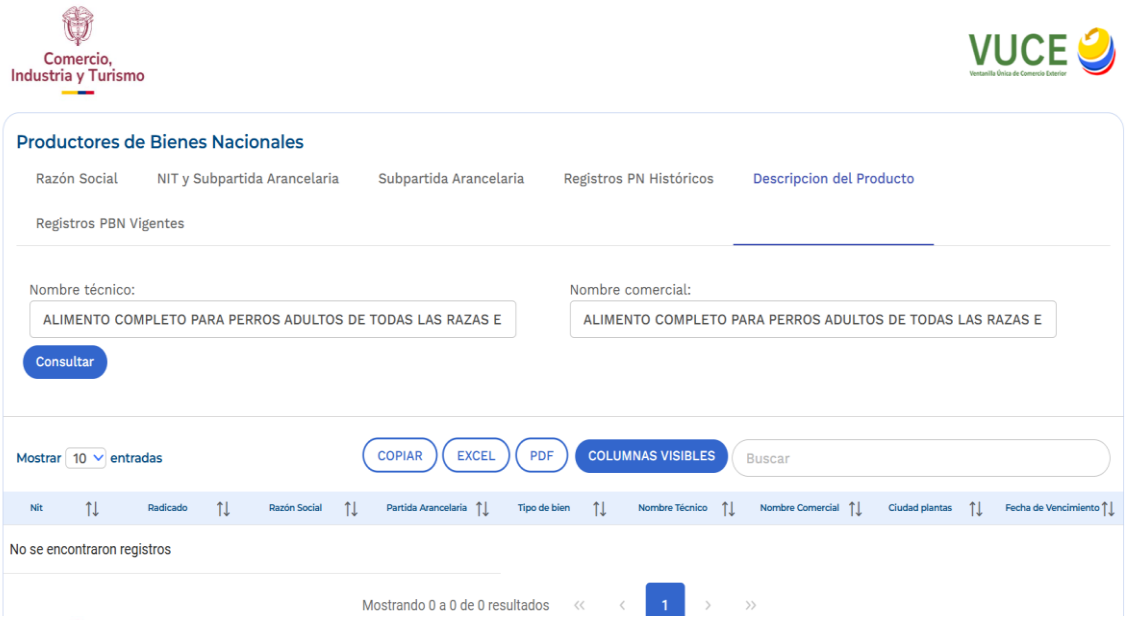
En la pagina http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php -https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, se buscan palabras claves de los bienes y/o servicios a adquirir según la descripción de especificación técnica solicita e información relacionada y se evidencia que los bienes objeto del presente contrato son producidos a nivel nacional, y la mayoría de estos bienes son fabricados en otros países, es decir también se comercializan.

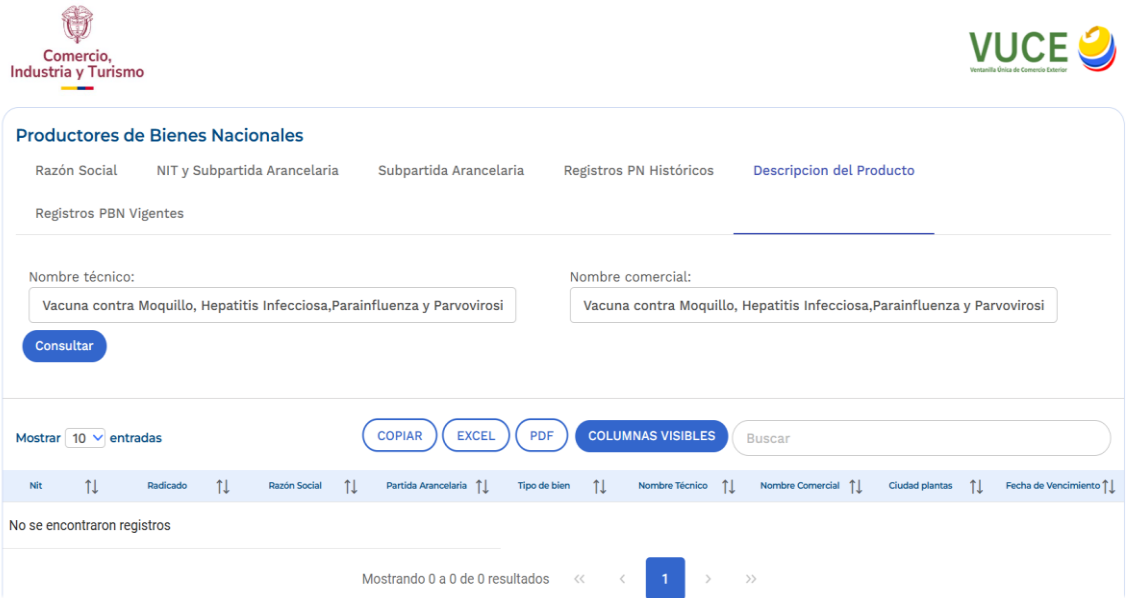


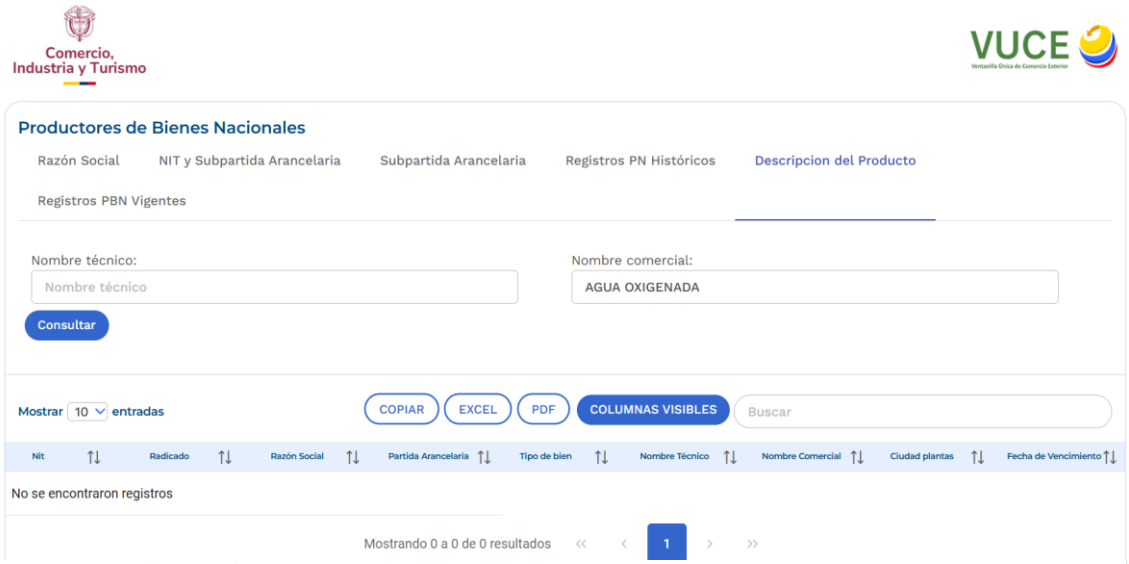


Sin embargo, la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado regional y nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio


Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripcion del Producto
Registros PBN Vigentes
Nombre técnico:
Nombre técnico
Nombre comercial:
ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS
Consultar
Mostrar 10 entradas
COPIAR
EXCEL
PDF
COLUMNAS VISIBLES
Buscar
Nit
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Tipo de bien
Nombre Técnico
Nombre Comercial
Ciudad plantas
Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros
Mostrando 0 a 0 de 0 resultados
1


Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripcion del Producto
Registros PBN Vigentes
Nombre técnico:
ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS E
Nombre comercial:
ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS E
Consultar
Mostrar 10 entradas
COPIAR
EXCEL
PDF
COLUMNAS VISIBLES
Buscar
Nit
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Tipo de bien
Nombre Técnico
Nombre Comercial
Ciudad plantas
Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros
Mostrando 0 a 0 de 0 resultados
1


Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripcion del Producto
Registros PBN Vigentes
Nombre técnico:
Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa,Parainfluenza y Parvovirosi
Nombre comercial:
Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa,Parainfluenza y Parvovirosi
Consultar
Mostrar 10 entradas
COPIAR
EXCEL
PDF
COLUMNAS VISIBLES
Buscar
Nit
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Tipo de bien
Nombre Técnico
Nombre Comercial
Ciudad plantas
Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros
Mostrando 0 a 0 de 0 resultados
1



Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripcion del Producto | Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre técnico

Nombre comercial: AGUA OXIGENADA

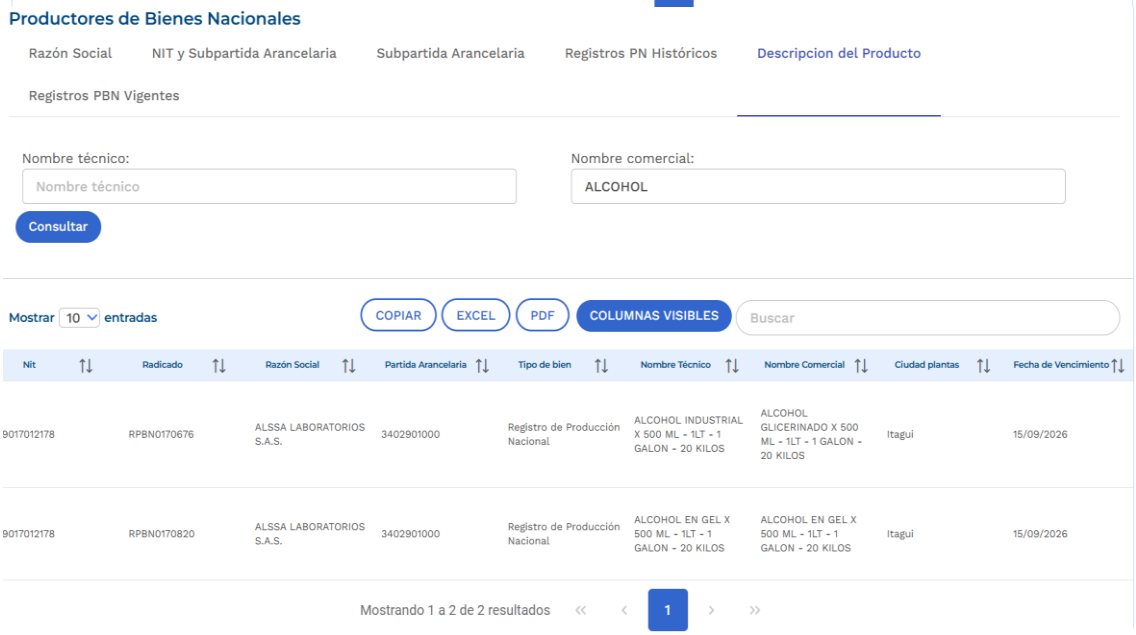
Consultar

Mostrar 10 entradas | COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripcion del Producto | Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre técnico

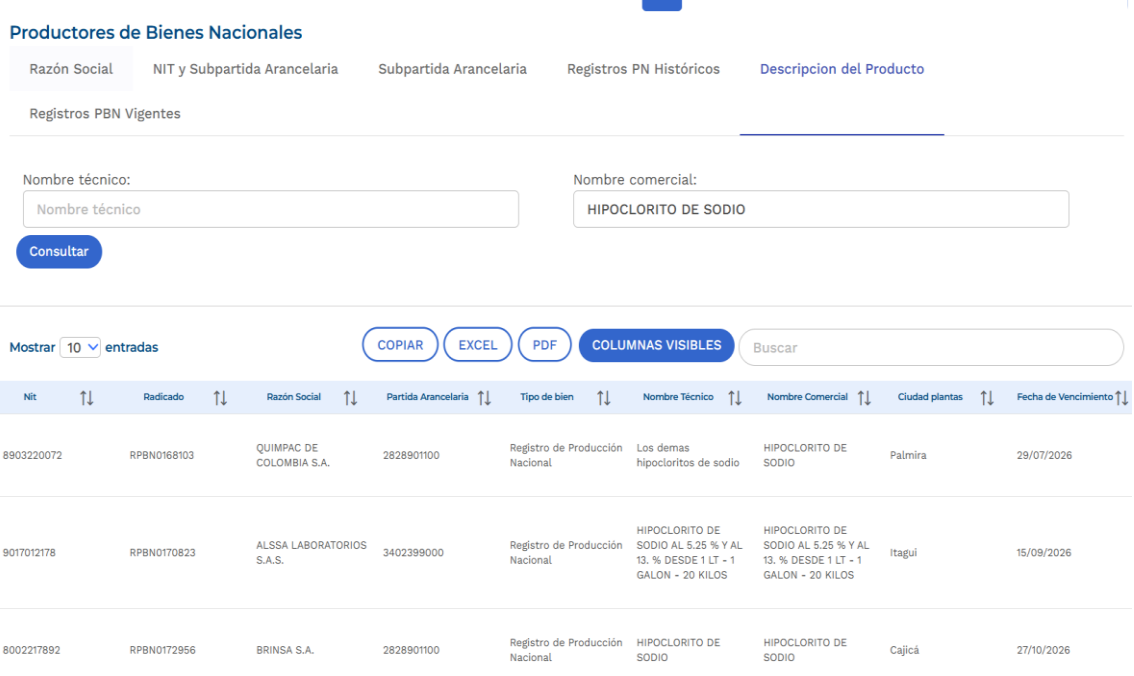
Nombre comercial: ALCOHOL

Consultar

Mostrar 10 entradas | COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
9017012178	RPBN0170676	ALSSA LABORATORIOS S.A.S.	3402901000	Registro de Producción Nacional	ALCOHOL INDUSTRIAL X 500 ML - 1LT - 1 GALON - 20 KILOS	ALCOHOL GLICERINADO X 500 ML - 1LT - 1 GALON - 20 KILOS	Itagui	15/09/2026
9017012178	RPBN0170820	ALSSA LABORATORIOS S.A.S.	3402901000	Registro de Producción Nacional	ALCOHOL EN GEL X 500 ML - 1LT - 1 GALON - 20 KILOS	ALCOHOL EN GEL X 500 ML - 1LT - 1 GALON - 20 KILOS	Itagui	15/09/2026

Mostrando 1 a 2 de 2 resultados



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripcion del Producto | Registros PBN Vigentes

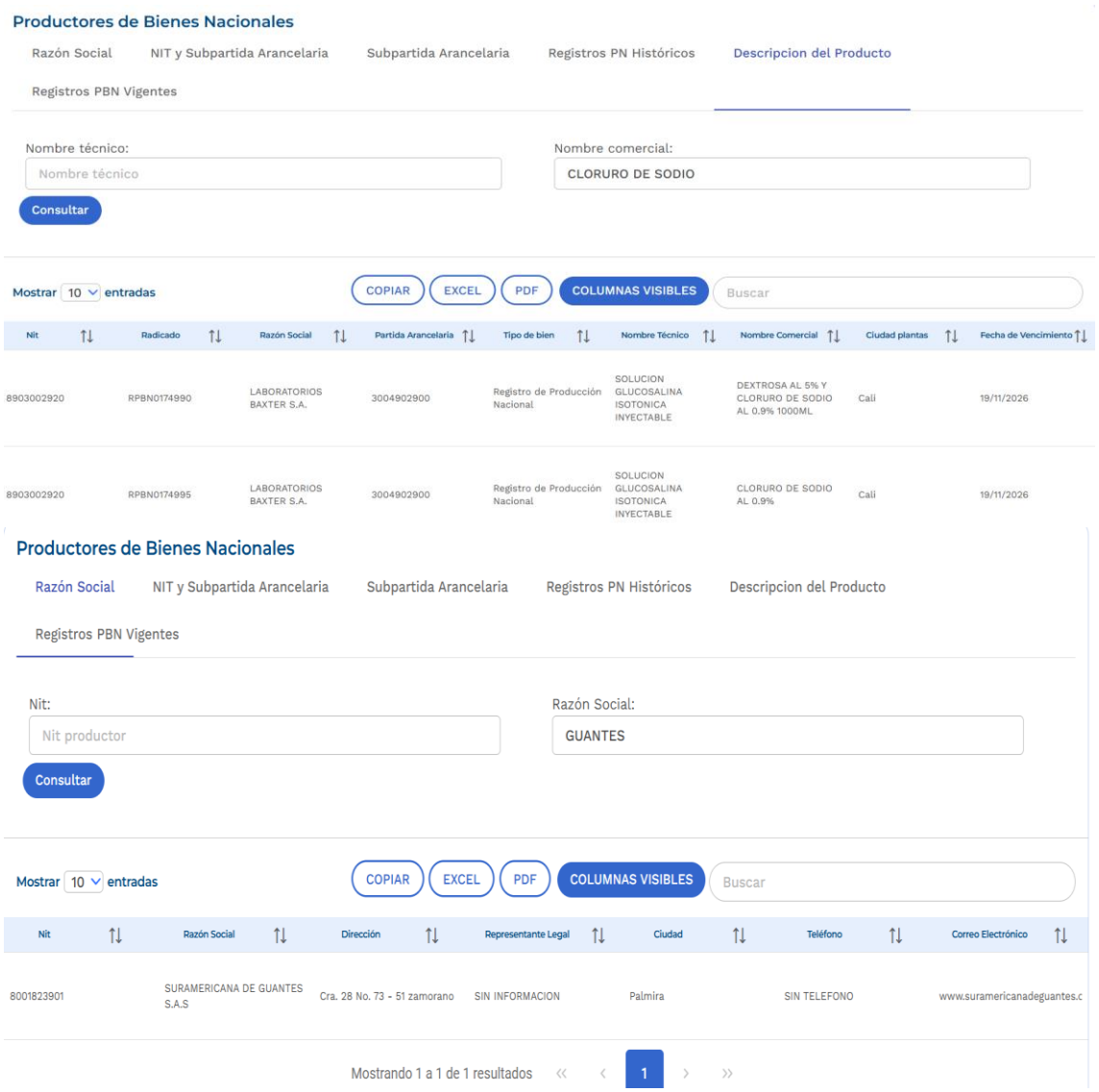
Nombre técnico: Nombre técnico

Nombre comercial: HIPOCLORITO DE SODIO

Consultar

Mostrar 10 entradas | COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8903220072	RPBN0168103	QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	2828901100	Registro de Producción Nacional	Los demas hipocloritos de sodio	HIPOCLORITO DE SODIO	Palmira	29/07/2026
9017012178	RPBN0170823	ALSSA LABORATORIOS S.A.S.	3402399000	Registro de Producción Nacional	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25 % Y AL 13. % DESDE 1 LT - 1 GALON - 20 KILOS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25 % Y AL 13. % DESDE 1 LT - 1 GALON - 20 KILOS	Itagui	15/09/2026
8002217892	RPBN0172956	BRINSA S.A.	2828901100	Registro de Producción Nacional	HIPOCLORITO DE SODIO	HIPOCLORITO DE SODIO	Cajicá	27/10/2026



Sin embargo, la adquisición de los bienes o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado regional y nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2025; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, que tendrá por objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026", permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: Se realizó la consulta en el mercado, a nivel regional y nacional, obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el suministro objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por otra Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del bien y/o servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que, de acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

7.1 ASPECTOS GENERALES SECTOR

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para las: **UNIDADES DE LA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL**, Unidades adscritas la **CENAC – REGIONAL NEIVA**, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso de contratación del **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"** suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Dicho lo anterior, la CENAC REGIONAL NEIVA procederá a realizar un **PROCESO DE MÌNIMA CUANTÌA**.

PERSPECTIVA NACIONAL ECONOMÍA COLOMBIANA

Crecimiento económico4: Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 3,2% para 2026, revisado al alza desde 3,0%, lo que implica una aceleración frente al 2,9% que anticipamos para 2025 (el anterior estimado era 2,6%). El impulso provendría, principalmente, del fortalecimiento del consumo, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), agropecuario y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento. A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior y un mercado laboral resiliente.

La inversión fija, aún por debajo de su promedio histórico, mostrará señales de recuperación, especialmente en el sector de la industria y la construcción. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del

PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal. Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por precios internacionales estables y una menor producción local, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño. Inflación y tasas de interés: La inflación anual cerraría 2026 en 5,0%, revisado al alza desde el 4,1%, por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que podría derivarse del aumento estimado del salario mínimo para el próximo año.

Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se desacelerará hasta el 4,2% en 2026, lo que reflejaría una desinflación lenta y con riesgos latentes al alza. En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política cierre el año en 9,25% y que el próximo año aumente en tres ocasiones, lo que la llevaría al 10,00% al término de 2026.

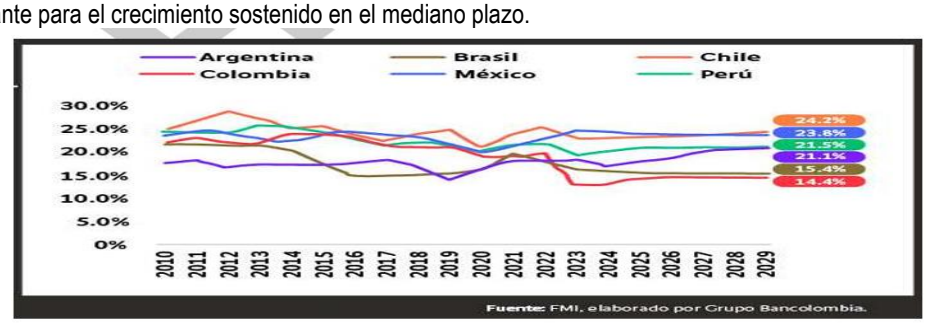
Lo anterior mantendría la postura en terreno contractivo y buscaría anclar las expectativas de inflación para evitar efectos de segunda ronda, en un entorno donde la inflación aún no alcanzaría la meta y en el que todavía persisten riesgos externos e internos. Sector externo y tasa de cambio: El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,9% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica

Perspectivas fiscales: El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 6,5% del PIB y una deuda pública de 63,4% del PIB. Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales.

La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

Panorama fiscal: Según Bancolombia, el frente fiscal se perfila como uno de los principales retos, pues el déficit del Gobierno Nacional alcanzaría 7,1% del PIB en 2025 y se reduciría a 6,5% en 2026, a la vez que la deuda pública llegaría a 64,8% del PIB en 2026.

Este deterioro, explica el banco, obedece a un crecimiento del recaudo tributario por debajo del gasto programado, junto con rigideces y rezagos en la ejecución presupuestal. Así mismo, menciona que la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá un margen temporal de flexibilidad entre 2025 y 2027. No obstante, menciona que la sostenibilidad fiscal exigirá esfuerzos tanto en materia de ingresos como en la racionalización del gasto. La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.



Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

¿Cuáles son las principales variables macroeconómicas proyectadas para el segundo semestre de 2025 y 2026? ¿Cuánto crecerá el PIB, la inflación al consumidor o la tasa de desempleo urbano, entre otras variables?

Año	2025	2026
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2,6 %	3 %
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-7,1 %	-6,2 %
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-2,4 %	-3,1 %
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	9,5 %	9,7 %
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	5,1 %	3,9 %
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	5,1 %	4,3 %
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	8,25 %	6,75 %
Cartera bruta total nominal (var. % anual, final de periodo)	6,12 %	6,54 %
Índice cartera vencida total (%, final de periodo)	4,25 %	4,12 %
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	8,74 %	7,26 %
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	8,26 %	6,75 %
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 4.237	$ 4.294
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 4.245	4.354
Devaluación nominal (% promedio año)	4 %	1,3 %
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 71	$ 70

Fuente: Históricos de DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Superfinanciera y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia

La economía colombiana iniciaría el 2026 con señales mixtas en las que aunque el crecimiento se mantiene en terreno positivo, los primeros registros del año evidencian una pérdida de impulso frente al cierre de 2025 y un desempeño desigual entre sectores productivos, que generarían nuevos retos para la vigencia que recién empieza.

Así lo muestra el más reciente reporte del índice NowCast Bancolombia, que ofrece una lectura temprana del ciclo económico y confirma que el país enfrenta un año de expansión moderada en medio de un entorno de alta incertidumbre. En términos mensuales, el indicador ajustado por estacionalidad registró en enero de 2026 una contracción de 50 puntos básicos frente al mes anterior. Si bien este resultado no implica una reversión del crecimiento, sí refleja una desaceleración en el arranque del año, dado que el informe señala que este llega tras un cierre de 2025 más dinámico, lo que sugiere que la economía entra a una fase de menor tracción en el corto plazo.

Por otra parte, la comparación anual mantiene un balance positivo, aunque menos favorable que meses atrás, dado que en enero de 2026, el NowCast mostró un crecimiento anual del 2,6%, por debajo del 3,2% registrado en diciembre de 2025; una moderación que confirma que la economía sigue expandiéndose, pero a un ritmo más contenido.

Según el reporte, estos resultados son consistentes con un escenario de "crecimiento modesto" en un año atravesado por riesgos locales y externos Al observar el trimestre móvil terminado en enero de 2026, la actividad productiva se expandió a un ritmo estimado de 2,7% anual.

Este desempeño es inferior al 3% observado al cierre de 2025, cifra que además fue revisada al alza desde 2,6% y bajo este contexto, Bancolombia señala que la economía mantiene su ritmo de crecimiento, aunque con una dinámica menos vigorosa que la registrada en los últimos meses del año pasado Pese a la moderación en el inicio de 2026, el informe destaca que el cierre de 2025 habría sido mejor de lo que anticipaba el mercado y con base en el indicador NowCast, la estimación de crecimiento del PIB para el cuarto trimestre de 2025 se ubica en 3%, lo que representa 50 puntos básicos por encima del consenso de analistas, que se mantiene en 2,5% y que de confirmarse, reafirmaría que la economía avanza mucho mejor.

4Bancolombia, https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas colombia-2026
Fuente: Históricos de DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Superfinanciera y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia Fuente:https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas 2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%2020
Fuente: Economía colombiana en 2026: crecimiento con menor impulso y brechas entre sectores,

7.2 ASPECTOS ECONÓMICOS.

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1 SECTOR ECONÓMICO

7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA

Los códigos CIIU tienen por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y/o servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas

conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en los siguientes o similares:

Los MACROSECTORES, donde se establece el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCIÓN C** INDUSTRIAS MANUFACTURERAS y **SECCIÓN G** COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

SECCIÓN G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico.

DIVISIÓN 46: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales

Actividad Económica CIIU

- **4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos**

Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor de: - Granos y semillas, frutos oleaginosos, aceite crudo de palma, flores, plantas y sus partes. - Tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado. -
Animales vivos, concentrados para animales productivos, pieles en bruto, cueros. - Materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales.

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4620		Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	Ver Nota

DIVISIÓN 47: Comercio al por menor

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

la mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

- **4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados**

Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.
• El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.
• Las actividades de las tiendas naturistas.

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4773		Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	Ver Nota

SECTOR COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y/o servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader. El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

TIPOS DE COMERCIO:

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: Entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los bienes o servicios.

• **Comercio mayorista**: (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.

• **Comercio minorista**: (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.

• **Comercio interior**: es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.

• **Comercio exterior** es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.

• **Comercio terrestre**: comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.

• **Comercio por cuenta propia:** es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo. • Comercio por comisión: es el que se realiza a cuenta de otro.

• **Comercio electrónico**: el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo

intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

MIPYMES EN COLOMBIA

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con cerca al 40% del PIB anual. Puntos clave - Cifras totales de ventas

• Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes y tienen tasas de supervivencia más bajas que las de las grandes empresas, al igual que menor probabilidad de aumentar de tamaño.
• Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes.
• El acceso a crédito formal de las mipymes es más bajo que el de las empresas grandes y usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.
• Para que las mipymes sumen más, se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su crecimiento, entre las que se encuentran, la mayor formalidad empresarial, la digitalización, la mayor integración y el desarrollo de mercados, entre otros

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.



SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.



SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Para el estudio del presente proceso, el sector enmarcado del **SECTOR TERCIARIO**, teniendo en cuenta que este tipo de actividad es fundamental en la dinamización de la economía, que de acuerdo a la cadena de suministro permite llevar a los beneficiarios finales cada uno de los bienes y/o servicios que estos demandan con el propósito de satisfacer cada una de sus necesidades.

El sector terciario o de servicios es el correspondiente al objeto del presente proceso contractual; este se considera el principal sector económico en las economías de los países desarrollados, toda vez que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

El sector de servicios es una actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país. En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el DANE, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

La selección de un contratista por lo general depende de la habilidad, el conocimiento, la reputación, la ética y la creatividad. Los precios de los servicios, incluso dentro del mismo campo, son muy variados.

En este sentido y teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes del servicio existentes en el mercado, las entidades públicas realizan la contratación de los mismos a través de procesos de selección pública, menor y mínima cuantía, atendiendo los requerimientos y normas que para tal fin ha establecido el Estado a través de los diferentes entes de control que garantizan los principios de la contratación estatal, con el fin de obtener la mejor oferta que satisfaga las necesidades de la entidad.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- ✓ Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- ✓ El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- ✓ También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- ✓ Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- ✓ Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- ✓ Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.
- ✓ Fuente: https://economipedia.com/

7.2.3 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

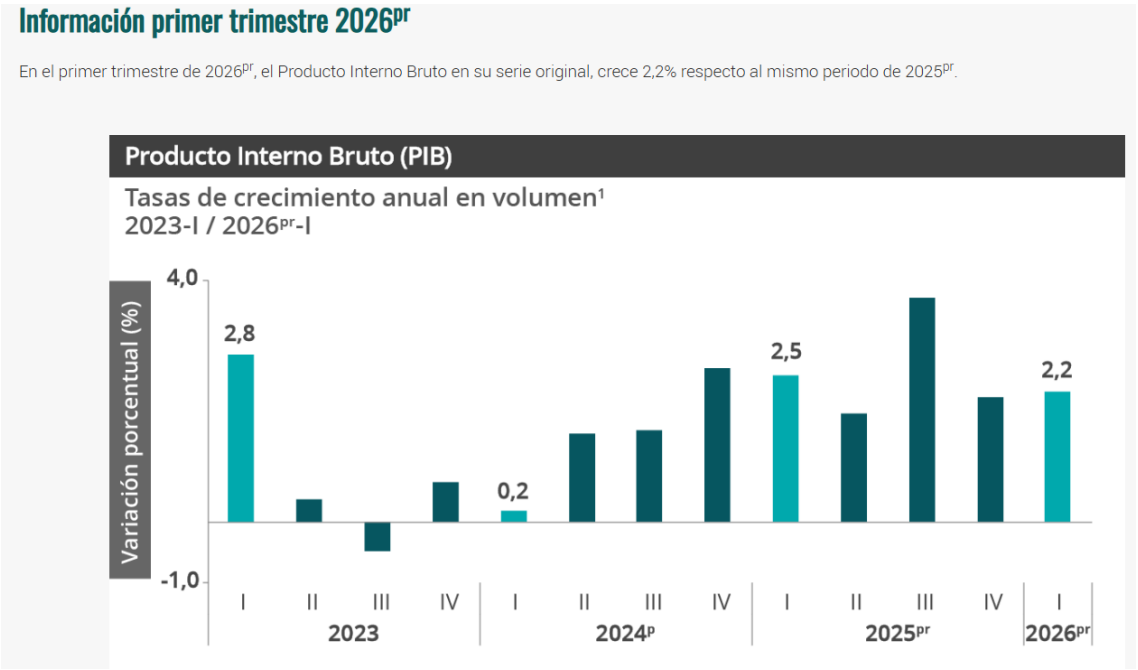
Un indicador económico es un tipo de dato económico, de carácter estadístico. Gracias a este dato podemos realizar un análisis sobre la situación económica, tanto pasada como presente y futura, de un territorio.

El Gobierno Nacional a través de las diversas entidades adscritas brinda de forma trimestral un informe respecto a las cuentas nacionales trimestrales que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Dichos indicadores se reflejan a través de variables macroeconómicas y microeconómicas dentro de las más representativas se encuentran:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) $ 3,678.15 01/06/2026	**Unidad de valor real (UVR)** 412,3135 01/06/2026	**DTF (E.A)** 8,95% 23/01/26
Tasa de desocupación Total nacional marzo 2026 **8,8%**	PIB Variación primer trimestre 2026pr **2,2%**	IPC Variación mensual abril 2026 **0,78%**
	Salario minimo Vital $2.000.000 2026	

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE 2026 preliminar



Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.
La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

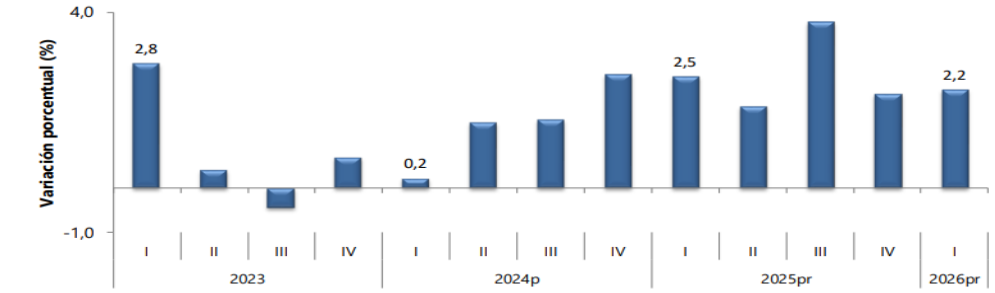
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha;

explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.

• Cultivo permanente de café decrece 7,7%. • Ganadería crece 1,9%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%. • Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

IMPORTACIONES

En el primer trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 1,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Importaciones	**3,5**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Explotación de minas y canteras crece 17,7%.

• Actividades financieras y de seguros crece 5,2%. • Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	**6,5**	**2,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuentes:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

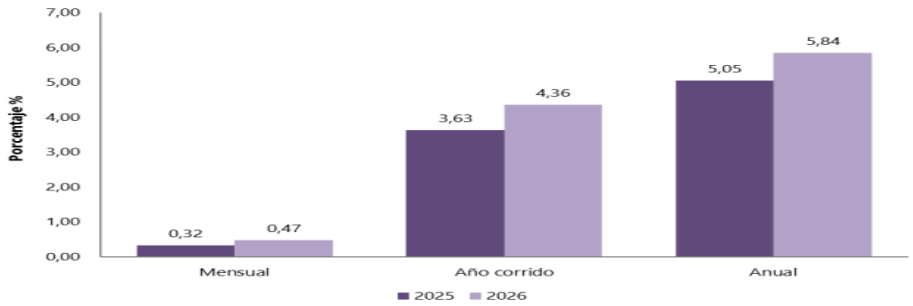
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones anual por división de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución de las subclases en el año

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las

mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura. 5.1 Indicador de cobertura El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística.

Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por

registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo. Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$\boldsymbol{ITRR} = (\boldsymbol{RES} / \boldsymbol{registros\ esperados}) * \mathbf{100}$$

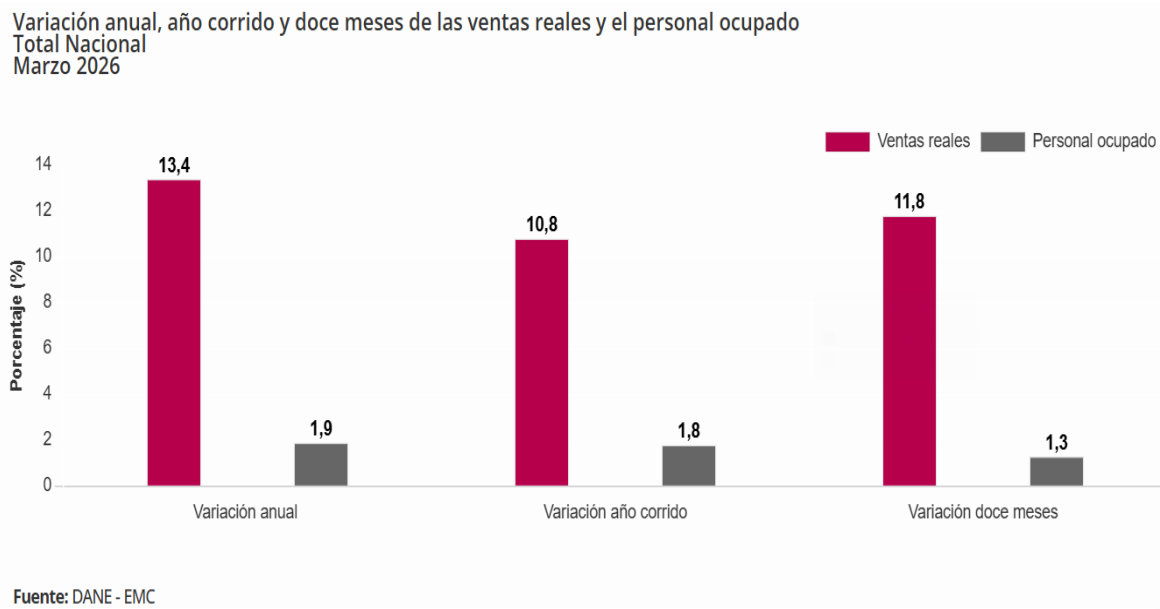
Dónde: RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice I

TRR= (252.167/256.581) * 100 = 98,28% 10

Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2026 El IPC para el mes de mayo de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,28%.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_May2026.pdf

ENCUESTAS ANUAL DE COMERCIO EAC



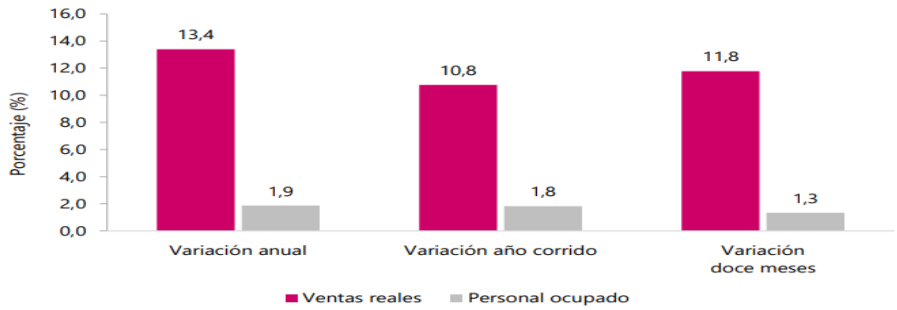
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Marzo 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2026 P



Fuente: DANE, EMC.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de marzo de 2020, presenta los resultados de la nueva

Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC. Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así: Fase

1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de marzo de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales.

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de marzo de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde marzo de 2019.

Esta información se encuentra en la página web del DANE. Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio

Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Marzo 2026

Indicador	Variación anual **Marzo 2026 / marzo 2025**	Variación año corrido **Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025**	Variación doce meses **Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Marzo 2026 / Marzo 2025
En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

DANE

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Marzo 2026

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
Variación anual
Marzo 2026 / Marzo 2025

Para el mes de marzo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 32,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con 8,0 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025P

Actividades económicas	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,7	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,0	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	32,0	5,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,8	1,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,1	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	34,8	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	17,7	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,9	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	21,0	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,5	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,9	0,0

Fuente: DANE – EMC

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Variación anual
Marzo 2026 –marzo 2025

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Marzo 2026 / marzo 2025[P]

	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**15,6**	**15,6**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	17,9	5,8	1,0	0,2
Antioquia	13,4	2,1	3,1	0,5
Valle del Cauca	12,0	1,2	1,5	0,2
Cundinamarca	16,2	1,0	9,3	0,5
Atlántico	16,8	0,8	3,4	0,2
Santander	19,6	0,7	-1,8	-0,1
Otros departamentos	14,8	3,9	1,8	0,5

Fuente: DANE – EMC.

Ventas Reales

En marzo de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 15,6%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,8 y 2,1 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En marzo de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales, cada uno.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Variación anual margen comercial

Marzo 2026/ Marzo 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 17,2% para el mes de marzo de 2026 en relación con marzo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 8,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,6

puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 4,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	17,2	17,2	-0,2	-0,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	28,6	8,5	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,7	4,1	-1,0	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	11,4	4,6	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC

VARIACIÓN ANUAL AÑO CORRIDO DEL MARGEN COMERCIAL

Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

Con respecto a la variación del del primer trimestre de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,5%.

Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,5	11,5	-0,4	-0,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,2	7,1	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,5	2,0	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,1	2,4	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

ENFOQUE METODOLÓGICO REDISEÑO ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Encuesta Mensual de Comercio genera información con el siguiente alcance:
1. Total nacional
2. Información territorial
3. Grandes almacenes e hipermercados minoristas
4. Ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En la siguiente tabla se evidencian las principales diferencias entre los resultados del comercio nacional generados hasta enero de 2019 en la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y los que se divulgan a partir de enero de 2020.

Tabla 14. Principales cambios en la medición coyuntural del comercio interno total nacional.

	EMCM	EMC
Marco Muestral	Encuesta Anual de Comercio 2011	Encuesta Anual de Comercio 2017
Cobertura	- **Ventas:** $2.818 millones de pesos de 2011 - **Personal Ocupado:** 20 o más personas ocupadas de 2011	- **Ventas:** $1.700 millones de pesos de 2017 - **Personal Ocupado**: 10 o más personas ocupadas de 2017
Tipo de Muestreo	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestras independientes: para nacional y para cada ciudad	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestra matricial
Cobertura temática	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 47: Comercio minorista	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 46: Comercio mayorista - División 47: Comercio minorista

Marco muestral: la información nacional del comercio al por menor y de vehículos y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, pasa de tener como marco muestral la Encuesta Anual de Comercio - EAC 2011 a la EAC 2017, lo que permite actualizar las empresas que hacen parte de la operación estadística y velar por la representatividad estadística de la información generada, esto teniendo en cuenta que a partir de este marco se genera la muestra de empresas enviadas a campo para la recolección de información y generación de resultados.

Cobertura: existe una mejora en la cobertura de la operación estadística en lo correspondiente a la información nacional y departamental del comercio al por menor y de vehículos y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, al ampliar el parámetro de las empresas que hacen parte de la medición. Anteriormente se incluían las empresas con 20 o más personas ocupadas o con ingresos anuales mayores o iguales a $2.818 millones de pesos de 2011.

La nueva versión de la operación estadística amplia este parámetro a las empresas con 10 o más personas ocupadas o con ingresos anuales mayores o iguales a $1.700 millones de pesos de 2017. Tipo de muestreo: la operación estadística mantiene un diseño muestral a partir de un muestreo probabilístico aleatorio, la diferencia fundamental radica en que en la versión que generó resultados hasta las cifras de enero de 2019 existía una muestra para representar el total nacional y además una muestra independiente para representar cada ciudad, por tanto, se contaba con seis muestras en el operativo de campo.

En la Encuesta Mensual de Comercio y sus resultados a partir de enero de 2020 se generó una muestra única, a nivel departamental, la cual vela además por la representatividad de los resultados a nivel nacional. Las mejoras anteriormente descritas implicaron tener un mayor número de empresas en el operativo de campo, pasando de 1.447 en la medición del comercio al por menor y de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas a 3.254 empresas.

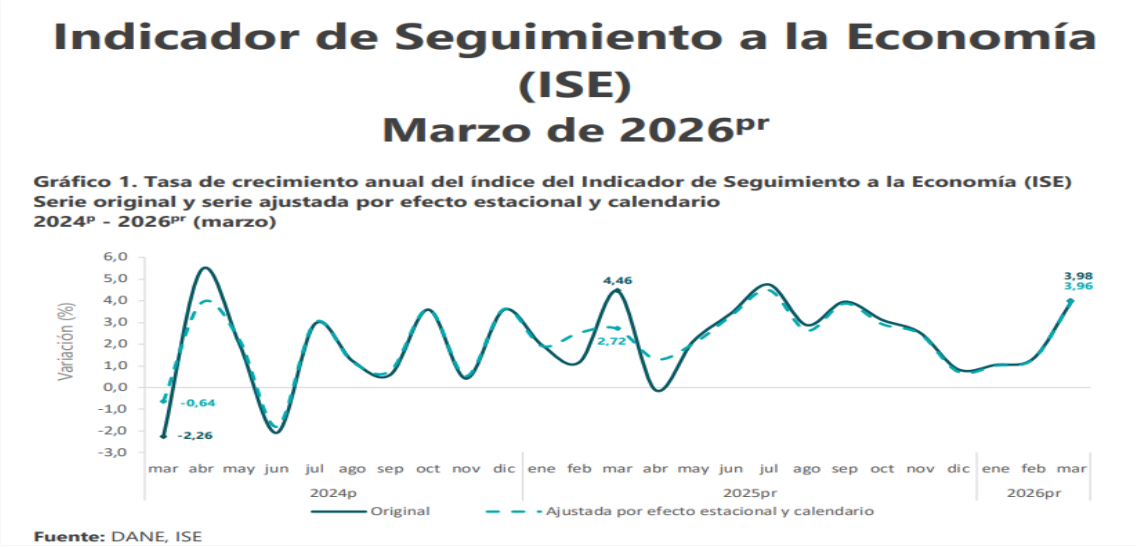
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.



Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97)



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

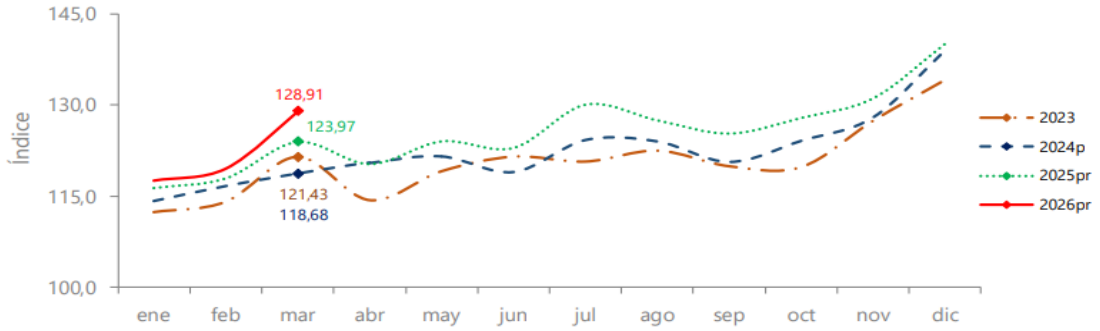
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional. • Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Comportamiento anual

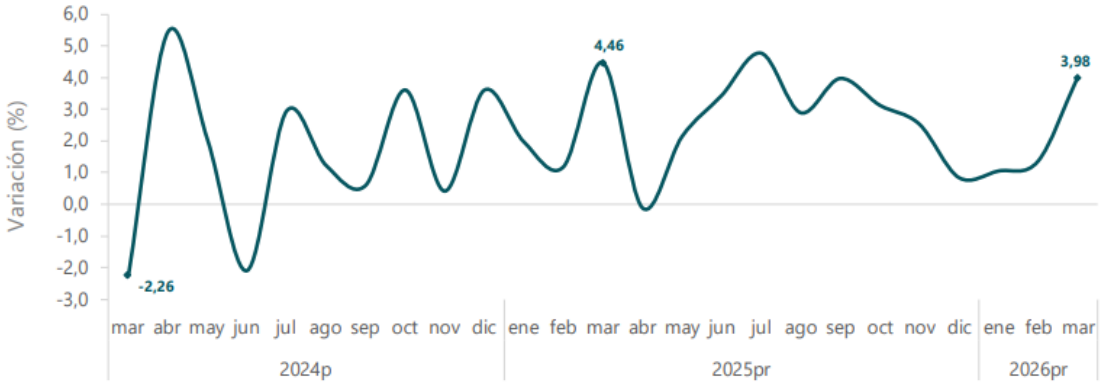
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

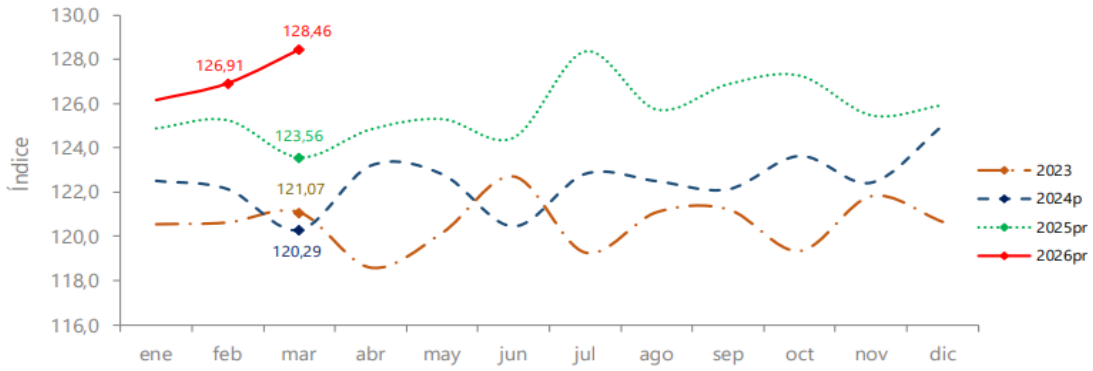
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (marzo)

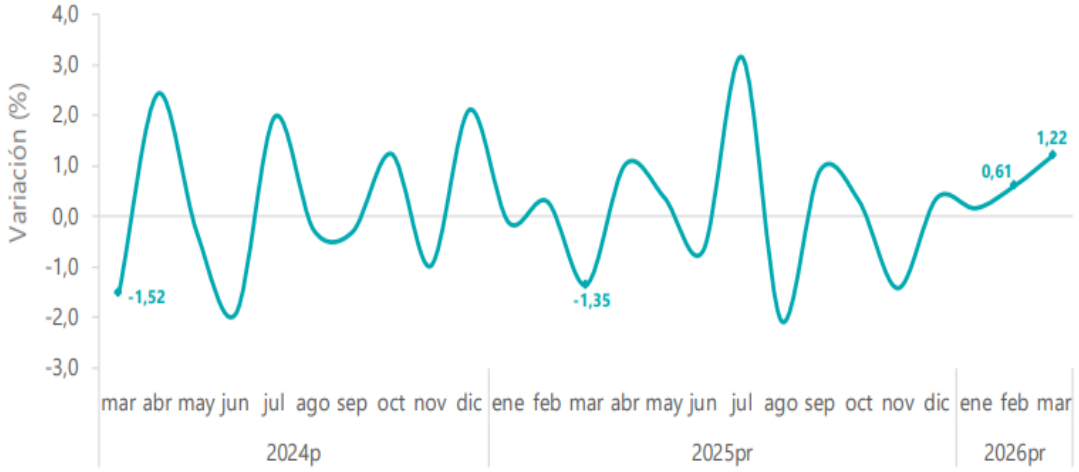


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91)

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024ᵖ - 2026ᵖʳ (marzo)



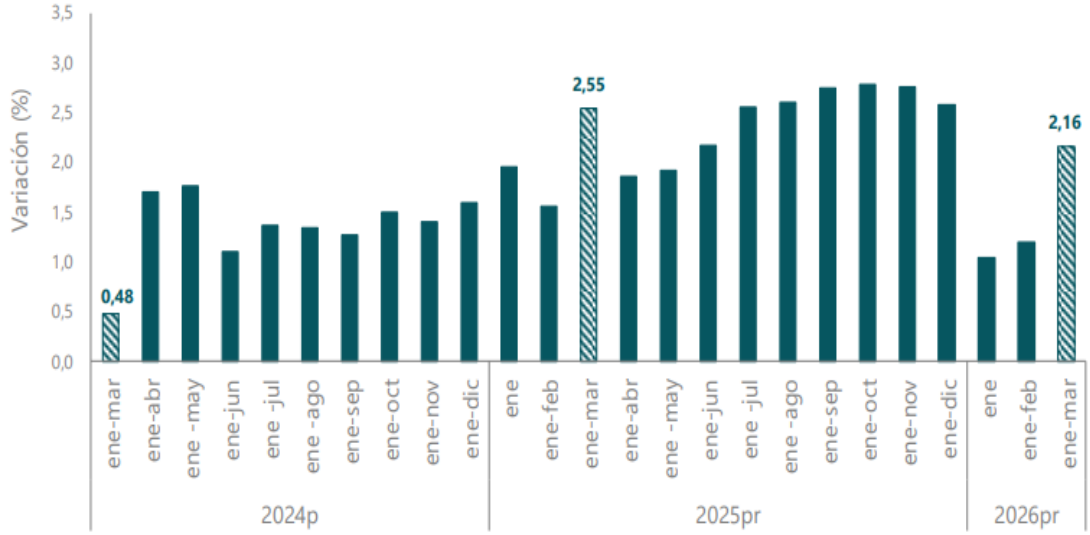
Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-marzo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 0,54%, respecto al mes de enero de 2026pr (126,38)

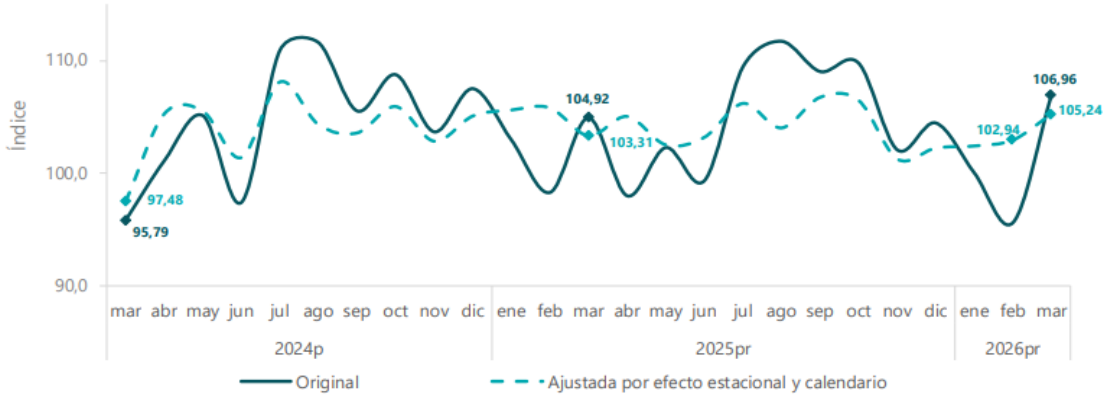
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-marzo)



Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades primarias

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Revisión de las cifras del ISE

En este apartado se presenta la revisión de la medición mensual del año 2026 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el ISE, al igual que en el PIB trimestral (PIB_T), se consideran tres ciclos de incorporación de datos fuente, los cuales generan revisiones de las series previamente publicadas7 .

En el primer ciclo mensual (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica. Estas revisiones pueden incluir actualizaciones, correcciones y ajustes en los datos de la serie, así como la incorporación de nuevos datos observados.

Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter trimestral, el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones del Producto Interno Bruto Trimestral (que a su vez incorporan la información de las Cuentas Nacionales Anuales) en las series mensuales. Esta combinación de datos mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos mensuales a lo largo de la serie, para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento.

Los últimos resultados del PIB_T son generados con un rezago aproximado de 45 días al trimestre de referencia. Así, cada publicación en la que el ISE coincide con el PIB_T se incorporan las estimaciones trimestrales a la serie mensual, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones mensuales estimadas previamente. Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular

Tabla 1. Revisiones de la publicación del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual de la serie original
2026pr (enero-febrero)

Mes	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Enero	1,44	1,04	-0,40
Febrero	1,65	1,35	-0,30

Fuente: DANE, ISE

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-Mar2026.pdf

POBREZA MONETARIA (informe más reciente)

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras[4]	414.314	434.323	4,83

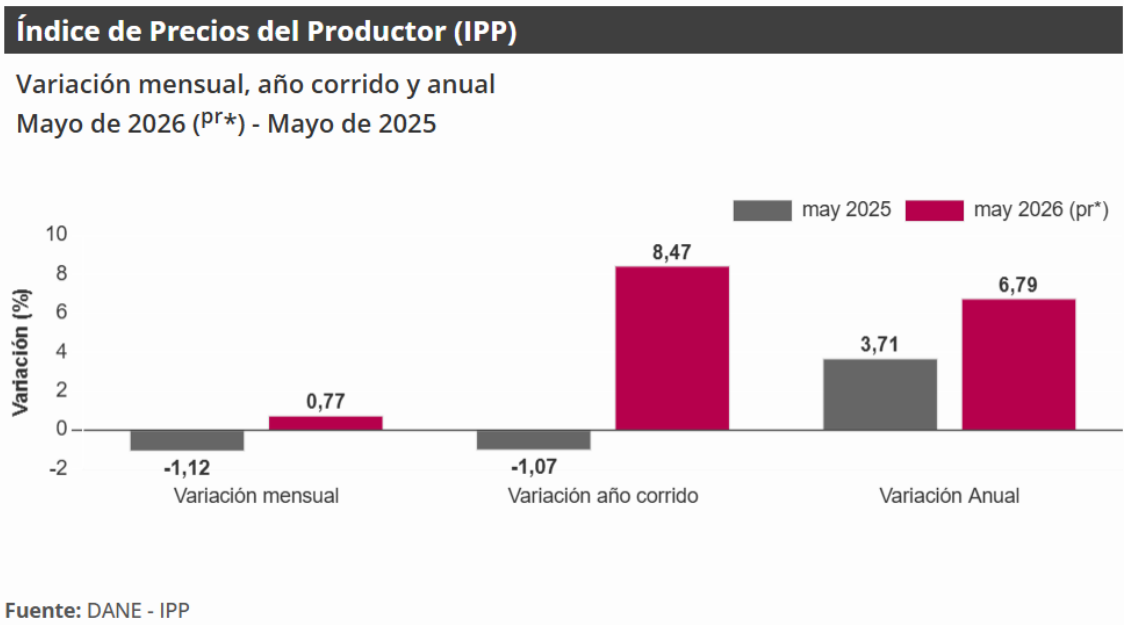
Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2026.pdf

2.2.2.1.5 INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.



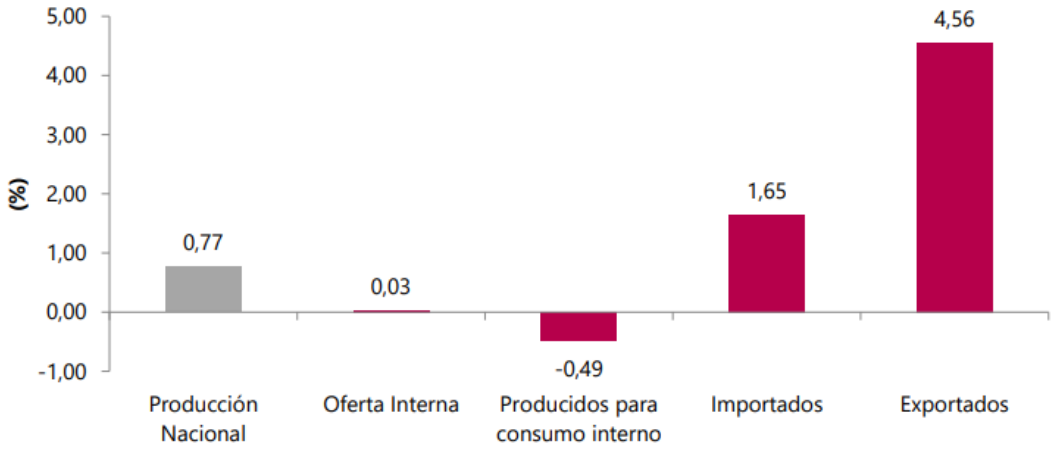
Fuente: DANE - IPP

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa

Índice de Precios del Productor (IPP)

Mayo 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El cálculo del IPP se inició en el año 1990 en el Banco de la República. Este indicador tenía como propósito general elaborar un conjunto de índices para medir los cambios en los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Mayo 2026pr

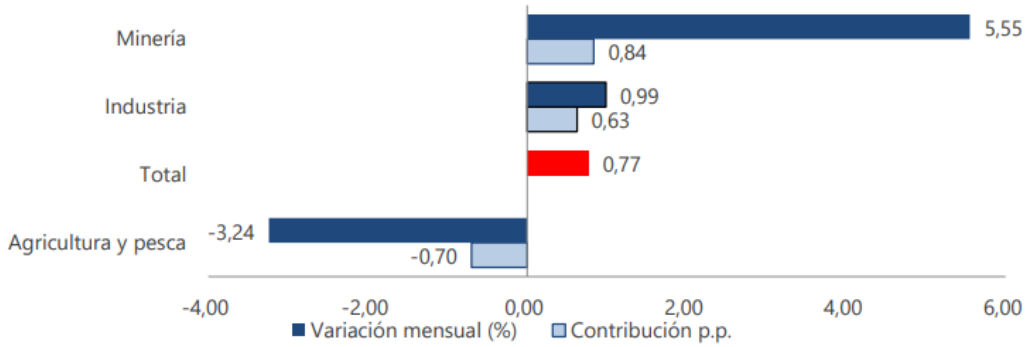
Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Abr 2025	2026 May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa1 ..

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (6,40%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (4,52%) y Gasolina para automotores (4,00%), que en conjunto aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-7,16%), Cítricos (-12,87%) y Plátanos (-14,82%), que en conjunto restaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional..

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Mayo 2026pr

Minería			
Variación 5,55%	**Contribución 0,84 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	6,40	0,71
11010	Hulla, sin aglomerar	4,09	0,10
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	3,02	0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	3,02	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la divi	3,02	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria			
Variación 0,99%	**Contribución 0,63 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	4,52	0,21
33311	Gasolina para automotores	4,00	0,13
23811	Café trillado o verde	3,04	0,04
33320	Combustibles para aviones (tipo gasolina)	-6,78	-0,03
33341	Queroseno	-6,31	-0,05
37400	Yeso, cal y cemento	-4,87	-0,05
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -3,24%	**Contribución -0,70 p.p***		
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-7,16	-0,31
01320	Cítricos	-12,87	-0,19
01313	Plátanos	-14,82	-0,15
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florale	2,38	0,02
02151	Pollos y gallinas	3,12	0,03
01251	Zanahorias y nabos	42,82	0,05

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En mayo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 8,47% frente a diciembre de 2025

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Mayo 2026pr

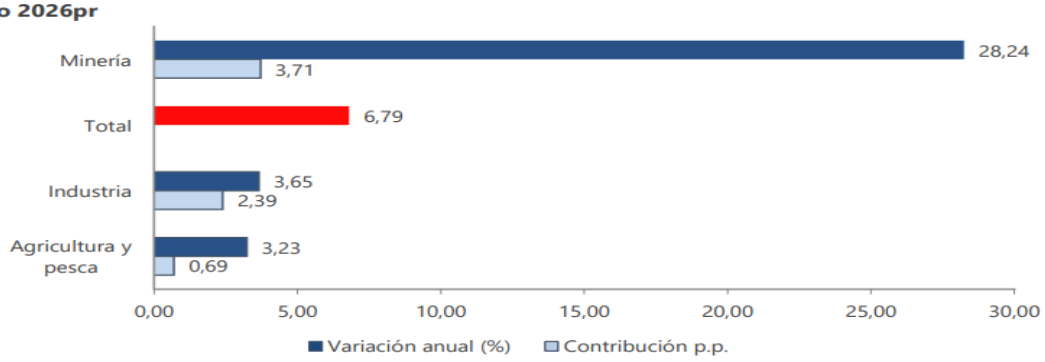
Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Dic 2024	2026 May 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-1,07	8,47	9,54
Producidos para consumo interno	0,02	5,27	5,25
Exportados	-4,29	18,85	23,14

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026 comparado con mayo de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 28,24%. Los sectores Industria (3,65%) y Agricultura, ganadería y pesca (3,23%) presentaron variaciones inferiores a la media (6,79%)

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr

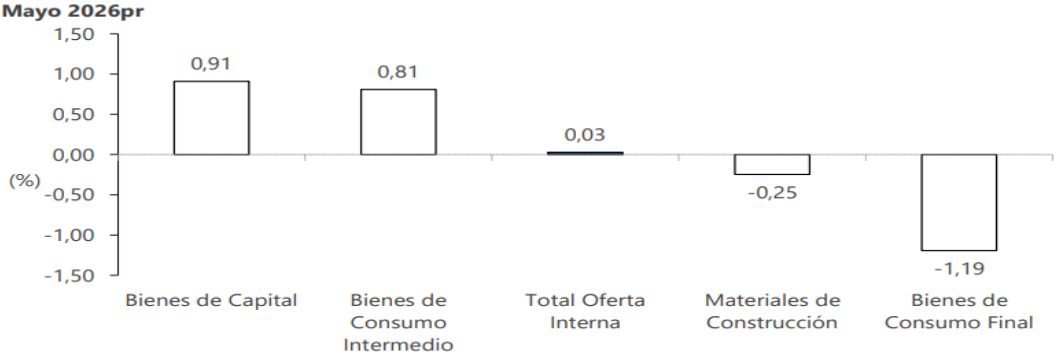


Fuente: DANE-IPP

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE)
(mayo de 2026 frente a abril de 2026)

Durante el mes de mayo la mayor variación positiva se presentó en Bienes de Capital (0,91%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación negativa (-1,19%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Mayo 2026pr



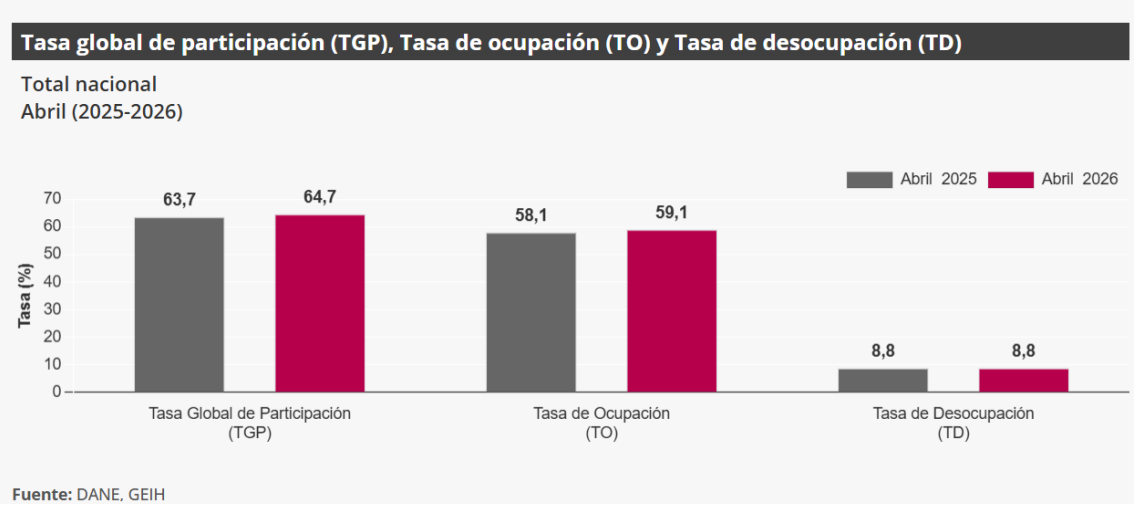
Fuente: DANE-IPP

FUENTEhttps://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-may2026.pdf

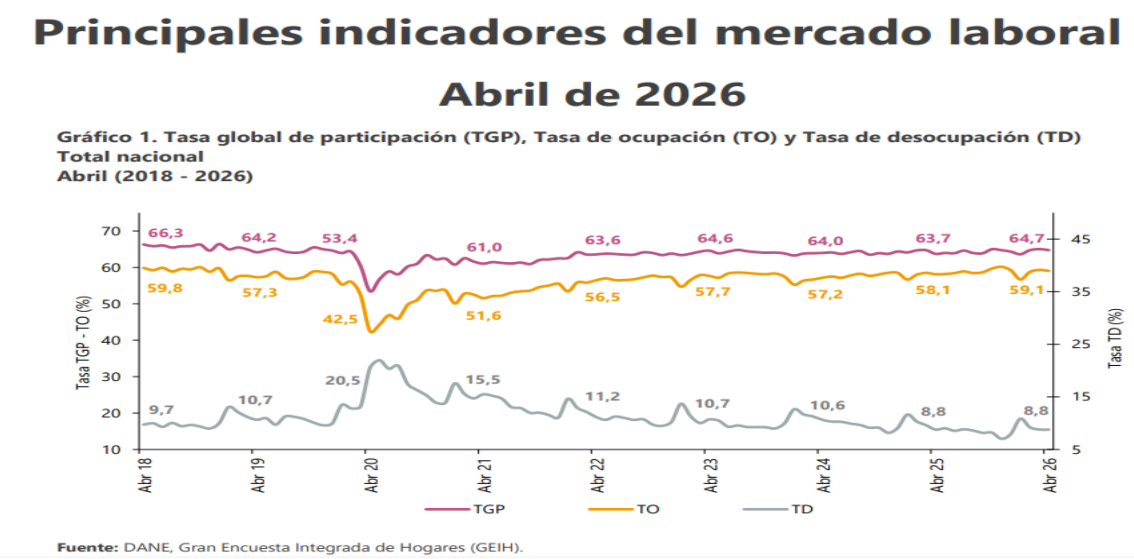
EMPLEO Y DESEMPLEO

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

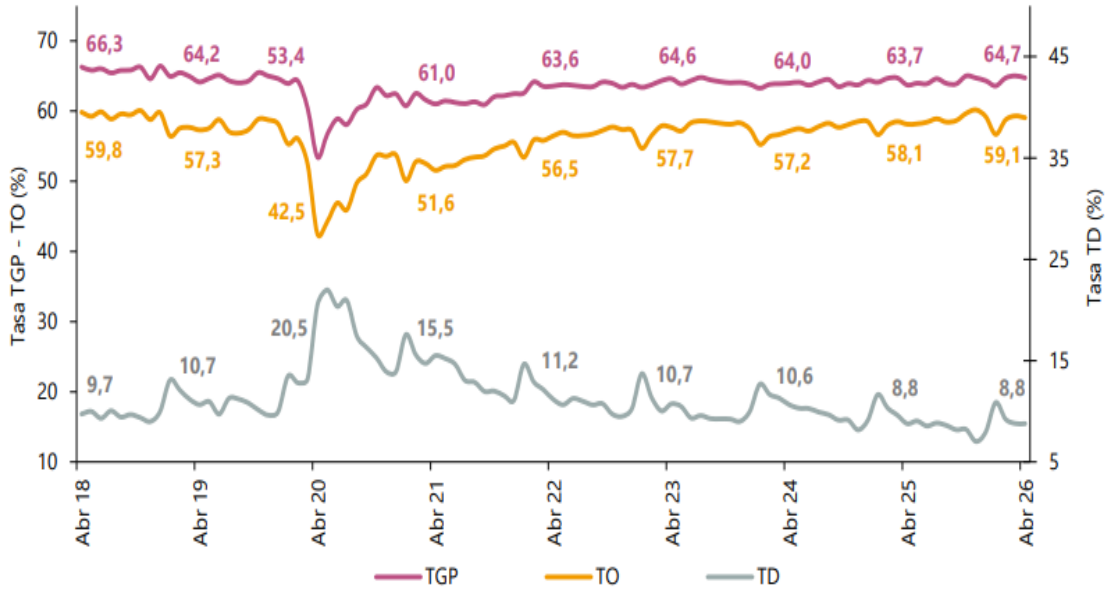
Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre móvil y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad,

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional,

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

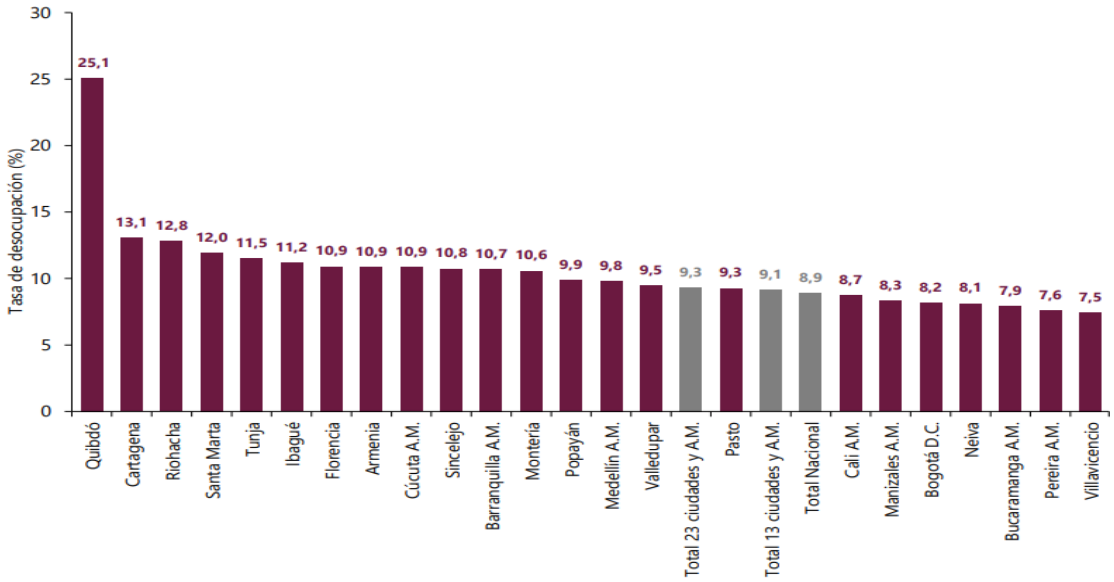
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%).

Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Abril 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.036	1.015	98,0%
Barranquilla A.M.	870	867	99,7%
Bogotá D.C.	1.208	1.183	97,9%
Bucaramanga A.M.	1.049	1.026	97,8%
Cali A.M.	1.209	1.162	96,1%
Cartagena	953	941	98,7%
Cúcuta A.M.	911	886	97,3%
Florencia	958	945	98,6%
Ibagué	847	816	96,3%
Manizales A.M.	1.324	1.294	97,7%
Medellín A.M.	1.363	1.342	98,5%
Montería	711	708	99,6%
Neiva	923	915	99,1%
Pasto	988	995	100,7%
Pereira A.M.	1.233	1.237	100,3%
Popayán	909	913	100,4%
Quibdó	883	891	100,9%
Riohacha	832	811	97,5%
San Andrés	289	282	97,6%
Santa Marta	956	948	99,2%
Sincelejo	867	845	97,5%
Tunja	912	901	98,8%
Valledupar	836	815	97,5%
Villavicencio	1.032	1.031	99,9%
Arauca	138	134	97,1%
Inírida	114	113	99,1%
Leticia	124	127	102,4%
Mitú	168	156	92,9%
Mocoa	140	140	100,0%

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Marzo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.012	22	2,2%
Barranquilla A.M.	904	15	1,7%
Bogotá D.C.	1.176	21	1,8%
Bucaramanga A.M.	1.047	23	2,2%
Cali A.M.	1.210	53	4,4%
Cartagena	941	20	2,1%
Cúcuta A.M.	912	29	3,2%
Florencia	987	40	4,1%
Ibagué	842	15	1,8%
Manizales A.M.	1.318	15	1,1%
Medellín A.M.	1.355	24	1,8%
Montería	722	17	2,4%
Neiva	891	16	1,8%
Pasto	970	11	1,1%
Pereira A.M.	1.191	26	2,2%
Popayán	901	13	1,4%
Quibdó	889	3	0,3%
Riohacha	853	24	2,8%
San Andrés	276	7	2,5%
Santa Marta	967	29	3,0%
Sincelejo	849	12	1,4%
Tunja	879	21	2,4%
Valledupar	855	32	3,7%
Villavicencio	1.015	21	2,1%
Arauca	135	1	0,7%
Inírida	128	0	0,0%
Leticia	123	1	0,8%
Mitú	183	8	4,4%
Mocoa	144	0	0,0%
Puerto Carreño	96	2	2,1%

Principales indicadores

Porcentaje de la población en edad de trabajar (%PET): relación porcentual entre el número de personas que componen la población en edad de trabajar (PET), frente a la población total (PT). % PET = $PET\ PT\ x$ 100

• **Tasa global de participación** (TGP): relación porcentual entre la fuerza de trabajo (FT) y la población en edad de trabajar (PET). Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral. TGP = $FT\ PET\ x$ 100

• **Tasa de desocupación (TD)4 :** relación porcentual entre el número de personas desocupadas (DS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT). TD = $DS\ FT\ x$ 100

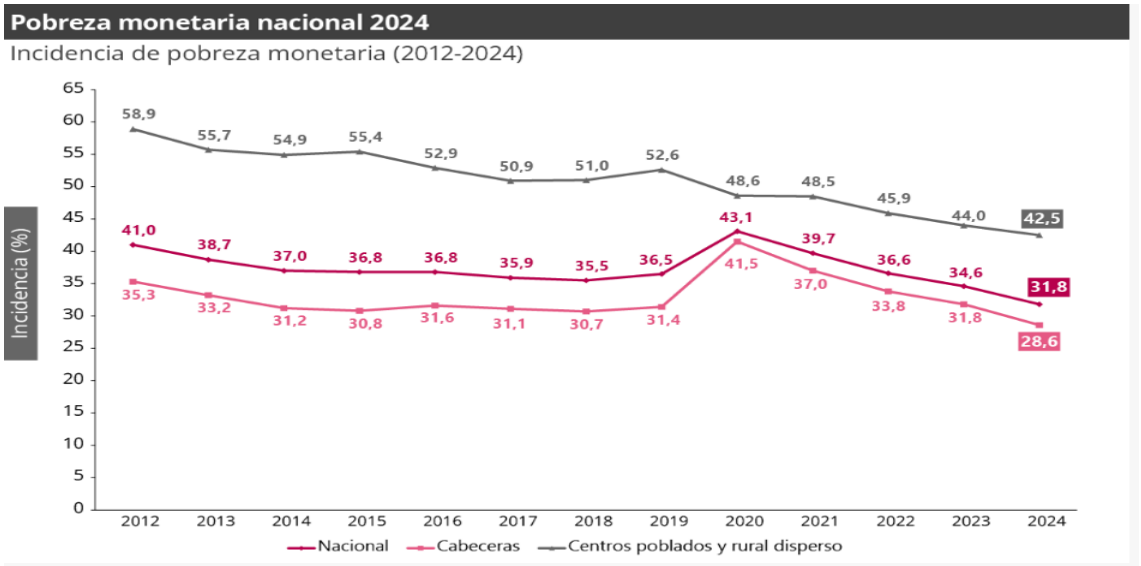
• **Tasa de ocupación (TO):** relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET). TO = $OC\ PET\ x$ 100

• **Tasa de subocupación (TS):** relación porcentual de la población ocupada que manifestó querer y poder trabajar más horas a la semana, mejorar sus ingresos y/o tener una labor más propia de sus competencias (PS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT). TS = $PS\ FT\ x$ 100 4 Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadística.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

2.2.2.1.6 POBREZA EXTREMA

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.



La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una **pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012 a- 2024)** y una **pobreza extrema del 8,7%**, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- **Pobreza Monetaria (Total Nacional):** 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- **Pobreza Extrema (Total Nacional):** 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- **Personas Salieron de la Pobreza:** Aproximadamente 1,2 millones.
- **Líneas de Pobreza (2024):**
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).
- **Zonas Rurales (Más Críticas):** 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.
-

¿Qué esperar para Diciembre 2025 (y 2026)?

- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar directamente la fuente oficial: el DANE.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una **pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012)** y una **pobreza extrema del 8,7%**, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- **Pobreza Monetaria (Total Nacional):** 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- **Pobreza Extrema (Total Nacional):** 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- **Personas Salieron de la Pobreza:** Aproximadamente 1,2 millones.
- **Líneas de Pobreza (2024):**
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).

- **Zonas Rurales (Más Críticas):** 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

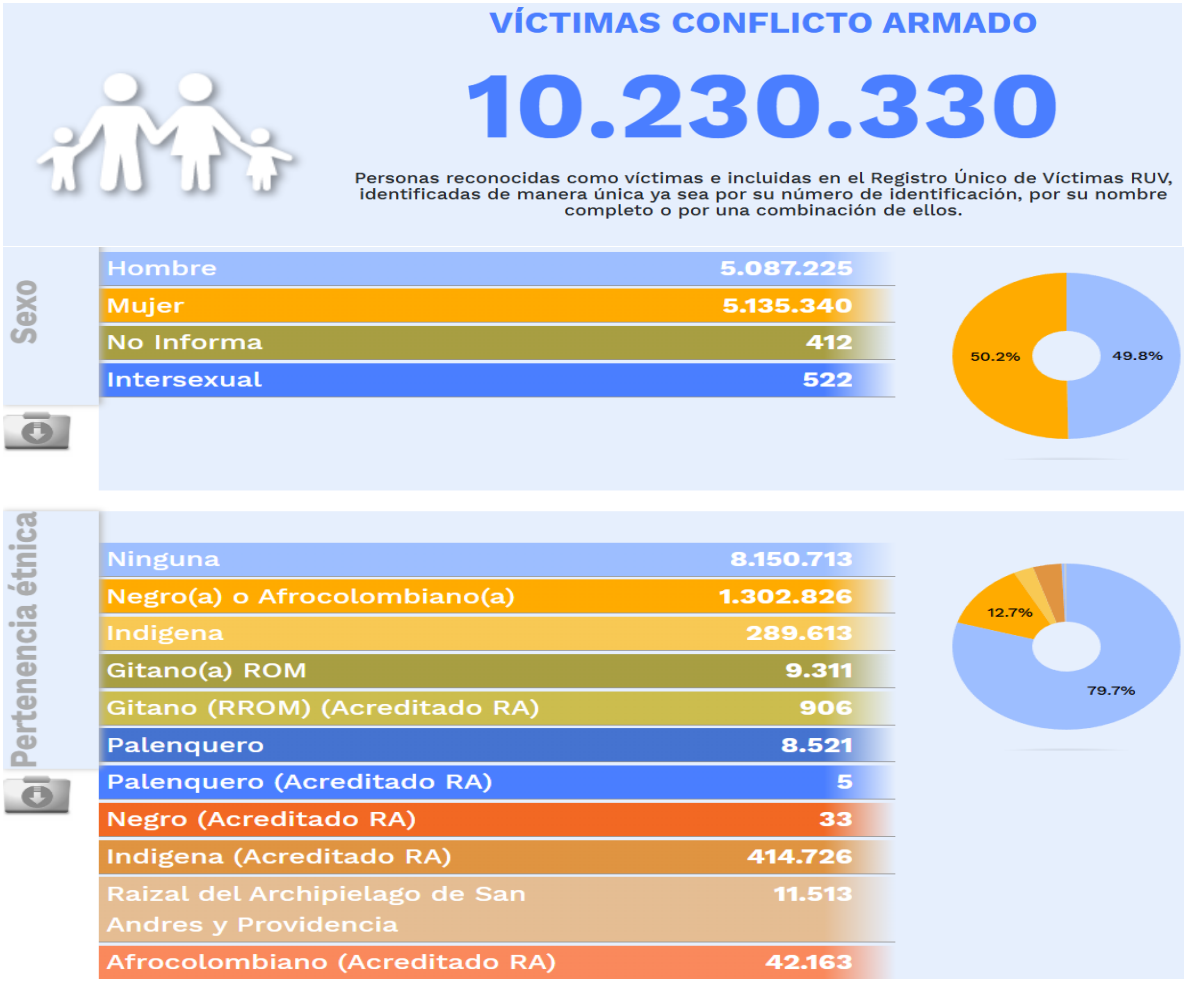
¿Qué esperar para Diciembre 2025 (y 2026)?

- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar

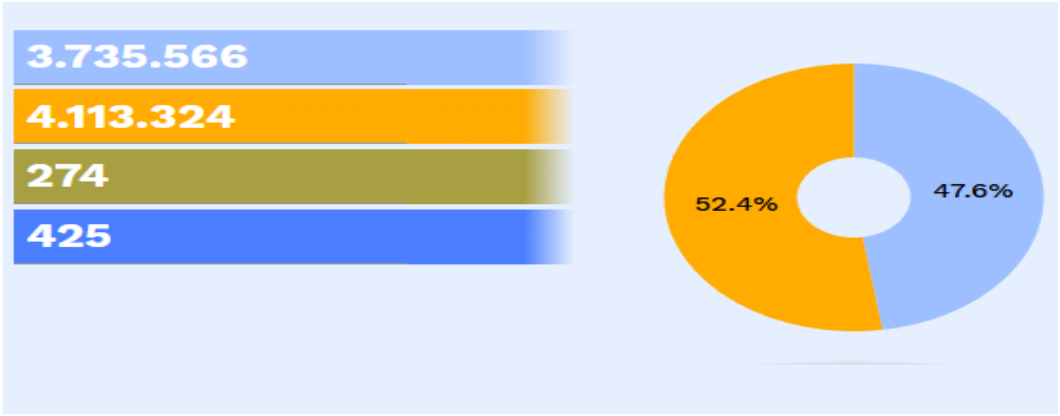
fuente://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

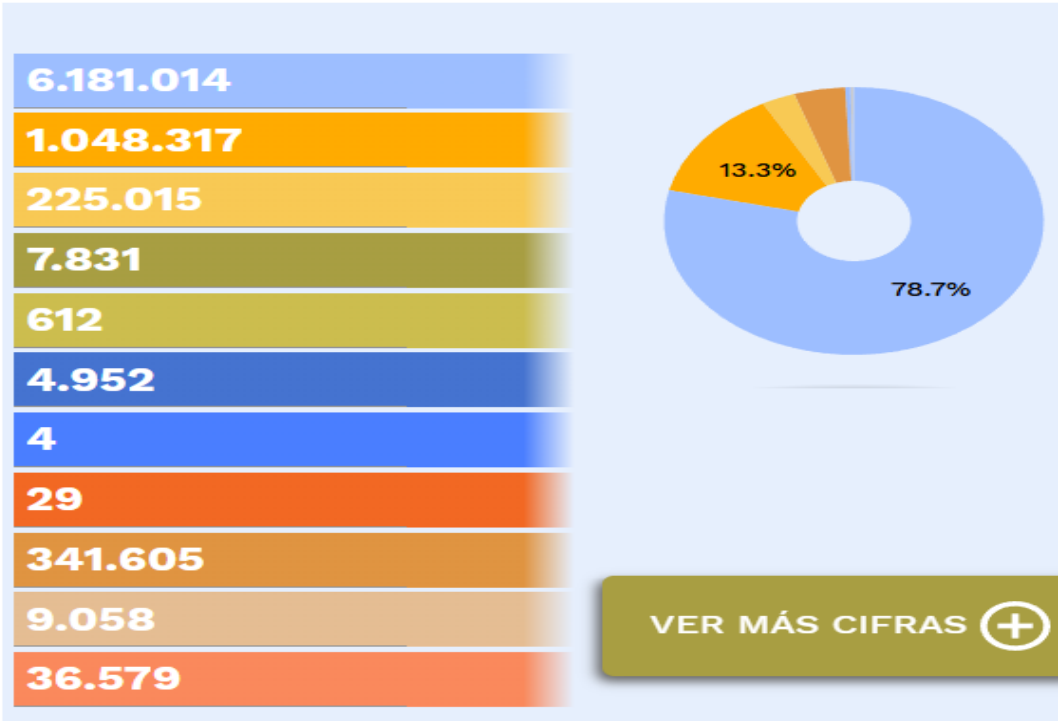
2.2.2.1.7 UNIDAD PARA LAS VICTIMAS



Genero	
GENERO	**CANTIDAD**
Hombre	5.087.225
Mujer	5.135.340
No Informa	412
Intersexual	522

Pertenencia Etnica	
PERTENENCIA ETNICA	**CANTIDAD**
Ninguna	8.150.713
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.302.826
Indigena	289,613
Gitano(a) ROM	9,311
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	906
Palenquero	8,521
Palenquero (Acreditado RA)	5
Negro (Acreditado RA)	33
Indigena (Acreditado RA)	414,726
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11,513
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42,163

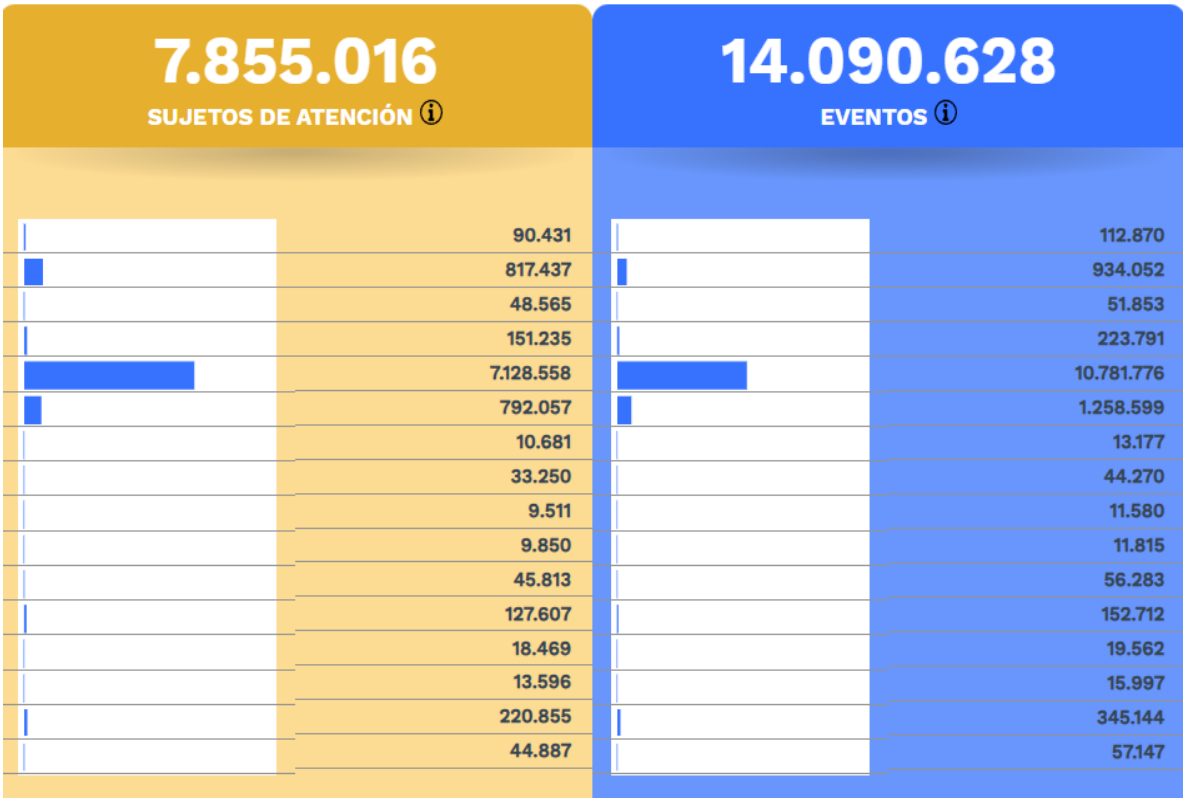


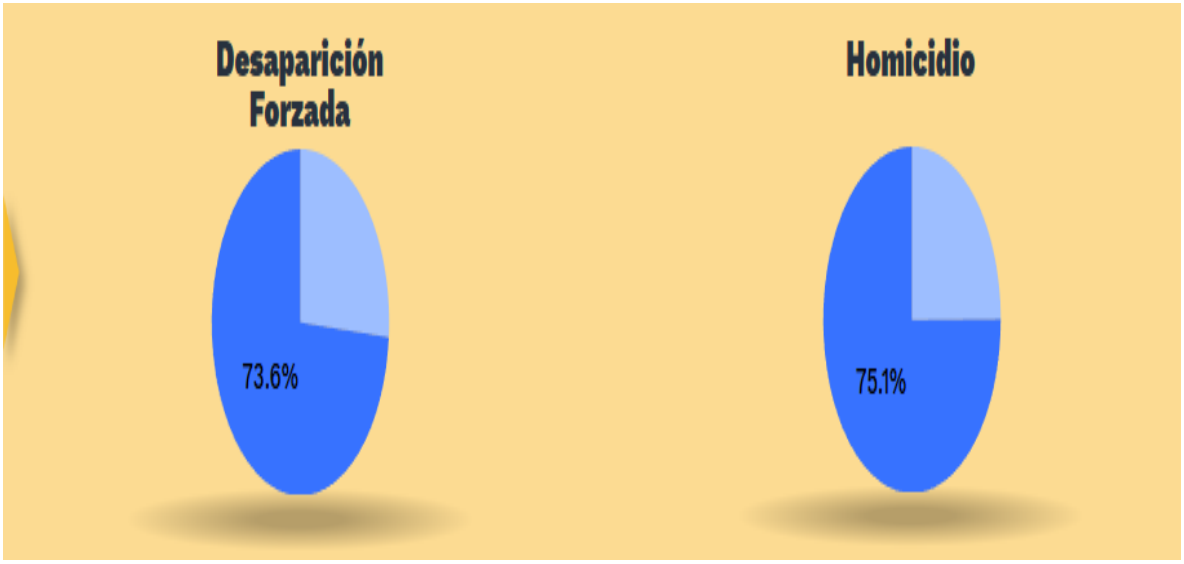


VICTIMAS POR HECHOS VICTIMIZANTE



Hecho Victimizante	Víctimas Directas	Víctimas Indirectas
Desaparición forzada	55,046	153,803
Homicidio	288,370	868,661





Bogotá-Colombia
Cuando se conmemora el **Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas** se conoce que en Colombia hay **10.216.759 personas registradas** como afectadas por el conflicto armado.

De este número **28.469 personas viven en el exterior** principalmente en **Ecuador, Venezuela, Canadá, España y Estados Unidos**, las cuales tienen derecho a acceder a una reparación y a una indemnización

Para la Procuradora Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, Diana Yolima Niño Avendaño, este nuevo término dado por la ley permite *"brindarles a las víctimas del conflicto las garantías de reparación y no repetición, medidas a las que por diferentes circunstancias no habían podido acceder anteriormente. También es una oportunidad valiosa para darles información y orientación de los distintos procesos y mecanismos a los que pueden acceder".*

Adicionalmente, la norma señala que **en todo caso la declaración por los hechos sufridos durante el conflicto puede entregarse hasta tres años después de su ocurrencia**, con lo que fija un término prudencial para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios y beneficios para las víctimas.

Para tal fin, la Procuraduría General de la Nación, a través de su delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, así como la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales **han dispuesto las medidas necesarias para que esas diligencias puedan realizarse en sus sedes ubicadas en todo el territorio nacional,** así como también dispongan de la información necesaria para orientar a las personas interesadas en el proceso.

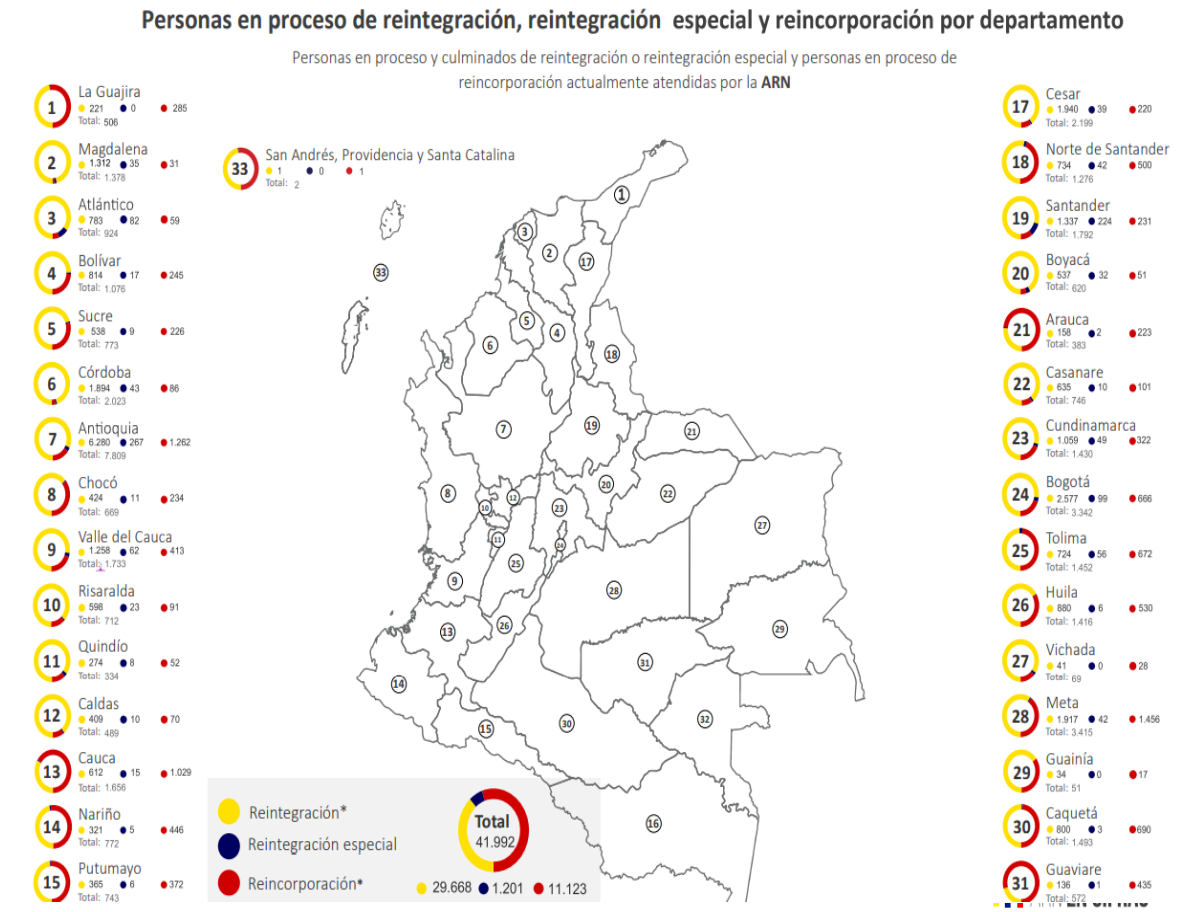
Este nuevo plazo es una oportunidad para que **las víctimas del conflicto reciban información sobre sus derechos** y los procedimientos disponibles para que accedan al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

De acuerdo con cifras de la Unidad para las Víctimas, desde el 29 de diciembre de 2023 (fecha en la que fue promulgada la ley 2343 de 2023) hasta el 30 de septiembre pasado **se han recibido un total de 46.915 declaraciones, de las cuales 1.994 han sido rendidas ante la Procuraduría General de la Nación;** 6.513 ante la Defensoría del Pueblo; 38.049 en las personerías municipales; 354 en distintos consulados, y cinco ante otras dependencias debidamente autorizadas. **Se espera que la cifra se incremente, gracias a esta nueva ampliación del término.**

En las sedes de las procuradurías regionales y provinciales en todo el país, así como en el Centro de Atención a Víctimas, en Bogotá, lo ciudadanos interesados podrán recibir información y orientación necesaria para adelantar el proceso.

https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN



ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.

Ingresaron

52.462 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.456** En proceso
  Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.212** Culminados
  Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.817** Ausentes
  Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.977** Fuera del proceso
  Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2025
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.212

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Fuente:https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_2025 pdf



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y la Resolución 1197 de 2024, ha implementado el procedimiento de certificación de discapacidad, Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD desde el segundo semestre de 2020.

Este procedimiento se basa en valoraciones clínicas multidisciplinarias según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), realizadas por profesionales formados en certificación de discapacidad y registrados en el directorio de certificadores de discapacidad. El objetivo de este documento es proporcionar una visión integral sobre la situación estadística de las personas con certificado de discapacidad en Colombia. Este registro es fundamental para generar políticas públicas efectivas y para que las personas con discapacidad puedan acceder a programas y servicios ofrecidos por diversos sectores, promoviendo así su inclusión social.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y asigna a este Ministerio la responsabilidad de promover el sistema de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, y en función de la Resolución 1197 de 2024, que dicta disposiciones sobre el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, da a conocer los resultados de las personas certificadas con discapacidad desde la implementación del sistema en el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024.

El procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se basa en una valoración clínica multidisciplinaria, utilizando la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) para identificar deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Esta valoración es realizada por equipos multidisciplinarios de prestadoras de servicios de salud autorizadas, conformados por tres profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio, que incluye un médico general o especialista y dos profesionales de áreas como fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.

Aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la

sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002

En Colombia, la legislación está orientada por resoluciones y leyes diseñadas para proteger a las personas con discapacidad. La Ley 1346 de 2009 establece que estas personas pueden enfrentar barreras que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad en condiciones equitativas. Por su parte, la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio de sus derechos a través de medidas inclusivas y acciones afirmativas. En este contexto, el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD).
La Ley Estatutaria de Salud, conocida como Ley 1751 de 2015, asegura a las personas con discapacidad especial protección y acces o sin restricciones administrativas o económicas a los servicios de salud. Las instituciones de salud deben implementar procesos intersectoriales e interdisciplinarios para mejorar la atención a esta población (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015)

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.
- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

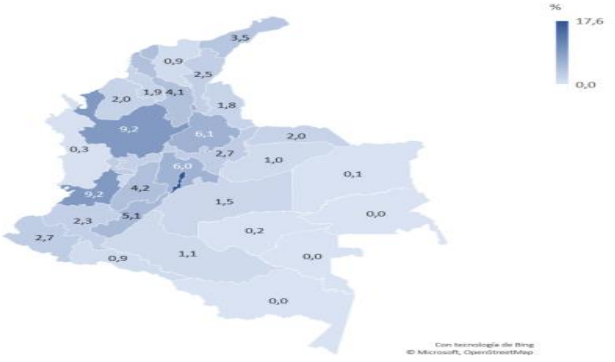
- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Categorías de discapacidad
En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):
• Discapacidad visual. • Discapacidad auditiva. • Discapacidad física. • Discapacidad intelectual. • Discapacidad psicosocial (mental). • Discapacidad múltiple. • Sordoceguera

Ubicación geográfica de las personas certificadas con discapacidad

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

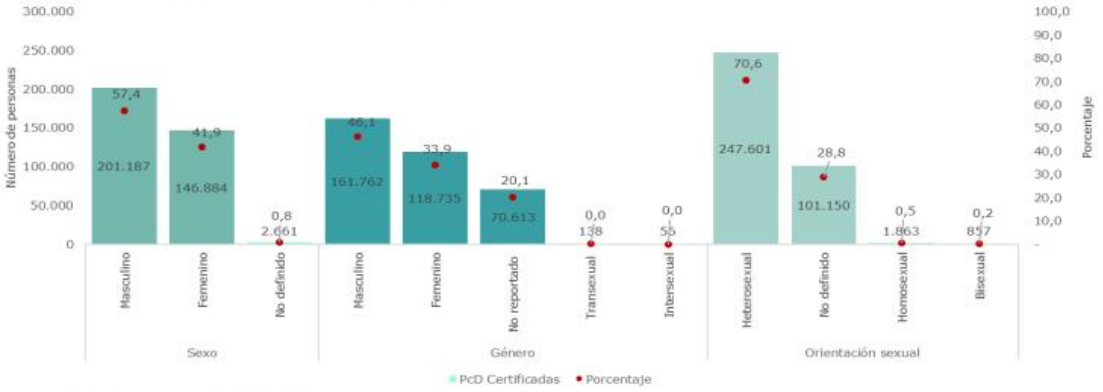
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados.

Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

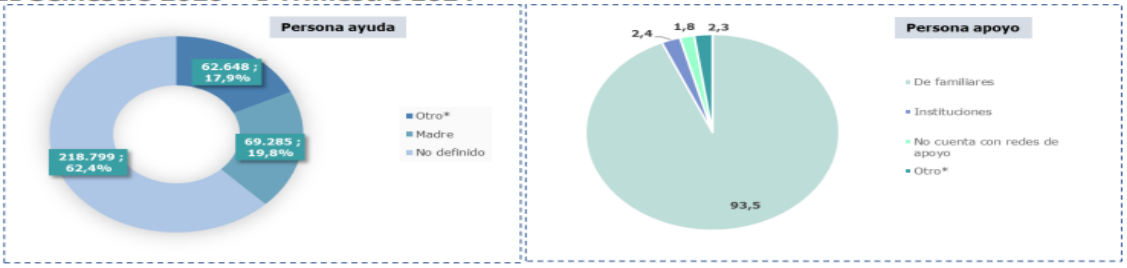


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

REDES DE APOYO

Finalmente, en lo relacionado con redes de apoyo, el 37,5% de las personas afirma que requiere ayuda. Con relación a la persona que le ayuda el 62,4% no está definido; el 19,8% indica a la madre como persona que le ayuda; y el 17,9% otros9 . Con relación a las redes de apoyo el 93,5% afirma recibir apoyo de familiares; 2,4% de instituciones; 1,8% no cuenta con redes de apoyo y 2,3 Otros1

Gráfica 15. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según persona que le ayuda y personas que le apoya
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

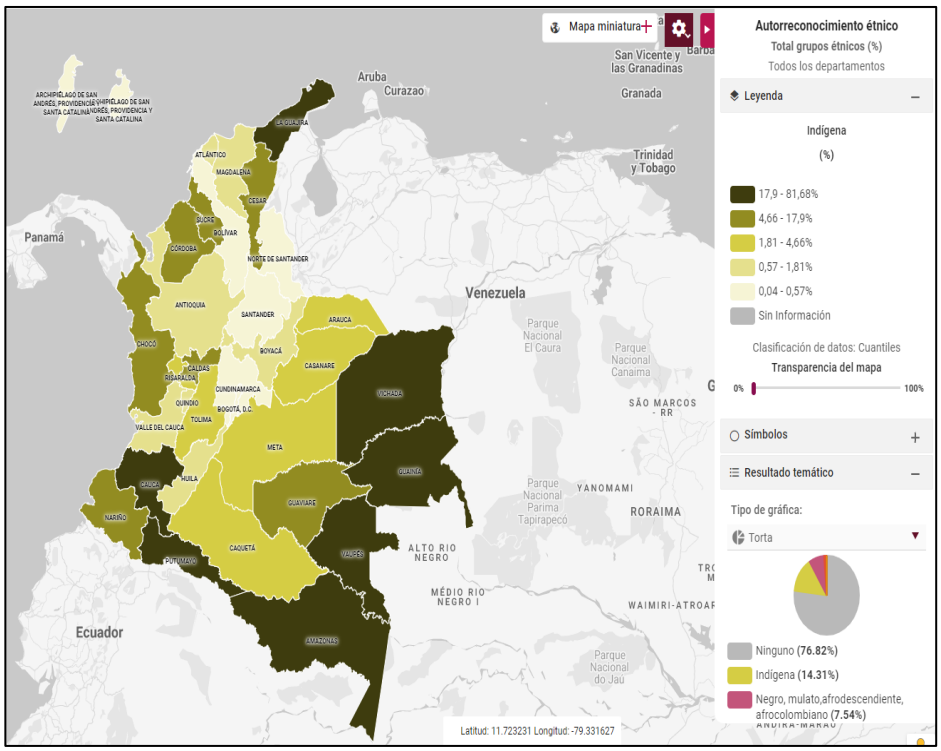
El proceso de certificación ha permitido registrar a un gran número de personas con discapacidad. Sin embargo, a pesar de los avances, siguen existiendo obstáculos importantes para ampliar el reconocimiento de las personas con discapacidad, especialmente en zonas rurales y remotas.

Desde la implementación de este proceso en 2020 y hasta el primer semestre de 2024, en Colombia han sido reconocidas 350.732 personas con discapacidad. Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia tienen la mayor concentración de personas certificadas, mientras que regiones como Amazonas, San Andrés y Vaupés tienden a tener concentraciones más bajas. Las categorías de discapacidad físicas e intelectuales son las más prevalentes entre la población certificada, destacando la necesidad de servicios de salud especializados y programas de rehabilitación adecuados para estas condiciones. Con relación a las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, el 94,6% de las personas certificadas están afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con una mayor proporción en el régimen subsidiado.

file:///C:/Users/yolan/Downloads/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Población Indígena

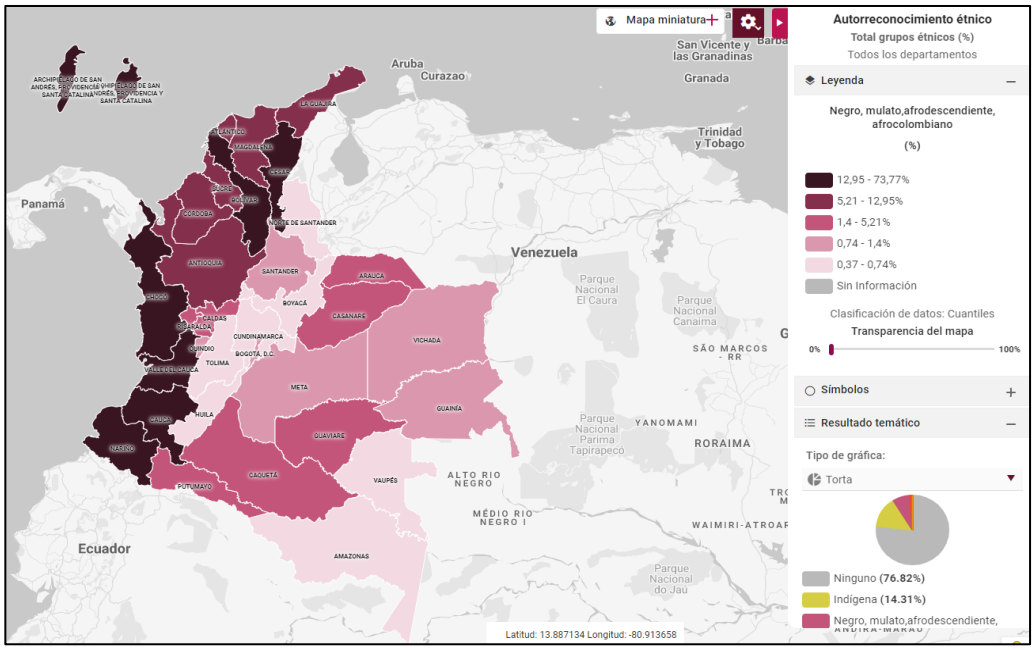
Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".



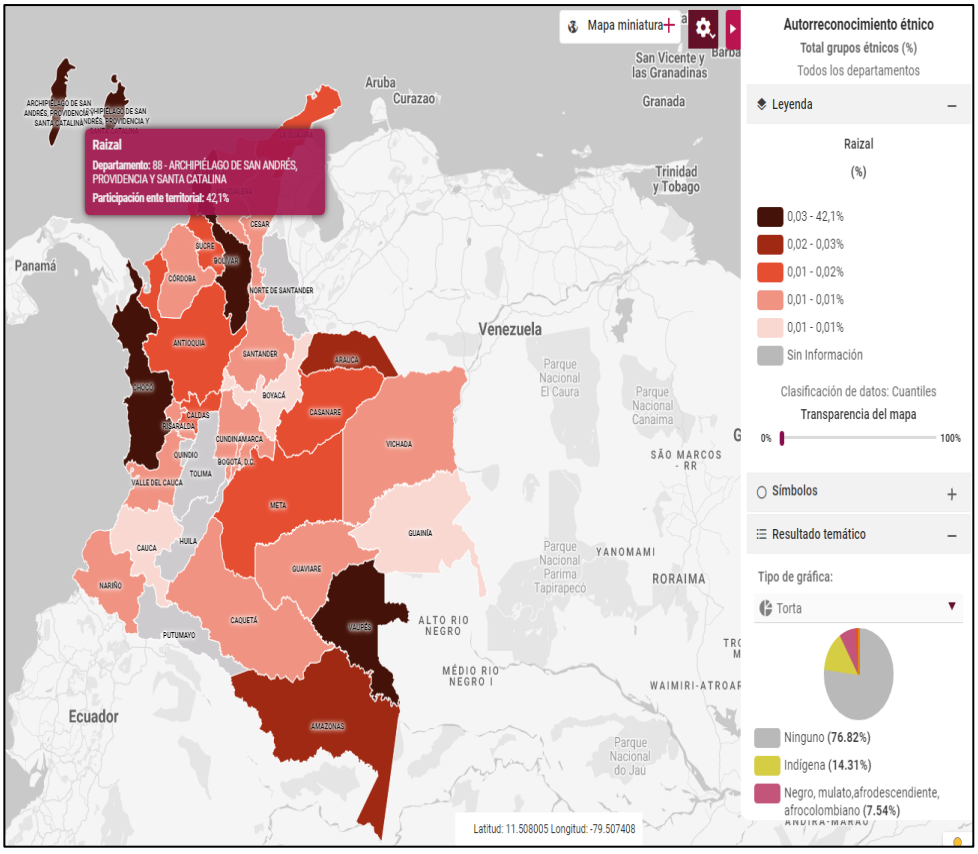
Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

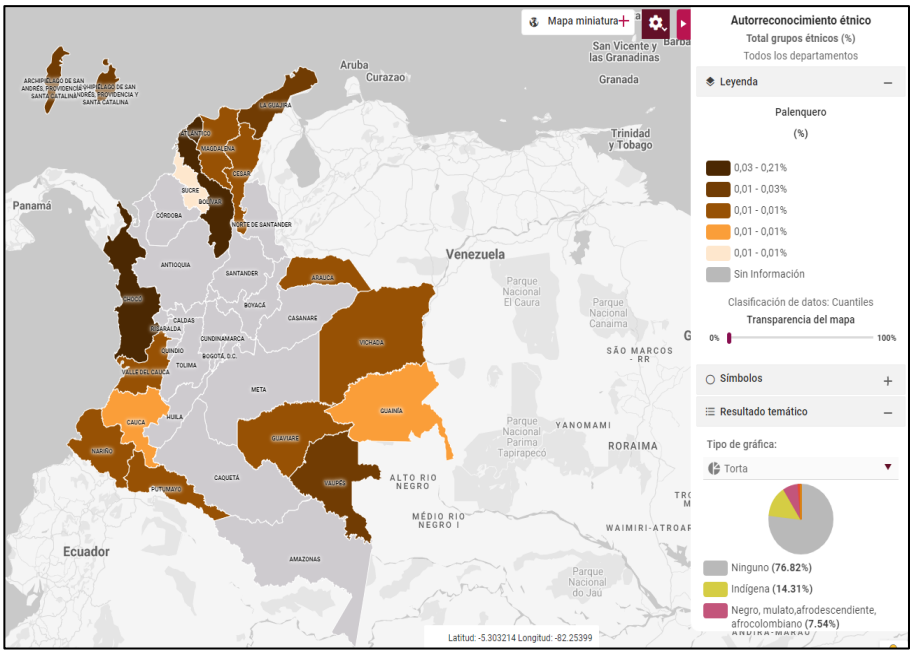
NEGRO, AFROCOLOMBIANOS



RAIZAL



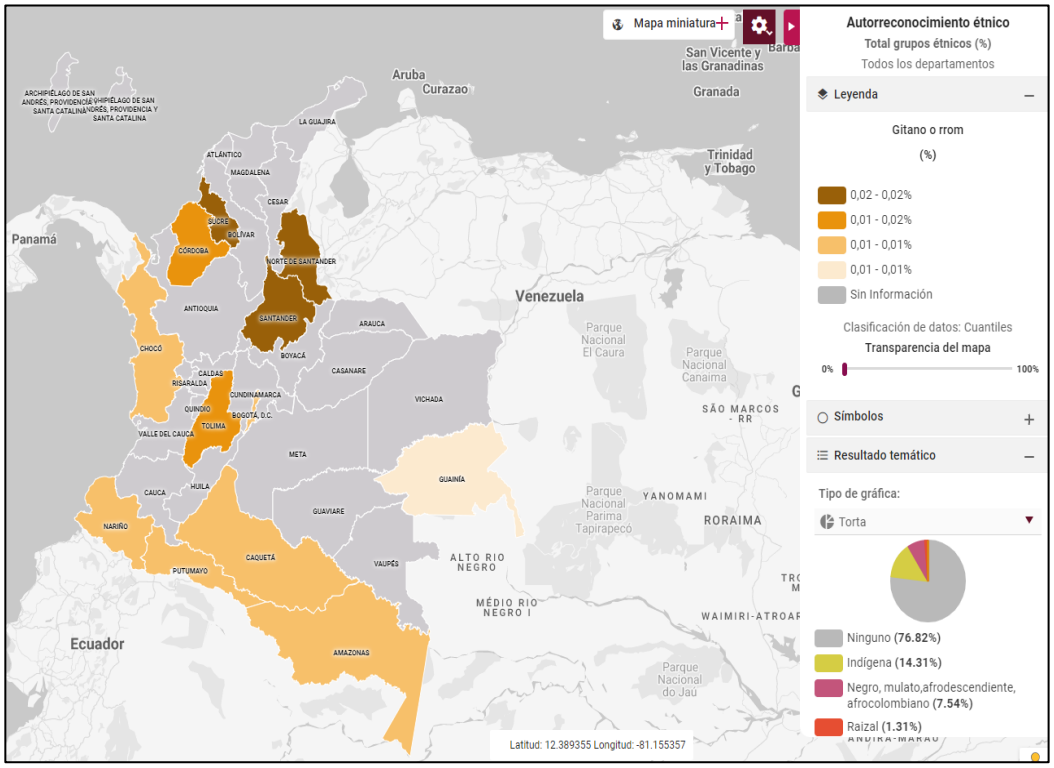
PALENQUE



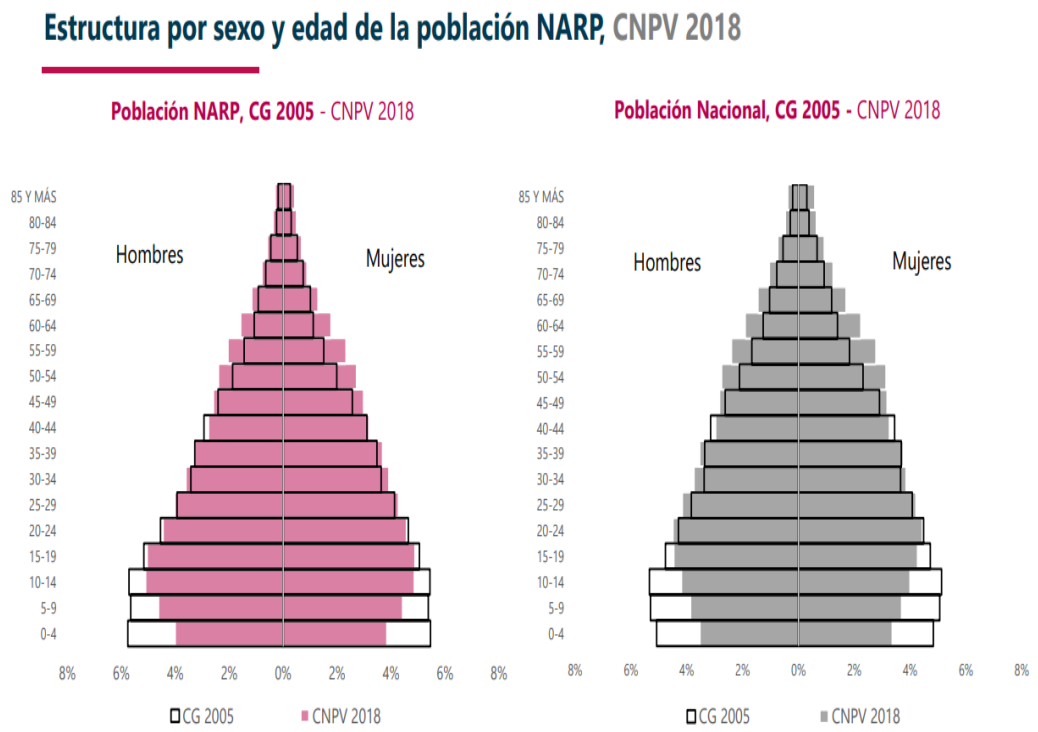
Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

GITANO



De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".



De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

SALARIO MINIMO VIGENTE EN COLOMBIA



El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

La OIT define el salario vital como "el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias", teniendo en cuenta el contexto económico de cada país y calculado sobre una jornada laboral normal. Este modelo no es más que una forma de analizar si el ingreso alcanza a cubrir las necesidades esenciales que contempla el modelo en cuestión, teniendo como resultado un mayor bienestar y acceso efectivo a bienes y servicios fundamentales.

El salario deja de ser únicamente una variable económica y se convierte en una herramienta de justicia social, orientada a garantizar condiciones básicas de vida para los hogares trabajadores. Actualmente la OIT establece una serie de componentes que deben ser considerados al estimar un salario vital. Entre ellos se encuentran:

—Alimentación suficiente y nutritiva, que cubra las necesidades básicas del hogar.
—Vivienda digna y servicios públicos, como agua, luz y gas, que permitan estabilidad familiar.
—Acceso a salud y seguridad social plena.
—Educación, considerada imprescindible para las oportunidades futuras del núcleo familiar.
—Transporte y otros gastos cotidianos

Los factores técnicos que el Gobierno expone para justificar el incremento
Dentro de la motivación, el decreto presenta una estructura que distingue el "piso" de preservación del poder adquisitivo y un componente real adicional. En su explicación metodológica, resume parámetros y fuentes utilizadas:
• Inflación esperada 2025 (Banco de la República, expectativas): 5,30%.
• Productividad total de factores (DANE, 3T 2025): 0,91%.
• Contribución de salarios al ingreso nacional (DANE): 2,81%. • Contribución "mixta" ponderada (DANE): 1,65%.
• Crecimiento estimado PIB 2025: 2,90%.

El decreto agrega, además, un componente de cierre parcial de brecha asociado al "salario vital", cuantificado en 9,4%, dentro de una ponderación en la que los parámetros de la Ley 278 aportan 13,6% (59%) y el cierre parcial de brecha 9,4% (41%), para un total de 23,0%. Con base en esa integración, el acto administrativo reafirma que el salario mínimo fijado en diciembre ya venía aplicándose desde el 1 de enero de 2026, y que ello configuró situaciones jurídicas consolidadas que se consideraron al momento de fijar el porcentaje transitorio 3.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años: Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

FUENTE:https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-Petro-anuncia-salario-vita

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La **tasa de cambio** (nominal) es el precio de una moneda extranjera (divisa) expresado en términos de la moneda nacional, indicando cuántas unidades locales se necesitan para adquirir una unidad extranjera. Determinado principalmente por la oferta y la demanda, fluctúa constantemente según factores económicos y políticos

Hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda, extranjera, usualmente el dólar estadunidense, pues la monada en que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se debe de pagar por un dólar. un aumento (depreciación del pesos) señala una perdida del valor de la moneda nacional, debido a que se tiene que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadunidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. **El valor importado puede disminuir**: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. **El valor exportado puede aumentar**: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.
Fuente:
https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son actores o sujetos que llevan a cabo las actividades económicas que les permiten la toma de decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios

.



Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- **FAMILIA U HOGARES**: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos

bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- **GOBIERNO O ESTADO**: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

● **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

● **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los bienes intermedios se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Por lo anterior y con el fin de suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación de los servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato

Análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. **Sector turismo:** Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. **Remesas:** Menos gastos para quien envía, o bien	**Importadores:** Precios menos competitivos que los de la industria nacional. **Consumidores:** Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	**Sector agropecuario**: El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. **Gobierno nacional:** Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia

más dinero para quien recibe.		de productos importados.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y/o servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector.

Las asociaciones gremiales son personas jurídicas de derecho privado, conformadas por una pluralidad de personas que reúnen sus esfuerzos y actividades para una finalidad no lucrativa, sino de orden espiritual o intelectual o deportivo o recreativo". Algunas asociaciones gremiales que se encuentran en el sector económico del presente proceso son:

La **Federación Nacional de Comerciantes Empresarios** (**FENALCO**) es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país

ACOPI : Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

La **Asociación Nacional de Industriales —ANDI—** es una agremiación sin ánimo de lucro., es el gremio empresarial más importante de Colombia.

ANALDEX es Asociación Nacional de Comercio Exterior, fomenta y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior,

APROVET Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios –, es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro fundada el 27 de mayo de 1970. Con 55 años de funcionamiento en el país, se ha consolidado como la única asociación en Colombia que agrupa a los laboratorios productores de medicamentos para la salud animal.

ANFAAC Asociación nacional de fabricantes de alimentos para animales de compañía

Gremios del sector de veterinario en Colombia:

En Colombia, los gremios del sector veterinario son fundamentales para la representación y defensa de los intereses de los médicos veterinarios. Aquí hay una lista de algunas de las principales asociaciones y gremios en el país: **VEPA**: Representa a los médicos veterinarios y veterinarios zootécnicos a nivel nacional e internacional.
ACOVEZ: Se enfoca en el desarrollo del sector pecuario y de la salud pública, promoviendo la calidad profesional y la ética en el ejercicio de las ciencias Veterinarias y Zootécnicas.

Gremio de los Médicos Veterinarios en Colombia: Vela por la salud de los animales de compañía y producción, promoviendo el desarrollo profesional mediante procesos de actualización y investigación.

Estas organizaciones no solo representan a sus miembros, sino que también trabajan en la mejora de la calidad de vida de la población colombiana a través de la medicina veterinaria.

Empresas que componen el sector

Las empresas que más participan activamente en el sector relacionado al presente proceso contractual son: En el nivel local también encontramos entre otros: AGROESPERANZA, MASCOTAS, AGROCOSUR, Vetcol Emergencias Veterinarias, Centro Clínico Veterinario Huellitas, VetMedic Clínica Veterinaria, Clínica veterinaria el manantial, Petcenter Sp, etc todas compiten en precios, condiciones y calidad. y también encontramos como grandes distribuidores a: NUTRIS, ARTRIVET, Agrocampo, De Pelos, Laboratorios ERMA y tiendas en línea con presencia nacional ofrecen alimentos y medicamentos para caninos. Algunas marcas de alimentos para perros son Royal Canin, Hill's, Purina ProPlan y Eukanuba, mientras que Laboratorios ERMA se enfoca en productos veterinarios con respaldo científico, etc.

Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del **SECTOR COMERCIO.**

7.4 ANALISIS TECNICO DEL SECTOR

ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR DE ALIMENTACION Y MEDICAMENTOS PARA CANINOS

CONCEPTO

La alimentación para caninos es la selección y el consumo de alimentos que proporcionan los nutrientes necesarios para satisfacer las necesidades fisiológicas de un perro, abarcando desde proteínas, grasas y carbohidratos hasta vitaminas y minerales. Esta puede ser de diferentes tipos, como comida industrial seca o húmeda, o natural (cruda o cocinada), adaptándose siempre a factores como la edad, tamaño, raza y nivel de actividad del anima.

Los medicamentos veterinarios son sustancias destinadas a utilizarse para prevenir o curar la enfermedad en los animales, y para proteger la salud y el bienestar de los mismos, ya sean productores de alimentos o domésticos. Los medicamentos veterinarios son sustancias destinadas a utilizarse para prevenir o curar la enfermedad en los animales, y para proteger la salud y el bienestar de los mismos, ya sean productores de alimentos o domésticos.

Qué significa la alimentación para canino en el contexto de la organización personal?

En el contexto de la organización personal, la frase "alimentación de caninos" es una metáfora para la **necesidad de mantener un equilibrio energético saludable** a través de la planificación de las actividades y el cuidado de las responsabilidades. Se refiere a la importancia de "nutrir" tanto el cuerpo como la mente, proporcionando la energía adecuada para las tareas, el descanso necesario para la recuperación y una dieta saludable para mantener un estado óptimo, similar a cómo se cuida a una mascota.

¿Cuál es la importancia de la alimentación para canino en el ámbito empresarial?

La alimentación canina en el ámbito empresarial se basa en la producción y comercialización de alimentos balanceados diseñados para cumplir con los requerimientos nutricionales de los perros, abarcando desde opciones secas y húmedas hasta formulaciones especializadas. Las empresas se enfocan en la calidad de los ingredientes, incluyendo fuentes de proteína como carnes, huesos y vísceras, y limitan los carbohidratos para emular la dieta natural carnívora del perro. La investigación y desarrollo son clave para crear productos que satisfagan diversas necesidades, como alimentos para cachorros, adultos, ancianos, o aquellos con condiciones de salud específicas.

¿Cómo ha evolucionado la alimentación y medicamentos con el avance de la tecnología?

La alimentación canina ha evolucionado con la tecnología, pasando de las primeras galletas comerciales a **soluciones personalizadas, nutritivas y sostenibles**. Los avances incluyen la creación de **alimentos específicos** para problemas de salud mediante pruebas genéticas y análisis de sangre, sistemas de **alimentación automatizada y precisa** que optimizan raciones, el uso de ingredientes funcionales como probióticos y antioxidantes, y el desarrollo de **alternativas sostenibles** a la proteína animal tradicional. La tecnología también permite mejorar la calidad de los alimentos a través de un procesado más eficiente y la creación de texturas personalizada

La nutrición animal es un aspecto fundamental para garantizar la salud y el desarrollo adecuado de los animales. A través de una alimentación balanceada y adecuada, los animales obtienen los nutrientes necesarios para su crecimiento, reproducción y mantenimiento de su salud.

¿**Qué es la nutrición animal?** La nutrición animal se refiere al proceso mediante el cual los animales obtienen y utilizan los nutrientes necesarios para su crecimiento, desarrollo y mantenimiento de sus funciones vitales. Los nutrientes son sustancias que proporcionan energía, promueven el crecimiento y reparación de tejidos, regulan las funciones corporales y mantienen la salud general del animal.

Existen diferentes tipos de nutrientes que los animales necesitan en su dieta, como los carbohidratos, las proteínas, las grasas, las vitaminas y los minerales. Cada uno de estos nutrientes cumple una función específica en el organismo del animal y su deficiencia puede llevar a problemas de salud y rendimiento.

¿Cómo es la alimentación de los animales? La alimentación de los animales varía dependiendo de su especie, tamaño, edad y requerimientos nutricionales específicos. Por lo general, los animales se alimentan de una combinación de alimentos que les proporcionan los nutrientes necesarios para su desarrollo y mantenimiento de la salud.

Los animales herbívoros se alimentan principalmente de plantas y vegetales, mientras que los animales carnívoros se alimentan de carne y otros animales. Por otro lado, los animales omnívoros tienen una dieta más variada, ya que pueden consumir tanto alimentos de origen vegetal como animal.

Es importante destacar que la alimentación de los animales debe ser balanceada y adecuada a sus necesidades nutricionales. Una deficiencia o exceso de ciertos nutrientes puede llevar a problemas de salud, como desnutrición, obesidad o enfermedades metabólicas.

¿Cuáles son los factores que influyen en la nutrición animal? La nutrición animal está influenciada por varios factores, como la genética, el ambiente, la calidad de los alimentos y la gestión nutricional. Cada animal tiene requerimientos nutricionales específicos que deben ser cubiertos para asegurar su salud y rendimiento óptimo.

¿Por qué es importante la nutrición animal? La nutrición animal es importante porque garantiza el crecimiento, desarrollo y mantenimiento de la salud de los animales.

Una alimentación balanceada y adecuada proporciona los nutrientes necesarios para que los animales puedan llevar a cabo sus funciones vitales de manera óptima. Además, una buena nutrición animal tiene un impacto directo en la producción y rendimiento de los animales.

En el caso de los animales destinados a la producción de alimentos, una nutrición adecuada puede mejorar la calidad de los productos, como la carne, la leche o los huevos. Por otro lado, una mala nutrición puede llevar a problemas de salud, como deficiencias nutricionales, enfermedades metabólicas, disminución de la fertilidad y menor resistencia a enfermedades.

¿Por qué debemos usar fármacos en animales?

• Prevención de enfermedades: la administración de vacunas y otros medicamentos profilácticos ayuda a evitar la aparición de enfermedades, reduciendo la morbilidad y mortalidad en las poblaciones animales

. • Tratamiento de afecciones: cuando los animales enferman, es imprescindible el uso de fármacos para tratar las infecciones y otras patologías, garantizando su recuperación y bienestar.

• Control de brotes: en situaciones donde se detectan brotes de enfermedades, el uso estratégico de medicamentos es vital para controlar la propagación y minimizar el impacto en la población animal y, potencialmente, en la humana. Beneficios de usar fármacos en animales

• Mejora del bienestar animal: los animales sanos tienen una mejor calidad de vida, presentan mayor productividad y muestran comportamientos más naturales.

• Seguridad alimentaria: en el caso de animales de producción, el uso adecuado de fármacos asegura que los productos derivados (carne, leche, huevos) sean aptos para el consumo humano, libres de patógenos y residuos nocivos.

• Protección de la salud pública: al prevenir y controlar enfermedades en animales, se reduce el riesgo de transmisión de zoonosis a las personas. Uso correcto de los fármacos en animales.

• Prescripción veterinaria: siempre se debe consultar a un veterinario antes de administrar cualquier medicamento. El profesional realizará un diagnóstico preciso y determinará el tratamiento adecuado. El uso de medicamentos sin supervisión veterinaria puede poner en riesgo la salud del animal y la de las personas.

• Dosificación adecuada: es crucial respetar la dosis, frecuencia y duración del tratamiento indicados por el veterinario.

Una dosificación incorrecta puede ser ineficaz o incluso perjudicial. Por ejemplo, dosis bajas de antibióticos pueden promover la resistencia bacteriana

CADENA PRODUCTIVA ALIMENTO CANINO

La cadena de alimentos balanceados como: "El eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola como sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, así como subproductos de la industria del azúcar como melazas y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos entre otros.

Estos alimentos no solo son importantes en términos del gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos alimentos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo. También se encarga de la elaboración de alimento para otras especies animales como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones".



Figura 1: Cadena Agroalimentaria del alimento balanceado

Para elaborar alimentos balanceados para animales se requiere de dos componentes: la macromezcla y la micromezcla. La primera está formada por productos de la agricultura y la agroindustria, los cuales se encuentran clasificados en fuentes de energía (cereales forrajeros) y de proteína (oleaginosas). A la mezcla básica obtenida se le adicionan medicinas, vitaminas, minerales y colorantes –micromezcla– con una mezcladora tipo concreto. Después de conseguir un producto lo suficientemente homogéneo y uniforme se realizan pruebas de calidad y se envía a los tanques de empaque para posteriormente empacarlo en sacos de polipropileno y/o papel kraft y cerrar con costura de hilo.

SECTOR FARMACEÚTICO

El sector farmacéutico es el conjunto de actividades y procesos que comprenden la elaboración y distribución de productos medicinales y fármacos, además de vitaminas, productos biológicos y medicamentos veterinarios, que brindan mayor seguridad y efectividad en sus resultados, gracias al desarrollo tecnológico y a la implementación de la biotecnología como herramienta innovadora en la fabricación de los productos. A nivel económico el sector farmacia ha experimentado un comportamiento estable en cuanto a ingresos generados se refiere, que se desarrollan con el propósito de minimizar los riegos de enfermedades y afecciones a las que están expuestos tanto las personas como los animales.

La Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI agrupa como afiliados a los laboratorios de capital nacional y extranjero de mayor relevancia en la economía nacional. En cuanto a se refiere a los laboratorios de producción nacional cerca de 90% de su producción corresponde a laboratorios afiliados a la Cámara y la casi totalidad de los laboratorios extranjeros que operan en Colombia también pertenecen a la Cámara Farmacéutica de la ANDI. El crecimiento de la industria farmacéutica en Colombia, se evidencia gracias a tres factores, que impulsan el sector y que han permitido un crecimiento considerable en el posicionamiento del mismo en territorio colombiano. En primer lugar, se encuentran los medicamentos OTC o de venta libe que de acuerdo a la automedicación responsable. Se venden para combatir enfermedades de fácil diagnóstico, generando ingresos considerables.

La cadena productiva de farmacéuticos y medicamentos ofrece gran cantidad de productos finales dada la infinidad de enfermedades, malestares y deficiencias del ser humano que la medicina busca atender.

Para elaborar tales productos se utilizan técnicas y procesos de producción de mayor complejidad tecnológica que la de muchos otros sectores manufactureros y de otras industrias químicas.

La gran mayoría de materias primas empleadas en la elaboración de medicamentos fueron materiales orgánicos extraídos de plantas y animales. Hoy la industria farmacéutica ha reemplazado buena parte de los productos naturales por sustancias sintéticas y/o semisintéticas que conservan las propiedades del producto natural o le otorgan otras propiedades útiles para los pacientes. La elaboración de los productos
farmacéuticos y de medicamentos posee ciertos procesos que son comunes a todos ellos:

• Formulación de medicamentos sólidos: para la obtención de tabletas, grageas y pastillas se realiza la mezcla de las materias primas según fórmula química del medicamento. En esta etapa se mezcla la molécula activa o ingrediente activo con sustancias inertes. Este proceso puede llevarse a cabo en estado húmedo o seco. En el primer caso, la mezcla tendrá posteriormente que pasar por el proceso de secado en hornos u equipos especializados, para posteriormente pasar al de granulación, en el cual se llevan a un determinado tamaño las partículas de la mezcla. Una vez se realiza la granulación, el medicamento es conducido a máquinas tabletadoras donde se efectúa el proceso de compresión y se hace un primer control de calidad de la uniformidad del medicamento obtenido (peso y dureza).

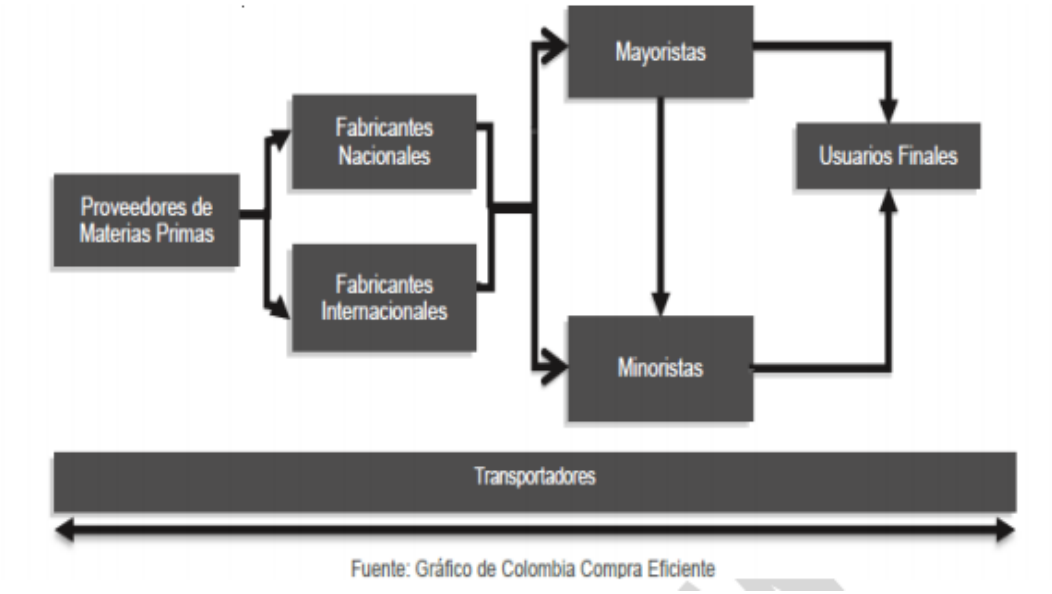
• Formulación de medicamentos líquidos: para la elaboración de jarabes, suspensiones y gotas, el componente activo es disuelto en una sustancia líquida, por lo general agua, que previamente ha recibido un tratamiento especial de purificación y esterilización. Al igual que en los medicamentos sólidos también en esta etapa se realizan controles de calidad.

• Control de calidad: los medicamentos sólidos y líquidos deben pasar por diversas pruebas de calidad en sus consistencia, composición química, dureza, viscosidad, etc., que guarde correspondencia con la formulación aprobada y registrada por los laboratorios. Los medicamentos rechazados deben incinerarse
o triturarse por completo.

• Envasado y empaque: debido a la delicadeza de los productos farmacéuticos y de los medicamentos, el
empaque de los mismos también debe asegurar unas condiciones particulares de acuerdo a cada
producto.
Los requisitos de manufactura de cualquier medicamento de calidad implican que diferentes lotes de un mismo producto conserven durante su fabricación condiciones idénticas, que les permita garantizar la efectividad del producto en el momento de su aplicación y su uniformidad en el tiempo. Por este motivo, todo proceso de producción de un medicamento deberá ceñirse estrictamente a control de calidad, en general al concepto de buenas prácticas en la manufactura (vigilancia que realiza el INVIMA)

DINAMICA DE LA PRODUCCION Y ENTREGA DEL BIEN

En la dinámica de producción y distribución observamos que un proceso de fabricación y manufactura es el conjunto de operaciones necesarias para modificar las características de las materias primas. Estas características pueden ser de naturaleza muy variada como la forma, la densidad, la resistencia, el tamaño o la estetica. Se realiza en el ámbito de la industria, para llegar al consumidor final.



Fuente: Gráfico de Colombia Compra Eficiente

CADENA DE VALOR

La Logística es un campo de estudio, que integra los campos tradicionales de la Ingeniería Industrial tales como la producción, la distribución, el mercadeo, las finanzas, la calidad, entre otros. La novedad resulta, de la gerencia coordinada de actividades que se encuentran interrelacionadas, lo cual se realizaba comúnmente de manera aislada, creando conflictos entre las áreas de las empresas. La coordinación del flujo de productos, servicios, materias primas, recursos e información a lo largo de una cadena, en la que interactúan una amplia diversidad de nodos como el mercado y los sectores productivos, da origen a la dinámica que toma lugar en las denominadas cadenas de abastecimiento, cuya administración compete a la logística.

Al hablar de logística, se hace referencia a la **cadena de valor** que se crea entre el abastecimiento de la materia prima, la producción de los bienes y la comercialización y venta de los mismos hasta el consumidor final. En todo este recorrido intervienen múltiples agentes y posibilidades de errores, demoras, pérdida de mercancías, ausencia de información, sobrecostos, falta de control, descoordinación, tiempos muertos, entre otros; lo cual resta competitividad a las empresas y a las naciones.

El concepto de cadena de abastecimiento, involucra los llamados modelos de colaboración empresarial para buscar efectos sinérgicos entre los participantes de la cadena de abastecimiento, con el fin de reducir significativamente el costo de la logística frente al precio de venta, acelerar la rotación de los inventarios, evitar los agotados en el punto de venta, tener un alto porcentaje de despachos perfectos y sincronizar la oferta y la demanda, con lo que se agregará valor para el consumidor y mejorará la competitividad y la rentabilidad de los productos.

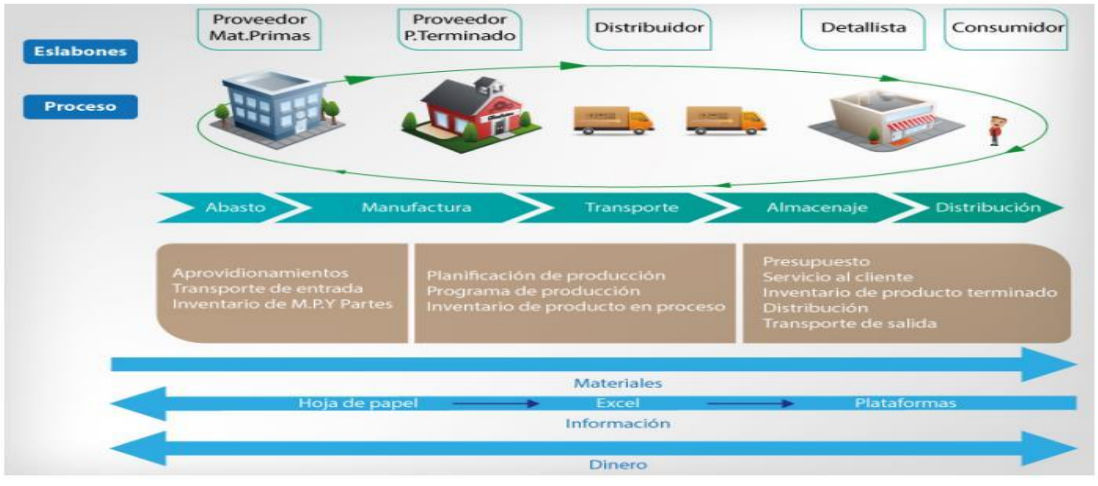
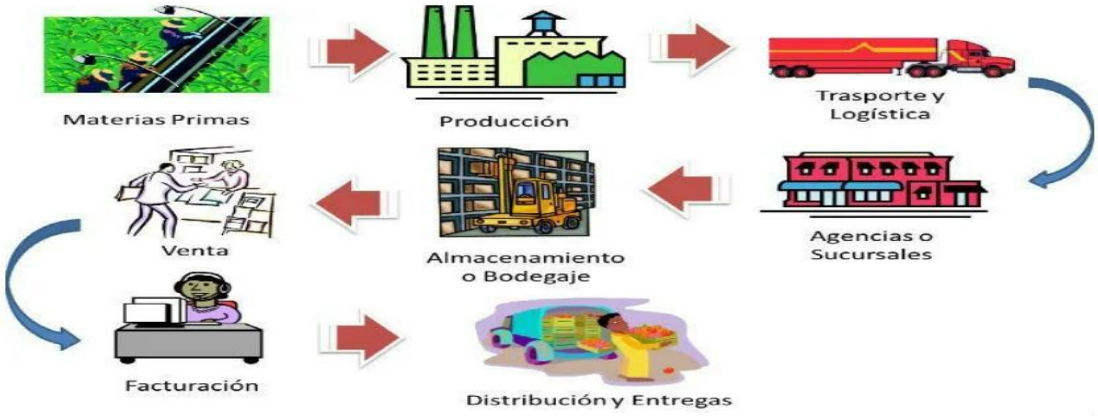


Figura 1.5 Proceso de una cadena de abastecimiento.

Es importante conocer los principales actores que participan en la cadena de suministro:

• **Proveedor**: persona o empresa que abastece de algunos artículos necesarios, como insumos y materias primas requeridas para la producción de un bien, de forma periódica y que debe cumplir con la calidad del producto y entrega oportuna.
• **Fabricante**: persona o empresa que fabrica productos, por medio de una transformación de insumos y materia prima.
• **Transportistas:** son los encargados de las operaciones de transporte y que la materia prima o producto terminado llegue a los clientes.
• **Distribuidor**: se encarga de distribuir el producto terminado en los puntos de venta del consumidor final.
• **Detallista**: es la persona que vende al por menor a través de un punto de venta, a los consumidores finales.



Los criterios más valorados a la hora de tomar sus decisiones de compra son también distintos, así como sus hábitos de consumo. En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores, mayoristas que actúan como intermediarios entre los productores y detallistas o, en menores ocasiones, a través de agentes, que intermedian entre fabricantes y mayoristas.

También se puede contactar directamente con grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas. Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado. Las grandes superficies y las cadenas de almacenes están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes Estas cadenas de almacenes y grandes superficies cuentan con una amplia sección dedicada a este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos innovadores a un precio más económico que las tiendas especializadas del sector.

7.5 ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"**. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> "REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

> La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.
>
> Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que desde la perspectiva del derecho administrativo y contractual, y en estricto cumplimiento del Principio de Planeación, se verifica la plena procedencia, idoneidad y legalidad del objeto contractual frente a la necesidad imperiosa de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva. El nexo causal que legitima este proceso se fundamenta en la obligación legal del Estado de garantizar el bienestar, la salud y la subsistencia de los semovientes caninos adscritos a las unidades tácticas centralizadas, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 (Estatuto Nacional de Protección Animal) y las regulaciones técnicas expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para el registro, calidad y comercialización de alimentos concentrados y medicamentos de uso veterinario. Jurídicamente, el objeto contractual no constituye un gasto discrecional, sino un presupuesto vinculante para el sostenimiento de los binomios caninos, los cuales actúan como herramientas técnico-operativas esenciales en misiones de seguridad, detección de explosivos, narcóticos, y rescate humanitario, razón por la cual es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a el SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS), en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la entrega del bien acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la entrega del bien, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad del bien.

Por otra parte, los SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) es ofertada en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tienen la capacidad jurídica para contratar SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) que cumplan con la necesidad de la Novena Brigada; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", por ello en el presente proceso de contratación se establecerán CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.14 del del Decreto 1860 de 2021; CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026",** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

7.6 JUSTIFICACION NO APLICABLE DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.1.2.7. DECRETO 1082 DE 2015. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Se procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco la necesidad de la Entidad, en donde se pudo evidenciar que existo un acuerdo marco de precios para la **COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES CCE-282-AMP -2021CCENEG-058-01-2021, el cual tenía vigencia hasta el 26 de abril de 2025 para colocar orden de compra y hasta el 26 de octubre de 2026 para ejecutar las órdenes de compra, así:**

Nª	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	VIGENCIA
1	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales. CCE-282-AMP -2021 CCENEG-058-01-2021	De Abril 26, 2025 COLOCAR ORDENES DE COMPRA hasta Octubre 26, 2025 PARA EJECUTAR ORDENES DE COMPRA



Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, **NO existe Acuerdo Marco de Precios Vigente** suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación con el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026" y así mismo teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y en especial en las grandes ciudades con capacidad de prestar los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la

posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la presente necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial y en donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, se puede determinar que en los mercados existen proveedores con la capacidad de desarrollar el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, tiempos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia variada, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes. Para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo, desde el estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden entregar bienes.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizaron los riesgos potenciales de los precios, por lo que la CENAC REGIONAL NEIVA prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
c. **Consorcios Uniones Temporales**: un número plural de personas naturales y/o jurídicas se agrupan para desarrollar un negocio sin constituirse en una persona jurídica distinta a la de sus miembros

Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica o razón social está directamente relacional con el presente proceso de contratación y los cuales han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual en el SECOP II, se relacionan a continuación pantallazo del **SIP-026-CENACNEI-2026**, de las 860 entidades que revisaron la cotización.



Suppliers (42)	Contacts
Dakota investments sas COLOMBIA Número de documento 900578986	Telefono: 2096815
CPI GROUP COLOMBIA | Palermo Número de documento 9000235155	Telefono: 8722097 Fax: 8723891 Correo electrónico: cpigroup7@gmail.com
IMCARE SAS COLOMBIA Número de documento 900068959	Telefono: 7508102
Outsoursing del huila S.A.S COLOMBIA | Neiva Número de documento 813005042	Telefono: 8670015
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900664206	Telefono: 3142433558

ENTIDADES QUE VISUALIZARON EVENTO DE COTIZACION

Proveedor (42)	Contactos
Dakota investments sas	2096815; dakotainvest@hotmail.com
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097; cpigroup7@gmail.com; 8723891
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
Outsoursing del huila S.A.S	8670015; outsoursingdelhuila2011@hotmail.com
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	3142433558; shalomcontratos@gmail.com
FABIO CESAR BENJUMEA RUEDA	2816675; centroveterinariomundoanimal@hotmail.com
DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S.A.S	6017362494; mascotasdepelicula@gmail.com
UNIONAGRO S.A	6303992; contratacion@unionagro.com.co; 6305035
MARIA EUGENIA HERNANDEZ ARIAS	5879724; distrialimentosdelnorte@hotmail.com
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	3175022364; contratos2@multiagro.net; 5709976
ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	2483861; elestabloespinal@hotmail.com; 2483861
AGROPECUARIA SAN MARTIN JM SAS	3102684401; agrosanmartinjm@gmail.com
LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA	5602881; licitaciones.agrovet@gmail.com; 5602881
F.C - CONSTRUCCIONES	3142187044; fcconstrucciones900@hotmail.com
ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ	8372469; purisoya@yahoo.es
ORGANIAGRO SAS	3185314863; licitaciones.organiagrosas1@gmail.com; 608 2654709
AGROPECUARIA INTEGRAL DE LA COSTA SAS	3203869049; agropecuariaintegraldelacosta@gmail.com
ECOHUERTA LA CALERUNA SAS	3186232815; miecohuerta.lacalera@gmail.com
MULTIAGRO SAS	3137974317; contratos@multiagro.com.co
SANTIAGO PEREZ TOVAR	3208012314; santiago.perez@usantotomas.edu.co
MUSANZ	3222476; ventas@musanz.com
Equipos Vet SAS	6042043999; contacto@equiposvet.com
MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS	7510230; multilogisticos@yahoo.com
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	3208504448; mundialsycsecop2@gmail.com
CLINICA VETERINARIA MASCOTAS	3152942305; mascotasneiva-12@hotmail.com
ANGIE MELISSA MORA BARRETO / DISTRIBUCIONES COMERCIALIZACION & SUMINISTROS AMB	3246363879; distribuciones.cs.amb@gmail.com
INVERSIONES AGROCEBA S.A.S	3115176775; agrocebasasinversiones@gmail.com
comercializadora parrayala	3138921718; comercializadoraparrayala@gmail.com
GENCEPT LABS COLOMBIA SAS	3213877260; Nikhil.deva@gmail.com
VIVERO CORREDOR VERDE SAS	6054372152; viverocorredorverde@gmail.com; 6054372152
ALLPET	3187914886; SASALLPET@GMAIL.COM
JORGE ANDRES TRUJILLO CARDENAS	3103109641; cabildomotos@gmail.com; 3103104691
Servicios Integrales WM SAS	3006579625; gerencia.suministroswm@gmail.com
Karen Beatriz Mera Cerón	3127056749; karenbmerac@gmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
ESPINOSA REINA DIEGO ANDRES	3209781649; facturacionagroespinosa@gmail.com
JUAN FELIPE	3225733801; juanftrujillosecop@gmail.com
NTC REPRESENTACIONES SAS	3105973524; ntcrepresentaciones27@hotmail.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
LICITADVICE	3183766835; licitadvice@gmail.com
VAERSYS S.A.S	3142037921; gonzalogomez0343@gmail.com
MARIN HENAO SAS	3107664369; marinhenaosas@gmail.com

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones exigidas por la administración, al igual que el término de respuesta de las garantías solicitadas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración y/o importación del bien requerido al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

El suministro de estos bienes está garantizado por importadores distribuidores, comercializadores y vendedores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Por medio de la herramienta de **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

ANALISIS DE OFERTA – (MAE)

Realizado el análisis de la oferta respecto del mercado potencial de los bienes, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) desarrollada por Colombia Compra Eficiente permite realizar un análisis teniendo en cuenta la identificación de los códigos UNSPSC relacionados en la necesidad de las unidades centralizadas de aspectos como servicios informáticos e información relevante de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y suministros requeridos. Realizando la consulta tomando como referencia los siguientes códigos UNSPSC los cuales se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas:

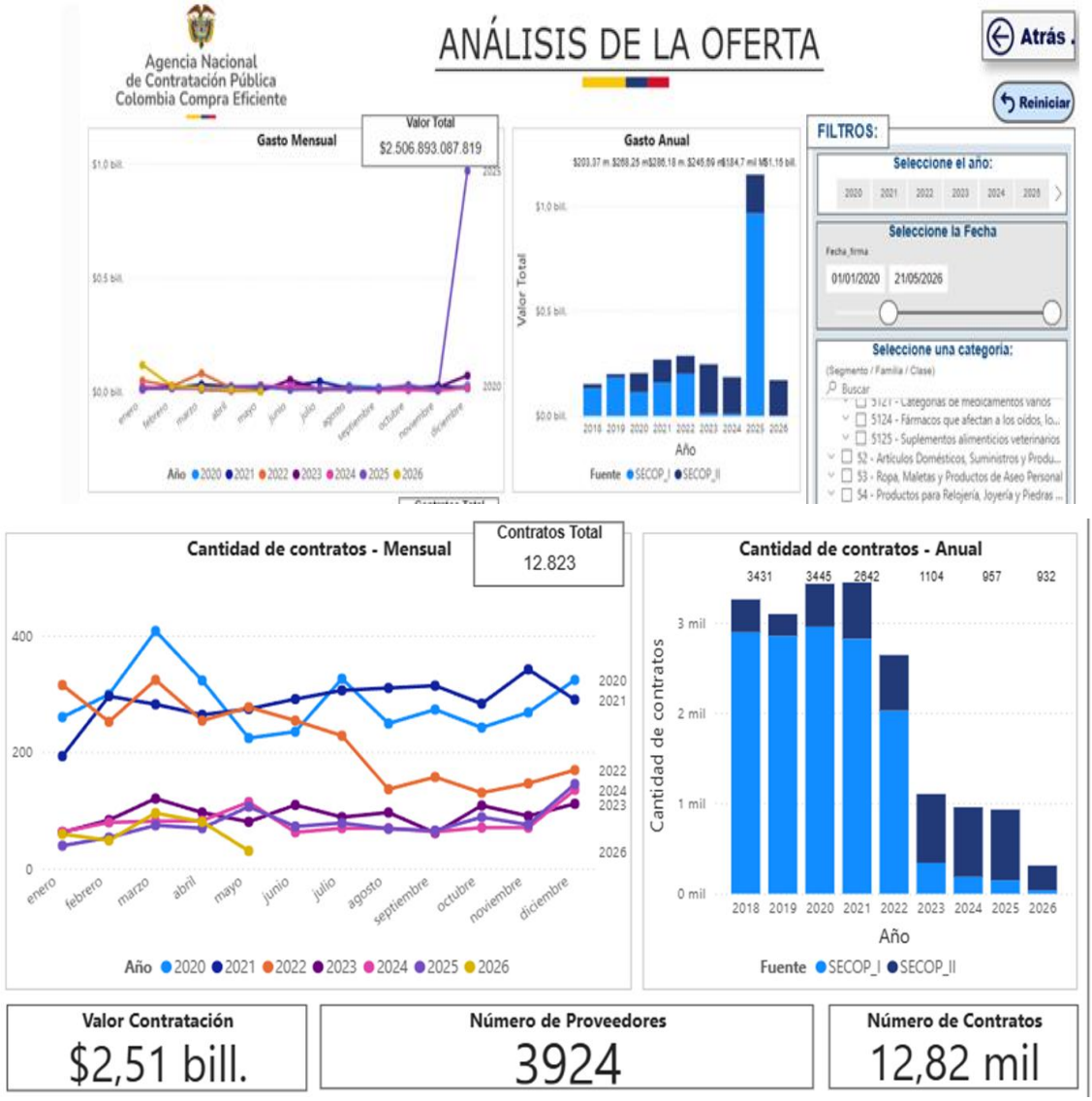
A NIVEL NACIONAL:

Para analizar la dinámica de la compra pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se registran las adquisiciones de bienes, categorizadas según el código de clasificación UNSPSC. Mencionados inicialmente. En el SECOP II.

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia del 2020 hasta la fecha del 2026, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma transaccional SECOP II, modalidad competitiva.

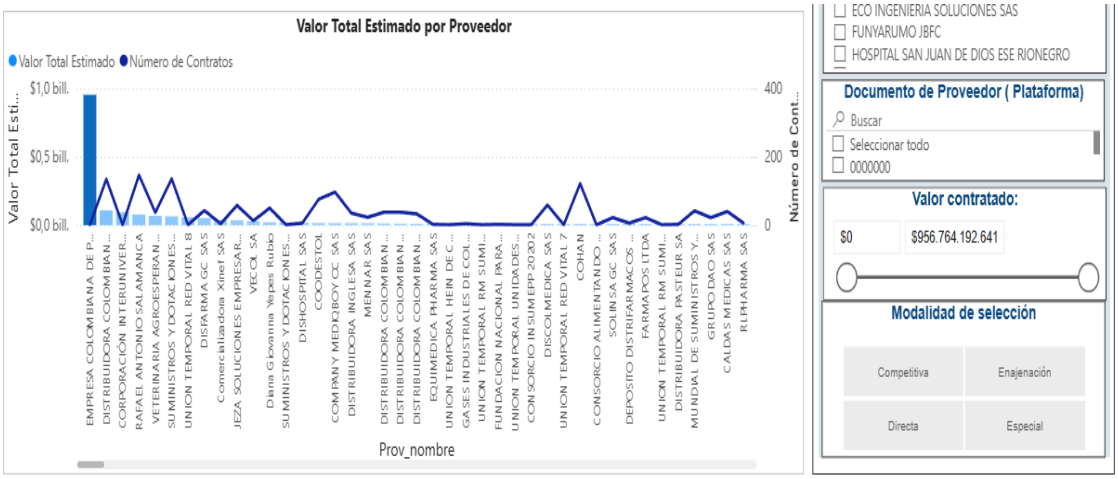
GASTO MENSUAL –GASTO ANUAL

Se identifico un gasto mensual por un valor total de $2.506.893.087.819 en el mes de noviembre del 2025 y se identifica un gasto anual en el año 2025 de **7.** mill. en procesos de adquisición relacionadas al objeto del presente proceso.



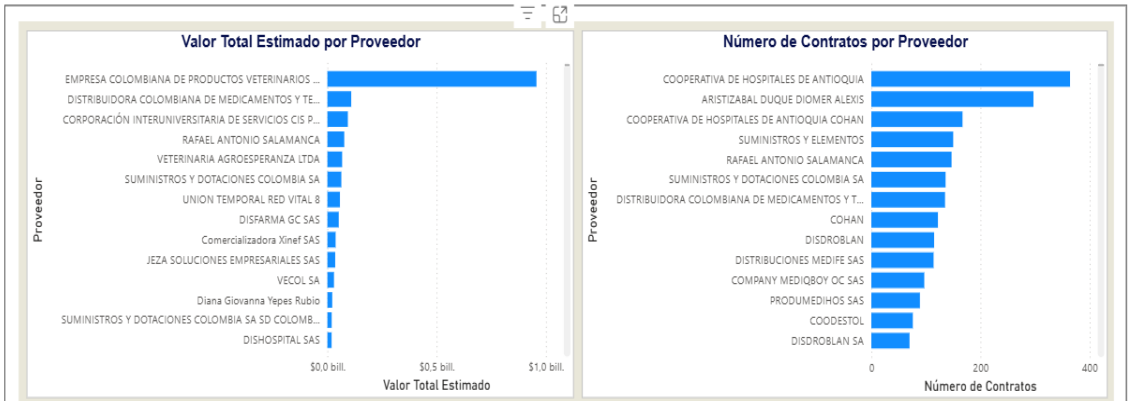
Ahora bien, la satisfacción de estas necesidades por parte de la Entidad, requieren de la celebración de los contratos para la efectiva satisfacción de las mismas, es por ello que la siguiente gráfica, se indica que durante estas vigencia enunciada anteriormente, se **celebraron (12.823 mil) contratos- mensual, el valor de la contratacion fue de $2.51 bill , el cual tuvo una participación de 3.924 proveedores,** con este objeto contractual, datos que nos permiten visualizar que existen proveedores dispuestos a suplir o dar solución a este tipo oferta.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



En la siguiente gráfica, se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP II y la Tienda Virtual del estado colombiana TVEC, cuenta con un histórico de contratos de $1,0 bill de los proveedores (EMPRESA COLOMBIANA,DISTRIBUIDORA COLOMBIANA, CORPOACIO INERNACIONAL etc, encontrando en el análisis de variables una variabilidad año tras año, lo que indica que las empresas y/o entidades demandan, de manera habitual la satisfacción de necesidades iguales o similares y que han sido reportadas en las plataformas digitales de la contratación adjudicado una gran cantidad de contratos, en los que se incluye los códigos UNSPSC 1012 comida de animales, 5110 medicamentos anti infecciosos, 4713 suministro de aseo y limpieza ,5120 medicamentos inmunomodulares, entre otros.

PROVEEDORES



Mediante la plataforma de SECOP II se evidencia el valor total estimado por proveedor fue de $1.0.bill , con la mayor participación EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS , seguida de DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS , con 400 contratos entre ellos COOPERTIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA, ARISTIZABAL, DUQUE DIOMER ALEXIS, COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN etc.

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1012 - Comida de animales	489	$30.209.255.685	1,21%	603	$21.873.748.883	0,87%	483
4713 - Suministros de aseo y limpieza	539	$24.628.282.692	0,98%	520	$15.942.332.166	0,64%	737
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	2175	$127.510.353.643	5,09%	2102	$212.741.634.567	8,49%	1266
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	228	$21.018.518.840	0,84%	220	$17.692.973.787	0,71%	156
Total	**3431**	**$203.366.410.860**	**8,11%**	**3445**	**$268.250.689.403**	**10,70%**	**2642**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

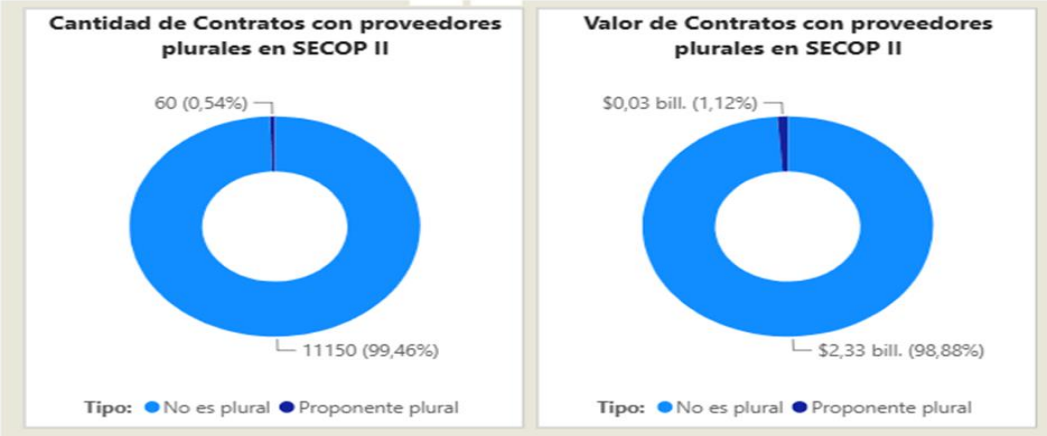
Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	156	$12.565.900.813	0,50%	71	$14.047.940.197	0,56%	84	$9.880.766.856	0,39%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	1266	$225.775.792.559	9,01%	506	$102.882.497.584	4,10%	480	$151.127.561.323	6,03%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	737	$13.291.910.058	0,53%	163	$9.823.887.687	0,39%	118	$8.607.105.448	0,34%
1012 - Comida de animales	483	$34.549.741.349	1,38%	364	$118.935.638.516	4,74%	275	$15.080.906.077	0,60%
Total	**2642**	**$286.183.344.779**	**11,42%**	**1104**	**$245.689.963.984**	**9,80%**	**957**	**$184.696.339.704**	**7,37%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	0,39%	80	$965.769.900.963	38,52%	19	$8.321.031.253	0,33%	858	$1.049.297.032.709	41,86%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	6,03%	349	$132.073.676.299	5,27%	131	$52.745.874.717	2,10%	7009	$1.004.857.390.692	40,08%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	0,34%	99	$6.247.199.027	0,25%	41	$95.049.583.278	3,79%	2217	$173.590.300.356	6,92%
1012 - Comida de animales	0,60%	404	$44.253.443.197	1,77%	121	$14.245.630.355	0,57%	2739	$279.148.364.062	11,14%
Total	**7,37%**	**932**	**$1.148.344.219.486**	**45,81%**	**312**	**$170.362.119.603**	**6,80%**	**12823**	**$2.506.893.087.819**	**100,00%**

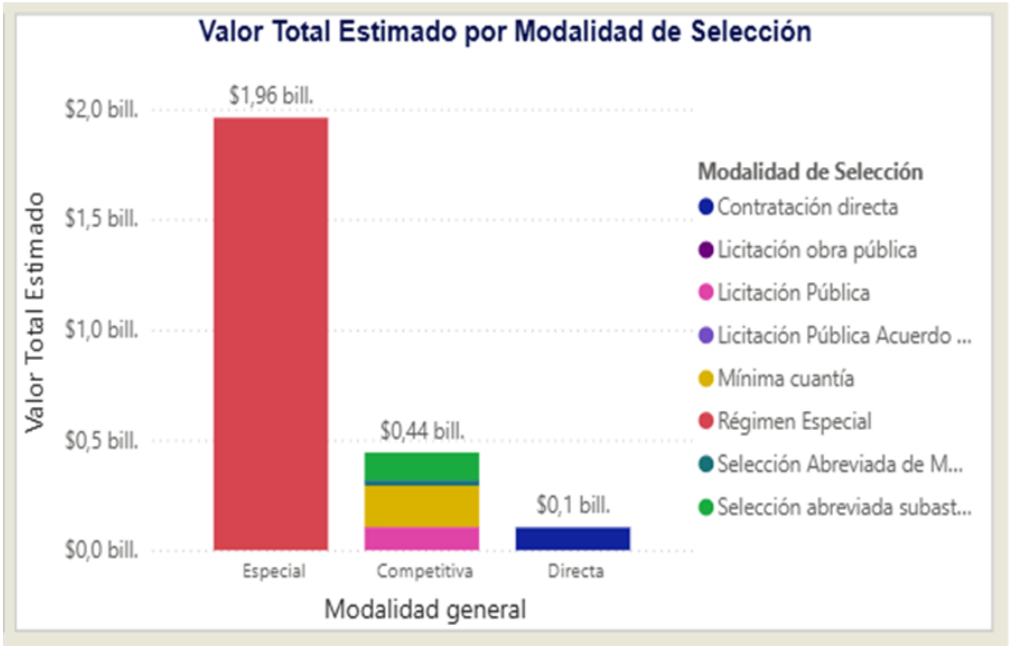
Se evidencia que en el **años 2020** contrato 3431 año 2021 contratos 3445 , año 2022 contratos 2642 el año 2023 contratos 1104, año 2024 contrato 957, año 2025 932 y para el año en curso 2026 contratos 312., en las diferentes clasificación de bienes y servicios de UNSPSC, en los que se incluye 1012 comida de animales, 5110 medicamentos anti infecciosos, 4713 suministro de aseo y limpieza ,5120 medicamentos inmunomodulares, entre otros.

CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PLURALES EN SECOPII



Se puede evidenciar mediante la grafica que la mayor **cantidad de contratos** fueron realizados con tipo de proveedores no plural con una participacon de 1115 con un (99.46%) y 60 contratos con un (0.54%) proponente pural , en todo el territorio nacional, de acuerdo a la necesidad del presente proceso.

VALOR ESTIMADO MODALIDAD DE SELECCION



La modalidad de selección más usada es régimen especial, $1.96 bill, mínima cuantía, abreviada subasta inversa, licitación publica, selección abreviada menor cuantía, competitiva $0..44 bill , los proveedores que han sido adjudicatarios de estos procesos son de orden 100% nacional.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. El suministro por contratar es ofrecido de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los

bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por proveer los alimentos y medicamentos para los caninos, de características similares a un consumidor final, estos bienes, se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL NEIVA.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector estatal, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con iguales o similares características técnicas.

ANALISIS DE DEMANDA – (MAE)

Una vez verificada la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), es claro que este tipo de adquisición es frecuente para las entidades estatales que hacen parte de la fuerza pública y demás entidades estatales a nivel nacional y que sugiere a su vez que las características técnicas son similares a las del presente proceso contractual.

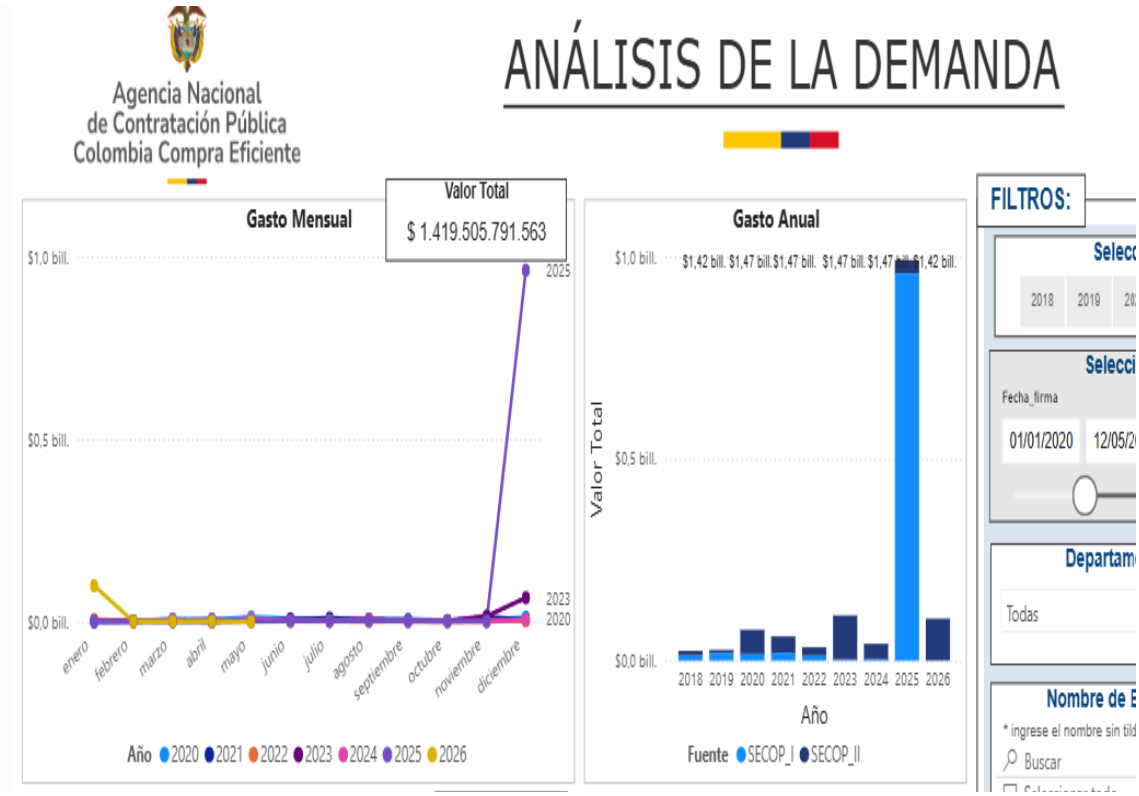
A NIVEL NACIONAL:

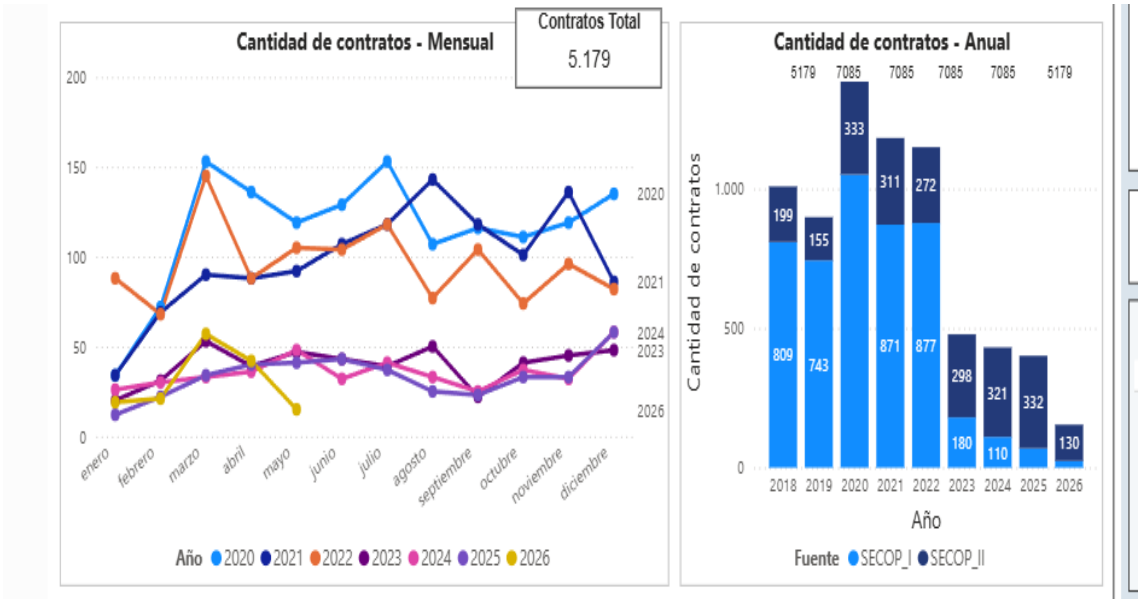
Para analizar la dinámica de la compra pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se registran las adquisiciones de bienes, categorizadas según el código de clasificación UNSPSC. Mencionados inicialmente. En el SECOP II.

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia del 2020 hasta la fecha del 2026, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma transaccional SECOP II, modalidad competitiva.

GASTO MENSUAL –GASTO ANUAL

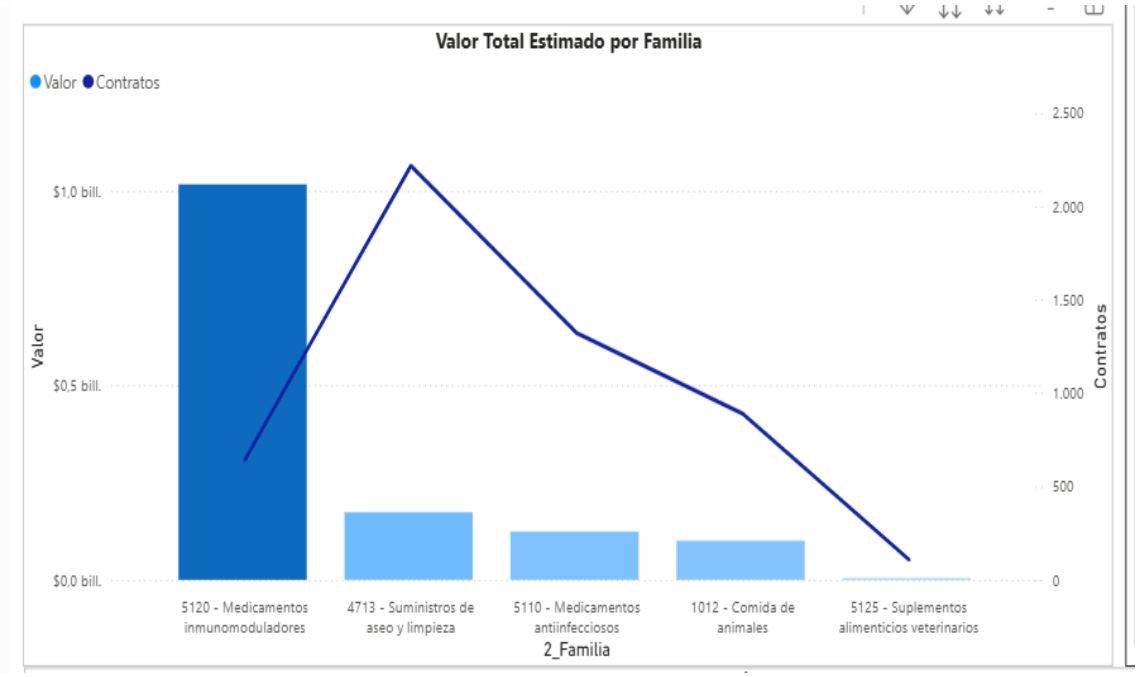
Se identifico un gasto mensual por un valor total de $1.419.505.791.563 en el mes de noviembre del 2025 y se identifica un gasto anual en el año 2025 de **1.47.** bill. en procesos de adquisición relacionadas al objeto del presente proceso.





Ahora bien, la satisfacción de estas necesidades por parte de la Entidad, requieren de la celebración de contratos para la efectiva satisfacción de las mismas, es por ello que la siguiente gráfica, se indica la cantidad total **celebraron (5.179) contratos- mensual, y para el año 2020 se muestra un aumento significativa de 7.085 contratos ,** con este objeto contractual, durante las vigencias anteriormente mencionadas, datos que nos permiten visualizar que existen proveedores dispuestos a suplir o dar solución a este tipo demanda.

VALOR ESTIMADO POR FAMILIA



Se evidencia que el numero de contratos, según lo estimado por familia de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de UNSPSC, en los que se incluye 5120 medicamentos inmunomodulares oscila entre o hasta 2.500.

El valor asciende desde $0.0 bill a $1.0 bill. Entre 7313 suministro de aseo y limpieza, 5110 medicamentos antisépticos, 1012 comida de animales y 5125 suplementos alimenticios veterinarios, Etc.

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	130	$12.174.718.878	0,86%	165	$12.414.842.588	0,87%	112	$6.863.353.919	0,48%	64
4713 - Suministros de aseo y limpieza	539	$24.628.282.692	1,73%	520	$15.942.332.166	1,12%	737	$13.291.910.058	0,94%	163
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	543	$33.964.864.068	2,39%	332	$25.688.664.309	1,81%	152	$8.551.146.912	0,60%	107
1012 - Comida de animales	138	$4.749.054.607	0,33%	134	$4.528.656.425	0,32%	134	$3.617.764.500	0,25%	136
5125 - Suplementos alimenticios veterinarios	34	$1.037.636.486	0,07%	31	$1.628.398.478	0,11%	14	$1.028.728.445	0,07%	8
Total	**1384**	**$76.554.556.731**	**5,39%**	**1182**	**$60.202.893.966**	**4,24%**	**1149**	**$33.352.903.834**	**2,35%**	**478**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

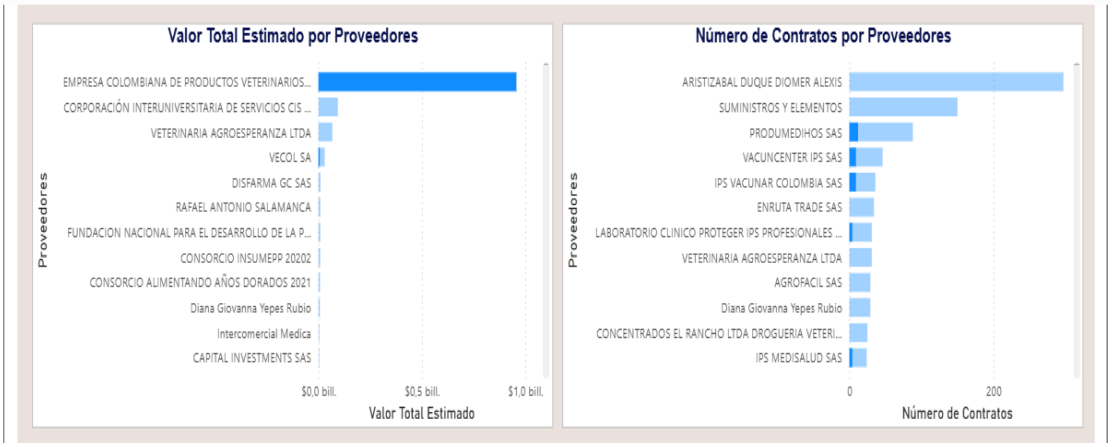
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	64	$9.017.684.193	0,64%	81	$9.446.474.230	0,67%	74	$965.399.998.688	68,01%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	163	$9.823.887.687	0,69%	118	$8.607.105.448	0,61%	99	$6.247.199.027	0,44%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	107	$24.005.636.920	1,69%	108	$19.941.295.443	1,40%	55	$5.788.885.428	0,41%
1012 - Comida de animales	136	$68.631.866.451	4,83%	114	$3.683.647.390	0,26%	164	$13.911.041.841	0,98%
5125 - Suplementos alimenticios veterinarios	8	$516.115.100	0,04%	10	$262.207.448	0,02%	9	$128.011.750	0,01%
Total	**478**	**$111.995.190.351**	**7,89%**	**431**	**$41.940.729.959**	**2,95%**	**401**	**$991.475.136.734**	**69,85%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	0,67%	74	$965.399.998.688	68,01%	17	$1.199.955.192	0,08%	643	$1.016.517.027.688	71,61%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	0,61%	99	$6.247.199.027	0,44%	41	$95.049.583.278	6,70%	2217	$173.590.300.356	12,23%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	1,40%	55	$5.788.885.428	0,41%	24	$5.942.740.323	0,42%	1321	$123.883.233.403	8,73%
1012 - Comida de animales	0,26%	164	$13.911.041.841	0,98%	69	$1.724.089.095	0,12%	889	$100.846.120.309	7,10%
5125 - Suplementos alimenticios veterinarios	0,02%	9	$128.011.750	0,01%	3	$68.012.100	0,00%	109	$4.669.109.807	0,33%
Total	**2,95%**	**401**	**$991.475.136.734**	**69,85%**	**154**	**$103.984.379.988**	**7,33%**	**5179**	**$1.419.505.791.563**	**100,00%**

Se evidencia que en el **años 2020** contrato 1884 con una participación 5.39%, año 2021 contratos 1182 con una participación de 4.24 , año 2022 contratos 1149 con una participación de 2.35%, e año 2023 contratos 478 con una participación de 7.89% , año 2024 contrato 431 con una participación de 2.95%, año 2025 contratos 401 con una participación de y para el año en curso 2026 contratos 154 con una participación de 7.33% ., en las diferentes clasificación de bienes y servicios de UNSPSC, en los que se incluye 1012 comida de animales, 5110 medicamentos anti infecciosos, 4713 suministro de aseo y limpieza ,5120 medicamentos inmunomodulares, entre otros.

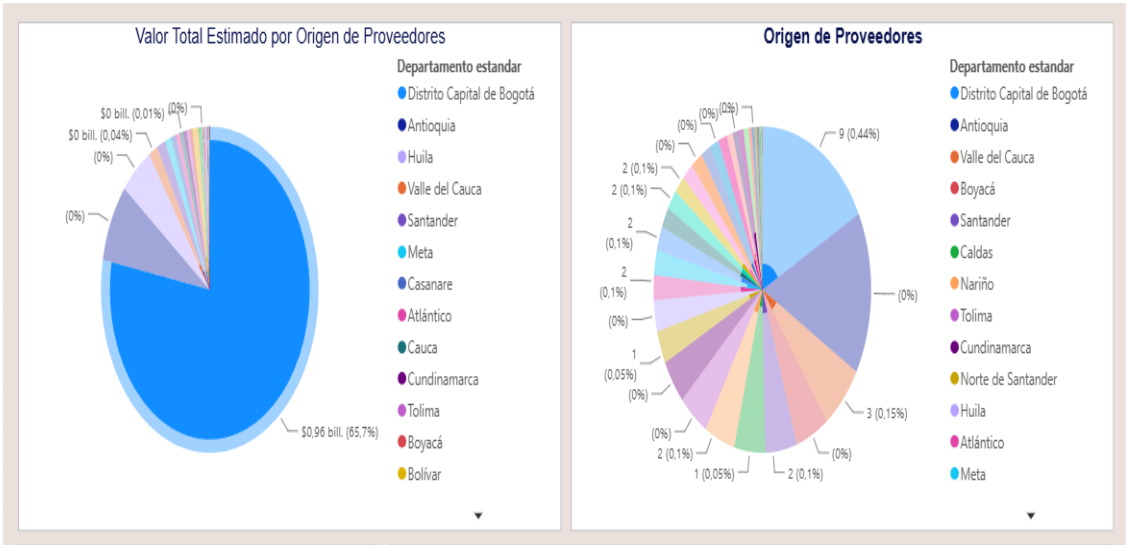
PROVEEDORES



Mediante la plataforma de SECOP II, se evidencia en la gráfica, que el valor total estimado para el proveedor es de $1.0 bill, el proveedor estimado con mayor participación fue la EMPERSA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS.

El proveedor ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS, seguido de SUMINISTROD Y ELEMENTOS , PRODUMEDIHOS SAS con la participación de más contratos entre 0 a 200.entre otros.

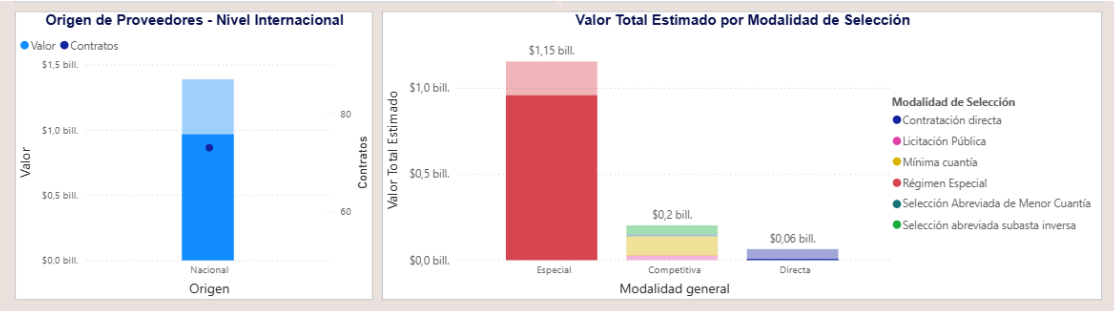
ORIGEN DE PROVEEDORES



Se puede evidenciar mediante la grafica **valor total estimado por el origen de proveedor** de $ 0.96 bill con 65.7% en el Departemento del Distrito Capital de Bogota, en el Departemento del Huila $ 0%.

Se puede evidenciar mediante la grafica **el origen de proveedor** de 9 con un 0.44% en el departamento del Distributo Capital de Bogota , seguido de Tolima 0%, etc.

MODADALIDAD DE SELECCIÓN



La modalidad de selección más usada es Régimen Especial, licitación pública, mínima cuantía, abreviada subasta inversa etc, los proveedores que han sido adjudicatarios con un valor de $0.00 billl hasta $1.5 bill % nacional tanto valor como contratos.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional**.**

9. ESTUDIO DE MERCADO

9.1 PRECIO HISTORICO

De acuerdo con los antecedentes, La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2025, adquirió bienes objeto de este documento por medio del proceso **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-05-CENAC NEIVA-2025,** EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",** el cual fue adjudicado a **VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA** persona jurídica con **NIT: 800096155-7** por la cuantía de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($95.828.958,00) IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE),** mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050-CENAC NEIVA-2025,** contrato del cual se tomaran los valores de referencia para el análisis de precios históricos, información que se plasma a continuación:

ACTUALIZACION DE PRECIO HISTORICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES del 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en suministro de los elementos.

En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la CENAC REGIONAL NEIVA, cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2025, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y/o servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS – VARIACION ANUAL IPC (5.10)

REF. ARTICULO	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE CONTRATO No. 050 CENAC NEIVA-2025	IPC DICIEMBRE 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
1	10121802	SUPLEMENTO ALIMENTICIO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS EN PRESENTACION LATA DE COMIDA HUMEDA DE 290 GRS ALIMENTO CONCENTRADO HUMEDAD MAX 82% PROTEÍNA MIN 8% GRASA MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 2% CENIZAS MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13, EN LATA X 290GR	1	LATA X 290GR	$ 8.000,00	$ 408,00	$ 8.408,00
2	10121802	COMIDA HUMEDA PARA PERROS	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS: ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO, HÚMEDO, QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: PROTEÍNAS (MIN) 8.0%, HUMEDAD (MAX) 82%, LÍPIDOS (MIN) 3%, FIBRA CRUDA (MAX) 1.5%, MINERALES TOTALES (MAX) 2.5%, CALCIO (MIN.) 0.3% (MAX) 0.5%, FOSFORO (MIN.) 0.2%, (MAX)0.4%.	1	SOBRE X 100 GR	$ 6.000,00	$ 306,00	$ 6.306,00
3	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio.COMPOSICIÓN NUTRICIONAL,PROTEINA MIN: 25.0%;,GRASA CRUDA MIN. 12.0%,FIBRA CRUDA MAX. 4%, CENIZA MAX. 9%, HUMEDAD MAX. 12.0%, FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3%, CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	1	BULTO X 22.7 KG	$ 207.000,00	$ 10.557,00	$ 217.557,00
4	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS QUE CONTIENE: MAIZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA DE SOYA, HARINA DE GLUTEN DE MAIZ, ARROZ PARTIDO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA PROTEICA DE POLLO, DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, TRIGO, INULINA, FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, FOSFATO BICALCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE C+F28ALCIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO NO 40, AMARILLO NO 5, AMARILLO NO 6, AZUL NO 2), DIOXIDO DE TITANIO, L-LISINA, METIONINA, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFAT FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMINICOS (A,D-3,E,B-12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIROXIDINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ACIDO FOLICO,	1	BOLSA X 2 KILOS	$ 28.000,00	$ 1.428,00	$ 29.428,00

			IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA CRUDA (MIN.) 21,0%, GRASA CRUDA (MIN.) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4,0%, HUMEDAD (MAX.) 12,0%, CENIZA (MAX.) 8,0%, CALCIO(MIN.MAX.) 1,2%/1,8%,FOSFORO (MIN.MAX.) 0,8%/1,4%. PRESENTACIÓN					
5	10121801	ALIMENTO CONSENTRADO PARA ADULTO RAZA MEDIANA	INGREDIENTES Y NUTRICIÓN CARNE DE POLLO, MAÍZ, TRIGO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O CERDO) PRESERVADA CON TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E Y ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6), HIDROLIZADO DE POLLO Y/O CERDO, ORTOFOSFATO Y/O CARBONATO DE CALCIO, PULPA DE REMOLACHA, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO**, ZEOLITA, VITAMINAS [A, C, D3, E, K3, MONONITRATO DE TIAMINA (B1), RIBOFLAVINA (B2), NIACINA (B3), PANTOTENATO DE CALCIO (B5), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA (B6), BIOTINA (B7), ÁCIDO FÓLICO (B9), CIANOCOBALAMINA (B12)], BHT, ACEITE DE PESCADO Y/O HARINA DE ALGA (SCHIZOCHYTRIUM SP.) FUENTE DE EPA Y ÁCIDO GRASO OMEGA 3, SORBATO DE POTASIO, SPIRULINA (ARTHROSPIRA PLATENSIS), AMINOÁCIDOS (LISINA Y METIONINA) MINERALES , CLORURO DE COLINA, HUEVO, LEVADURA SECA DE CERVECERÍA INACTIVA (SACCHAROMYCES CEREVISIAE SSP.). **CLORURO DE SODIO (SAL) (MÍN./MÁX.) 0,6% / 1,5% PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 26,0% EXTRACTO ETÉREO/GRASA CRUDA (MÍN.) 15,0% FIBRA CRUDA (MÁX.) 3,0% HUMEDAD (MÁX.) 12,0% MINERALES/CENIZAS (MÁX.) 8,5% CALCIO (MÍN./ MÁX.) 0,9%/1,6% FÓSFORO (MÍN./ MÁX.) 0,8%/1,3% ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3,980 KCAL/KG	1	BOLSA X 7,5 KG	$ 200.000,00	$ 10.200,00	$ 210.200,00
6	10121800	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO, EN CARNAZA MOLIDA, PEQUEÑO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A UN KILO	1	KILO	$ 16.000,00	$ 816,00	$ 16.816,00
7	10121800	SALSA PARA PERRO	Especies: Caninos. Presentación: -375 ml. SALSA NATURAL SELECT SABOR A POLLO -Snack Para Perro Salsa Casera Sabor A Carne Natural Select 375ml	1	FRASCO	$ 9.000,00	$ 459,00	$ 9.459,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
8	51201600	Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa,Parainfluenza y Parvovirosis Canina.	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, LA PARVOVIROSIS CANINA Y LA PARAINFLUENZA CANINA, CADA DOSIS CONTIENE AL MENOS 104,0 DICT50 DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO CEPA ONDERSTEPOORT,104,0 DICT50 DE ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 CEPA MANHATTAN LPV3, 107,0 DICT50 DE PARVOVIRUS CANINO CEPA C154 Y 105,5 DICT50 DE VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA CEPA CORNELL, LA VACUNA SE PRESENTA LIOFILIZADA EN VIALES DE DE UNA DOSIS Y CONTIENE ESTABILIZADORES Y TRAZAS DE ABTIBIOTICO.	1	UNIDOSIS DE 1ML	$ 50.000,00	$ 2.550,00	$ 52.550,00
9	51102709	AGUA OXIGENADA	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA, PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERÓXIDO DE HIDROGENO 4% G, VEHÍCULO C.SP.100 ML	1	GALON X 3785 ML	$ 42.000,00	$ 2.142,00	$ 44.142,00
10	47130000	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISEPTICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% ,72,9 ML , ANÁLISIS EN PRESENTACIÓN X GALÓN	1	GALON X 3785 ML	$ 28.000,00	$ 1.428,00	$ 29.428,00
11	47131803	CLORO GRANULADO	CLORURO GRANULADO EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DECLORACION, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. FORMULA QUIMICA AL2(SO4)2 14 H2O PRESENTACIÓN BOLSA X 4 KILO AL 70%	1	BOLSA X 4 KG	$ 120.000,00	$ 6.120,00	$ 126.120,00
12	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V, DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN	1	GARRAFA X 5 GAL	$ 100.000,00	$ 5.100,00	$ 105.100,00

			GARRAFA X 5 GALONES					
13	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V, DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN GALÓN	1	GALÓN	$ 35.000,00	$ 1.785,00	$ 36.785,00
14	42281604	DESINFECTANTE VIRICIDA	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G DETERGENTES: 20.0 G ALCOHOL ETÍLICO: 2.0 G AGUA C.S.P.: 100.0 ML NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11.8 G ANTIOXIDANTE: 0.5 G ACIDO FOSFÓRICO (85%): 14.0 G	1	GALÓN	$ 140.000,00	$ 7.140,00	$ 147.140,00
15	51102700	CREOLINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FENOL (CREOSOTA SBT 30/18L)-16G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML , PRESENTACIÓN GALON X 3785 ML.	1	GALÓN	$ 146.000,00	$ 7.446,00	$ 153.446,00
16	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G	1	LITRO	$ 85.000,00	$ 4.335,00	$ 89.335,00
17	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G / 120ML	1	FRASCO X 120 ML	$ 27.000,00	$ 1.377,00	$ 28.377,00
18	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G, GLUTARALDEHÍDO 6,0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML, PRESENTACIÓN GARRAFA *4 LITROS	1	GARRAFA X 4 LITROS	$ 240.000,00	$ 12.240,00	$ 252.240,00
19	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, FENOL USP 1,0 G, ÁCIDO TÁNICO 0.5 G, ACEITE DE PINO 3.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML, FRASCO X 120 ML	1	FRASCO x 120 ML	$ 24.000,00	$ 1.224,00	$ 25.224,00
20	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.303 GRAMOS, COUMAPHOS 0.454 GRAMOS. SULFANILAMIDA 0.757 GRAMOS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 430 ML	1	AEROSOL X 430 ML	$ 20.000,00	$ 1.020,00	$ 21.020,00
21	51102700	MEDICAMENTO	DESINFECTANTES, BACTERICIDA, VIRUSIDA Y FUNGISIDA EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,88 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLOTURO 1,92 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G, GLUTARALDEHIDO 6, 0G, EXCIPIENTES C.S.P 100,0 ML PRESENTACION: GALON POR LITROS	1	GALON POR 4 LITROS	$ 240.000,00	$ 12.240,00	$ 252.240,00
22	51102700	AMITRAZ	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AMITRAZ 20.8 G, EXCIPIENTES 100 ML EN PRESENTACIÓN DE 1000ML.	1	LITRO	$ 110.000,00	$ 5.610,00	$ 115.610,00
23	51102700	CIPERMETRINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CIPERMETRINA 150GR. EXCIPIENTES 1000ML PRESENTACIÓN 1000ML	1	LITRO	$ 65.000,00	$ 3.315,00	$ 68.315,00
24	51102700	JABÓN POLVO	DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TENSOACTIVO ANIÓNICO, % MIN. 11.0 APARIENCIA PRODUCTO EN POLVO COLOR - NOTA OLFATIVA FLORAL: AZUL CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN SIN AROMA: BLANCO CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN PH 10 ± 1.0 DENSIDAD APARENTE AL EMPACAR (G/L) MIN. 340 HUMEDAD AL EMPACAR, % MAX. 3.0	1	BULTO X 20 KILOS	$ 125.000,00	$ 6.375,00	$ 131.375,00
25	51102700	CAL VIVA	DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DESINFECTANTE A BASE DE	1	BULTO X 50 KILOS	$ 30.000,00	$ 1.530,00	$ 31.530,00

			CACO3, PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS					
26	42142500	AGUJAS DESECHABLES	AGUJAS ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, EN CAJA X 100 UNIDADES, DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS, PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	1	CAJA X 100 UNIDADES	$ 11.000,00	$ 561,00	$ 11.561,00
27	42141500	ALGODÓN	ALGODÓN, EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO, DE (500 GRAMOS), PRESENTACIÓN UNIDAD X ROLLO	1	ROLLO X 500 GRS	$ 15.000,00	$ 765,00	$ 15.765,00
28	42311511	GASA PRECORTADA	GASA PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN CAJA X 24 SOBRES	1	CAJA X 24	$ 18.000,00	$ 918,00	$ 18.918,00
29	42311511	GASA	GASA, PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN ROLLO X 100 YDS.	1	ROLLO X 100YDS	$ 70.000,00	$ 3.570,00	$ 73.570,00
30	42132200	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES TALLA L	1	CAJA	$ 27.000,00	$ 1.377,00	$ 28.377,00
31	51191600	CLORURO DE SODIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 9 G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 100ML SODIO-154 MEQ/L, CLORURO -154 MEQ/L, OSMORALIDAD TEÓRICA 308 M0SM/L, PH TEÓRICO 5 .PRESENTACIÓN X 500 ML	1	BOLSA X 500 ML	$ 4.500,00	$ 229,50	$ 4.729,50
32	51191600	LACTATO DE RINGER	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO, USP,0,006 G, LACTATO DE SODIO 0,0031 G, CLORURO DE POTASIO USO 0,0003G. CLORURO DE CALCIO USP 0,0002G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 1 ML , EQUIVALENTE A 274 MOSM/LITRO PRESENTACIÓN X 500 CC.	1	BOLSA X 500 CC	$ 4.500,00	$ 229,50	$ 4.729,50
33	51191600	DEXTROZA 5%	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA HIDRATADA U.S.P. 5 G (GLUCOSA HIDRATADA U.S.P. 5 G), C.S.P PH APROX. 4.5 MOSM/L APROX. 252, EN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%,PRESENTACIÓN X 500 ML	1	BOLSA X 500 CC	$ 4.500,00	$ 229,50	$ 4.729,50
34	51211600	CARBÓN ACTIVADO	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARBÓN ACTIVADO, PRESENTACIÓN POR LIBRA.	1	BOLSA X 500 GR	$ 20.000,00	$ 1.020,00	$ 21.020,00
35	51191600	AGUA DESTILADA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AGUA PURIFICADA ESTÉRIL 100% LIBRE DE PIRÓGENOS, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, PRESENTACIÓN X 500 ML	1	BOLSA X 500 ML	$ 5.000,00	$ 255,00	$ 5.255,00
36	42132200	TAPABOCAS	TAPABOCAS DESECHABLES, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO EXTRUIDO DE CAPAS PARA ATAR, CON TIRAS, USO HIGIÉNICO, PRESENTACIÓN CAJA X 50 UNIDADES.	1	CAJA X 50 UNIDADES	$ 12.000,00	$ 612,00	$ 12.612,00
37	42131611	GORRO CIRUGÍA	GORRO DE CIRUGÍA, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO SMS (SPUNBONDED - MELBLOWN SPUNBONDED) INERTE AL ORGANISMO HUMANO PRESENTACIÓN PAQUETE X 100 UNIDADES.	1	PAQUETE	$ 15.000,00	$ 765,00	$ 15.765,00
38	51161600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STANOZOLOL: 0.4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0.2 G,DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G, VEHÍCULO C S P: 100 ML, PRESENTACIÓN X 10 ML	1	FRASCO	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
39	51171700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STREPTOMICINA SULFATO 380 MG, CAOLÍN 7.500 MG, PECTINA 674 MG, GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PRESENTACIÓN SOBRE X 20 GRAMOS.	1	SOBRE	$ 8.000,00	$ 408,00	$ 8.408,00
40	51191905	MEDICAMENTO-VITAMINICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1.000 UI VITAMINA D3 75 UI , VITAMINA E ACETATO 20 UI ,TIAMINA CLORHIDRATO 1.000 MCG , RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1.000 MCG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 400 MCG , CIANOCOBALAMINA B12 1 MCG , NIACINAMIDA	1	TABLETA	$ 7.000,00	$ 357,00	$ 7.357,00

			10.000 MCG PANTOTENATO DE CALCIO 1.000 MCG , METIONINA 20 MG LISINA CLORHIDRATO 10 MG , FOSFATO DICÁLCICO 390 MG BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG , OXIDO DE MAGNESIO 10 MG SULFATO DE MANGANESO 0.7 MG , SULFATO DE COBRE 0.3 MG SULFATO DE ZINC 0.3 MG , CARBONATO DE COBALTO 0.5 MG YODURO DE POTASIO 0.005 MG , SULFATO FERROSO 3 MG SODIO DIBÁSICO 60 MG SABOR A JAMÓN, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA					
41	51241200	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE 2 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	1	FRASCO X 240 ML	$ 50.000,00	$ 2.550,00	$ 52.550,00
42	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BENZOATO DE BENCILO 30 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 120 ML.	1	FRASCO X 120 ML	$ 15.000,00	$ 765,00	$ 15.765,00
43	51101525	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERÓXIDO DE BENZOILO 2,5 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 125 ML	1	FRASCO X 125 ML	$ 40.000,00	$ 2.040,00	$ 42.040,00
44	51241228	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 250 ML	1	FRASCO X 250 ML	$ 39.000,00	$ 1.989,00	$ 40.989,00
45	51241200	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, ANTISÉPTICO Y QUERATOLÍTICO COMO PARTE DEL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, FÚNGICAS Y PARASITARIAS DE LA PIEL QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZUFRE 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN POR 60 GRAMOS.	1	UNIDAD	$ 12.000,00	$ 612,00	$ 12.612,00
46	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CLOHEXIDINA ACETATO 0.5, JABON BASE 97.142%G EXCIPIENTES CSP 100G, PRESENTACIÓN DE 100 GRAMOS.	1	UNIDAD	$ 23.000,00	$ 1.173,00	$ 24.173,00
47	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO)10 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5,0 MG, D-PANTENOL 4,3 MG VITAMINA B12 (CINOCOBALAMINA) 50 MCG EXCIPIENTES CSP 1 ML EN PRESENTACIÓN X 10 ML.	1	FRASCO X 10 ML	$ 8.000,00	$ 408,00	$ 8.408,00
48	42131702	BATA AZUL QUIRÚRGICA	BATA DE CIRUGÍA HECHA EN POLIPROPILENO, MANGA LARGA COLOR AZUL, TAMAÑO 115 * 130 CM, PRESENTACIÓN BOLSA POR 10 UNIDADES	1	PAQUETE X 10 UNIDADES	$ 50.000,00	$ 2.550,00	$ 52.550,00
49	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÚRICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG , VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG , GLUCOSA (MIN) 200 GR.	1	FRASCO X 60 ML	$ 70.000,00	$ 3.570,00	$ 73.570,00
50	51191905	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO	1	LITRO	$ 162.000,00	$ 8.262,00	$ 170.262,00

			DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR					
51	51191905	SUPLEMENTO-VITAMINICO	SUPLEMENTO DE CALCIO, FOSFORO, ZINC, SELENIO, VITAMINAS A, D, E Y B12 CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CALCIO 35G, FOSFORO 26.6G,ZINC 3.300 MG,SELENIO 20MG,VITAMINA A 1.200.000UI, VITAMINA B12 33.000 MCG, VITAMINA D3 75.000UI, VITAMINA E 20.000UI, VEHÍCULO C.S.P. 1000.G.PRESENTACION POR LITRO	1	LITRO	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
52	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS ANTITÉRMICOS ANTI NAUSEOSO SILIMARINA DE CONCENTRACIÓN 150 MG / CAPSULA, PRESENTACIÓN CAJA POR 20 UNIDADES.	1	CAJA X 20 CAPSULAS	$ 40.000,00	$ 2.040,00	$ 42.040,00
53	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN; DEXTROSA 5%,TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG,RIBOFLAVINA 4 MG,D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG , TREONINA 2.7 MG ,SERINA 3.6 MG , ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG , PROLINA 6.4 MG ,GLICINA 1.2 MG , ALANINA 2 MG, VALINA 4.2 MG , METIONINA 1.7 MG ,ISOLEUCINA 3.3 MG , LEUCINA 5.4 MG ,TIROSINA 0.9 MG ,FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG , LISINA 4.9 MG , ARGININA 2.2 MG ,TRIPTÓFANO 0.7 MG , ACETATO DE SODIO 250 MG , CLORURO DE CALCIO 15 MG , CLORURO DE POTASIO 20 MG , SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG,ACIDO ASPÁRTICO 4.7 MG	1	FRASCO X 500 ML	$ 27.000,00	$ 1.377,00	$ 28.377,00
54	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL ENERGIZANTE, CONDRO PROTECTOR, CONDROREPARADOR PROMOTOR DE LA COLÁGENO GÉNESIS RECONSTITUYENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: L-METIONINA: 2,5 G,TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG,L-CISTINA: 1 G,: L-LISINA:1,5 G CIANOCOLABAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO:1,5 G, CALCIO CARBONATO:10 G, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG,D-GLUCOSA C. S. P.: 100 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 80 GRAMOS.	1	FRASCO X 80 GR	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
55	51241200	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERMETRINA A 1% , EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 GR.	1	UNIDAD	$ 13.000,00	$ 663,00	$ 13.663,00
56	51191905	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, ANTIHEMORRÁGICO Y REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	1	FRASCO X 20 ML	$ 50.000,00	$ 2.550,00	$ 52.550,00
57	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32 MG, VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 500 ML.	1	FRASCO X 500 MIL	$ 95.000,00	$ 4.845,00	$ 99.845,00
58	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32MG,VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO	1	100 ML	$ 14.000,00	$ 714,00	$ 14.714,00

			GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.					
59	51191905	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, VITAMINA C, REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN X 20 ML.	1	FRASCO X 20 ML	$ 20.000,00	$ 1.020,00	$ 21.020,00
60	51131800	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMOSTÁTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML.	1	FRASCO X 10 ML	$ 15.000,00	$ 765,00	$ 15.765,00
61	51191905	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG COLINA (MÍN.) 10 GPANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG ALANINA (MÍN.) 7.085,6 MG ARGININA (MÍN.) 2.383,7 MG BETAÍNA (MÍN.) 10 G CISTEÍNA (MÍN.) 216 MG-FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG GLICINA (MÍN.) 15,808 G-FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG GLICINA (MÍN.) 15,808 G-HISTIDINA (MÍN.) 1.209,2 MG ISOLEUCINA (MÍN.) 678 MG-L-CARNITINA (MÍN.) 10 G LEUCINA (MÍN.) 2.525,2 MG-LISINA (MÍN.) 10,035 G METIONINA (MÍN.) 5.993,2 MG PROLINA (MÍN.) 9.059,8 MG SERINA (MÍN.) 440,7 MG TIROSINA (MÍN.) 431,1 MG TREONINA (MÍN.) 123,9 MG TRIPTOFANO (MÍN.) 156 MG VALINA (MÍN.) 1.499,2 MG GLUCOSA (MÍN.) 200 G	1	FRASCO X 125 ML	$ 72.000,00	$ 3.672,00	$ 75.672,00
62	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO INMUNOESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD INESPECÍFICA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN. PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10,HEXOSAMINA DE E. COLI 2.5, PRESENTACIÓN GOTERO X 20 ML.	1	GOTERO X 20 ML	$ 25.000,00	$ 1.275,00	$ 26.275,00
63	51142934	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: XILACINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	1	FRASCO X 50 ML	$ 88.000,00		NO SE TENDRA CAMBIO ESPECIFICACIONES TECNICAS
64	51142934	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHIDRATO TILETAMINA 25 MG ,CLORHIDRATO ZOLAZEPAM 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 5 ML	1	FRASCO X 5 ML	$ 115.000,00		NO SE TENDRA CAMBIO ESPECIFICACIONES TECNICAS
65	51142934	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: XILAZINA BASE 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML	1	FRASCO X 20 ML	$ 68.000,00		NO SE TENDRA CAMBIO ESPECIFICACIONES TECNICAS
66	51101510	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 12 ÓVULOS.	1	CAJA	$ 50.000,00	$ 2.550,00	$ 52.550,00
67	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO LÁCTICO 288 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.11 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 100 ML.	1	FRASCO	$ 42.000,00	$ 2.142,00	$ 44.142,00
68	51142100	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P, PRESENTACIÓN FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	1	FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	$ 175.000,00	$ 8.925,00	$ 183.925,00
69	51241200	MEDICAMENTO-DERMATOLOGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, DEMÁS PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLUNIXIN MEGLUMINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML., PRESENTACIÓN X 50 ML.	1	FRASCO X 50 ML	$ 70.000,00	$ 3.570,00	$ 73.570,00

70	51142100	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DE ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BETAMETASONA (SODIO FOSFATO) 2,61 MG. EQUIVALENTE A BETAMETASONA 2MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 20 ML.	1	FRASCO X 20 MIL	$ 48.000,00	$ 2.448,00	$ 50.448,00
71	51142100	MEDICAMENTO ANTIALERGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIALÉRGICO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 30 TABLETAS	1	CAJA X 30 TABLETAS	$ 25.000,00	$ 1.275,00	$ 26.275,00
72	51142100	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML.	1	FRASCO X 10 ML	$ 32.000,00	$ 1.632,00	$ 33.632,00
73	51142100	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXIC 2 MG CAJA X 10 TABLETAS	1	CAJA X 10 TABLETAS	$ 32.000,00	$ 1.632,00	$ 33.632,00
74	51142201	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO OPIOIDE INYECTABLE A BASE DE BUTORFANOL TARTRATO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BUTORFANOL TARTRATO: 1,02 G, VEHÍCULO C S P: 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML	1	FRASCO X 10 ML	$ 240.000,00	$ 12.240,00	$ 252.240,00
75	51142235	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMÁTICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 2 ML	1	AMPOLLA	$ 6.000,00	$ 306,00	$ 6.306,00
76	51181704	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETATO DE DEXAMETASONA 0.8 g , FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.2 g EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML	1	FRASCO X 50 ML	$ 70.000,00	$ 3.570,00	$ 73.570,00
77	51101513	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 144 MG, CLOROBUTANOL 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 10 ML , PRESENTACIÓN EN GOTAS	1	FRASCO GOTERO X 10 ML	$ 16.000,00	$ 816,00	$ 16.816,00
78	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1G, VITAMINA E ACETATO 0.1G, CASEÍNA HIDROLIZADA 2.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACIÓN POMO CONTENIDO 3,5 G CON APLICADOR OFTALMICO	1	TUBO X 3.5GR	$ 53.000,00	$ 2.703,00	$ 55.703,00
79	51142100	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIPIRONA (METAMIZOL) 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	1	FRASCO X 50 ML	$ 28.000,00	$ 1.428,00	$ 29.428,00
80	51142937	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES Y LOCALES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES C.S.P: 1 ML.	1	FRASCO X 50 ML	$ 15.000,00	$ 765,00	$ 15.765,00
81	51151600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CARDIOVASCULAR Y RENAL, DEMÁS PREPARACIONES CARDIOVASCULARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ATROPINA SULFATO 1 MG. PRESENTACIÓN X 50 ML.	1	FRASCO X 50 ML	$ 30.000,00	$ 1.530,00	$ 31.530,00
82	51142900	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM CLORHIDRATO: 20 MG. VEHÍCULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	1	FRASCO AMPOLLA X10 ML	$ 112.000,00	$ 5.712,00	$ 117.712,00
83	51191905	MEDICAMENTO-VITAMINAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Vitaminas + Hierro Cada tableta de 3.000 mg contiene:Hemoglobina ⇨ 50 mg -Hierro ⇨ 50 mg-Vitamina B12 ⇨ 500 mcg -Vitamina B1 ⇨ 2 mg -Vitamina B2 ⇨ 2 mg-Vitamina B6 ⇨ 2 mg Suplemento Alimenticio para Perros x 60 tabletas	1	BLISTER X 60 TABLETAS	$ 25.000,00	$ 1.275,00	$ 26.275,00
84	51161600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECCIONES	1	FRASCO X 50 ML	$ 25.000,00	$ 1.275,00	$ 26.275,00

			ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML					
85	51172000	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES COMPOSICION: MEMBUTONE 100 MG/ ML	1	FRASCO AMPOLLA X 100 ML	$ 160.000,00	$ 8.160,00	$ 168.160,00
86	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, EMOLIENTE, ANTIMICÓTICO Y REPELENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN SULFATO DE COBRE 100 MG, SULFATO DE ZINC 200 MG, ACIDO CARBÓLICO 3 ML, ACEITE DE PINO 5 ML, GLICEROL 3 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120 ML.	1	FRASCO X 120 ML	$ 20.000,00	$ 1.020,00	$ 21.020,00
87	51191500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO ÚTIL EN CASOS DE ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10ML	1	FRASCO X 10 ML	$ 22.000,00	$ 1.122,00	$ 23.122,00
88	51101500	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADA EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES Y PODALES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G, PRESENTACIÓN X 50 ML.	1	FRASCO X 50 ML	$ 25.000,00	$ 1.275,00	$ 26.275,00
89	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	1	FRASCO X 50 ML	$ 71.000,00	$ 3.621,00	$ 74.621,00
90	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 105 MG EXCIPIENTES 1750 MG. PRESENTACIÓN 500 MG BLISTER X 5 TABLETAS	1	BLISTER X 5 TABLETAS	$ 40.000,00	$ 2.040,00	$ 42.040,00
91	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA 100 MG. EXCIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 10 TABLETAS	1	CAJA X 10 TABLETAS	$ 44.000,00	$ 2.244,00	$ 46.244,00
92	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA A 200MG .EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	1	CAJA X 20 TABLETAS	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
93	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO: PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES COMO BARTONELOSIS , NEUMONIAS Y BRONCONEUMONIAS , FARINGISTIS , TRAQUEITIS , TONSILITIS, OTITIS, BRONQUITIS Y SINUSITIS, INFECCIONES GENITOURINARIAS PREVENCION DE INFECCIONES EN POST OPERATORIOS O TRATAMIENTO DE HERIDAD INFECTADAS , CADA ML DE SOLUCION ORAL CONTIENE: DOXICICLINA HICLATO 57,7 MG (EQUIVALENTE A DOXICICLINA BASE 50 MG , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION FRASCO 60 ML	1	FRASCO X 60 ML	$ 34.000,00	$ 1.734,00	$ 35.734,00
94	51181700	SUATANCIAS	SUSTANCIA DERIVADA DE UN ORGANISMO VIVO, GENERALMENTE UN MICROORGANISMO, O UNA MODIFICACIÓN QUÍMICA DE LA MISMA, QUE INHIBE LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO, O INCLUSO, DESTRUYE OTROS MICROORGANISMOS Y CÉLULAS ANORMALES DE ANIMALES SUPERIORES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PENICILINA G PROCIÓNIDA 1,500,000 UI ,PENICILINA G SÓDICA 500.000 UI SULFATO DE ESTREPTOMICINA 2,5 G, ,ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 5 MG EN PRESENTACIÓN AMPOLLA X 10ML	1	AMPOLLA X 10 ML	$ 25.000,00	$ 1.275,00	$ 26.275,00
95	51101584	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	1	FRASCO X 20 ML	$ 50.000,00	$ 2.550,00	$ 52.550,00
96	51161800	MEDICAMENTO-	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO,	1	FRASCO X 50	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00

		ANTIBIOTICO	MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 50 ML.		ML			
97	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA TABLETA DE 150 GR CONTIENE: ENROFLOXACINA (ACIDO 1-CICLOPROPIL-7-(4-ETIL-1PIPERAZINIL)-6-FLUORO-1,4-DIHIDRO-4-OXO-3-QUINOLIN-CARBOXILICO) 150 MG EXCIPIENTES C,S,P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN X TABLETA	1	TABLETAS X 10	$ 58.000,00	$ 2.958,00	$ 60.958,00
98	51101700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML,, PRESENTACIÓN X 50 ML	1	FRASCO X 50 ML	$ 90.000,00	$ 4.590,00	$ 94.590,00
99	51101600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CONTIENE ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, FRASCO DE DOSIS ÚNICA. CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL USP 500 MG, AGUA PARA INYECCIÓN BP C.S.P , PRESENTACIÓN 100 ML	1	BOLSA X 100 ML	$ 10.000,00	$ 510,00	$ 10.510,00
100	51101600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL BENZOILO 4,0 G (APORTA 2,5 DE METRONIDAZOL BASE) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	1	FRASCO X 120 ML	$ 20.000,00	$ 1.020,00	$ 21.020,00
101	51101500	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AMPICILINA BASE 10G SULFATO DE COLISTINA 25 MUI ACETATO DE DEXAMETASONA 25 MG EXCIPIENTES C.S.P 100 ML PRESENTACIÓN X 100 ML	1	FRASCO X 100 ML	$ 90.000,00	NO SE TENDRA EN CUENTA CAMBIO ESPECIFICACIONES TECNICAS	
102	51102200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	1	FRASCO X 50 ML	$ 15.000,00	$ 765,00	$ 15.765,00
103	51102200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIMICROBIANO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFADROXILO (MONOHIDRATADO),200 MG, EXIPIENTES CSP 1 MG, PRESENTACIÓN CAJA DE 2 BLISTER X 20 TABLETAS.	1	CAJA X 20 TAB	$ 60.000,00	$ 3.060,00	$ 63.060,00
104	51101500	MEDICAMENTO	ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFALEXINA (MONOHIDRATO) 150 MG. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	1	FRASCO X 100 ML	$ 55.000,00	$ 2.805,00	$ 57.805,00
105	51171900	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIULCEROSO RANITIDINA (CLORHIDRATO) EN CONCENTRACIÓN 27,90 MG, (EQUIVALENTE A 25 MG DE RANITIDINA BASE) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	1	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	$ 24.000,00	NO SE TENDRA EN CUENTA CAMBIO ESPECIFICACIONES TECNICAS	
106	51102300	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIEMÉTICO, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MAROPITANT CITRATO: 10 MG. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	1	FRASCO X 20 ML	$ 175.000,00	$ 8.925,00	$ 183.925,00
107	51101584	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 G, PRESENTACIÓN TUBO X 15 GRAMOS.	1	TUBO X 15 GR	$ 35.000,00	$ 1.785,00	$ 36.785,00
108	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIFÚNGICO Y ANTIPRURÍTICO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE	1	UNGÜENTO X 15 ML	$ 48.000,00	$ 2.448,00	$ 50.448,00

			COMPOSICIÓN: NISTATINA 100.000 UI, NEOMICINA SULFATO 2.5MG, TIOESTREPTON 2.500 UI, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML, PRESENTACIÓN UNGÜENTO X 15 ML .					
109	51142100	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CORTICOESTEROIDE. INDICADO EN EL TRATAMIENTO LOCAL DE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS DE LAS ARTICULACIONES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 6 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	1	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	$ 48.000,00	$ 2.448,00	$ 50.448,00
110	51161800	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO JARABE ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE , DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROMETORFANO 200 MG. GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G PRESENTACIÓN FRASCO X 1 20 MI..	1	FRASCO X 120 ML	$ 20.000,00	$ 1.020,00	$ 21.020,00
111	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML.	1	FRASCO X 50 ML	$ 19.000,00	$ 969,00	$ 19.969,00
112	51161700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO MUCOLÍTICO INDICADO COMO FLUIDIFICANTE DE LAS SECRECIONES MUCOSAS EN LAS AFECCIONES BRONCOPULMONARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETILCISTEÍNA 300 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 AMPOLLA., PRESENTACIÓN AMPOLLA X 3 ML.	1	AMPOLLA	$ 18.000,00	$ 918,00	$ 18.918,00
113	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG ,OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 100 G	1	TARRO X 50 MG	$ 38.000,00	$ 1.938,00	$ 39.938,00
114	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS ENDECTOCIDA ORAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CS, EN PRESENTACIÓN CAJA X 60 TABLETAS	1	CAJA X 60 TABLETAS	$ 85.000,00	$ 4.335,00	$ 89.335,00
115	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S,P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	1	CAJA X 1 BLISTER	$ 150.000,00	$ 7.650,00	$ 157.650,00
116	51161600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN EL ALIVIO DE LOS SÍNTOMAS DE URTICARIA CRÓNICA Y OTRAS AFECCIONES ALÉRGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LORATADINA 100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 120 ML	1	FRASCO X 120 ML	$ 12.000,00	$ 612,00	$ 12.612,00
117	51101584	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZITROMICINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 200 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN BLISTER X 6 TABLETAS	1	BLISTER X 6 TABLETAS	$ 25.000,00	$ 1.275,00	$ 26.275,00
118	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5, G, PRESENTACIÓN TUBO X 40 GR	1	TUBO X 40 GR	$ 28.000,00	$ 1.428,00	$ 29.428,00
119	51142100	MEDICAMENTO-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0 .G; SALICILATO DE METILO 10.0G; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G, UNGÜENTO X 350 GRS	1	FRASCO X 350 GR	$ 40.000,00	$ 2.040,00	$ 42.040,00
120	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOINA 2.G, ÓXIDO DE ZINC 10 G , LIDOCAÍNA 2,75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 220 GR	1	FRASCO X 220 GR	$ 70.000,00	$ 3.570,00	$ 73.570,00

121	51101584	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GRISEOFULVINA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	1	CAJA X 20 TAB	$ 75.000,00	$ 3.825,00	$ 78.825,00
122	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 150 MG, (EQUIVALENTE A 50 G DE PIRANTEL BASE) PRAZICUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG.,Excipientes csp 1 ML. PRESENTACIÓN X 5 ML.	1	JERINGA X 5 MIL	$ 14.000,00	$ 714,00	$ 14.714,00
123	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANFIIHFÉCCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 MI.	1	JERINGA 10 ML	$ 23.000,00	$ 1.173,00	$ 24.173,00
124	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 116 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG. EXCIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 ML	1	JERINGA 10 ML	$ 20.000,00	$ 1.020,00	$ 21.020,00
125	47131803	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	1	GARRAFA X 5 LITROS	$ 280.000,00	$ 14.280,00	$ 294.280,00
126	47131803	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION PRESENTACIÓN X 1 LITRO.	1	FRASCO X 1 LITRO	$ 90.000,00	$ 4.590,00	$ 94.590,00
127	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 5 MG, PREDNISOLONA 1 MG, OXIDO DE ZINC 30 MG, SULFATO DE NEOMICINA 5 MG, EXIPIENTES CSP 1G, PRESENTACIÓN X 50 GR	1	TUBO X 50 GR	$ 28.000,00	$ 1.428,00	$ 29.428,00
128	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, SOLUCIÓN ÓTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 50 MG, FOSFOMICINA SÓDICA 5 MG, SULFATO DE NEOMICINA,5 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 2.5 MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 15 ML	1	FRASCO 15 ML	$ 40.000,00	$ 2.040,00	$ 42.040,00
129	41104019	FRASCO RECOLECCIÓN DE ORINA	FRASCO ESTÉRIL PARA LA RECOLECCIÓN DE FLUIDOS U ORINA DE 35 ML PAQUETE X 50 UNIDADES	1	PAQUETE	$ 15.000,00	$ 765,00	$ 15.765,00
130	51241200	GLICERINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, INDICADO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUEN ESTADO DEL CANAL AUDITIVO CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GLICERINA CARBONATADA, PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO X 30 ML.	1	FRASCO X 30 MIL	$ 8.000,00	$ 408,00	$ 8.408,00
131	51101500	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMPICILINA ANHIDRA 100 MG. PRESENTACIÓN X 80 ML.	1	FRASCO X 80 ML	$ 180.000,00	$ 9.180,00	$ 189.180,00
132	51102700	METRONIDAZOL	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSO IMIDAZÓLICO ORAL CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG BASE, PRESENTACIÓN X TABLETA	1	CAJA X 100 TABLETAS	$ 23.000,00	$ 1.173,00	$ 24.173,00
133	42132200	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO	1	CAJA X 100 UNIDADES	$ 27.000,00	$ 1.377,00	$ 28.377,00
134	51241200	MEDICAMENTO	LIMPIADOR ÓPTICO A BASE DE ÁCIDO BÓRICO 2,0 G, ÁCIDO ACÉTICO 2,0 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML	1	FRASCO X 100 ML	$ 36.000,00	$ 1.836,00	$ 37.836,00
135	51191905	MEDICAMENTO	MULTIVITAMÍNICO PARA DEFICIENCIAS DE CALCIO Y FOSFORO A BASE DE FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MG, CALCIO 6.137 MG, FÓSFORO 4.744 MG, VITAMINA D3 2.292 UI, VITAMINA A (PALMITATO) 50.000 UI, VITAMINA	1	FRASCO X 200 ML	$ 57.000,00	$ 2.907,00	$ 59.907,00

			B1 13.75 MG, VITAMINA B2 14.71 MG, VITAMINA B6 13.75 MG, NICOTINAMIDA 192.5 MG, VITAMINA B12 34.4 MCG, EXCIPIENTES CSP 100 ML , PRESENTACIÓN X 200 ML					
136	51171800	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SANTIELMICOS ANTI NAUSEOSO, METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) DE CONCENTRACIÓN 10 MG / 2 ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE GASTROINTESTINAL Y METABOLISMO	1	AMPOLLA X 2ML	$ 10.000,00	$ 510,00	$ 10.510,00
137	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLL, PRESENTACIÓN X 50 ML	1	FRASCO X 50 ML	$ 65.000,00	$ 3.315,00	$ 68.315,00
138	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACIÓN X 400 GRS.	1	FRASCO X 400 GRAMOS	$ 35.000,00	$ 1.785,00	$ 36.785,00
139	42311500	VENDA	VENDA ELÁSTICA AUTO ADHERENTE, SE SUJETA A SI MISMA SIN GANCHOS NI GRAPAS. CONTIENE FILAMENTOS LONGITUDINALES PARA EVITAR QUE SE DEFORME. PRESENTACIÓN 4" X 2,2 YDS (10CM X 2M).	1	UNIDAD	$ 18.000,00	$ 918,00	$ 18.918,00
140	51200000	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO FLUIDO DE CYNARA 45 G, CLORURO DE COLINA 45 G, EXTRACTO HEPÁTICO 6 G. PRESENTACIÓN FRASCO POR 60ML	1	FRASCO X 60ML	$ 48.000,00	$ 2.448,00	$ 50.448,00
141	51200000	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8 MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2 MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8 MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6 MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2 MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6 MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6 MG/ML	1	FRASCO X 110ML	$ 80.000,00	$ 4.080,00	$ 84.080,00
142	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG, OXITETRACICLINA BASE 100 MG, ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 15 MCG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 100 ML.	1	FRASCO X 100ML	$ 55.000,00	$ 2.805,00	$ 57.805,00
143	51102300	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 1 LITRO	1	FRASCO X 1 LITRO	$ 90.000,00	$ 4.590,00	$ 94.590,00
144	51102300	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120ML	1	FRASCO X 120ML	$ 39.000,00	$ 1.989,00	$ 40.989,00
145	42311500	ESPARADRAPO	ELEMENTO UTILIZADO PARA LA FIJACIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS O DE CURACIÓN AL CUERPO, PRESENTACIÓN POR TORRE	1	ROLLO X 1.25X450 CM	$ 50.000,00	$ 2.550,00	$ 52.550,00
146	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN CANINOS. CREMA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G, AZUFRE 8G, ÓXIDO DE ZINC 17G, ÁCIDO BÓRICO 5G, EXCIPIENTES 100GR. PRESENTACIÓN POR 100GR.	1	POTE X100GR	$ 27.000,00	$ 1.377,00	$ 28.377,00
147	51241200	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	1	UNIDAD X 100 GRAMOS	$ 20.000,00	$ 1.020,00	$ 21.020,00
148	51241200	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.	1	FRASCO X 220 ML	$ 38.000,00	$ 1.938,00	$ 39.938,00
149	51102700	BOLFO POLVO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN	1	FRASCO X 100 GRAMOS	$ 30.000,00	$ 1.530,00	$ 31.530,00

			PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.					
150	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN TRICLORFON 3G, FENOL 1G EXCIPIENTES C.S.P 100G, PRESENTACIÓN X 60 GRS.	1	FRASCO X 60 GRAMOS	$ 20.000,00	$ 1.020,00	$ 21.020,00
151	51241200	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOÍNA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2.75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 30 G.	1	FRASCO X 30 GRAMOS	$ 24.000,00	$ 1.224,00	$ 25.224,00
152	51101584	MEDICAMENTO	ANTIBIÓTICOS: MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FEBANTEL 450.0MG, PAMOATO DE PIRANTEL 432.0 MG EQUIVALENCIA A LA BASE (150 MG), PRAZIQUANTEL 150.0MG, IVERMECTINA 0.18MG, EXCIPIENTES C.S.P 2700.0 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 2 TABLETA.	1	CAJA X 2 TABLETAS	$ 63.000,00	$ 3.213,00	$ 66.213,00
153	51201600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUEROS Y VACUNAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA DOSIS DE VACUNA CONTIENE: LIOFILIZADO, VIRUS DE MOQUILLO CANINO ATENUADO (CEPA BA5) >10^4.0 DICC50,ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 TENUADO (CEPA DK13) >10^2,5 DICC50, PARVOVIRUS CANINO ATENUADO (CEPA CAG2) >10^4,9 DICC50, VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA TIPO 2 ATENUADO (CEPA CGF 2004/75) > 10^4,7 DICC50 EXCIPIENTE C.S.P 1 DOSIS DICC50: DOSIS INFECCIOSA EN CULTIVO CELULAR. SUSPENSION: LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPA 16070 INACTIVA PROTECCION > 80%, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORHAGIE CEPA 16069 INACTIVA PROTECCION > 80%, GLICOPROTEINAS RABICAS CEPA G52 MINIMO 1 U.I EXCIPIENTES C.S.P 1 DOSIS 1 ML	1	UNIDAD	$ 50.000,00	$ 2.550,00	$ 52.550,00
154	51201600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE HASTA DOS HORAS DE DURACIÓN, CONTIENE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TILETAMINA (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, ZOLAZEPAM (COMO CLORHIDRATO) 125 MG, EXCIPIENTE C.B.P 695 MG, FRASCO DE SOLVENTE CONTIENE: DILUENTE ÉSTERIL C.B.P. 5 ML	1	FRASCO AMPOLLA 50 ML	$ 115.000,00		NO SE TENDRA EN CUENTA CAMBIO ESPECIFICACIONES TECNICAS
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							$ 0,00	$ 0,00
155	42222301	EQUIPO TRANSFUSIÓN	EQUIPO COMPUESTO POR ESPIGA , BURETA GRANDE CON TOMA DE AIRE Y FILTROS DE PARTICULAS, ROLLER CLAMP, TUBO DE INFUSION FLEXIBLE Y CONECTOR LUER LOOK PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O, SUS DERIVADOS, CON EL FIN DE RECUPERAR EL VOLUMEN SANGUÍNEO. YELCO PRESENTACIÓN POR UNIDAD	1	UNIDAD	$ 8.000,00	$ 408,00	$ 8.408,00
156	41102600	VENOCLISIS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BOLSA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA , PRESENTACIÓN X UNIDAD	1	UNIDAD	$ 40.000,00	$ 2.040,00	$ 42.040,00
157	41102600	VENOCLISIS	EQUIPO DE VENOCLISIS, EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BURETROL X 150 CENTÍMETROS, PRESENTACIÓN X UNIDAD	1	UNIDAD	$ 6.000,00	$ 306,00	$ 6.306,00
158	42295205	BISTURÍ	HOJAS DEL BISTURÍ, NUMERO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	1	CAJA X 100 UND	$ 45.000,00	$ 2.295,00	$ 47.295,00
159	42142609	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC	1	CAJA X 100 UND	$ 30.000,00	$ 1.530,00	$ 31.530,00

160	42142609	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC	1	CAJA X 100 UND	$ 30.000,00	$ 1.530,00	$ 31.530,00
161	42142609	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	1	CAJA X 100 UND	$ 36.000,00	$ 1.836,00	$ 37.836,00
162	42142609	JERINGAS	JERINGA, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC.	1	CAJA X 100 UND	$ 28.000,00	$ 1.428,00	$ 29.428,00
163	42290000	YELCO 20	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 20	1	UNIDAD	$ 5.000,00	$ 255,00	$ 5.255,00
164	42290000	YELCO 22	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 22	1	UNIDAD	$ 5.000,00	$ 255,00	$ 5.255,00
165	41102600	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, CON CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	1	PAQUETE	$ 40.000,00	$ 2.040,00	$ 42.040,00
166	41102600	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO, CON AGUJA BAXTER, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	1	PAQUETE	$ 40.000,00	$ 2.040,00	$ 42.040,00
167	42290000	SONDA	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN FABRICADO EN PVC DE GRADO MEDICO ATOXICO TRANSPARENTE, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA LA INSERCIÓN, TAMAÑO NO 8 CAJA POR 100.	1	CAJA X 100 UND	$ 300.000,00	$ 15.300,00	$ 315.300,00
168	42290000	SONDA URINARIA	SONDA URINARIA TUBO DE LÁTEX NATURAL, CON UNIÓN ELASTOMERO DE SILICONA QUE BRINDA UN EXTERIOR SUABE, CON PROTECCIÓN EXTRA CONTRA LA IRRITACIÓN URETRAL, SU PUNTA ES REFORZADA Y FLEXIBLE CON DOS VÍAS DE DRENAJE NO 12 5 CC PRESIÓN PRESENTACION 50 CM X 2MM	1	UNIDAD	$ 4.000,00	$ 204,00	$ 4.204,00
169	41102600	ERLICHIA	INSTRUMENTO DE LABORATORIO SE UTILIZA PARA DETECTAR ANTICUERPOS EHRLICHIA CANIS EN SANGRE, SUERO O PLASMA..CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE ERLICHIA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	1	UNIDAD	$ 65.000,00	$ 3.315,00	$ 68.315,00
170	41102600	TEST DISTEMPER	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DEL DISTEMPER DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA., ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE DISTEMPER, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	1	UNIDAD	$ 50.000,00	$ 2.550,00	$ 52.550,00
171	41102600	PARVOVIRUS	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DE LA PARVO DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA. POR HECES, ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE PARVOVIRUS , PRESENTACIÓN POR UNIDAD	1	UNIDAD	$ 35.000,00	$ 1.785,00	$ 36.785,00

9.3 ANALISIS PRECIOS DE MERCADO.

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización por la sección de planes en la página transaccional del SECOP II. A través del **SIP-026 CENAC NEIVA 2026** como se evidencia a continuación.

SIP-026 CENAC NEIVA 2026



LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas mediante la plataforma transaccional del SECOPII la cual fue **CERO (0)** y por medio de correo electrónico fueron **TRES (3)**, para un total de **TRES (3)** cotizaciones, como se muestra en las diferentes planillas así:

PANILLA DE RECIBIDO DE COTIZACIÓN:

PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOPII

SIP-026 CENAC NEIVA 2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA RECIBO SOLICITUD DE COTIZACION SECOPII		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 11/06/2026		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1				
2				
3	SIP-026CENACNEIVA2026, SOLICITUD COTIZACION EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRES DE LA VIGENCIA 2026".			
4				

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Subteniente. ANGIE YOLEXY VALENZUELA ESQUIVEL
Jefe Planes CENAC-NEIVA

Carrera 16 # 21-300 Cantón Militar Tenerife
Huila, Neiva
Cenacnei@ejercito.mil.co

VIA-CORREO ELECTRONICO

SIP-026-CENACNEI-2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA RECIBO SOLICITUD DE COTIZACION CORREO ELECTRONICO		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboración: 22/06/2026		
No	**ASUNTO**	**ORIGEN**	**DESTINO**	**NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE**
1	**SIP-026CENACNEIVA2026, SOLICITUD COTIZACION** SIP-026CENACNEIVA2026, SOLICITUD COTIZACION EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRES DE LA VIGENCIA 2026".	CENACNEIVA	VETRIANARIA AGROESPERANZA LTDA	cotizaciones.agroesperanza@gmail.com
2		CENACNEIVA	OMP INVERSIONES S.A.S	sandralr.contador@gmail.com
3		CENACNEIVA	TEJADA MUNOZ EGNA SOCORRO CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PETCENTER SPA	cotizacionesempresas452@gmail.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Subteniente. ANGIE YOLEXY VALENZUELA ESQUIVEL
Jefe Planes CENAC-NEIVA

Carrera 16 # 21-300 Cantón Militar Tenerife
Huila, Neiva
enacnei@ejercito.mil.co

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, procede a realizar la verificación de la empresa que nos cotizaron, mediante el REGISTRO UNICO EMPRESARIA Y SOCIAL (RUES), ya que esta plataforma en Colombia, es la que centraliza y unifica la información de los registros públicos gestionados por las cámaras de comercio, permitiendo consultar, verificar la existencia, situación legal y datos de empresas, comerciantes.

VERIFICACION Y PANTALLAZO DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co
VERIFICACION DE: RUES

PANTALLAZO DE VERIFICACION

VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA NIT. 800.096.155-7

VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800096155 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
48146

Fecha de Matrícula
1990/06/01
Fecha de Vigencia
2030/05/22
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/14
Emprendimiento Social
N

OMP INVERSIONES S.A.S NIT. 900.255.113-3

OMP INVERSIONES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900255113 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
192446

Fecha de Matrícula
2008/12/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/05/26
Emprendimiento Social
N

TEJADA MUÑOZ EGNA
SOCORRO CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PETCENTER SPA NIT 40378676-1

TEJADA MUÑOZ EGNA SOCORRO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 40378676 - 7
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
198102

Fecha de Matrícula
2009/06/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/29
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/30
Emprendimiento Social
N

Por lo anterior **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA**, relaciona información de las **TRES (3)** empresas que cotizaron vía correo electrónico y en la plataforma transaccional SECOPII- NO hubo respuesta, por tal motivo se les realizo el respectivo aval técnico en mención, por parte del comité técnico estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.

AVAL DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Por lo anterior expuesto se evidencia que se obtuvo respuesta por parte de las empresas las cuales suministran los elementos relacionados con el objeto contractual del presente proceso; en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador designado mediante resolución.

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 800131039-0

Neiva Huila, 22 de Junio de 2026

Señor:
CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
Jefe de Estado Mayor BR09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: **EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-036 -CENAC NEIVA–2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026".**

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor Coronel Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las ***TRES (3) cotizaciones*** allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
VETRIANARIA AGROESPERANZA LTDA	800096155-7	18/06/2026	E-MAIL	AVALADO	22/06/20262
OMP INVERSIONES S.A.S	900255113-3	22/06/2026	E-MAIL	AVALADO	
TEJADA MUÑOZ EGNA SOCORRO CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PETCENTER SPA	40378676-1	22/06/2026	E-MAIL	AVALADO	

Revisada la información de las ***TRES (3) cotizaciones*** allegadas, concluimos que éstas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Por lo anterior expuesto se evidencia que se obtuvo respuesta de las empresas las cuales prestan el servicio relacionados con el objeto contractual su actividad económica del presente proceso en las condiciones legales requeridas las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual cumpliendo con los requisitos exigidos.

CS. LUGO CASTAÑEDA VALENTINA
Suboficial Remonta y Veterinaria BAACA09 o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurado

Carrera 16 No. 21 – 300 Neiva – Huila.
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Pág. 1 de 1

9.3.1 ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, verificando cada uno de los ítems requeridos para el objeto de adquisición, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador. de acuerdo al oficio del Comité de Adquisiciones emitido por el Comando de la Novena Brigada y en su efecto se procede el *nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.*

El Comité Económico Estructurador, realizará la proyección y análisis de las cotizaciones, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad, teniendo en cuenta el cubrimiento de la necesidad o las limitaciones, objeto a contratar, por ello se hace lo siguiente:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO

- Se tuvo en cuenta los precios histórico, comunicación de la aceptación de oferta No. 050-CENAC NEIVA-2025 el cual tiene como objeto el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026"

- Los precios históricos, de cada ítem fueros proyectado de acuerdo a la variación anual (2025) del índice de precio al consumidor (IPC) (5.10). quedando actualizados para 2026.

- El ítem 63-64-65-101-105-155 del A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) no se tendrá en cuenta los precios históricos debido a que las especificaciones técnicas cambiaron.

- Las cotizaciones recibidas fueron TRES (3) de la empresa VETRIANARIA AGROESPERANZA LTDA NIT 800096155-7, OMP INVERSIONES S.A.S NIT 900255113-3 Y TEJADA MUÑOZ EGNA SOCORRO CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PETCENTER SPA NIT 40378676-1.

- La cotización de la empresa VETRIANARIA AGROESPERANZA LTDA NIT 800096155-7 fue emitida el 18/06/2026, OMP INVERSIONES S.A.S NIT 900255113-3 fue emitida el 22/06/2026 Y TEJADA MUÑOZ EGNA SOCORRO CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PETCENTER SPA NIT 40378676-1 fue emitida el 22/06/2026 Discriminan:

  VALOR UNITARIO SIN IVA

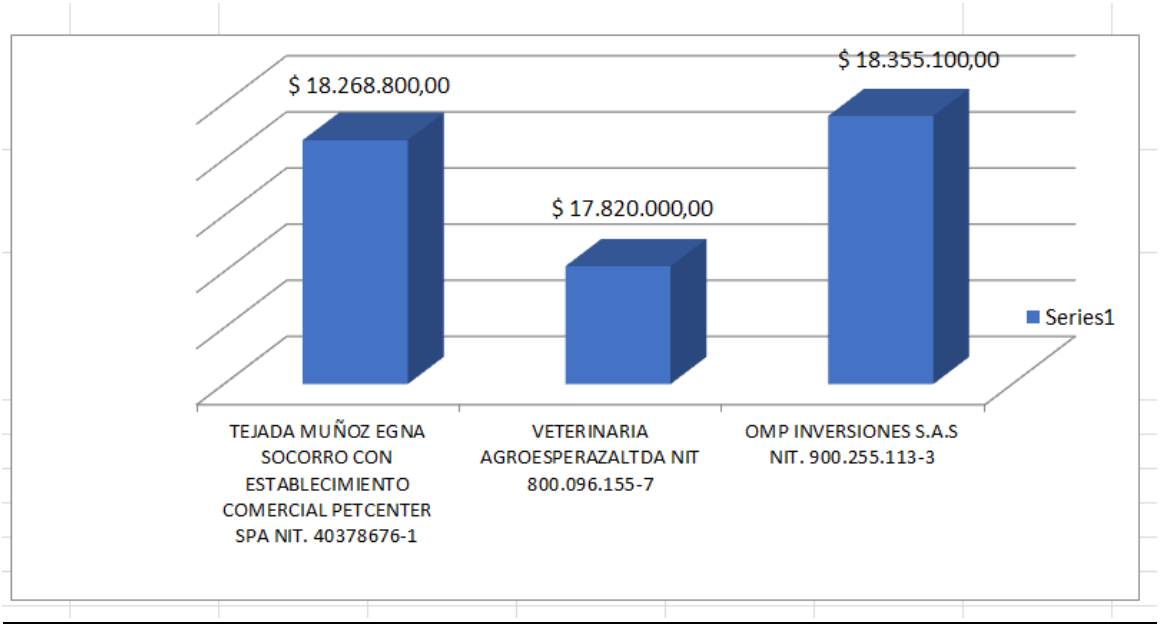
  IVA (SI APLICA)

  VALOR UNITARIO CON IVA INLCUIDO (SI APLICA)

  VALOR TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTOLIDAD DEL BIEN CON IVA (SI APLICA)

- **ANALISIS PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO DE LAS TRES (3) COTIZACIONES ALLEGADAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD.**

ANALISIS COTIZACION PRECIO UNTARIO INCLUIDO IVA



- Por lo anterior se puede evidenciar que los valores "**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE),** de las cotizaciones de la empresas_VETRIANARIA AGROESPERANZA LTDA NIT 800096155-7, OMP INVERSIONES S.A.S NIT 900255113-3 Y TEJADA MUÑOZ EGNA SOCORRO CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PETCENTER SPA NIT 40378676-1. se encuentran en un rango de $17.mill y $18 mill.

- De igual manera el promedio de las cotización a valor unitario IVA incluido (cuando aplique) es de $12.989.778,00

- Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo **TRES (3) cotizaciones** y el precio histórico actualizado IPC ANUAL (5.10%), con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.

- Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

COTIZACIONES Y ESTUDIO PRECIO HISTORICO (FLUCTUADO IPC ANUAL 5.10%)

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".								TOTAL PRECIOS PROYECTADO IPC -VARIACION ANUAL 2025 IPC (5,10) ACEPTACION OFERTA - No.050-CENAC-2025	TEJADA MUÑOZ EGNA SOCORRO CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PETCENTER SPA NIT. 40378676-1	VETERINARIA AGROESPERAZALTDA NIT 800.096.155-7	OMP INVERSIONES S.A.S NIT. 900.255.113-3
NECESDAD									COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
ITEM	C. UNSPSC	CODIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL		VALOR UNT. CON IVA INCLUIDO	VALOR UNT. CON IVA INCLUIDO	VALOR UNT. CON IVA INCLUIDO
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS											
1	10121802	2331101	SUPLEMENTO ALIMENTICIO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS EN PRESENTACION LATA DE COMIDA HUMEDA DE 290 GRS ALIMENTO CONCENTRADO HUMEDAD MAX 82% PROTEÍNA MIN 8% GRASA MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 2% CENIZAS MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13, EN LATA X 290GR	LATA X 290GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408	$ 12.300,00	$ 12.000,00	$ 12.400,00
2	10121802	2331101	COMIDA HUMEDA PARA PERROS	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS: ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO, HÚMEDO, QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: PROTEÍNAS (MIN) 8.0%, HUMEDAD (MAX) 82%, LÍPIDOS (MIN) 3%, FIBRA CRUDA (MAX) 1.5%, MINERALES TOTALES (MAX) 2.5%, CALCIO (MIN.) 0.3% (MAX) 0.5%, FOSFORO (MIN.) 0.2%, (MAX)0.4%.	SOBRE X 100 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.306	$ 7.200,00	$ 7.000,00	$ 7.200,00
3	10121801	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 22.7 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 217.557	$ 233.700,00	$ 228.000,00	$ 234.800,00

4	10121801	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS QUE CONTIENE: MAIZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA DE SOYA, HARINA DE GLUTEN DE MAIZ, ARROZ PARTIDO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA PROTEICA DE POLLO, DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, TRIGO, INULINA, FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, FOSFATO BICALCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO NO 40, AMARILLO NO 5, AMARILLO NO 6, AZUL NO 2), DIOXIDO DE TITANIO, L-LISINA, METIONINA, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFAT FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMINICOS (A,D-3,E,B-12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIROXIDINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ACIDO FOLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA CRUDA (MIN.) 21,0%, GRASA CRUDA (MIN.) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4,0%, HUMEDAD (MAX.) 12,0%, CENIZA (MAX.) 8,0%, CALCIO(MIN.MAX.) 1,2%/1,8%,FOSFORO (MIN.MAX.) 0,8%/1,4%. PRESENTACIÓN	BOLSA X 2 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428	$ 51.300,00	$ 50.000,00	$ 51.500,00
5	10121801	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA ADULTO RAZA MEDIANA	ALIMENTO CONCENTRADO PARA ADULTO RAZA MEDIANA INGREDIENTES Y NUTRICIÓN CARNE DE POLLO, MAÍZ, TRIGO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O CERDO) PRESERVADA CON TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E Y ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6), HIDROLIZADO DE POLLO Y/O CERDO, ORTOFOSFATO Y/O CARBONATO DE CALCIO, PULPA DE REMOLACHA, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO**, ZEOLITA, VITAMINAS [A, C, D3, E, K3, MONONITRATO DE TIAMINA (B1), RIBOFLAVINA (B2), NIACINA (B3), PANTOTENATO DE CALCIO (B5), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA (B6), BIOTINA (B7), ÁCIDO FÓLICO (B9), CIANOCOBALAMINA (B12)], BHT, ACEITE DE PESCADO Y/O HARINA DE ALGA (SCHIZOCHYTRIUM SP.) FUENTE DE EPA Y ÁCIDO GRASO OMEGA 3, SORBATO DE POTASIO, SPIRULINA (ARTHROSPIRA PLATENSIS), AMINOÁCIDOS (LISINA Y METIONINA) MINERALES , CLORURO DE COLINA, HUEVO, LEVADURA SECA DE CERVECERÍA INACTIVA (SACCHAROMYCES CEREVISIAE SSP.). **CLORURO DE SODIO (SAL) (MÍN./MÁX.) 0,6% / 1,5% PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 26,0% EXTRACTO ETÉREO/GRASA CRUDA (MÍN.) 15,0% FIBRA CRUDA (MÁX.) 3,0% HUMEDAD (MÁX.) 12,0% MINERALES/CENIZAS (MÁX.) 8,5% CALCIO (MÍN./ MÁX.) 0,9%/1,6% FÓSFORO (MÍN./ MÁX.) 0,8%/1,3% ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3,980 KCAL/KG	BOLSA X 7,5 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 210.200	$ 344.400,00	$ 336.000,00	$ 346.100,00
6	10121800	2331101	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO, EN CARNAZA MOLIDA, PEQUEÑO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A UN KILO	KILO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 16.816	$ 18.500,00	$ 18.000,00	$ 18.500,00
7	10121800	2331101	SALSA PARA PERRO	Especies: Caninos. Presentación: -375 ml. SALSA NATURAL SELECT SABOR A POLLO -Snack Para Perro Salsa Casera Sabor A Carne Natural Select 375ml	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.459	$ 30.800,00	$ 30.000,00	$ 30.900,00
8	10121801	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS EN MANTENIMIENTO. INGREDIENTES: Harina proteica de pollo, maíz y/o trigo y/o arroz, harina de soya y/o gluten de maíz, harina de carne	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 0	$ 399.800,00	$ 390.000,00	$ 401.700,00

			TODAS LAS RAZAS EN MANTENIMIENTO.	y hueso vacuna y/o porcina, grasa (vacuna y/o porcina y/o avícola y/o vegetal y/o pescado) como fuente de ácidos grasos omega 6, hidrolizado a base de menudencias y/o vísceras de pollo y/o cerdo, sales minerales, harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3), minerales [(sulfatos: manganeso, hierro, cobre, zinc), (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio), yodato de calcio o potasio, selenito de sodio], cloruro de colina, L-lisina y DL-metionina							
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)											
9	51201600	35262	Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa,Parainfluenza y Parvovirosis Canina.	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, LA PARVOVIROSIS CANINA Y LA PARAINFLUENZA CANINA, CADA DOSIS CONTIENE AL MENOS 104,0 DICT50 DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO CEPA ONDERSTEPOORT,104,0 DICT50 DE ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 CEPA MANHATTAN LPV3, 107,0 DICT50 DE PARVOVIRUS CANINO CEPA C154 Y 105,5 DICT50 DE VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA CEPA CORNELL, LA VACUNA SE PRESENTA LIOFILIZADA EN VIALES DE DE UNA DOSIS Y CONTIENE ESTABILIZADORES Y TRAZAS DE ABTIBIOTICO.	UNIDOSIS DE 1ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550	$ 55.400,00	$ 54.000	$ 55.600,00
10	51102709	35262	AGUA OXIGENADA	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA, PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERÓXIDO DE HIDROGENO 4% G, VEHÍCULO C.SP.100 ML	GALON X 3785 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.142	$ 82.000,00	$ 80.000	$ 82.400,00
11	47130000	35262	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISEPTICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% ,72,9 ML , ANÁLISIS EN PRESENTACIÓN X GALÓN	GALON X 3785 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428	$ 80.000,00	$ 78.000	$ 80.300,00
12	47131803	35262	CLORO GRANULADO	CLORURO GRANULADO EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DECLORACION, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. FORMULA QUIMICA AL2(SO4)2 14 H2O PRESENTACIÓN BOLSA X 4 KILO AL 70%	BOLSA X 4 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 126.120	$ 174.300,00	$ 170.000	$ 175.100,00
13	47131803	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V, DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA X 5 GAL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.100	$ 184.500,00	$ 180.000	$ 185.400,00
14	47131803	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V, DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785	$ 41.000,00	$ 40.000	$ 41.200,00
15	42281604	35262	DESINFECTANTE VIRICIDA	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G DETERGENTES: 20.0 G ALCOHOL ETÍLICO: 2.0 G AGUA C.S.P.: 100.0 ML NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11.8 G ANTIOXIDANTE: 0.5 G ACIDO FOSFÓRICO (85%): 14.0 G	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 147.140	$ 262.400,00	$ 256.000	$ 263.700,00

16	51102700	35262	CREOLINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FENOL (CREOSOTA SBT 30/18L)-16G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML , PRESENTACIÓN GALON X 3785 ML.	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 153.446	$ 235.800,00	$ 230.000	$ 236.900,00
17	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 89.335	$ 186.600,00	$ 182.000	$ 187.500,00
18	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G / 120ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377	$ 46.100,00	$ 45.000	$ 46.400,00
19	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G, GLUTARALDEHÍDO 6,0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML, PRESENTACIÓN GARRAFA *4 LITROS	GARRAFA X 4 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.240	$ 535.100,00	$ 522.000	$ 537.700,00
20	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, FENOL USP 1,0 G, ÁCIDO TÁNICO 0.5 G, ACEITE DE PINO 3.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML, FRASCO X 120 ML	FRASCO x 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.224	$ 36.900,00	$ 36.000	$ 37.100,00
21	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.303 GRAMOS, COUMAPHOS 0.454 GRAMOS. SULFANILAMIDA 0.757 GRAMOS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 430 ML	AEROSOL X 430 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020	$ 41.000,00	$ 40.000	$ 41.200,00
22	51102700	35262	MEDICAMENTO	DESINFECTANTES , BACTERICIDA , VIRUSIDA Y FUNGISIDA EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,88 G , DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLOTURO 1,92 G , OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G , ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G , GLUTARALDEHIDO 6 ,0G , EXCIPIENTES C.S.P 100,0 ML PRESENTACION: GALON POR LITROS	GALON POR 4 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.240	$ 535.100,00	$ 522.000	$ 537.700,00
23	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AMITRAZ 20.8 G, EXCIPIENTES 100 ML EN PRESENTACIÓN DE 1000ML.	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.610	$ 193.700,00	$ 189.000	$ 194.700,00
24	51102700	35262	CIPERMETRINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CIPERMETRINA 150GR. EXCIPIENTES 1000ML PRESENTACIÓN 1000ML	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.315	$ 114.800,00	$ 112.000	$ 115.400,00
25	51102700	35262	JABÓN POLVO	DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TENSOACTIVO ANIÓNICO, % MIN. 11.0 APARIENCIA PRODUCTO EN POLVO COLOR - NOTA OLFATIVA FLORAL: AZUL CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN SIN AROMA: BLANCO CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN PH 10 ± 1.0 DENSIDAD APARENTE AL EMPACAR (G/L) MIN. 340 HUMEDAD	BULTO X 20 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 131.375	$ 166.100,00	$ 162.000	$ 166.900,00

				AL EMPACAR, % MAX. 3.0							
26	51102700	35262	CAL VIVA	DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DESINFECTANTE A BASE DE CACO3, PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530	$ 57.400,00	$ 56.000	$ 57.700,00
27	42142500	35262	AGUJAS DESECHABLES	AGUJAS ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, EN CAJA X 100 UNIDADES , DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS, PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.561	$ 19.500,00	$ 19.000	$ 19.600,00
28	42141500	3527013	ALGODÓN	ALGODÓN, EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO, DE (500 GRAMOS),PRESENTACIÓN UNIDAD X ROLLO	ROLLO X 500 GRS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765	$ 27.700,00	$ 27.000	$ 27.800,00
29	42311511	3527012	GASA PRECORTADA	GASA PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN CAJA X 24 SOBRES	CAJA X 24	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.918	$ 36.900,00	$ 36.000	$ 37.100,00
30	42311511	3527012	GASA	GASA, PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN ROLLO X 100 YDS.	ROLLO X 100YDS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570	$ 118.900,00	$ 116.000	$ 119.500,00
31	42132200	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES TALLA L	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377	$ 61.500,00	$ 60.000	$ 61.800,00
32	51191600	35262	CLORURO DE SODIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 9 G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 100ML SODIO-154 MEQ/L, CLORURO -154 MEQ/L, OSMORALIDAD TEÓRICA 308 M0SM/L, PH TEÓRICO 5 .PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.730	$ 6.200,00	$ 6.000	$ 6.200,00
33	51191600	35262	LACTATO DE RINGER	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO, USP,0,006 G, LACTATO DE SODIO 0,0031 G, CLORURO DE POTASIO USO 0,0003G. CLORURO DE CALCIO USP 0,0002G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 1 ML , EQUIVALENTE A 274 MOSM/LITRO PRESENTACIÓN X 500 CC.	BOLSA X 500 CC	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.730	$ 6.200,00	$ 6.000	$ 6.200,00
34	51191600	35262	DEXTROZA 5%	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA HIDRATADA U.S.P. 5 G (GLUCOSA HIDRATADA U.S.P. 5 G), C.S.P PH APROX. 4.5 MOSM/L APROX. 252, EN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%,PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 CC	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.730	$ 6.200,00	$ 6.000	$ 6.200,00
35	51211600	35262	CARBÓN ACTIVADO	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARBÓN ACTIVADO, PRESENTACIÓN POR LIBRA.	BOLSA X 500 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020	$ 39.000,00	$ 38.000	$ 39.100,00
36	51191600	35262	AGUA DESTILADA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AGUA PURIFICADA ESTÉRIL 100% LIBRE DE PIRÓGENOS, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.255	$ 8.200,00	$ 8.000	$ 8.200,00
37	42132200	35291	TAPABOCAS	TAPABOCAS DESECHABLES, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO EXTRUIDO DE CAPAS PARA ATAR, CON TIRAS, USO HIGIÉNICO, PRESENTACIÓN CAJA X 50 UNIDADES.	CAJA X 50 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.612	$ 28.700,00	$ 28.000	$ 28.800,00
38	42131611	35291	GORRO CIRUGÍA	GORRO DE CIRUGÍA, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO SMS (SPUNBONDED - MELBLOWN SPUNBONDED) INERTE AL	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765	$ 49.200,00	$ 48.000	$ 49.400,00

				ORGANISMO HUMANO PRESENTACIÓN PAQUETE X 100 UNIDADES.							
39	51161600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STANOZOLOL: 0.4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0.2 G,DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G, VEHÍCULO C S P: 100 ML, PRESENTACIÓN X 10 ML	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060	$ 97.400,00	$ 95.000	$ 97.900,00
40	51171700	35262	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STREPTOMICINA SULFATO 380 MG, CAOLÍN 7.500 MG, PECTINA 674 MG, GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PRESENTACIÓN SOBRE X 20 GRAMOS.	SOBRE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408	$ 18.500,00	$ 18.000	$ 18.500,00
41	51191905	35262	MEDICAMENTO-VITAMINICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1.000 UI VITAMINA D3 75 UI , VITAMINA E ACETATO 20 UI ,TIAMINA CLORHIDRATO 1.000 MCG , RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1.000 MCG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 400 MCG , CIANOCOBALAMINA B12 1 MCG , NIACINAMIDA 10.000 MCG PANTOTENATO DE CALCIO 1.000 MCG , METIONINA 20 MG LISINA CLORHIDRATO 10 MG , FOSFATO DICÁLCICO 390 MG BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG , OXIDO DE MAGNESIO 10 MG SULFATO DE MANGANESO 0.7 MG , SULFATO DE COBRE 0.3 MG SULFATO DE ZINC 0.3 MG , CARBONATO DE COBALTO 0.5 MG YODURO DE POTASIO 0.005 MG , SULFATO FERROSO 3 MG SODIO DIBÁSICO 60 MG SABOR A JAMÓN, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	TABLETA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.357	$ 3.100,00	$ 3.000	$ 3.100,00
42	51241200	35262	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE 2 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 240 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550	$ 82.000,00	$ 80.000	$ 82.400,00
43	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BENZOATO DE BENCILO 30 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765	$ 36.900,00	$ 36.000	$ 37.100,00
44	51101525	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERÓXIDO DE BENZOILO 2,5 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 125 ML	FRASCO X 125 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040	$ 61.500,00	$ 60.000	$ 61.800,00
45	51241228	35262	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 250 ML	FRASCO X 250 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.989	$ 82.000,00	$ 80.000	$ 82.400,00
46	51241200	35262	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, ANTISÉPTICO Y QUERATOLÍTICO COMO PARTE DEL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, FÚNGICAS Y PARASITARIAS DE LA PIEL QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZUFRE 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN POR 60 GRAMOS.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.612	$ 18.500,00	$ 18.000	$ 18.500,00

47	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CLOHEXIDINA ACETATO 0.5, JABON BASE 97.142%G EXCIPIENTES CSP 100G, PRESENTACIÓN DE 100 GRAMOS.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.173	$ 30.800,00	$ 30.000	$ 30.900,00
48	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO)10 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5,0 MG, D-PANTENOL 4,3 MG VITAMINA B12 (CINOCOBALAMINA) 50 MCG EXCIPIENTES CSP 1 ML EN PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408	$ 15.400,00	$ 15.000	$ 15.500,00
49	42131702	35291	BATA AZUL QUIRÚRGICA	BATA DE CIRUGÍA HECHA EN POLIPROPILENO, MANGA LARGA COLOR AZUL, TAMAÑO 115 * 130 CM, PRESENTACIÓN BOLSA POR 10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550	$ 153.800,00	$ 150.000	$ 154.500,00
50	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÚRICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG , VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG , GLUCOSA (MIN) 200 GR.	FRASCO X 60 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570	$ 106.600,00	$ 104.000	$ 107.100,00
51	51191905	35262	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.262	$ 287.000,00	$ 280.000	$ 288.400,00
52	51191905	35262	SUPLEMENTO-VITAMINICO	SUPLEMENTO DE CALCIO, FOSFORO, ZINC, SELENIO, VITAMINAS A, D, E Y B12 CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CALCIO 35G, FOSFORO 26.6G,ZINC 3.300 MG,SELENIO 20MG,VITAMINA A 1.200.000UI, VITAMINA B12 33.000 MCG, VITAMINA D3 75.000UI, VITAMINA E 20.000UI, VEHÍCULO C.S.P. 1000.G.PRESENTACION POR LITRO	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060	$ 153.800,00	$ 150.000	$ 154.500,00
53	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS ANTITÉRMICOS ANTI NAUSEOSO SILIMARINA DE CONCENTRACIÓN 150 MG / CAPSULA, PRESENTACIÓN CAJA POR 20 UNIDADES.	CAJA X 20 CAPSULAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040	$ 69.700,00	$ 68.000	$ 70.000,00
54	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN; DEXTROSA 5%,TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG,RIBOFLAVINA 4 MG,D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG , TREONINA 2.7 MG ,SERINA 3.6 MG , ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG , PROLINA 6.4 MG ,GLICINA 1.2 MG , ALANINA 2 MG,	FRASCO X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377	$ 51.300,00	$ 50.000	$ 51.500,00

				VALINA 4.2 MG , METIONINA 1.7 MG ,ISOLEUCINA 3.3 MG , LEUCINA 5.4 MG ,TIROSINA 0.9 MG ,FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG , LISINA 4.9 MG , ARGININA 2.2 MG ,TRIPTÓFANO 0.7 MG , ACETATO DE SODIO 250 MG , CLORURO DE CALCIO 15 MG , CLORURO DE POTASIO 20 MG , SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG,ACIDO ASPÁRTICO 4.7 MG							
55	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL ENERGIZANTE, CONDRO PROTECTOR, CONDROREPARADOR PROMOTOR DE LA COLÁGENO GÉNESIS RECONSTITUYENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: L-METIONINA: 2,5 G,TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG,L-CISTINA: 1 G,: L-LISINA:1,5 G CIANOCOLABAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO:1,5 G, CALCIO CARBONATO:10 G, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG,D-GLUCOSA C. S. P.: 100 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 80 GRAMOS.	FRASCO X 80 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060	$ 100.500,00	$ 98.000	$ 100.900,00
56	51241200	35262	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERMETRINA A 1% , EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 GR.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.663	$ 16.400,00	$ 16.000	$ 16.500,00
57	51191905	35262	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, ANTIHEMORRÁGICO Y REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550	$ 106.600,00	$ 104.000	$ 107.100,00
58	51191905	35262	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCI) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCI) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32 MG, VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 500 ML.	FRASCO X 500 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.845	$ 200.900,00	$ 196.000	$ 201.900,00
59	51191905	35262	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCI) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCI) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32MG,VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.714	$ 16.400,00	$ 16.000	$ 16.500,00

60	51191905	35262	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, VITAMINA C, REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020	$ 43.100,00	$ 42.000	$ 43.300,00
61	51131800	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMOSTÁTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765	$ 28.700,00	$ 28.000	$ 28.800,00
62	51191905	35262	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG COLINA (MÍN.) 10 GPANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG ALANINA (MÍN.) 7.085,6 MG ARGININA (MÍN.) 2.383,7 MG BETAÍNA (MÍN.) 10 G CISTEÍNA (MÍN.) 216 MG FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG GLICINA (MÍN.) 15,808 G HISTIDINA (MÍN.) 1.209,2 MG ISOLEUCINA (MÍN.) 678 MG L-CARNITINA (MÍN.) 10 G LEUCINA (MÍN.) 2.525,2 MG LISINA (MÍN.) 10,035 G METIONINA (MÍN.) 5.993,2 MG PROLINA (MÍN.) 9.059,8 MG SERINA (MÍN.) 440,7 MG TIROSINA (MÍN.) 431,1 MG TREONINA (MÍN.) 123,9 MG TRIPTOFANO (MÍN.) 156 MG VALINA (MÍN.) 1.499,2 MG GLUCOSA (MÍN.) 200 G	FRASCO X 125 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.672	$ 121.000,00	$ 118.000	$ 121.500,00
63	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO INMUNOESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD INESPECÍFICA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN. PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10,HEXOSAMINA DE E. COLI 2.5, PRESENTACIÓN GOTERO X 20 ML.	GOTERO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275	$ 39.000,00	$ 38.000	$ 39.100,00
64	51101510	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 12 ÓVULOS.	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550	$ 100.500,00	$ 98.000	$ 100.900,00
65	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO LÁCTICO 288 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.11 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 100 ML.	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.142	$ 61.500,00	$ 60.000	$ 61.800,00
66	51142100	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P, PRESENTACIÓN FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 183.925	$ 506.400,00	$ 494.000	$ 508.800,00
67	51241200	35262	MEDICAMENTO-DERMATOLOGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, DEMÁS PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLUNIXIN MEGLUMINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML., PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570	$ 131.200,00	$ 128.000	$ 131.800,00
68	51142100	35262	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DE ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BETAMETASONA (SODIO FOSFATO) 2,61 MG. EQUIVALENTE A BETAMETASONA 2MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.448	$ 106.600,00	$ 104.000	$ 107.100,00
69	51142100	35262	MEDICAMENTO ANTIALERGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIALÉRGICO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXIPIENTES	CAJA X 30 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275	$ 59.500,00	$ 58.000	$ 59.700,00

				CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 30 TABLETAS							
70	51142100	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.632	$ 61.500,00	$ 60.000	$ 61.800,00
71	51142100	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXIC 2 MG CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.632	$ 55.400,00	$ 54.000	$ 55.600,00
72	51142201	35262	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO OPIOIDE INYECTABLE A BASE DE BUTORFANOL TARTRATO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BUTORFANOL TARTRATO: 1,02 G, VEHÍCULO C S P: 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.240	$ 707.300,00	$ 690.000	$ 710.700,00
73	51142235	35262	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMÁTICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 2 ML	AMPOLLA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.306	$ 14.400,00	$ 14.000	$ 14.400,00
74	51181704	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETATO DE DEXAMETASONA 0.8 g , FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.2 g EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570	$ 151.700,00	$ 148.000	$ 152.400,00
75	51101513	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 144 MG, CLOROBUTANOL 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 10 ML , PRESENTACIÓN EN GOTAS	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 16.816	$ 193.700,00	$ 189.000	$ 194.700,00
76	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1G, VITAMINA E ACETATO 0.1G, CASEÍNA HIDROLIZADA 2.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACIÓN POMO CONTENIDO 3,5 G CON APLICADOR OFTALMICO	TUBO X 3.5GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.703	$ 106.600,00	$ 104.000	$ 107.100,00
77	51142100	35262	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIPIRONA (METAMIZOL) 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428	$ 53.300,00	$ 52.000	$ 53.600,00
78	51142937	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES Y LOCALES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES C.S.P: 1 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765	$ 28.700,00	$ 28.000	$ 28.800,00
79	51151600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CARDIOVASCULAR Y RENAL, DEMÁS PREPARACIONES CARDIOVASCULARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ATROPINA SULFATO 1 MG. PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530	$ 59.500,00	$ 58.000	$ 59.700,00
80	51142900	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM CLORHIDRATO: 20 MG. VEHÍCULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO AMPOLLA X10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 117.712	$ 254.200,00	$ 248.000	$ 255.400,00
81	51191905	35262	MEDICAMENTO-VITAMINAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Vitaminas + Hierro Cada tableta de 3.000 mg contiene:	BLISTER X 60 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275	$ 49.200,00	$ 48.000	$ 49.400,00

				Hemoglobina ⇨ 50 mg Hierro ⇨ 50 mg Vitamina B12 ⇨ 500 mcg Vitamina B1 ⇨ 2 mg Vitamina B2 ⇨ 2 mg Vitamina B6 ⇨ 2 mg Suplemento Alimenticio para Perros x 60 tabletas							
82	51161600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECCIONES ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275	$ 49.200,00	$ 48.000	$ 49.400,00
83	51172000	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES COMPOSICION: MEMBUTONE 100 MG/ ML	FRASCO AMPOLLA X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 168.160	$ 364.900,00	$ 356.000	$ 366.700,00
84	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, EMOLIENTE, ANTIMICÓTICO Y REPELENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN SULFATO DE COBRE 100 MG, SULFATO DE ZINC 200 MG, ACIDO CARBÓLICO 3 ML, ACEITE DE PINO 5 ML, GLICEROL 3 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020	$ 34.900,00	$ 34.000	$ 35.000,00
85	51191500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO ÚTIL EN CASOS DE ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10ML	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.122	$ 53.300,00	$ 52.000	$ 53.600,00
86	51101500	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADA EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES Y PODALES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275	$ 57.400,00	$ 56.000	$ 57.700,00
87	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 74.621	$ 155.800,00	$ 152.000	$ 156.600,00
88	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 105 MG EXCIPIENTES 1750 MG. PRESENTACIÓN 500 MG BLISTER X 5 TABLETAS	BLISTER X 5 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040	$ 92.300,00	$ 90.000	$ 92.700,00
89	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA 100 MG. EXCIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 46.244	$ 86.100,00	$ 84.000	$ 86.500,00
90	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA A 200MG .EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060	$ 114.800,00	$ 112.000	$ 115.400,00

91	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO: PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES COMO BARTONELOSIS , NEUMONIAS Y BRONCONEUMONIAS , FARINGISTIS , TRAQUEITIS , TONSILITIS, OTITIS, BRONQUITIS Y SINUSITIS, INFECCIONES GENITOURINARIAS PREVENCION DE INFECCIONES EN POST OPERATORIOS O TRATAMIENTO DE HERIDAD INFECTADAS , CADA ML DE SOLUCION ORAL CONTIENE: DOXICICLINA HICLATO 57,7 MG (EQUIVALENTE A DOXICICLINA BASE 50 MG , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION FRASCO 60 ML	FRASCO X 60 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.734	$ 76.900,00	$ 75.000	$ 77.300,00
92	51181700	35262	SUATANCIAS	SUSTANCIA DERIVADA DE UN ORGANISMO VIVO, GENERALMENTE UN MICROORGANISMO, O UNA MODIFICACIÓN QUÍMICA DE LA MISMA, QUE INHIBE LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO, O INCLUSO, DESTRUYE OTROS MICROORGANISMOS Y CÉLULAS ANORMALES DE ANIMALES SUPERIORES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PENICILINA G PROCIÓNIDA 1,500,000 UI ,PENICILINA G SÓDICA 500.000 UI SULFATO DE ESTREPTOMICINA 2,5 G, ,ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 5 MG EN PRESENTACIÓN AMPOLLA X 10ML	AMPOLLA X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275	$ 49.200,00	$ 48.000	$ 49.400,00
93	51101584	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550	$ 109.700,00	$ 107.000	$ 110.200,00
94	51161800	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060	$ 190.700,00	$ 186.000	$ 191.600,00
95	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA TABLETA DE 150 GR CONTIENE: ENROFLOXACINA (ACIDO 1-CICLOPROPIL-7-(4-ETIL-1PIPERAZINIL)-6-FLUORO-1,4-DIHIDRO-4-OXO-3-QUINOLIN-CARBOXILICO) 150 MG EXCIPIENTES C,S,P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN X TABLETA	TABLETAS X 10	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.958	$ 123.000,00	$ 120.000	$ 123.600,00
96	51101700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML,, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 94.590	$ 190.700,00	$ 186.000	$ 191.600,00
97	51101600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CONTIENE ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, FRASCO DE DOSIS ÚNICA. CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL USP 500 MG, AGUA PARA INYECCIÓN BP C.S.P , PRESENTACIÓN 100 ML	BOLSA X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.510	$ 10.300,00	$ 10.000	$ 10.300,00
98	51101600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL BENZOILO 4,0 G (APORTA 2,5 DE METRONIDAZOL BASE) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020	$ 49.200,00	$ 48.000	$ 49.400,00
99	51101500	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE A BASE DE OXITETRACICLINA, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN A BASE DE OXITETRACICLINA, 50 MG; BROMHEXINA, 3 MG; Y LIDOCAÍNA, 20 MG/ML	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 0	$ 190.700,00	$ 186.000	$ 191.600,00

100	51102200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765	$ 41.000,00	$ 40.000	$ 41.200,00
101	51102200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIMICROBIANO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFADROXILO (MONOHIDRATADO),200 MG, EXIPIENTES CSP 1 MG, PRESENTACIÓN CAJA DE 2 BLISTER X 20 TABLETAS.	CAJA X 20 TAB	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060	$ 81.000,00	$ 79.000	$ 81.400,00
102	51101500	35262	MEDICAMENTO	ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFALEXINA AL 20 %. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 0	$ 157.900,00	$ 154.000	$ 158.600,00
103	51171900	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIULCEROSO RANITIDINA (CLORHIDRATO) EN CONCENTRACIÓN 27,90 MG, (EQUIVALENTE A 25 MG DE RANITIDINA BASE) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.224	$ 69.700,00	$ 68.000	$ 70.000,00
104	51102300	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIEMÉTICO, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MAROPITANT CITRATO: 10 MG. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 183.925	$ 481.800,00	$ 470.000	$ 484.100,00
105	51101584	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 G, PRESENTACIÓN TUBO X 15 GRAMOS	TUBO X 15 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785	$ 61.500,00	$ 60.000	$ 61.800,00
106	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIFÚNGICO Y ANTIPRURÍTICO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NISTATINA 100.000 UI, NEOMICINA SULFATO 2.5MG, TIOESTREPTON 2.500 UI, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML, PRESENTACIÓN UNGÜENTO X 15 ML .	UNGÜENTO X 15 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.448	$ 84.100,00	$ 82.000	$ 84.500,00
107	51142100	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CORTICOESTEROIDE. INDICADO EN EL TRATAMIENTO LOCAL DE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS DE LAS ARTICULACIONES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 6 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.448	$ 100.500,00	$ 98.000	$ 100.900,00
108	51161800	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO JARABE ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE , DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROMETORFANO 200 MG. GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G PRESENTACIÓN FRASCO X 1 20 MI..	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020	$ 24.600,00	$ 24.000	$ 24.700,00
109	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.969	$ 23.600,00	$ 23.000	$ 23.700,00
110	51161700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO MUCOLÍTICO INDICADO COMO FLUIDIFICANTE DE LAS SECRECIONES MUCOSAS EN LAS AFECCIONES BRONCOPULMONARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETILCISTEÍNA 300 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 AMPOLLA., PRESENTACIÓN AMPOLLA X	AMPOLLA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.918	$ 33.800,00	$ 33.000	$ 34.000,00

				3 ML.							
111	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG ,OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 50 MG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 39.938	$ 76.900,00	$ 75.000	$ 77.300,00
112	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS ENDECTOCIDA ORAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CS, EN PRESENTACIÓN CAJA X 60 TABLETAS	CAJA X 60 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 89.335	$ 166.100,00	$ 162.000	$ 166.900,00
113	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S,P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	CAJA X 1 BLISTER	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 157.650	$ 190.700,00	$ 186.000	$ 191.600,00
114	51161600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN EL ALIVIO DE LOS SÍNTOMAS DE URTICARIA CRÓNICA Y OTRAS AFECCIONES ALÉRGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LORATADINA 100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.612	$ 24.600,00	$ 24.000	$ 24.700,00
115	51101584	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZITROMICINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 200 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN BLISTER X 6 TABLETAS	BLISTER X 6 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275	$ 39.000,00	$ 38.000	$ 39.100,00
116	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5, G, PRESENTACIÓN TUBO X 40 GR	TUBO X 40 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428	$ 37.900,00	$ 37.000	$ 38.100,00
117	51142100	35262	MEDICAMENTO-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0 .G; SALICILATO DE METILO 10.0G; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G, UNGÜENTO X 350 GRS	FRASCO X 350 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040	$ 98.400,00	$ 96.000	$ 98.900,00
118	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOINA 2.G, ÓXIDO DE ZINC 10 G , LIDOCAÍNA 2,75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 220 GR	FRASCO X 220 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570	$ 133.300,00	$ 130.000	$ 133.900,00
119	51101584	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GRISEOFULVINA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TAB	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.825	$ 136.300,00	$ 133.000	$ 137.000,00
120	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 150 MG, (EQUIVALENTE A 50 G DE PIRANTEL BASE) PRAZICUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG.,Excipientes csp 1 ML. PRESENTACIÓN X 5 ML.	JERINGA X 5 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.714	$ 22.600,00	$ 22.000	$ 22.700,00

121	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANFIIHFÉCCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 MI.	JERINGA 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.173	$ 30.800,00	$ 30.000	$ 30.900,00
122	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 116 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG. EXCIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 ML	JERINGA 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020	$ 24.600,00	$ 24.000	$ 24.700,00
123	47131803	35262	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	GARRAFA X 5 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 294.280	$ 795.400,00	$ 776.000	$ 799.300,00
124	47131803	35262	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION PRESENTACIÓN X 1 LITRO.	FRASCO X 1 LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 94.590	$ 188.600,00	$ 184.000	$ 189.500,00
125	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 5 MG, PREDNISOLONA 1 MG, OXIDO DE ZINC 30 MG, SULFATO DE NEOMICINA 5 MG, EXIPIENTES CSP 1G, PRESENTACIÓN X 50 GR	TUBO X 50 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428	$ 53.300,00	$ 52.000	$ 53.600,00
126	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, SOLUCIÓN ÓTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 50 MG, FOSFOMICINA SÓDICA 5 MG, SULFATO DE NEOMICINA,5 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 2.5 MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 15 ML	FRASCO 15 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040	$ 68.700,00	$ 67.000	$ 69.000,00
127	41104019	35262	FRASCO RECOLECCIÓN DE ORINA	FRASCO ESTÉRIL PARA LA RECOLECCIÓN DE FLUIDOS U ORINA DE 35 ML PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765	$ 30.800,00	$ 30.000	$ 30.900,00
128	51241200	35262	GLICERINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, INDICADO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUEN ESTADO DEL CANAL AUDITIVO CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GLICERINA CARBONATADA, PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO X 30 ML.	FRASCO X 30 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408	$ 15.400,00	$ 15.000	$ 15.500,00
129	51101500	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMPICILINA ANHIDRA 100 MG. PRESENTACIÓN X 80 ML.	FRASCO X 80 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 189.180	$ 422.300,00	$ 412.000	$ 424.400,00
130	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSO IMIDAZÓLICO ORAL CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG BASE, PRESENTACIÓN X TABLETA	CAJA X 100 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.173	$ 73.800,00	$ 72.000	$ 74.200,00
131	42132200	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO	CAJA X 100 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377	$ 61.500,00	$ 60.000	$ 61.800,00

132	51241200	35262	MEDICAMENTO	LIMPIADOR ÓPTICO A BASE DE ÁCIDO BÓRICO 2,0 G, ÁCIDO ACÉTICO 2,0 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 37.836	$ 51.300,00	$ 50.000	$ 51.500,00
133	51191905	35262	MEDICAMENTO	MULTIVITAMÍNICO PARA DEFICIENCIAS DE CALCIO Y FOSFORO A BASE DE FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MG, CALCIO 6.137 MG, FÓSFORO 4.744 MG, VITAMINA D3 2.292 UI, VITAMINA A (PALMITATO) 50.000 UI, VITAMINA B1 13.75 MG, VITAMINA B2 14.71 MG, VITAMINA B6 13.75 MG, NICOTINAMIDA 192.5 MG, VITAMINA B12 34.4 MCG, EXCIPIENTES CSP 100 ML , PRESENTACIÓN X 200 ML	FRASCO X 200 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 59.907	$ 114.800,00	$ 112.000	$ 115.400,00
134	51171800	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SANTIELMICOS ANTI NAUSEOSO, METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) DE CONCENTRACIÓN 10 MG / 2 ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE GASTROINTESTINAL Y METABOLISMO	AMPOLLA X 2ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.510	$ 16.400,00	$ 16.000	$ 16.500,00
135	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLL, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.315	$ 155.800,00	$ 152.000	$ 156.600,00
136	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACIÓN X 400 GRS.	FRASCO X 400 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785	$ 84.100,00	$ 82.000	$ 84.500,00
137	42311500	35262	VENDA	VENDA ELÁSTICA AUTO ADHERENTE, SE SUJETA A SI MISMA SIN GANCHOS NI GRAPAS. CONTIENE FILAMENTOS LONGITUDINALES PARA EVITAR QUE SE DEFORME. PRESENTACIÓN 4" X 2,2 YDS (10CM X 2M).	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.918	$ 26.700,00	$ 26.000	$ 26.800,00
138	51200000	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO FLUIDO DE CYNARA 45 G, CLORURO DE COLINA 45 G, EXTRACTO HEPÁTICO 6 G. PRESENTACIÓN FRASCO POR 60ML	FRASCO X 60ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.448	$ 87.100,00	$ 85.000	$ 87.600,00
139	51200000	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8 MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2 MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8 MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6 MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2 MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6 MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6 MG/ML	FRASCO X 110ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 84.080	$ 117.900,00	$ 115.000	$ 118.500,00
140	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG, OXITETRACICLINA BASE 100 MG, ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 15 MCG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 100 ML.	FRASCO X 100ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 57.805	$ 91.200,00	$ 89.000	$ 91.700,00
141	51102300	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 94.590	$ 233.700,00	$ 228.000	$ 234.800,00
142	51102300	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120ML	FRASCO X 120ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.989	$ 51.300,00	$ 50.000	$ 51.500,00
143	42311500	35262	ESPARADRAPO	ELEMENTO UTILIZADO PARA LA FIJACIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS O DE CURACIÓN AL CUERPO, PRESENTACIÓN	ROLLO X 1.25X450 CM	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550	$ 110.700,00	$ 108.000	$ 111.200,00

				POR TORRE							
144	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN CANINOS. CREMA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G, AZUFRE 8G, ÓXIDO DE ZINC 17G, ÁCIDO BÓRICO 5G, EXCIPIENTES 100GR. PRESENTACIÓN POR 100GR.	POTE X100GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377	$ 114.800,00	$ 112.000	$ 115.400,00
145	51241200	35262	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	UNIDAD X 100 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020	$ 24.600,00	$ 24.000	$ 24.700,00
146	51241200	35262	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.	FRASCO X 220 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 39.938	$ 59.500,00	$ 58.000	$ 59.700,00
147	51102700	35262	BOLFO POLVO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.	FRASCO X 100 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530	$ 41.000,00	$ 40.000	$ 41.200,00
148	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN TRICLORFON 3G, FENOL 1G EXCIPIENTES C.S.P 100G, PRESENTACIÓN X 60 GRS.	FRASCO X 60 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020	$ 26.700,00	$ 26.000	$ 26.800,00
149	51241200	35262	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOÍNA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2.75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 30 G.	FRASCO X 30 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.224	$ 43.100,00	$ 42.000	$ 43.300,00
150	51101584	35262	MEDICAMENTO	ANTIBIÓTICOS: MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FEBANTEL 450.0MG, PAMOATO DE PIRANTEL 432.0 MG EQUIVALENCIA A LA BASE (150 MG), PRAZIQUANTEL 150.0MG, IVERMECTINA 0.18MG, EXCIPIENTES C.S.P 2700.0 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 2 TABLETA.	CAJA X 2 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 66.213	$ 77.900,00	$ 76.000	$ 78.300,00
151	51201600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUEROS Y VACUNAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA DOSIS DE VACUNA CONTIENE: LIOFILIZADO, VIRUS DE MOQUILLO CANINO ATENUADO (CEPA BA5) ≥10^4.0 DICC50,ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 TENUADO (CEPA DK13) ≥10^2,5 DICC50, PARVOVIRUS CANINO ATENUADO (CEPA CAG2) ≥10^4,9 DICC50, VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA TIPO 2 ATENUADO (CEPA CGF 2004/75) ≥ 10^4,7 DICC50 EXCIPIENTE C.S.P 1 DOSIS DICC50: DOSIS INFECCIOSA EN CULTIVO CELULAR. SUSPENSION: LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPA 16070 INACTIVA	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550	$ 61.500,00	$ 60.000	$ 61.800,00

				PROTECCION > 80%, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORHAGIE CEPA 16069 INACTIVA PROTECCION > 80%, GLICOPROTEINAS RABICAS CEPA G52 MINIMO 1 U.I EXCIPIENTES C.S.P 1 DOSIS 1 ML							
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES											
152	42222301	4815003	EQUIPO TRANSFUSIÓN	EQUIPO COMPUESTO POR ESPIGA , BURETA GRANDE CON TOMA DE AIRE Y FILTROS DE PARTICULAS, ROLLER CLAMP, TUBO DE INFUSION FLEXIBLE Y CONECTOR LUER LOOK PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O, SUS DERIVADOS, CON EL FIN DE RECUPERAR EL VOLUMEN SANGUÍNEO. YELCO PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408	$ 6.200,00	$ 6.000,00	$ 6.200,00
153	41102600	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BOLSA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA , PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040	$ 90.200,00	$ 88.000,00	$ 90.600,00
154	41102600	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO DE VENOCLISIS, EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BURETROL X 150 CENTÍMETROS, PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.306	$ 6.200,00	$ 6.000,00	$ 6.200,00
155	42295205	4815003	BISTURÍ	HOJAS DEL BISTURÍ, NUMERO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.295	$ 82.000,00	$ 80.000,00	$ 82.400,00
156	42142609	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530	$ 69.700,00	$ 68.000,00	$ 70.000,00
157	42142609	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530	$ 73.800,00	$ 72.000,00	$ 74.200,00
158	42142609	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 37.836	$ 80.000,00	$ 78.000,00	$ 80.300,00
159	42142609	4815015	JERINGAS	JERINGA, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428	$ 53.300,00	$ 52.000,00	$ 53.600,00
160	42290000	4815012	YELCO 20	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 20	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.255	$ 5.100,00	$ 5.000,00	$ 5.200,00
161	42290000	4815012	YELCO 22	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 22	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.255	$ 5.100,00	$ 5.000,00	$ 5.200,00
162	41102600	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, CON CÁMARA DE	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040	$ 82.000,00	$ 80.000,00	$ 82.400,00

				GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES							
163	41102600	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO, CON AGUJA BAXTER, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040	$ 92.300,00	$ 90.000,00	$ 92.700,00
164	42290000	4815010	SONDA	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN FABRICADO EN PVC DE GRADO MEDICO ATOXICO TRANSPARENTE, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA LA INSERCIÓN, TAMAÑO NO 8 CAJA POR 100.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 315.300	$ 787.200,00	$ 768.000,00	$ 791.000,00
165	42290000	4815010	SONDA URINARIA	SONDA URINARIA TUBO DE LÁTEX NATURAL, CON UNIÓN ELASTOMERO DE SILICONA QUE BRINDA UN EXTERIOR SUABE, CON PROTECCIÓN EXTRA CONTRA LA IRRITACIÓN URETRAL, SU PUNTA ES REFORZADA Y FLEXIBLE CON DOS VÍAS DE DRENAJE NO 12 5 CC PRESIÓN PRESENTACION 50 CM X 2MM	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.204	$ 6.200,00	$ 6.000,00	$ 6.200,00
166	41102600	4815003	ERLICHIA	INSTRUMENTO DE LABORATORIO SE UTILIZA PARA DETECTAR ANTICUERPOS EHRLICHIA CANIS EN SANGRE, SUERO O PLASMA.CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE ERLICHIA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.315	$ 86.100,00	$ 84.000,00	$ 86.500,00
167	41102600	4815003	TEST DISTEMPER	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DEL DISTEMPER DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA., ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE DISTEMPER, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550	$ 63.600,00	$ 62.000,00	$ 63.900,00
168	41102600	4815003	PARVOVIRUS	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DE LA PARVO DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA. POR HECES, ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE PARVOVIRUS , PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785	$ 63.600,00	$ 62.000,00	$ 63.900,00

Nota 1. Para la determinación de los precios de referencia no se tendrán en cuenta aquellos valores que generan dispersión demasiado alta ocasionando ruido en la muestra de precios cotizados teniendo en cuenta el valor histórico de la vigencia actual.

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio (principio de economía) y pluralidad de oferentes (principio de selección objetiva y de transparencia); esto asegurando que el valor de los elementos, se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección

9.4 ANALISIS DE COTIZACIONES – METRICAS Y JUSTIFICACION DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	**COEFICIENTE DE VARIACION**	**MEDIA GEOMETRICA**
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	**MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES**

- **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **MEDIANA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **MEDIA ARMONICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO

- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- **Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.**

- **Cuando la variación de los datos es mayor al 25% se establece como criterio la MEDIA ARMONIA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos** sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado.

9.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificada cada una de las cotizaciones allegadas, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL Y MEDIDAS DISPERSION

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".														
NECESDAD							MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					M. DISPERSION		PRECIO REFERENCIA
ITEM	C. UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS														
1	10121802	SUPLEMENTO ALIMENTICIO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS EN PRESENTACION LATA DE COMIDA HUMEDA DE 290 GRS ALIMENTO CONCENTRADO HUMEDAD MAX 82% PROTEÍNA MIN 8% GRASA MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 2% CENIZAS MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13, EN LATA X 290GR	LATA X 290GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408,00	$ 9.022,00	$ 12.000,00	$ 11.138,00	$ 10.983,00	$ 1.663,00	18%	$ 8.408,00
2	10121802	COMIDA HUMEDA PARA PERROS	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS: ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO, HÚMEDO, QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: PROTEÍNAS	SOBRE X 100	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.306,00	$ 5.541,00	$ 7.000,00	$ 6.916,00	$ 6.906,00	$ 367,00	7%	$ 6.306,00

			(MIN) 8.0%, HUMEDAD (MAX) 82%, LÍPIDOS (MIN) 3%, FIBRA CRUDA (MAX) 1.5%, MINERALES TOTALES (MAX) 2.5%, CALCIO (MIN.) 0.3% (MAX) 0.5%, FOSFORO (MIN.) 0.2%, (MAX)0.4%.	GR										
3	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	BULTO X 22.7 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 217.557,00	$ 182.811,00	$ 228.000,00	$ 228.411,00	$ 228.305,00	$ 6.832,00	4%	$ 217.557,00
4	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS QUE CONTIENE: MAIZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA DE SOYA, HARINA DE GLUTEN DE MAIZ, ARROZ PARTIDO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA PROTEICA DE POLLO, DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, TRIGO, INULINA, FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, FOSFATO BICALCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO NO 40, AMARILLO NO 5, AMARILLO NO 6, AZUL NO 2), DIOXIDO DE TITANIO, L-LISINA, METIONINA, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFAT FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMINICOS (A,D-3,E,B-12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIROXIDINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ACIDO FOLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA CRUDA (MIN.) 21,0%, GRASA CRUDA (MIN.) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4,0%, HUMEDAD (MAX.) 12,0%, CENIZA (MAX.) 8,0%, CALCIO(MIN.MAX.) 1,2%/1,8%,FOSFORO (MIN.MAX.) 0,8%/1,4%. PRESENTACIÓN	BOLSA X 2 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428,00	$ 36.446,00	$ 50.000,00	$ 44.403,00	$ 43.061,00	$ 9.330,00	26%	$ 43.061,00
5	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA ADULTO RAZA MEDIANA	ALIMENTO CONCENTRADO PARA ADULTO RAZA MEDIANA INGREDIENTES Y NUTRICIÓN CARNE DE POLLO, MAÍZ, TRIGO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O CERDO) PRESERVADA CON TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E Y ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6), HIDROLIZADO DE POLLO Y/O CERDO, ORTOFOSFATO Y/O CARBONATO DE CALCIO, PULPA DE REMOLACHA, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO**, ZEOLITA, VITAMINAS [A, C, D3, E, K3, MONONITRATO DE TIAMINA (B1), RIBOFLAVINA (B2), NIACINA (B3), PANTOTENATO DE CALCIO (B5), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA (B6), BIOTINA (B7), ÁCIDO FÓLICO (B9), CIANOCOBALAMINA (B12)], BHT, ACEITE DE PESCADO Y/O HARINA DE ALGA (SCHIZOCHYTRIUM SP.) FUENTE DE EPA Y ÁCIDO GRASO	BOLSA X 7,5 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 210.200,00	$ 247.340,00	$ 336.000,00	$ 302.907,00	$ 295.716,00	$ 57.271,00	23%	$ 210.200,00

			OMEGA 3, SORBATO DE POTASIO, SPIRULINA (ARTHROSPIRA PLATENSIS), AMINOÁCIDOS (LISINA Y METIONINA) MINERALES , CLORURO DE COLINA, HUEVO, LEVADURA SECA DE CERVECERÍA INACTIVA (SACCHAROMYCES CEREVISIAE SSP.). **CLORURO DE SODIO (SAL) (MÍN./MÁX.) 0,6% / 1,5% PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 26,0% EXTRACTO ETÉREO/GRASA CRUDA (MÍN.) 15,0% FIBRA CRUDA (MÁX.) 3,0% HUMEDAD (MÁX.) 12,0% MINERALES/CENIZAS (MÁX.) 8,5% CALCIO (MÍN./ MÁX.) 0,9%/1,6% FÓSFORO (MÍN./ MÁX.) 0,8%/1,3% ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3,980 KCAL/KG											
6	10121800	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO, EN CARNAZA MOLIDA, PEQUEÑO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A UN KILO	KILO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 16.816,00	$ 14.363,00	$ 18.000,00	$ 17.941,00	$ 17.927,00	$ 688,00	5%	$ 16.816,00
7	10121800	SALSA PARA PERRO	Especies: Caninos. Presentación: -375 ml. SALSA NATURAL SELECT SABOR A POLLO -Snack Para Perro Salsa Casera Sabor A Carne Natural Select 375ml	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.459,00	$ 20.232,00	$ 30.000,00	$ 22.797,00	$ 19.619,00	$ 9.147,00	45%	$ 19.619,00
8	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS EN MANTENIMIENTO.	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS EN MANTENIMIENTO. INGREDIENTES: Harina proteica de pollo, maíz y/o trigo y/o arroz, harina de soya y/o gluten de maíz, harina de carne y hueso vacuna y/o porcina, grasa (vacuna y/o porcina y/o avícola y/o vegetal y/o pescado) como fuente de ácidos grasos omega 6, hidrolizado a base de menudencias y/o vísceras de pollo y/o cerdo, sales minerales, harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3), minerales [(sulfatos: manganeso, hierro, cobre, zinc), (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio), yodato de calcio o potasio, selenito de sodio], cloruro de colina, L-lisina y DL-metionina	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 390.000,00	$ 397.167,00	$ 399.800,00	$ 397.133,00	$ 397.100,00	$ 5.127,00	1%	$ 390.000,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)														
9	51201600	Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa,Parainfluenza y Parvovirosis Canina.	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, LA PARVOVIROSIS CANINA Y LA PARAINFLUENZA CANINA, CADA DOSIS CONTIENE AL MENOS 104,0 DICT50 DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO CEPA ONDERSTEPOORT,104,0 DICT50 DE ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 CEPA MANHATTAN LPV3, 107,0 DICT50 DE PARVOVIRUS CANINO CEPA C154 Y 105,5 DICT50 DE VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA CEPA CORNELL, LA VACUNA SE PRESENTA LIOFILIZADA EN VIALES DE DE UNA DOSIS Y CONTIENE ESTABILIZADORES Y TRAZAS DE ABTIBIOTICO.	UNIDOSIS DE 1ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	$ 43.510,00	$ 54.000,00	$ 54.374,00	$ 54.360,00	$ 1.227,00	3%	$ 52.550,00
10	51102709	AGUA OXIGENADA	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA, PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERÓXIDO DE HIDROGENO 4% G, VEHÍCULO C.SP.100 ML	GALON X 3785 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.142,00	$ 57.708,00	$ 80.000,00	$ 69.891,00	$ 67.244,00	$ 16.188,00	28%	$ 67.244,00
11	47130000	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISEPTICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% ,72,9 ML , ANÁLISIS EN PRESENTACIÓN X GALÓN	GALON X 3785 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428,00	$ 53.546,00	$ 78.000,00	$ 61.968,00	$ 55.745,00	$ 21.671,00	40%	$ 55.745,00
12	47131803	CLORO GRANULADO	CLORURO GRANULADO EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DECLORACION, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. FORMULA QUIMICA AL2(SO4)2 14 H2O PRESENTACIÓN BOLSA X 4 KILO AL 70%	BOLSA X 4 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 126.120,00	$ 129.104,00	$ 170.000,00	$ 159.939,00	$ 158.356,00	$ 20.450,00	16%	$ 126.120,00
13	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V,	GARRAFA X 5 GAL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 105.100,00	$ 131.000,00	$ 180.000,00	$ 159.494,00	$ 154.535,00	$ 33.923,00	26%	$ 154.535,00

			DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN GARRAFA X 5 GALONES											
14	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V, DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785,00	$ 31.797,00	$ 40.000,00	$ 39.706,00	$ 39.664,00	$ 1.769,00	6%	$ 36.785,00
15	42281604	DESINFECTANTE VIRICIDA	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G DETERGENTES: 20.0 G ALCOHOL ETÍLICO: 2.0 G AGUA C.S.P.: 100.0 ML NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11.8 G ANTIOXIDANTE: 0.5 G ACIDO FOSFÓRICO (85%): 14.0 G	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 147.140,00	$ 185.848,00	$ 256.000,00	$ 225.949,00	$ 218.512,00	$ 49.259,00	27%	$ 218.512,00
16	51102700	CREOLINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FENOL (CREOSOTA SBT 30/18L)-16G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML , PRESENTACIÓN GALON X 3785 ML.	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 153.446,00	$ 171.229,00	$ 230.000,00	$ 210.716,00	$ 206.966,00	$ 35.080,00	20%	$ 153.446,00
17	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 89.335,00	$ 129.087,00	$ 182.000,00	$ 154.437,00	$ 146.088,00	$ 41.635,00	32%	$ 146.088,00
18	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G / 120ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377,00	$ 33.175,00	$ 45.000,00	$ 40.654,00	$ 39.720,00	$ 7.577,00	23%	$ 28.377,00
19	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G, GLUTARALDEHÍDO 6,0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML, PRESENTACIÓN GARRAFA *4 LITROS	GARRAFA X 4 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.240,00	$ 369.408,00	$ 522.000,00	$ 441.179,00	$ 416.286,00	$ 121.113,00	33%	$ 416.286,00
20	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, FENOL USP 1,0 G, ÁCIDO TÁNICO 0.5 G, ACEITE DE PINO 3.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML, FRASCO X 120 ML	FRASCO x 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.224,00	$ 27.045,00	$ 36.000,00	$ 33.391,00	$ 32.928,00	$ 4.972,00	18%	$ 25.224,00
21	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.303 GRAMOS, COUMAPHOS 0.454 GRAMOS. SULFANILAMIDA 0.757 GRAMOS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 430 ML	AEROSOL X 430 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	$ 28.644,00	$ 40.000,00	$ 34.522,00	$ 32.994,00	$ 8.548,00	30%	$ 32.994,00
22	51102700	MEDICAMENTO	DESINFECTANTES , BACTERICIDA , VIRUSIDA Y FUNGISIDA EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,88 G , DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLOTURO 1,92 G , OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G , ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G , GLUTARALDEHIDO 6 ,0G , EXCIPIENTES C.S.P 100,0 ML PRESENTACION: GALON POR LITROS	GALON POR 4 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.240,00	$ 369.408,00	$ 522.000,00	$ 441.179,00	$ 416.286,00	$ 121.113,00	33%	$ 416.286,00
23	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AMITRAZ 20.8 G, EXCIPIENTES 100 ML EN PRESENTACIÓN DE 1000ML.	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.610,00	$ 138.602,00	$ 189.000,00	$ 169.429,00	$ 165.020,00	$ 33.349,00	24%	$ 115.610,00
24	51102700	CIPERMETRINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS	LITR	1	SEGÚN	$ 68.315,00	$ 82.103,00	$ 112.000,00	$ 100.339,00	$ 97.697,00	$ 19.853,00	24%	$ 68.315,00

			MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CIPERMETRINA 150GR. EXCIPIENTES 1000ML PRESENTACIÓN 1000ML	O		NECESIDAD								
25	51102700	JABÓN POLVO	DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TENSOACTIVO ANIÓNICO, % MIN. 11.0 APARIENCIA PRODUCTO EN POLVO COLOR - NOTA OLFATIVA FLORAL: AZUL CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN SIN AROMA: BLANCO CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN PH 10 ± 1.0 DENSIDAD APARENTE AL EMPACAR (G/L) MIN. 340 HUMEDAD AL EMPACAR, % MAX. 3.0	BULTO X 20 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 131.375,00	$ 125.275,00	$ 162.000,00	$ 155.852,00	$ 155.058,00	$ 14.678,00	12%	$ 131.375,00
26	51102700	CAL VIVA	DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DESINFECTANTE A BASE DE CACO3, PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530,00	$ 40.526,00	$ 56.000,00	$ 49.176,00	$ 47.435,00	$ 11.062,00	27%	$ 47.435,00
27	42142500	AGUJAS DESECHABLES	AGUJAS ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, EN CAJA X 100 UNIDADES , DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS, PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.561,00	$ 13.932,00	$ 19.000,00	$ 17.022,00	$ 16.568,00	$ 3.388,00	24%	$ 11.561,00
28	42141500	ALGODÓN	ALGODÓN, EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO, DE (500 GRAMOS),PRESENTACIÓN UNIDAD X ROLLO	ROLLO X 500 GRS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765,00	$ 19.653,00	$ 27.000,00	$ 23.927,00	$ 23.183,00	$ 5.091,00	26%	$ 23.183,00
29	42311511	GASA PRECORTADA	GASA PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN CAJA X 24 SOBRES	CAJA X 24	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.918,00	$ 25.784,00	$ 36.000,00	$ 31.074,00	$ 29.697,00	$ 7.697,00	30%	$ 29.697,00
30	42311511	GASA	GASA, PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN ROLLO X 100 YDS.	ROLLO X 100YDS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570,00	$ 85.594,00	$ 116.000,00	$ 104.937,00	$ 102.586,00	$ 19.342,00	23%	$ 73.570,00
31	42132200	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES TALLA L	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377,00	$ 42.335,00	$ 60.000,00	$ 50.437,00	$ 47.423,00	$ 14.186,00	34%	$ 47.423,00
32	51191600	CLORURO DE SODIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 9 G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 100ML SODIO-154 MEQ/L, CLORURO -154 MEQ/L, OSMORALIDAD TEÓRICA 308 M0SM/L, PH TEÓRICO 5 .PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.730,00	$ 4.626,00	$ 6.000,00	$ 5.747,00	$ 5.709,00	$ 613,00	13%	$ 4.730,00
33	51191600	LACTATO DE RINGER	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO, USP,0,006 G, LACTATO DE SODIO 0,0031 G, CLORURO DE POTASIO USO 0,0003G. CLORURO DE CALCIO USP 0,0002G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 1 ML , EQUIVALENTE A 274 MOSM/LITRO PRESENTACIÓN X 500 CC.	BOLSA X 500 CC	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.730,00	$ 4.626,00	$ 6.000,00	$ 5.747,00	$ 5.709,00	$ 613,00	13%	$ 4.730,00
34	51191600	DEXTROZA 5%	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA HIDRATADA U.S.P. 5 G (GLUCOSA HIDRATADA U.S.P. 5 G), C.S.P PH APROX. 4.5 MOSM/L APROX. 252, EN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%,PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 CC	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.730,00	$ 4.626,00	$ 6.000,00	$ 5.747,00	$ 5.709,00	$ 613,00	13%	$ 4.730,00
35	51211600	CARBÓN ACTIVADO	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARBÓN ACTIVADO, PRESENTACIÓN POR LIBRA.	BOLSA X 500 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	$ 27.424,00	$ 38.000,00	$ 33.221,00	$ 31.973,00	$ 7.668,00	28%	$ 31.973,00
36	51191600	AGUA DESTILADA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS	BOLS	1	SEGÚ	$ 5.255,00	$ 5.931,00	$ 8.000,00	$ 7.292,00	$ 7.153,00	$ 1.249,00	21%	$ 5.255,00

			QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AGUA PURIFICADA ESTÉRIL 100% LIBRE DE PIRÓGENOS, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, PRESENTACIÓN X 500 ML	A X 500 ML		N NECESIDAD								
37	42132200	TAPABOCAS	TAPABOCAS DESECHABLES, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO EXTRUIDO DE CAPAS PARA ATAR, CON TIRAS, USO HIGIÉNICO, PRESENTACIÓN CAJA X 50 UNIDADES.	CAJA X 50 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.612,00	$ 19.622,00	$ 28.000,00	$ 23.244,00	$ 21.672,00	$ 6.887,00	35%	$ 21.672,00
38	42131611	GORRO CIRUGÍA	GORRO DE CIRUGÍA, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO SMS (SPUNBONDED - MELBLOWN SPUNBONDED) INERTE AL ORGANISMO HUMANO PRESENTACIÓN PAQUETE X 100 UNIDADES.	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765,00	$ 32.473,00	$ 48.000,00	$ 36.826,00	$ 32.043,00	$ 14.343,00	44%	$ 32.043,00
39	51161600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STANOZOLOL: 0.4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0.2 G,DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G, VEHÍCULO C S P: 100 ML, PRESENTACIÓN X 10 ML	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 70.672,00	$ 95.000,00	$ 86.937,00	$ 85.350,00	$ 14.637,00	21%	$ 63.060,00
40	51171700	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STREPTOMICINA SULFATO 380 MG, CAOLÍN 7.500 MG, PECTINA 674 MG, GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PRESENTACIÓN SOBRE X 20 GRAMOS.	SOBRE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408,00	$ 12.682,00	$ 18.000,00	$ 15.086,00	$ 14.154,00	$ 4.303,00	34%	$ 14.154,00
41	51191905	MEDICAMENTO-VITAMINICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1.000 UI VITAMINA D3 75 UI , VITAMINA E ACETATO 20 UI ,TIAMINA CLORHIDRATO 1.000 MCG , RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1.000 MCG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 400 MCG , CIANOCOBALAMINA B12 1 MCG , NIACINAMIDA 10.000 MCG PANTOTENATO DE CALCIO 1.000 MCG , METIONINA 20 MG LISINA CLORHIDRATO 10 MG , FOSFATO DICÁLCICO 390 MG BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG , OXIDO DE MAGNESIO 10 MG SULFATO DE MANGANESO 0.7 MG , SULFATO DE COBRE 0.3 MG SULFATO DE ZINC 0.3 MG , CARBONATO DE COBALTO 0.5 MG YODURO DE POTASIO 0.005 MG , SULFATO FERROSO 3 MG SODIO DIBÁSICO 60 MG SABOR A JAMÓN, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	TABLETA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.000,00	$ 3.311,00	$ 3.100,00	$ 3.816,00	$ 3.589,00	$ 1.858,00	56%	$ 3.100,00
42	51241200	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE 2 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 240 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	$ 59.390,00	$ 80.000,00	$ 73.005,00	$ 71.607,00	$ 12.554,00	21%	$ 52.550,00
43	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BENZOATO DE BENCILO 30 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765,00	$ 25.153,00	$ 36.000,00	$ 29.689,00	$ 27.536,00	$ 9.060,00	36%	$ 27.536,00
44	51101525	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERÓXIDO DE BENZOILO 2,5 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 125 ML	FRASCO X 125 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	$ 45.068,00	$ 60.000,00	$ 55.644,00	$ 54.874,00	$ 8.281,00	18%	$ 42.040,00
45	51241228	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 250 ML	FRASCO X 250 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.989,00	$ 57.078,00	$ 80.000,00	$ 68.608,00	$ 65.330,00	$ 17.551,00	31%	$ 65.330,00
46	51241200	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, ANTISÉPTICO Y QUERATOLÍTICO COMO PARTE DEL	UNIDAD	1	SEGÚN NECES	$ 12.612,00	$ 13.522,00	$ 18.000,00	$ 16.696,00	$ 16.464,00	$ 2.486,00	18%	$ 12.612,00

			TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, FÚNGICAS Y PARASITARIAS DE LA PIEL QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZUFRE 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN POR 60 GRAMOS.			IDAD								
47	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CLOHEXIDINA ACETATO 0.5, JABON BASE 97.142%G EXCIPIENTES CSP 100G, PRESENTACIÓN DE 100 GRAMOS.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.173,00	$ 23.175,00	$ 30.000,00	$ 28.823,00	$ 28.667,00	$ 2.790,00	12%	$ 24.173,00
48	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO)10 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5,0 MG, D-PANTENOL 4,3 MG VITAMINA B12 (CINOCOBALAMINA) 50 MCG EXCIPIENTES CSP 1 ML EN PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408,00	$ 10.862,00	$ 15.000,00	$ 13.172,00	$ 12.696,00	$ 2.990,00	28%	$ 12.696,00
49	42131702	BATA AZUL QUIRÚRGICA	BATA DE CIRUGÍA HECHA EN POLIPROPILENO, MANGA LARGA COLOR AZUL, TAMAÑO 115 * 130 CM, PRESENTACIÓN BOLSA POR 10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	$ 102.170,00	$ 150.000,00	$ 116.987,00	$ 103.438,00	$ 43.429,00	43%	$ 103.438,00
50	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÚRICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG , VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG , GLUCOSA (MIN) 200 GR.	FRASCO X 60 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570,00	$ 78.254,00	$ 104.000,00	$ 96.676,00	$ 95.407,00	$ 14.049,00	18%	$ 73.570,00
51	51191905	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.262,00	$ 205.132,00	$ 280.000,00	$ 250.633,00	$ 243.955,00	$ 49.842,00	24%	$ 170.262,00
52	51191905	SUPLEMENTO-VITAMINICO	SUPLEMENTO DE CALCIO, FOSFORO, ZINC, SELENIO, VITAMINAS A, D, E Y B12 CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CALCIO 35G, FOSFORO 26.6G,ZINC 3.300 MG,SELENIO 20MG,VITAMINA A 1.200.000UI, VITAMINA B12 33.000 MCG, VITAMINA D3 75.000UI, VITAMINA E 20.000UI, VEHÍCULO C.S.P. 1000.G.PRESENTACION POR LITRO	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 104.272,00	$ 150.000,00	$ 122.443,00	$ 112.679,00	$ 38.882,00	37%	$ 112.679,00
53	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS ANTITÉRMICOS ANTI NAUSEOSO SILIMARINA DE CONCENTRACIÓN 150 MG / CAPSULA, PRESENTACIÓN CAJA POR 20 UNIDADES.	CAJA X 20 CAPSULAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	$ 49.948,00	$ 68.000,00	$ 61.112,00	$ 59.590,00	$ 11.800,00	24%	$ 42.040,00
54	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN; DEXTROSA 5%,TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG,RIBOFLAVINA 4 MG,D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG , TREONINA 2.7 MG ,SERINA 3.6 MG , ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG , PROLINA 6.4 MG ,GLICINA 1.2 MG ,	FRASCO X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377,00	$ 36.235,00	$ 50.000,00	$ 44.001,00	$ 42.485,00	$ 9.784,00	27%	$ 42.485,00

			ALANINA 2 MG, VALINA 4.2 MG , METIONINA 1.7 MG ,ISOLEUCINA 3.3 MG , LEUCINA 5.4 MG ,TIROSINA 0.9 MG ,FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG , LISINA 4.9 MG , ARGININA 2.2 MG ,TRIPTÓFANO 0.7 MG , ACETATO DE SODIO 250 MG , CLORURO DE CALCIO 15 MG , CLORURO DE POTASIO 20 MG , SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG,ACIDO ASPÁRTICO 4.7 MG											
55	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL ENERGIZANTE, CONDRO PROTECTOR, CONDROREPARADOR PROMOTOR DE LA COLÁGENO GÉNESIS RECONSTITUYENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: L-METIONINA: 2,5 G,TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG,L-CISTINA: 1 G,: L-LISINA:1,5 G CIANOCOLABAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO:1,5 G, CALCIO CARBONATO:10 G, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG,D-GLUCOSA C. S. P.: 100 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 80 GRAMOS.	FRASCO X 80 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 72.492,00	$ 98.000,00	$ 88.973,00	$ 87.102,00	$ 15.948,00	22%	$ 63.060,00
56	51241200	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERMETRINA A 1% , EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 GR.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.663,00	$ 12.513,00	$ 16.000,00	$ 15.595,00	$ 15.548,00	$ 1.157,00	9%	$ 13.663,00
57	51191905	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, ANTIHEMORRÁGICO Y REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	$ 74.050,00	$ 104.000,00	$ 88.877,00	$ 84.454,00	$ 23.131,00	31%	$ 84.454,00
58	51191905	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32 MG, VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 500 ML.	FRASCO X 500 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.845,00	$ 139.729,00	$ 196.000,00	$ 167.851,00	$ 159.693,00	$ 43.253,00	31%	$ 159.693,00
59	51191905	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32MG,VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.714,00	$ 12.723,00	$ 16.000,00	$ 15.887,00	$ 15.870,00	$ 712,00	6%	$ 14.714,00
60	51191905	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, VITAMINA C, REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	$ 29.884,00	$ 42.000,00	$ 35.827,00	$ 33.991,00	$ 9.444,00	32%	$ 33.991,00
61	51131800	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMOSTÁTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765,00	$ 20.253,00	$ 28.000,00	$ 24.577,00	$ 23.709,00	$ 5.523,00	27%	$ 23.709,00

62	51191905	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG COLINA (MÍN.) 10 GPANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG ALANINA (MÍN.) 7.085,6 MG ARGININA (MÍN.) 2.383,7 MG BETAÍNA (MÍN.) 10 G CISTEÍNA (MÍN.) 216 MG FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG GLICINA (MÍN.) 15,808 G HISTIDINA (MÍN.) 1.209,2 MG ISOLEUCINA (MÍN.) 678 MG L-CARNITINA (MÍN.) 10 G LEUCINA (MÍN.) 2.525,2 MG LISINA (MÍN.) 10,035 G METIONINA (MÍN.) 5.993,2 MG PROLINA (MÍN.) 9.059,8 MG SERINA (MÍN.) 440,7 MG TIROSINA (MÍN.) 431,1 MG TREONINA (MÍN.) 123,9 MG TRIPTOFANO (MÍN.) 156 MG VALINA (MÍN.) 1.499,2 MG GLUCOSA (MÍN.) 200 G	FRASCO X 125 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 75.672,00	$ 87.234,00	$ 118.000,00	$ 107.040,00	$ 104.755,00	$ 19.313,00	22%	$ 75.672,00
63	51191905	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO INMUNOESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD INESPECÍFICA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN. PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10,HEXOSAMINA DE E. COLI 2.5, PRESENTACIÓN GOTERO X 20 ML.	GOTERO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275,00	$ 28.475,00	$ 38.000,00	$ 35.127,00	$ 34.605,00	$ 5.397,00	19%	$ 26.275,00
64	51101510	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 12 ÓVULOS.	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	$ 70.390,00	$ 98.000,00	$ 85.009,00	$ 81.475,00	$ 20.490,00	29%	$ 81.475,00
65	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO LÁCTICO 288 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.11 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 100 ML.	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.142,00	$ 45.488,00	$ 60.000,00	$ 56.327,00	$ 55.740,00	$ 7.375,00	16%	$ 44.142,00
66	51142100	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P, PRESENTACIÓN FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 183.925,00	$ 338.625,00	$ 494.000,00	$ 391.158,00	$ 350.833,00	$ 138.306,00	41%	$ 350.833,00
67	51241200	MEDICAMENTO-DERMATOLOGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, DEMÁS PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLUNIXIN MEGLUMINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML., PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570,00	$ 92.914,00	$ 128.000,00	$ 112.964,00	$ 109.247,00	$ 24.622,00	26%	$ 109.247,00
68	51142100	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DE ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BETAMETASONA (SODIO FOSFATO) 2,61 MG. EQUIVALENTE A BETAMETASONA 2MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.448,00	$ 73.630,00	$ 104.000,00	$ 87.974,00	$ 83.064,00	$ 24.040,00	33%	$ 83.064,00
69	51142100	MEDICAMENTO ANTIALERGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIALÉRGICO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 30 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275,00	$ 40.695,00	$ 58.000,00	$ 48.235,00	$ 45.016,00	$ 14.214,00	35%	$ 45.016,00
70	51142100	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.632,00	$ 43.386,00	$ 60.000,00	$ 52.625,00	$ 50.735,00	$ 11.914,00	27%	$ 50.735,00
71	51142100	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXIC 2 MG CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.632,00	$ 39.726,00	$ 54.000,00	$ 48.633,00	$ 47.456,00	$ 9.273,00	23%	$ 33.632,00

				ETAS										
72	51142201	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO OPIOIDE INYECTABLE A BASE DE BUTORFANOL TARTRATO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BUTORFANOL TARTRATO: 1,02 G, VEHÍCULO C S P: 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 252.240,00	$ 472.048,00	$ 690.000,00	$ 543.861,00	$ 485.753,00	$ 195.198,00	41%	$ 485.753,00
73	51142235	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMÁTICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 2 ML	AMPOLLA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.306,00	$ 9.821,00	$ 14.000,00	$ 11.632,00	$ 10.843,00	$ 3.451,00	35%	$ 10.843,00
74	51181704	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETATO DE DEXAMETASONA 0.8 g , FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.2 g EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570,00	$ 105.134,00	$ 148.000,00	$ 125.960,00	$ 119.393,00	$ 33.440,00	32%	$ 119.393,00
75	51101513	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 144 MG, CLOROBUTANOL 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 10 ML , PRESENTACIÓN EN GOTAS	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 16.816,00	$ 118.843,00	$ 189.000,00	$ 104.633,00	$ 53.293,00	$ 76.089,00	64%	$ 53.293,00
76	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1G, VITAMINA E ACETATO 0.1G, CASEÍNA HIDROLIZADA 2.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACIÓN POMO CONTENIDO 3,5 G CON APLICADOR OFTALMICO	TUBO X 3.5GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.703,00	$ 74.681,00	$ 104.000,00	$ 90.181,00	$ 86.420,00	$ 21.768,00	29%	$ 86.420,00
77	51142100	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIPIRONA (METAMIZOL) 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428,00	$ 37.666,00	$ 52.000,00	$ 45.726,00	$ 44.135,00	$ 10.210,00	27%	$ 44.135,00
78	51142937	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES Y LOCALES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES C.S.P: 1 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765,00	$ 20.253,00	$ 28.000,00	$ 24.577,00	$ 23.709,00	$ 5.523,00	27%	$ 23.709,00
79	51151600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CARDIOVASCULAR Y RENAL, DEMÁS PREPARACIONES CARDIOVASCULARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ATROPINA SULFATO 1 MG. PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530,00	$ 41.746,00	$ 58.000,00	$ 50.485,00	$ 48.476,00	$ 11.942,00	29%	$ 48.476,00
80	51142900	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM CLORHIDRATO: 20 MG. VEHÍCULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO AMPOLLA X10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 117.712,00	$ 175.062,00	$ 248.000,00	$ 208.649,00	$ 196.301,00	$ 58.447,00	33%	$ 196.301,00
81	51191905	MEDICAMENTO-VITAMINAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Vitaminas + Hierro Cada tableta de 3.000 mg contiene: Hemoglobina ⇨ 50 mg Hierro ⇨ 50 mg Vitamina B12 ⇨ 500 mcg Vitamina B1 ⇨ 2 mg Vitamina B2 ⇨ 2 mg Vitamina B6 ⇨ 2 mg Suplemento Alimenticio para Perros x 60 tabletas	BLISTER X 60 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275,00	$ 34.575,00	$ 48.000,00	$ 41.843,00	$ 40.217,00	$ 9.797,00	28%	$ 48.000,00
82	51161600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECCIONES ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG,	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275,00	$ 34.575,00	$ 48.000,00	$ 41.843,00	$ 40.217,00	$ 9.797,00	28%	$ 40.217,00

			EXCIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML											
83	51172000	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES COMPOSICION: MEMBUTONE 100 MG/ ML	FRASCO AMPOLLA X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 168.160,00	$ 251.152,00	$ 356.000,00	$ 299.167,00	$ 281.231,00	$ 84.264,00	34%	$ 281.231,00
84	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, EMOLIENTE, ANTIMICÓTICO Y REPELENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN SULFATO DE COBRE 100 MG, SULFATO DE ZINC 200 MG, ACIDO CARBÓLICO 3 ML, ACEITE DE PINO 5 ML, GLICEROL 3 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	$ 24.984,00	$ 34.000,00	$ 30.567,00	$ 29.804,00	$ 5.908,00	24%	$ 21.020,00
85	51191500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO ÚTIL EN CASOS DE ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10ML	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.122,00	$ 36.404,00	$ 52.000,00	$ 43.051,00	$ 40.041,00	$ 12.937,00	36%	$ 40.041,00
86	51101500	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADA EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES Y PODALES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275,00	$ 39.475,00	$ 56.000,00	$ 46.985,00	$ 44.117,00	$ 13.334,00	34%	$ 44.117,00
87	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 74.621,00	$ 107.804,00	$ 152.000,00	$ 128.978,00	$ 122.010,00	$ 34.762,00	32%	$ 122.010,00
88	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 105 MG EXCIPIENTES 1750 MG. PRESENTACIÓN 500 MG BLISTER X 5 TABLETAS	BLISTER X 5 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	$ 63.408,00	$ 90.000,00	$ 75.430,00	$ 70.772,00	$ 21.514,00	34%	$ 70.772,00
89	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA 100 MG. EXCIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 46.244,00	$ 60.569,00	$ 84.000,00	$ 73.340,00	$ 70.541,00	$ 17.039,00	28%	$ 70.541,00
90	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA A 200MG .EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 81.052,00	$ 112.000,00	$ 98.351,00	$ 94.870,00	$ 22.124,00	27%	$ 94.870,00
91	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO: PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES COMO BARTONELOSIS , NEUMONIAS Y BRONCONEUMONIAS , FARINGISTIS , TRAQUEITIS , TONSILITIS, OTITIS, BRONQUITIS Y SINUSITIS, INFECCIONES GENITOURINARIAS PREVENCION DE INFECCIONES EN POST OPERATORIOS O TRATAMIENTO DE HERIDAD INFECTADAS , CADA ML DE SOLUCION ORAL CONTIENE: DOXICICLINA HICLATO 57,7 MG (EQUIVALENTE A DOXICICLINA BASE 50 MG , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION FRASCO 60 ML	FRASCO X 60 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.734,00	$ 52.987,00	$ 75.000,00	$ 63.177,00	$ 59.472,00	$ 17.630,00	33%	$ 59.472,00
92	51181700	SUATANCIAS	SUSTANCIA DERIVADA DE UN ORGANISMO VIVO, GENERALMENTE UN MICROORGANISMO, O UNA MODIFICACIÓN QUÍMICA DE LA MISMA, QUE INHIBE LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO, O INCLUSO, DESTRUYE OTROS MICROORGANISMOS Y CÉLULAS ANORMALES DE ANIMALES SUPERIORES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PENICILINA G PROCIÓNIDA 1,500,000 UI ,PENICILINA G SÓDICA 500.000 UI SULFATO DE ESTREPTOMICINA 2,5 G,	AMPOLLA X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275,00	$ 34.575,00	$ 48.000,00	$ 41.843,00	$ 40.217,00	$ 9.797,00	28%	$ 40.217,00

			,ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 5 MG EN PRESENTACIÓN AMPOLLA X 10ML											
93	51101584	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	$ 75.890,00	$ 107.000,00	$ 90.800,00	$ 85.901,00	$ 24.459,00	32%	$ 85.901,00
94	51161800	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 126.272,00	$ 186.000,00	$ 143.881,00	$ 126.194,00	$ 54.763,00	43%	$ 126.194,00
95	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA TABLETA DE 150 GR CONTIENE: ENROFLOXACINA (ACIDO 1-CICLOPROPIL-7-(4-ETIL-1PIPERAZINIL)-6-FLUORO-1,4-DIHIDRO-4-OXO-3-QUINOLIN-CARBOXILICO) 150 MG EXCIPIENTES C,S,P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN X TABLETA	TABLETAS X 10	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 60.958,00	$ 85.512,00	$ 120.000,00	$ 102.691,00	$ 97.659,00	$ 26.554,00	31%	$ 97.659,00
96	51101700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML,, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 94.590,00	$ 132.578,00	$ 186.000,00	$ 159.230,00	$ 151.450,00	$ 41.123,00	31%	$ 151.450,00
97	51101600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CONTIENE ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, FRASCO DE DOSIS ÚNICA. CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL USP 500 MG, AGUA PARA INYECCIÓN BP C.S.P , PRESENTACIÓN 100 ML	BOLSA X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000,00	$ 8.222,00	$ 10.300,00	$ 10.276,00	$ 10.274,00	$ 182,00	2%	$ 10.000,00
98	51101600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL BENZOILO 4,0 G (APORTA 2,5 DE METRONIDAZOL BASE) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	$ 33.524,00	$ 48.000,00	$ 39.572,00	$ 36.706,00	$ 12.070,00	36%	$ 36.706,00
99	51101500	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE A BASE DE OXITETRACICLINA, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN A BASE DE OXITETRACICLINA, 50 MG; BROMHEXINA, 3 MG; Y LIDOCAÍNA, 20 MG/ML	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 186.000,00	$ 189.433,00	$ 190.700,00	$ 189.417,00	$ 189.401,00	$ 2.455,00	1%	$ 186.000,00
100	51102200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 15.765,00	$ 27.593,00	$ 40.000,00	$ 32.126,00	$ 29.177,00	$ 10.821,00	39%	$ 40.000,00
101	51102200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIMICROBIANO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFADROXILO (MONOHIDRATADO),200 MG, EXIPIENTES CSP 1 MG, PRESENTACIÓN CAJA DE 2 BLISTER X 20 TABLETAS.	CAJA X 20 TAB	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	$ 60.892,00	$ 79.000,00	$ 75.705,00	$ 75.263,00	$ 7.592,00	12%	$ 63.060,00
102	51101500	MEDICAMENTO	ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFALEXINA AL 20 %. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.000,00	$ 156.833,00	$ 157.900,00	$ 156.820,00	$ 156.807,00	$ 2.024,00	1%	$ 154.000,00
103	51171900	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIULCEROSO RANITIDINA (CLORHIDRATO) EN CONCENTRACIÓN 27,90 MG, (EQUIVALENTE A 25 MG DE RANITIDINA BASE) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.224,00	$ 46.585,00	$ 68.000,00	$ 53.785,00	$ 48.202,00	$ 19.072,00	41%	$ 48.202,00
104	51102300	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIEMÉTICO, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MAROPITANT CITRATO: 10 MG. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 183.925,00	$ 323.965,00	$ 470.000,00	$ 376.821,00	$ 341.708,00	$ 127.725,00	39%	$ 341.708,00

105	51101584	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 G, PRESENTACIÓN TUBO X 15 GRAMOS	TUBO X 15 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785,00	$ 44.017,00	$ 60.000,00	$ 53.817,00	$ 52.429,00	$ 10.551,00	24%	$ 36.785,00
106	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIFÚNGICO Y ANTIPRURÍTICO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NISTATINA 100.000 UI, NEOMICINA SULFATO 2.5MG, TIOESTREPTON 2.500 UI, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML, PRESENTACIÓN UNGÜENTO X 15 ML .	UNGÜENTO X 15 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.448,00	$ 60.210,00	$ 82.000,00	$ 73.634,00	$ 71.759,00	$ 14.358,00	24%	$ 50.448,00
107	51142100	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CORTICOESTEROIDE. INDICADO EN EL TRATAMIENTO LOCAL DE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS DE LAS ARTICULACIONES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 6 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.448,00	$ 69.970,00	$ 98.000,00	$ 84.146,00	$ 80.180,00	$ 21.399,00	31%	$ 80.180,00
108	51161800	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO JARABE ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE , DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROMETORFANO 200 MG. GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G PRESENTACIÓN FRASCO X 1 20 MI..	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	$ 18.864,00	$ 24.000,00	$ 23.530,00	$ 23.477,00	$ 1.502,00	8%	$ 21.020,00
109	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.969,00	$ 18.054,00	$ 23.000,00	$ 22.513,00	$ 22.456,00	$ 1.524,00	8%	$ 19.969,00
110	51161700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO MUCOLÍTICO INDICADO COMO FLUIDIFICANTE DE LAS SECRECIONES MUCOSAS EN LAS AFECCIONES BRONCOPULMONARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETILCISTEÍNA 300 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 AMPOLLA., PRESENTACIÓN AMPOLLA X 3 ML.	AMPOLLA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.918,00	$ 23.944,00	$ 33.000,00	$ 29.104,00	$ 28.137,00	$ 6.368,00	27%	$ 33.000,00
111	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG ,OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 100 G	TARRO X 50 MG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 39.938,00	$ 53.828,00	$ 75.000,00	$ 64.959,00	$ 62.196,00	$ 15.812,00	29%	$ 62.196,00
112	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS ENDECTOCIDA ORAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CS, EN PRESENTACIÓN CAJA X 60 TABLETAS	CAJA X 60 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 89.335,00	$ 116.867,00	$ 162.000,00	$ 141.527,00	$ 136.153,00	$ 32.817,00	28%	$ 136.153,00
113	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S,P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	CAJA X 1 BLISTER	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 157.650,00	$ 145.190,00	$ 186.000,00	$ 180.921,00	$ 180.322,00	$ 13.926,00	10%	$ 157.650,00
114	51161600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN EL ALIVIO DE LOS SÍNTOMAS DE URTICARIA CRÓNICA Y OTRAS AFECCIONES ALÉRGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LORATADINA 100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.612,00	$ 17.182,00	$ 24.000,00	$ 20.709,00	$ 19.793,00	$ 5.126,00	30%	$ 19.793,00
115	51101584	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZITROMICINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 200 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN BLISTER X 6 TABLETAS	BLISTER X 6 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275,00	$ 28.475,00	$ 38.000,00	$ 35.127,00	$ 34.605,00	$ 5.397,00	19%	$ 26.275,00
116	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA,	TUBO X 40	1	SEGÚN NECES	$ 29.428,00	$ 28.486,00	$ 37.000,00	$ 35.410,00	$ 35.199,00	$ 3.591,00	13%	$ 29.428,00

			ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5, G, PRESENTACIÓN TUBO X 40 GR	GR		IDAD								
117	51142100	MEDICAMENTO-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0 .G; SALICILATO DE METILO 10.0G; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G, UNGÜENTO X 350 GRS	FRASCO X 350 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	$ 67.068,00	$ 96.000,00	$ 79.165,00	$ 73.425,00	$ 24.155,00	36%	$ 73.425,00
118	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOINA 2.G, ÓXIDO DE ZINC 10 G , LIDOCAÍNA 2,75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 220 GR	FRASCO X 220 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570,00	$ 94.154,00	$ 130.000,00	$ 114.305,00	$ 110.330,00	$ 25.517,00	27%	$ 110.330,00
119	51101584	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GRISEOFULVINA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TAB	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.825,00	$ 97.025,00	$ 133.000,00	$ 118.286,00	$ 114.807,00	$ 24.559,00	25%	$ 114.807,00
120	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 150 MG, (EQUIVALENTE A 50 G DE PIRANTEL BASE) PRAZICUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG.,Excipientes csp 1 ML. PRESENTACIÓN X 5 ML.	JERINGA X 5 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.714,00	$ 16.403,00	$ 22.000,00	$ 20.187,00	$ 19.830,00	$ 3.353,00	20%	$ 14.714,00
121	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANFIIHFÉCCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 MI.	JERINGA 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.173,00	$ 23.175,00	$ 30.000,00	$ 28.823,00	$ 28.667,00	$ 2.790,00	12%	$ 24.173,00
122	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 116 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG. EXCIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 ML	JERINGA 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	$ 18.864,00	$ 24.000,00	$ 23.530,00	$ 23.477,00	$ 1.502,00	8%	$ 21.020,00
123	47131803	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	GARRAFA X 5 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 294.280,00	$ 532.996,00	$ 776.000,00	$ 617.276,00	$ 555.933,00	$ 214.935,00	40%	$ 555.933,00
124	47131803	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION PRESENTACIÓN X 1 LITRO.	FRASCO X 1 LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 94.590,00	$ 131.338,00	$ 184.000,00	$ 157.926,00	$ 150.455,00	$ 40.228,00	31%	$ 150.455,00
125	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 5 MG, PREDNISOLONA 1 MG, OXIDO DE ZINC 30 MG, SULFATO DE NEOMICINA 5 MG, EXIPIENTES CSP 1G, PRESENTACIÓN X 50 GR	TUBO X 50 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428,00	$ 37.666,00	$ 52.000,00	$ 45.726,00	$ 44.135,00	$ 10.210,00	27%	$ 44.135,00
126	51101500	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, SOLUCIÓN ÓTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 50 MG, FOSFOMICINA SÓDICA 5 MG, SULFATO DE NEOMICINA,5 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 2.5 MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 15 ML	FRASCO 15 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	$ 49.348,00	$ 67.000,00	$ 60.449,00	$ 59.031,00	$ 11.368,00	23%	$ 42.040,00
127	41104019	FRASCO RECOLECCIÓN DE	FRASCO ESTÉRIL PARA LA RECOLECCIÓN DE FLUIDOS U ORINA DE 35 ML PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	SEGÚN NECES	$ 15.765,00	$ 21.493,00	$ 30.000,00	$ 25.902,00	$ 24.753,00	$ 6.419,00	30%	$ 30.000,00

		ORINA				IDAD								
128	51241200	GLICERINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, INDICADO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUEN ESTADO DEL CANAL AUDITIVO CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GLICERINA CARBONATADA, PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO X 30 ML.	FRASCO X 30 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408,00	$ 10.862,00	$ 15.000,00	$ 13.172,00	$ 12.696,00	$ 2.990,00	28%	$ 12.696,00
129	51101500	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMPICILINA ANHIDRA 100 MG. PRESENTACIÓN X 80 ML.	FRASCO X 80 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 189.180,00	$ 289.576,00	$ 412.000,00	$ 343.789,00	$ 321.610,00	$ 99.871,00	34%	$ 321.610,00
130	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSO IMIDAZÓLICO ORAL CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG BASE, PRESENTACIÓN X TABLETA	CAJA X 100 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.173,00	$ 48.835,00	$ 72.000,00	$ 55.562,00	$ 48.612,00	$ 21.303,00	44%	$ 48.612,00
131	42132200	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO	CAJA X 100 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377,00	$ 42.335,00	$ 60.000,00	$ 50.437,00	$ 47.423,00	$ 14.186,00	34%	$ 47.423,00
132	51241200	MEDICAMENTO	LIMPIADOR ÓPTICO A BASE DE ÁCIDO BÓRICO 2,0 G, ÁCIDO ACÉTICO 2,0 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 37.836,00	$ 38.127,00	$ 50.000,00	$ 47.282,00	$ 46.871,00	$ 5.700,00	15%	$ 37.836,00
133	51191905	MEDICAMENTO	MULTIVITAMÍNICO PARA DEFICIENCIAS DE CALCIO Y FOSFORO A BASE DE FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MG, CALCIO 6.137 MG, FÓSFORO 4.744 MG, VITAMINA D3 2.292 UI, VITAMINA A (PALMITATO) 50.000 UI, VITAMINA B1 13.75 MG, VITAMINA B2 14.71 MG, VITAMINA B6 13.75 MG, NICOTINAMIDA 192.5 MG, VITAMINA B12 34.4 MCG, EXCIPIENTES CSP 100 ML , PRESENTACIÓN X 200 ML	FRASCO X 200 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 59.907,00	$ 80.421,00	$ 112.000,00	$ 97.098,00	$ 93.029,00	$ 23.487,00	29%	$ 93.029,00
134	51171800	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SANTIELMICOS ANTI NAUSEOSO, METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) DE CONCENTRACIÓN 10 MG / 2 ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE GASTROINTESTINAL Y METABOLISMO	AMPOLLA X 2ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.510,00	$ 11.882,00	$ 16.000,00	$ 14.605,00	$ 14.325,00	$ 2.514,00	21%	$ 10.510,00
135	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLL, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.315,00	$ 106.543,00	$ 152.000,00	$ 126.162,00	$ 117.574,00	$ 37.489,00	35%	$ 117.574,00
136	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACIÓN X 400 GRS.	FRASCO X 400 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785,00	$ 57.477,00	$ 82.000,00	$ 68.043,00	$ 63.386,00	$ 20.265,00	35%	$ 63.386,00
137	42311500	VENDA	VENDA ELÁSTICA AUTO ADHERENTE, SE SUJETA A SI MISMA SIN GANCHOS NI GRAPAS. CONTIENE FILAMENTOS LONGITUDINALES PARA EVITAR QUE SE DEFORME. PRESENTACIÓN 4" X 2,2 YDS (10CM X 2M).	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.918,00	$ 19.684,00	$ 26.000,00	$ 24.357,00	$ 24.084,00	$ 3.298,00	17%	$ 18.918,00
138	51200000	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO FLUIDO DE CYNARA 45 G, CLORURO DE COLINA 45 G, EXTRACTO HEPÁTICO 6 G. PRESENTACIÓN FRASCO POR 60ML	FRASCO X 60ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.448,00	$ 62.030,00	$ 85.000,00	$ 75.630,00	$ 73.416,00	$ 15.670,00	25%	$ 73.416,00
139	51200000	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8 MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2 MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8 MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6 MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2 MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6 MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6 MG/ML	FRASCO X 110ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 84.080,00	$ 87.096,00	$ 115.000,00	$ 107.809,00	$ 106.639,00	$ 14.374,00	17%	$ 84.080,00
140	51102700	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMINAZENE	FRASCO X	1	SEGÚN NECES	$ 57.805,00	$ 65.941,00	$ 89.000,00	$ 80.990,00	$ 79.356,00	$ 14.251,00	22%	$ 57.805,00

			DIACETURATO 40 MG, OXITETRACICLINA BASE 100 MG, ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 15 MCG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 100 ML.	100ML		IDAD								
141	51102300	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 94.590,00	$ 158.218,00	$ 228.000,00	$ 185.475,00	$ 170.243,00	$ 59.628,00	38%	$ 170.243,00
142	51102300	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120ML	FRASCO X 120ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.989,00	$ 38.758,00	$ 50.000,00	$ 48.238,00	$ 48.015,00	$ 4.344,00	11%	$ 40.989,00
143	42311500	ESPARADRAPO	ELEMENTO UTILIZADO PARA LA FIJACIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS O DE CURACIÓN AL CUERPO, PRESENTACIÓN POR TORRE	ROLLO X 1.25X 450 CM	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	$ 76.490,00	$ 108.000,00	$ 91.424,00	$ 86.365,00	$ 24.892,00	33%	$ 86.365,00
144	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN CANINOS. CREMA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G, AZUFRE 8G, ÓXIDO DE ZINC 17G, ÁCIDO BÓRICO 5G, EXCIPIENTES 100GR. PRESENTACIÓN POR 100GR.	POTE X100 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377,00	$ 74.115,00	$ 112.000,00	$ 80.553,00	$ 64.993,00	$ 37.127,00	50%	$ 64.993,00
145	51241200	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	UNIDAD X 100 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	$ 18.864,00	$ 24.000,00	$ 23.530,00	$ 23.477,00	$ 1.502,00	8%	$ 21.020,00
146	51241200	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.	FRASCO X 220 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 39.938,00	$ 43.428,00	$ 58.000,00	$ 53.558,00	$ 52.744,00	$ 8.309,00	19%	$ 39.938,00
147	51102700	BOLFO POLVO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.	FRASCO X 100 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530,00	$ 30.746,00	$ 40.000,00	$ 38.205,00	$ 37.959,00	$ 4.011,00	13%	$ 31.530,00
148	51241200	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN TRICLORFON 3G, FENOL 1G EXCIPIENTES C.S.P 100G, PRESENTACIÓN X 60 GRS.	FRASCO X 60 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	$ 20.104,00	$ 26.000,00	$ 25.007,00	$ 24.875,00	$ 2.393,00	12%	$ 21.020,00
149	51241200	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOÍNA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2.75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 30 G.	FRASCO X 30 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.224,00	$ 30.725,00	$ 42.000,00	$ 37.498,00	$ 36.446,00	$ 7.627,00	25%	$ 25.224,00
150	51101584	MEDICAMENTO	ANTIBIÓTICOS: MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FEBANTEL 450.0MG, PAMOATO DE PIRANTEL 432.0 MG EQUIVALENCIA A LA BASE (150 MG), PRAZIQUANTEL 150.0MG, IVERMECTINA 0.18MG, EXCIPIENTES C.S.P 2700.0 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 2 TABLETA.	CAJA X 2 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 66.213,00	$ 59.683,00	$ 76.000,00	$ 74.433,00	$ 74.254,00	$ 4.921,00	8%	$ 66.213,00
151	51201600	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUEROS Y VACUNAS QUE	UNID	1	SEGÚN	$ 52.550,00	$ 47.170,00	$ 60.000,00	$ 58.837,00	$ 58.705,00	$ 3.765,00	8%	$ 52.550,00

			CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA DOSIS DE VACUNA CONTIENE: LIOFILIZADO, VIRUS DE MOQUILLO CANINO ATENUADO (CEPA BA5) ≥10^4.0 DICC50,ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 TENUADO (CEPA DK13) ≥10^2,5 DICC50, PARVOVIRUS CANINO ATENUADO (CEPA CAG2) ≥10^4,9 DICC50, VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA TIPO 2 ATENUADO (CEPA CGF 2004/75) ≥ 10^4,7 DICC50 EXCIPIENTE C.S.P 1 DOSIS DICC50: DOSIS INFECCIOSA EN CULTIVO CELULAR. SUSPENSION: LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPA 16070 INACTIVA PROTECCION > 80%, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORHAGIE CEPA 16069 INACTIVA PROTECCION > 80%, GLICOPROTEINAS RABICAS CEPA G52 MINIMO 1 U.I EXCIPIENTES C.S.P 1 DOSIS 1 ML	AD		NECESIDAD								
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES														
152	42222301	EQUIPO TRANSFUSIÓN	EQUIPO COMPUESTO POR ESPIGA , BURETA GRANDE CON TOMA DE AIRE Y FILTROS DE PARTICULAS, ROLLER CLAMP, TUBO DE INFUSION FLEXIBLE Y CONECTOR LUER LOOK PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O, SUS DERIVADOS, CON EL FIN DE RECUPERAR EL VOLUMEN SANGUÍNEO. YELCO PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.000,00	$ 5.362,00	$ 6.200,00	$ 6.636,00	$ 6.577,00	$ 988,00	18%	$ 6.000,00
153	41102600	VENOCLISIS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BOLSA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA , PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	$ 62.168,00	$ 88.000,00	$ 74.152,00	$ 69.839,00	$ 20.618,00	33%	$ 69.839,00
154	41102600	VENOCLISIS	EQUIPO DE VENOCLISIS, EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BURETROL X 150 CENTÍMETROS, PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.000,00	$ 4.941,00	$ 6.200,00	$ 6.176,00	$ 6.174,00	$ 111,00	2%	$ 6.000,00
155	42295205	BISTURÍ	HOJAS DEL BISTURÍ, NUMERO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.295,00	$ 58.339,00	$ 80.000,00	$ 71.107,00	$ 68.995,00	$ 14.825,00	25%	$ 68.995,00
156	42142609	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530,00	$ 47.846,00	$ 68.000,00	$ 56.871,00	$ 53.295,00	$ 16.344,00	34%	$ 53.295,00
157	42142609	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530,00	$ 50.306,00	$ 72.000,00	$ 59.378,00	$ 55.072,00	$ 18.120,00	36%	$ 55.072,00
158	42142609	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 37.836,00	$ 55.227,00	$ 78.000,00	$ 65.986,00	$ 62.302,00	$ 18.034,00	33%	$ 62.302,00
159	42142609	JERINGAS	JERINGA, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428,00	$ 37.666,00	$ 52.000,00	$ 45.726,00	$ 44.135,00	$ 10.210,00	27%	$ 44.135,00
160	42290000	YELCO 20	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 20	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.000,00	$ 4.111,00	$ 5.100,00	$ 5.138,00	$ 5.137,00	$ 97,00	2%	$ 5.000,00
161	42290000	YELCO 22	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 22	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.000,00	$ 4.111,00	$ 5.100,00	$ 5.138,00	$ 5.137,00	$ 97,00	2%	$ 5.000,00
162	41102600	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, CON CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	$ 57.288,00	$ 80.000,00	$ 69.044,00	$ 65.987,00	$ 17.096,00	30%	$ 65.987,00

			CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES											
163	41102600	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO, CON AGUJA BAXTER, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	$ 63.408,00	$ 90.000,00	$ 75.430,00	$ 70.772,00	$ 21.514,00	34%	$ 70.772,00
164	42290000	SONDA	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN FABRICADO EN PVC DE GRADO MEDICO ATOXICO TRANSPARENTE, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA LA INSERCIÓN, TAMAÑO NO 8 CAJA POR 100.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 315.300,00	$ 532.300,00	$ 768.000,00	$ 623.142,00	$ 570.759,00	$ 202.304,00	38%	$ 570.759,00
165	42290000	SONDA URINARIA	SONDA URINARIA TUBO DE LÁTEX NATURAL, CON UNIÓN ELASTOMERO DE SILICONA QUE BRINDA UN EXTERIOR SUABE, CON PROTECCIÓN EXTRA CONTRA LA IRRITACIÓN URETRAL, SU PUNTA ES REFORZADA Y FLEXIBLE CON DOS VÍAS DE DRENAJE NO 12 5 CC PRESIÓN PRESENTACION 50 CM X 2MM	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.204,00	$ 4.521,00	$ 6.000,00	$ 5.580,00	$ 5.501,00	$ 839,00	19%	$ 4.204,00
166	41102600	ERLICHIA	INSTRUMENTO DE LABORATORIO SE UTILIZA PARA DETECTAR ANTICUERPOS EHRLICHIA CANIS EN SANGRE, SUERO O PLASMA.CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE ERLICHIA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.315,00	$ 64.983,00	$ 84.000,00	$ 80.854,00	$ 80.454,00	$ 7.516,00	12%	$ 68.315,00
167	41102600	TEST DISTEMPER	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DEL DISTEMPER DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA., ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE DISTEMPER, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	$ 48.410,00	$ 62.000,00	$ 60.323,00	$ 60.122,00	$ 4.654,00	10%	$ 52.550,00
168	41102600	PARVOVIRUS	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DE LA PARVO DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA. POR HECES, ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE PARVOVIRUS , PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785,00	$ 45.257,00	$ 62.000,00	$ 55.177,00	$ 53.557,00	$ 11.446,00	25%	$ 53.557,00

En referencia se obtuvo los siguientes resultados las métricas utilizadas de acuerdo al precio historio actualizado y las cotizaciones incluido liva (cuando aplique) de todos los ítem requeridos del total de la necesidad. Así:

MEDIDA TENDENCIA CENTRAL	VALOR
MENOR VALOR	$ 9.740.016,00
PROMEDIO	$ 12.989.778,00
MEDIANA	$ 17.839.400,00
MEDIA GEOMETRICA	$ 15.390.996,00

MEDIA ARMONICA	$ 14.588.085,00
DESV. ESTANDAR	$ 3.653.938,00
DISPERSION	**25%**

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIO DE REFERENCIA FIJADA POR LA ENTIDAD

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

NECESDAD								PRECIO REFERENCIA	CONCEPTO
ITEM	C. UNSPSC	CODIGO DANE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CONCEPTO PRECIO
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS									
1	10121802	2331101	SUPLEMENTO ALIMENTICIO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA CANINOS EN PRESENTACION LATA DE COMIDA HUMEDA DE 290 GRS ALIMENTO CONCENTRADO HUMEDAD MAX 82% PROTEÍNA MIN 8% GRASA MIN 3% FIBRA CRUDA MAX 2% CENIZAS MAX 3% CALCIO MIN 0.15% FOSFORO MIN 0.13, EN LATA X 290GR	LATA X 290GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.408,00	MENOR VALOR
2	10121802	2331101	COMIDA HUMEDA PARA PERROS	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS: ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO, HÚMEDO, QUE CONTENGA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES: PROTEÍNAS (MIN) 8.0%, HUMEDAD (MAX) 82%, LÍPIDOS (MIN) 3%, FIBRA CRUDA (MAX) 1.5%, MINERALES TOTALES (MAX) 2.5%, CALCIO (MIN.) 0.3% (MAX) 0.5%, FOSFORO (MIN.) 0.2%, (MAX)0.4%.	SOBRE X 100 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.306,00	MENOR VALOR
3	10121801	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0%	BULTO X 22.7 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 217.557,00	MENOR VALOR

				FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%					
4	10121801	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS QUE CONTIENE: MAIZ Y/O SORGO, HARINA DE CARNE Y HUESO, HARINA DE SOYA, HARINA DE GLUTEN DE MAIZ, ARROZ PARTIDO, GRASA ANIMAL Y/O ACEITE VEGETAL ESTABILIZADO CON ANTIOXIDANTES (BHT), HARINA PROTEICA DE POLLO, DIGESTO ANIMAL A BASE DE POLLO Y/O CERDO, TRIGO, INULINA, FIBRA DE SOYA Y/O YUCA, FOSFATO BICALCICO, SAL, ZEOLITA, ARVEJA DESHIDRATADA, ZANAHORIA DESHIDRATADA, TAURINA, CLORURO DE COLINA, CLORURO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, COLORES ARTIFICIALES (ROJO NO 40, AMARILLO NO 5, AMARILLO NO 6, AZUL NO 2), DIOXIDO DE TITANIO, L-LISINA, METIONINA, SULFATO DE ZINC, PROTEINATO DE ZINC, SULFAT FERROSO, SUPLEMENTOS VITAMINICOS (A,D-3,E,B-12), SULFATO DE MANGANESO, PROTEINATO DE MANGANESO, NIACINA, PANTOTENATO DE CALCIO, SUPLEMENTO DE RIBOFLAVINA, CLORHIDRATO DE PIROXIDINA, SULFATO DE COBRE, PROTEINATO DE COBRE, MONONITRATO DE TIAMINA, ACIDO FOLICO, IODATO DE CALCIO, SELENITO DE SODIO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICION: PROTEINA CRUDA (MIN.) 21,0%, GRASA CRUDA (MIN.) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4,0%, HUMEDAD (MAX.) 12,0%, CENIZA (MAX.) 8,0%, CALCIO(MIN.MAX.) 1,2%/1,8%,FOSFORO (MIN.MAX.) 0,8%/1,4%. PRESENTACIÓN	BOLSA X 2 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 43.061,00	MEDIA ARMONICA
5	10121801	2331101	ALIMENTO CONCENTRADO PARA ADULTO RAZA MEDIANA	ALIMENTO CONCENTRADO PARA ADULTO RAZA MEDIANA INGREDIENTES Y NUTRICIÓN CARNE DE POLLO, MAÍZ, TRIGO, HARINA PROTEICA DE POLLO, GLUTEN DE MAÍZ, ARROZ, GRASA ANIMAL (RES Y/O CERDO) PRESERVADA CON TOCOFEROLES (FUENTE DE VITAMINA E Y ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6), HIDROLIZADO DE POLLO Y/O CERDO, ORTOFOSFATO Y/O CARBONATO DE CALCIO, PULPA DE REMOLACHA, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE SODIO**, ZEOLITA, VITAMINAS [A, C, D3, E, K3, MONONITRATO DE TIAMINA (B1), RIBOFLAVINA (B2), NIACINA (B3), PANTOTENATO DE CALCIO (B5), HIDROCLORURO DE PIRIDOXINA (B6), BIOTINA (B7), ÁCIDO FÓLICO (B9), CIANOCOBALAMINA (B12)], BHT, ACEITE DE PESCADO Y/O HARINA DE ALGA (SCHIZOCHYTRIUM SP.) FUENTE DE EPA Y ÁCIDO GRASO OMEGA 3, SORBATO DE POTASIO, SPIRULINA (ARTHROSPIRA PLATENSIS), AMINOÁCIDOS (LISINA Y METIONINA) MINERALES , CLORURO DE COLINA, HUEVO, LEVADURA SECA DE CERVECERÍA INACTIVA (SACCHAROMYCES CEREVISIAE SSP.). **CLORURO DE SODIO (SAL) (MÍN./MÁX.) 0,6% / 1,5% PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 26,0% EXTRACTO ETÉREO/GRASA CRUDA (MÍN.) 15,0% FIBRA CRUDA (MÁX.) 3,0% HUMEDAD (MÁX.) 12,0% MINERALES/CENIZAS (MÁX.) 8,5% CALCIO (MÍN./ MÁX.) 0,9%/1,6% FÓSFORO (MÍN./ MÁX.) 0,8%/1,3% ENERGÍA METABOLIZABLE (CALCULADA): 3,980 KCAL/KG	BOLSA X 7,5 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 210.200,00	MENOR VALOR
6	10121800	2331101	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO	GALLETAS COMESTIBLES PARA PERRO, EN CARNAZA MOLIDA, PEQUEÑO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A UN KILO	KILO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 16.816,00	MENOR VALOR
7	10121800	2331101	SALSA PARA PERRO	Especies: Caninos. Presentación: -375 ml. SALSA NATURAL SELECT SABOR A POLLO -Snack Para Perro Salsa Casera Sabor A Carne Natural Select 375ml	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.619,00	MEDIA ARMONICA
8	10121801	2331101	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS EN MANTENIMIENTO.	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS EN MANTENIMIENTO. INGREDIENTES: Harina proteica de pollo, maíz y/o trigo y/o arroz, harina de soya y/o gluten de maíz, harina de carne y hueso vacuna y/o porcina, grasa (vacuna y/o porcina y/o avícola y/o vegetal y/o pescado) como fuente de ácidos	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 390.000,00	MENOR VALOR

				grasos omega 6, hidrolizado a base de menudencias y/o vísceras de pollo y/o cerdo, sales minerales, harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), vitaminas (A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3), minerales [(sulfatos: manganeso, hierro, cobre, zinc), (proteinatos y/o glicinatos: manganeso, hierro, cobre, zinc, selenio), yodato de calcio o potasio, selenito de sodio], cloruro de colina, L-lisina y DL-metionina					
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)									
9	51201600	35262	Vacuna contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa,Parainfluenza y Parvovirosis Canina.	VACUNA VIVA COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1, LA PARVOVIROSIS CANINA Y LA PARAINFLUENZA CANINA, CADA DOSIS CONTIENE AL MENOS 104,0 DICT50 DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO CEPA ONDERSTEPOORT,104,0 DICT50 DE ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 CEPA MANHATTAN LPV3, 107,0 DICT50 DE PARVOVIRUS CANINO CEPA C154 Y 105,5 DICT50 DE VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA CEPA CORNELL, LA VACUNA SE PRESENTA LIOFILIZADA EN VIALES DE DE UNA DOSIS Y CONTIENE ESTABILIZADORES Y TRAZAS DE ABTIBIOTICO.	UNIDOSIS DE 1ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	MENOR VALOR
10	51102709	35262	AGUA OXIGENADA	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO Y HEMOSTÁTICO DE USO EXTERNO. DESINFECTANTE CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA, PARA LA DESINFECCIÓN DE HERIDAS Y SUPERFICIES QUIRÚRGICAS, CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PERÓXIDO DE HIDROGENO 4% G, VEHÍCULO C.SP.100 ML	GALON X 3785 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 67.244,00	MEDIA ARMONICA
11	47130000	35262	ALCOHOL	ALCOHOL ANTISEPTICO, (ETANOL) LÍQUIDO, INCOLORO, OLOR ALCOHÓLICO, PTO. DE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96% ,72,9 ML , ANÁLISIS EN PRESENTACIÓN X GALÓN	GALON X 3785 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.745,00	MEDIA ARMONICA
12	47131803	35262	CLORO GRANULADO	CLORURO GRANULADO EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DECLORACION, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. FORMULA QUIMICA AL2(SO4)2 14 H2O PRESENTACIÓN BOLSA X 4 KILO AL 70%	BOLSA X 4 KG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 126.120,00	MENOR VALOR
13	47131803	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, BLANQUEADOR DE ROPA Y SUPERFICIES EN GENERAL. CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V, DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA X 5 GAL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.535,00	MEDIA ARMONICA
14	47131803	35262	HIPOCLORITO DE SODIO	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, EMPLEADO COMO LIMPIADOR, DESENGRASANTE, CON UN CONTENIDO DE HIPOCLORITO MIN 13 %M/, HIPOCLORITO DE SODIO (ALCALINIDAD) MAX 1 %M/V, DENSIDAD A 20°C 1,1 G/ PRESENTACIÓN GALÓN	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785,00	MENOR VALOR
15	42281604	35262	DESINFECTANTE VIRICIDA	SOLUCIÓN BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G DETERGENTES: 20.0 G ALCOHOL ETÍLICO: 2.0 G AGUA C.S.P.: 100.0 ML NONILFENOXIPOLI (ETILENOXI) ETANOL: 11.8 G ANTIOXIDANTE: 0.5 G ACIDO FOSFÓRICO (85%): 14.0 G	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 218.512,00	MEDIA ARMONICA
16	51102700	35262	CREOLINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FENOL (CREOSOTA SBT 30/18L)-16G EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML , PRESENTACIÓN GALON X 3785 ML.	GALÓN	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 153.446,00	MENOR VALOR
17	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 146.088,00	MEDIA ARMONICA
18	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5 G / 120ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.377,00	MENOR VALOR

19	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,4 G, OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G, ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G, GLUTARALDEHÍDO 6,0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100,0 ML, PRESENTACIÓN GARRAFA *4 LITROS	GARRAFA X 4 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 416.286,00	MEDIA ARMONICA
20	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, FENOL USP 1,0 G, ÁCIDO TÁNICO 0.5 G, ACEITE DE PINO 3.1 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML, FRASCO X 120 ML	FRASCO x 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.224,00	MENOR VALOR
21	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.303 GRAMOS, COUMAPHOS 0.454 GRAMOS. SULFANILAMIDA 0.757 GRAMOS, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 430 ML	AEROSOL X 430 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 32.994,00	MEDIA ARMONICA
22	51102700	35262	MEDICAMENTO	DESINFECTANTES , BACTERICIDA , VIRUSIDA Y FUNGISIDA EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENE DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 2,88 G , DIOCTYLDIMETIL AMONIO CLOTURO 1,92 G , OCTYLDECILDIMETIL AMONIO CLORURO 4,8 G , ALKYLDIMETIL BENZIL AMONIO CLORURO 6,4 G , GLUTARALDEHIDO 6 ,0G , EXCIPIENTES C.S.P 100,0 ML PRESENTACION: GALON POR LITROS	GALON POR 4 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 416.286,00	MEDIA ARMONICA
23	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AMITRAZ 20.8 G, EXCIPIENTES 100 ML EN PRESENTACIÓN DE 1000ML.	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 115.610,00	MENOR VALOR
24	51102700	35262	CIPERMETRINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CIPERMETRINA 150GR. EXCIPIENTES 1000ML PRESENTACIÓN 1000ML	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.315,00	MENOR VALOR
25	51102700	35262	JABÓN POLVO	DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TENSOACTIVO ANIÓNICO, % MIN. 11.0 APARIENCIA PRODUCTO EN POLVO COLOR - NOTA OLFATIVA FLORAL: AZUL CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN SIN AROMA: BLANCO CON PUNTOS AZULES, SEGÚN PATRÓN PH 10 ± 1.0 DENSIDAD APARENTE AL EMPACAR (G/L) MIN. 340 HUMEDAD AL EMPACAR, % MAX. 3.0	BULTO X 20 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 131.375,00	MENOR VALOR
26	51102700	35262	CAL VIVA	DESINFECTANTES EN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DESINFECTANTE A BASE DE CACO3, PRESENTACIÓN BULTO X 50 KILOS	BULTO X 50 KILOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.435,00	MEDIA ARMONICA
27	42142500	35262	AGUJAS DESECHABLES	AGUJAS ACCESORIO PARA HEMODINÁMICA, EN CAJA X 100 UNIDADES , DESECHABLES CALIBRE 21 G X 1 ½ PULGADAS, PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.561,00	MENOR VALOR
28	42141500	3527013	ALGODÓN	ALGODÓN, EN ZIG-ZAG, BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE POLIPROPILENO, DE (500 GRAMOS),PRESENTACIÓN UNIDAD X ROLLO	ROLLO X 500 GRS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.183,00	MEDIA ARMONICA
29	42311511	3527012	GASA PRECORTADA	GASA PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN CAJA X 24 SOBRES	CAJA X 24	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.697,00	MEDIA ARMONICA
30	42311511	3527012	GASA	GASA, PRE CORTADA 100% ALGODÓN, SIN CINTA RADIOPACA, GASA DOBLADA 2 VECES, NO ESTÉRIL, TIPO DE TELA TEJIDA, PRESENTACIÓN ROLLO X 100 YDS.	ROLLO X 100YDS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570,00	MENOR VALOR
31	42132200	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO, PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES TALLA L	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.423,00	MEDIA ARMONICA

32	51191600	35262	CLORURO DE SODIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO USP 9 G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 100ML SODIO-154 MEQ/L, CLORURO -154 MEQ/L, OSMORALIDAD TEÓRICA 308 M0SM/L, PH TEÓRICO 5 .PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.730,00	MENOR VALOR
33	51191600	35262	LACTATO DE RINGER	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO, USP,0,006 G, LACTATO DE SODIO 0,0031 G, CLORURO DE POTASIO USO 0,0003G. CLORURO DE CALCIO USP 0,0002G, AGUA PARA INYECCIÓN CSP 1 ML , EQUIVALENTE A 274 MOSM/LITRO PRESENTACIÓN X 500 CC.	BOLSA X 500 CC	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.730,00	MENOR VALOR
34	51191600	35262	DEXTROZA 5%	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROSA HIDRATADA U.S.P. 5 G (GLUCOSA HIDRATADA U.S.P. 5 G), C.S.P PH APROX. 4.5 MOSM/L APROX. 252, EN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%,PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 CC	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.730,00	MENOR VALOR
35	51211600	35262	CARBÓN ACTIVADO	ADSORBENTE DE TOXINAS Y VENENOS INDICADO PARA DISMINUIR LA CARGA DE TOXINAS EN INTOXICACIONES POR ENVENENAMIENTO O EN EL TRATAMIENTO DE DIARREAS Y GASTROENTERITIS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARBÓN ACTIVADO, PRESENTACIÓN POR LIBRA.	BOLSA X 500 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.973,00	MEDIA ARMONICA
36	51191600	35262	AGUA DESTILADA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AGUA PURIFICADA ESTÉRIL 100% LIBRE DE PIRÓGENOS, EN SOLUCIÓN INYECTABLE, PRESENTACIÓN X 500 ML	BOLSA X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.255,00	MENOR VALOR
37	42132200	35291	TAPABOCAS	TAPABOCAS DESECHABLES, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO EXTRUIDO DE CAPAS PARA ATAR, CON TIRAS, USO HIGIÉNICO, PRESENTACIÓN CAJA X 50 UNIDADES.	CAJA X 50 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.672,00	MEDIA ARMONICA
38	42131611	35291	GORRO CIRUGÍA	GORRO DE CIRUGÍA, COMPOSICIÓN 100% POLIPROPILENO SMS (SPUNBONDED - MELBLOWN SPUNBONDED) INERTE AL ORGANISMO HUMANO PRESENTACIÓN PAQUETE X 100 UNIDADES.	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 32.043,00	MEDIA ARMONICA
39	51161600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STANOZOLOL: 0.4 G CIPROHEPTADINA CLORHIDRATO: 0.2 G,DL-CARNITINA CLORHIDRATO: 7 G, VEHÍCULO C S P: 100 ML, PRESENTACIÓN X 10 ML	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	MENOR VALOR
40	51171700	35262	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: STREPTOMICINA SULFATO 380 MG, CAOLÍN 7.500 MG, PECTINA 674 MG, GEL DE HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1.050 MG, EXCIPIENTES CSP 10 G, PRESENTACIÓN SOBRE X 20 GRAMOS.	SOBRE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.154,00	MEDIA ARMONICA
41	51191905	35262	MEDICAMENTO- VITAMINICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMÍNICO MINERAL AMINOÁCIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1.000 UI VITAMINA D3 75 UI , VITAMINA E ACETATO 20 UI ,TIAMINA CLORHIDRATO 1.000 MCG , RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA 1.000 MCG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO B6 400 MCG , CIANOCOBALAMINA B12 1 MCG , NIACINAMIDA 10.000 MCG PANTOTENATO DE CALCIO 1.000 MCG , METIONINA 20 MG LISINA CLORHIDRATO 10 MG , FOSFATO DICÁLCICO 390 MG BIFOSFATO DE POTASIO 60 MG , OXIDO DE MAGNESIO 10 MG SULFATO DE MANGANESO 0.7 MG , SULFATO DE COBRE 0.3 MG SULFATO DE ZINC 0.3 MG , CARBONATO DE COBALTO 0.5 MG YODURO DE POTASIO 0.005 MG , SULFATO FERROSO 3 MG SODIO DIBÁSICO 60 MG SABOR A JAMÓN, EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	TABLETA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.100,00	MEDIANA
42	51241200	35262	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE 2 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 240 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	MENOR VALOR
43	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGA LA	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 27.536,00	MEDIA ARMONICA

				SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BENZOATO DE BENCILO 30 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 120 ML.					
44	51101525	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERÓXIDO DE BENZOILO 2,5 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 125 ML	FRASCO X 125 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	MENOR VALOR
45	51241228	35262	SHAMPOO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: UREA 4.88 G, ÁCIDO LÁCTICO 0.19 G, GLICERINA 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, PRESENTACIÓN X 250 ML	FRASCO X 250 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.330,00	MEDIA ARMONICA
46	51241200	35262	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, ANTISÉPTICO Y QUERATOLÍTICO COMO PARTE DEL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, FÚNGICAS Y PARASITARIAS DE LA PIEL QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZUFRE 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN POR 60 GRAMOS.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.612,00	MENOR VALOR
47	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN CLOHEXIDINA ACETATO 0.5, JABON BASE 97.142%G EXCIPIENTES CSP 100G, PRESENTACIÓN DE 100 GRAMOS.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.173,00	MENOR VALOR
48	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO)10 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG PIRIDOXINA CLORHIDRATO 5,0 MG, D-PANTENOL 4,3 MG VITAMINA B12 (CINOCOBALAMINA) 50 MCG EXCIPIENTES CSP 1 ML EN PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.696,00	MEDIA ARMONICA
49	42131702	35291	BATA AZUL QUIRÚRGICA	BATA DE CIRUGÍA HECHA EN POLIPROPILENO, MANGA LARGA COLOR AZUL, TAMAÑO 115 * 130 CM, PRESENTACIÓN BOLSA POR 10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 103.438,00	MEDIA ARMONICA
50	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMATÚRICO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG , VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG , GLUCOSA (MIN) 200 GR.	FRASCO X 60 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.570,00	MENOR VALOR
51	51191905	35262	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO, INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B2 (MIN) 1500 MG, VITAMINA B6 (MIN) 1200 MG , VITAMINA B12 (MIN) 15000 MCG , VITAMINA K (MIN) 250 MG , PANTOTENATO DE CALCIO (VIT.B5) (MIN) 1200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MIN) 1200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MIN) 5000 MG, HIERRO (PROTEINATO DE HIERRO) (MIN) 4500 MG, COBALTO (PROTEINATO DE COBALTO) (MIN) 100 MG, COBRE(PROTEINATO DE COBRE) (MIN) 500 MG, GLUCOSA (MIN) 200 GR	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.262,00	MENOR VALOR
52	51191905	35262	SUPLEMENTO- VITAMINICO	SUPLEMENTO DE CALCIO, FOSFORO, ZINC, SELENIO, VITAMINAS A, D, E Y B12 CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CALCIO 35G, FOSFORO 26.6G,ZINC 3.300 MG,SELENIO 20MG,VITAMINA A 1.200.000UI, VITAMINA B12 33.000 MCG, VITAMINA D3 75.000UI, VITAMINA E 20.000UI, VEHÍCULO C.S.P. 1000.G.PRESENTACION POR LITRO	LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 112.679,00	MEDIA ARMONICA
53	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS ANTITÉRMICOS ANTI NAUSEOSO SILIMARINA DE CONCENTRACIÓN 150 MG / CAPSULA, PRESENTACIÓN CAJA POR 20	CAJA X 20 CAPSULAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	MENOR VALOR

				UNIDADES.					
54	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN; DEXTROSA 5%,TIAMINA CLORHIDRATO 10 MG , PIRIDOXINA CLORHIDRATO 10 MG CIANOCOBALAMINA 5 MCG,RIBOFLAVINA 4 MG,D-PANTENOL 5 MG NIACINAMIDA 150 MG , TREONINA 2.7 MG ,SERINA 3.6 MG , ÁCIDO GLUTÁMICO 12.8 MG , PROLINA 6.4 MG ,GLICINA 1.2 MG , ALANINA 2 MG, VALINA 4.2 MG , METIONINA 1.7 MG ,ISOLEUCINA 3.3 MG , LEUCINA 5.4 MG ,TIROSINA 0.9 MG ,FENILALANINA 2.2 MG HISTIDINA 1.7 MG , LISINA 4.9 MG , ARGININA 2.2 MG ,TRIPTÓFANO 0.7 MG , ACETATO DE SODIO 250 MG , CLORURO DE CALCIO 15 MG , CLORURO DE POTASIO 20 MG , SULFATO DE MAGNESIO 20 MG GLUTAMATO MONOSÓDICO 4 MG,ACIDO ASPÁRTICO 4.7 MG	FRASCO X 500 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.485,00	MEDIA ARMONICA
55	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUPLEMENTO VITAMÍNICO MINERAL ENERGIZANTE, CONDRO PROTECTOR, CONDROREPARADOR PROMOTOR DE LA COLÁGENO GÉNESIS RECONSTITUYENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: L-METIONINA: 2,5 G,TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG,L-CISTINA: 1 G,: L-LISINA:1,5 G CIANOCOLABAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG, ÁCIDO FÓLICO: 25 MG, COLINA CITRATO:1,5 G, CALCIO CARBONATO:10 G, MAGNESIO CARBONATO: 30 MG,D-GLUCOSA C. S. P.: 100 G, PRESENTACIÓN FRASCO X 80 GRAMOS.	FRASCO X 80 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	MENOR VALOR
56	51241200	35262	JABON	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PERMETRINA A 1% , EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 GR.	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.663,00	MENOR VALOR
57	51191905	35262	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, ANTIHEMORRÁGICO Y REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 12.5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 84.454,00	MEDIA ARMONICA
58	51191905	35262	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32 MG, VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 500 ML.	FRASCO X 500 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 159.693,00	MEDIA ARMONICA
59	51191905	35262	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN VITAMINA B1 (TIAMINA HCl) 150 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA)72 MG VITAMINA B6 (PIRIDOXINA HCl) 72 MG ,VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)0.32MG,VITAMINA PP(NICOTINAMIDA)2200 MG, VITAMINA BIOTINA 45 MG, VITAMINA D PANTENOL 200 MG, CALCIO GLICEROFOSFATO 1000 MG, MANGANESO GLICEROFOSFATO 100 MG, POTASIO GLICEROFOSFATO 75% 100 MG, SODIO GLICEROFOSFATO 1800 MG, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML EN PRESENTACIÓN POR 100 ML.	100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.714,00	MENOR VALOR
60	51191905	35262	MEDICAMENTO	SUSTANCIAS ESENCIALES PARA EL METABOLISMO, CRECIMIENTO, VITAMINA C, REGULACIÓN NORMAL DE LA FUNCIÓN CELULAR DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.991,00	MEDIA ARMONICA
61	51131800	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO HEMOSTÁTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ETAMSILATO (CICLONAMIDA) 125 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.709,00	MEDIA ARMONICA
62	51191905	35262	VITAMINAS	VITAMINAS Y MINERALES QUELATADOS, RICO EN HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO,	FRASCO X 125 ML	1	SEGÚN	$ 75.672,00	MENOR VALOR

				INDICADO EN CRECIMIENTO Y DESEMPEÑO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA B1 (MÍN.) 1.500 MG VITAMINA B12 (MÍN.) 2.000 MCG VITAMINA B6 (MÍN.) 1.000 MG COLINA (MÍN.) 10 GPANTOTENATO DE CÁLCIO (MÍN.) 1.000 MG ÁCIDO ASPÁRTICO (MÍN.) 3.178,6 MG ÁCIDO GLUTÁMICO (MÍN.) 6.144,8 MG ALANINA (MÍN.) 7.085,6 MG ARGININA (MÍN.) 2.383,7 MG BETAÍNA (MÍN.) 10 G CISTEÍNA (MÍN.) 216 MG FENILALANINA (MÍN.) 1.574,1 MG GLICINA (MÍN.) 15,808 G HISTIDINA (MÍN.) 1.209,2 MG ISOLEUCINA (MÍN.) 678 MG L-CARNITINA (MÍN.) 10 G LEUCINA (MÍN.) 2.525,2 MG LISINA (MÍN.) 10,035 G METIONINA (MÍN.) 5.993,2 MG PROLINA (MÍN.) 9.059,8 MG SERINA (MÍN.) 440,7 MG TIROSINA (MÍN.) 431,1 MG TREONINA (MÍN.) 123,9 MG TRIPTOFANO (MÍN.) 156 MG VALINA (MÍN.) 1.499,2 MG GLUCOSA (MÍN.) 200 G			NECESIDAD		
63	51191905	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO INMUNOESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD INESPECÍFICA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN. PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM 0.95X10,HEXOSAMINA DE E. COLI 2.5, PRESENTACIÓN GOTERO X 20 ML.	GOTERO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275,00	MENOR VALOR
64	51101510	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 12 ÓVULOS.	CAJA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 81.475,00	MEDIA ARMONICA
65	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ÁCIDO LÁCTICO 288 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.11 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 100 ML.	FRASCO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.142,00	MENOR VALOR
66	51142100	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CARPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P, PRESENTACIÓN FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	FRASCO 100 MG X 60 COMPRIMIDOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 350.833,00	MEDIA ARMONICA
67	51241200	35262	MEDICAMENTO-DERMATOLOGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, DEMÁS PREPARACIONES DERMATOLÓGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLUNIXIN MEGLUMINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML., PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 109.247,00	MEDIA ARMONICA
68	51142100	35262	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DE ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BETAMETASONA (SODIO FOSFATO) 2,61 MG. EQUIVALENTE A BETAMETASONA 2MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 83.064,00	MEDIA ARMONICA
69	51142100	35262	MEDICAMENTO ANTIALERGICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIALÉRGICO Y ANTIINFLAMATORIO PARA PERROS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 30 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 45.016,00	MEDIA ARMONICA
70	51142100	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXICAM 5 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML.	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.735,00	MEDIA ARMONICA
71	51142100	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MELOXIC 2 MG CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.632,00	MENOR VALOR
72	51142201	35262	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO OPIOIDE INYECTABLE A BASE DE BUTORFANOL TARTRATO. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BUTORFANOL TARTRATO: 1,02 G, VEHÍCULO C S P: 1 ML, PRESENTACIÓN FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 485.753,00	MEDIA ARMONICA
73	51142235	35262	MEDICAMENTO ANALGESICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALGÉSICO SOMÁTICO Y VISCERAL INYECTABLE. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: TRAMADOL, CLORHIDRATO 100 MG. VEHÍCULOS Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 2 ML	AMPOLLA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.843,00	MEDIA ARMONICA
74	51181704	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO ESTEROIDAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 119.393,00	MEDIA ARMONICA

				ACETATO DE DEXAMETASONA 0.8 g , FOSFATO DE DEXAMETASONA 0.2 g EXCIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML					
75	51101513	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 144 MG, CLOROBUTANOL 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 10 ML , PRESENTACIÓN EN GOTAS	FRASCO GOTERO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 53.293,00	MEDIA ARMONICA
76	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: VITAMINA A PALMITATO 1G, VITAMINA E ACETATO 0.1G, CASEÍNA HIDROLIZADA 2.5 G, EXCIPIENTES CSP 100 G. PRESENTACIÓN POMO CONTENIDO 3,5 G CON APLICADOR OFTALMICO	TUBO X 3.5GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 86.420,00	MEDIA ARMONICA
77	51142100	35262	DESINFLAMON-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DIPIRONA (METAMIZOL) 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.135,00	MEDIA ARMONICA
78	51142937	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO, ANALGÉSICOS GENERALES Y LOCALES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MG EXCIPIENTES C.S.P: 1 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.709,00	MEDIA ARMONICA
79	51151600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CARDIOVASCULAR Y RENAL, DEMÁS PREPARACIONES CARDIOVASCULARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ATROPINA SULFATO 1 MG. PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 48.476,00	MEDIA ARMONICA
80	51142900	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANALÉPTICO ESTIMULANTE RESPIRATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXAPRAM CLORHIDRATO: 20 MG. VEHÍCULO C.S. P 1 ML. PRESENTACIÓN X 10 ML.	FRASCO AMPOLLA X10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 196.301,00	MEDIA ARMONICA
81	51191905	35262	MEDICAMENTO- VITAMINAS	MEDICAMENTOS DEL GRUPO VITAMINAS-MINERALES Y NUTRIENTES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: Vitaminas + Hierro Cada tableta de 3.000 mg contiene: Hemoglobina ⇨ 50 mg Hierro ⇨ 50 mg Vitamina B12 ⇨ 500 mcg Vitamina B1 ⇨ 2 mg Vitamina B2 ⇨ 2 mg Vitamina B6 ⇨ 2 mg Suplemento Alimenticio para Perros x 60 tabletas	BLISTER X 60 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 48.000,00	MEDIANA
82	51161600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN TODAS AQUELLAS AFECCIONES ORIGINADAS POR UNA LIBERACIÓN EXCESIVA DE HISTAMINA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.217,00	MEDIA ARMONICA
83	51172000	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO COLERÉTICO, COLAGOGO, NORMALIZADOR DEL FUNCIONAMIENTO GÁSTRICO, DUODENAL Y BILIAR, INDICADO EN AQUELLAS SITUACIONES EN QUE SE REQUIERE UNA ESTIMULACIÓN DE LAS SECRECIONES COMPOSICION: MEMBUTONE 100 MG/ ML	FRASCO AMPOLLA X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 281.231,00	MEDIA ARMONICA
84	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, EMOLIENTE, ANTIMICÓTICO Y REPELENTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN SULFATO DE COBRE 100 MG, SULFATO DE ZINC 200 MG, ACIDO CARBÓLICO 3 ML, ACEITE DE PINO 5 ML, GLICEROL 3 ML, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120 ML.	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	MENOR VALOR
85	51191500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO DIURÉTICO Y ANTIHIPERTENSIVO ÚTIL EN CASOS DE ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FUROSEMIDA 50 MG, EXCIPIENTES 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 10ML	FRASCO X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.041,00	MEDIA ARMONICA
86	51101500	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADA	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.117,00	MEDIA ARMONICA

				EN EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES Y PODALES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFADIAZINA 40 G TRIMETOPRIM 8 G, PRESENTACIÓN X 50 ML.					
87	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PENICILINA SEMI SINTÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 150 MG, EXIPIENTES 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 122.010,00	MEDIA ARMONICA
88	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO EN TABLETAS PALATABLES .CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO) 400 MG, ACIDO CLAVULANICO (COMO CLAVULANATO DE POTASIO) 105 MG EXCIPIENTES 1750 MG. PRESENTACIÓN 500 MG BLISTER X 5 TABLETAS	BLISTER X 5 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.772,00	MEDIA ARMONICA
89	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA 100 MG. EXCIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 10 TABLETAS	CAJA X 10 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.541,00	MEDIA ARMONICA
90	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DOXICICLINA MONO HIDRATO EQUIVALENTE A DOXICICLINA A 200MG .EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 94.870,00	MEDIA ARMONICA
91	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO: PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES COMO BARTONELOSIS , NEUMONIAS Y BRONCONEUMONIAS , FARINGISTIS , TRAQUEITIS , TONSILITIS, OTITIS, BRONQUITIS Y SINUSITIS, INFECCIONES GENITOURINARIAS PREVENCION DE INFECCIONES EN POST OPERATORIOS O TRATAMIENTO DE HERIDAD INFECTADAS , CADA ML DE SOLUCION ORAL CONTIENE: DOXICICLINA HICLATO 57,7 MG (EQUIVALENTE A DOXICICLINA BASE 50 MG , EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION FRASCO 60 ML	FRASCO X 60 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 59.472,00	MEDIA ARMONICA
92	51181700	35262	SUATANCIAS	SUSTANCIA DERIVADA DE UN ORGANISMO VIVO, GENERALMENTE UN MICROORGANISMO, O UNA MODIFICACIÓN QUÍMICA DE LA MISMA, QUE INHIBE LA REPRODUCCIÓN, EL CRECIMIENTO, O INCLUSO, DESTRUYE OTROS MICROORGANISMOS Y CÉLULAS ANORMALES DE ANIMALES SUPERIORES CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PENICILINA G PROCIÓNIDA 1,500,000 UI ,PENICILINA G SÓDICA 500.000 UI SULFATO DE ESTREPTOMICINA 2,5 G, ,ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 5 MG EN PRESENTACIÓN AMPOLLA X 10ML	AMPOLLA X 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.217,00	MEDIA ARMONICA
93	51101584	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTIINFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO),100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 20 ML.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.901,00	MEDIA ARMONICA
94	51161800	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: BROMHEXINA 3 MG, OXITETRACICLINA 50 MG, LIDOCAINA 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 126.194,00	MEDIA ARMONICA
95	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CADA TABLETA DE 150 GR CONTIENE: ENROFLOXACINA (ACIDO 1-CICLOPROPIL-7-(4-ETIL-1PIPERAZINIL)-6-FLUORO-1,4-DIHIDRO-4-OXO-3-QUINOLIN-CARBOXILICO) 150 MG EXCIPIENTES C,S,P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN X TABLETA	TABLETAS X 10	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 97.659,00	MEDIA ARMONICA
96	51101700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML,, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 151.450,00	MEDIA ARMONICA
97	51101600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CONTIENE ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, FRASCO DE DOSIS ÚNICA. CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL USP 500 MG, AGUA PARA INYECCIÓN BP C.S.P , PRESENTACIÓN 100 ML	BOLSA X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.000,00	MENOR VALOR

98	51101600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIBACTERIANO DERIVADO IMIDAZOLIINICOS SUSPENSIÓN CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL BENZOILO 4,0 G (APORTA 2,5 DE METRONIDAZOL BASE) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.706,00	MEDIA ARMONICA
99	51101500	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE A BASE DE OXITETRACICLINA, MUCOLITICO, BRONCOSECRELITICO, Y EXPECTORANTE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN A BASE DE OXITETRACICLINA, 50 MG; BROMHEXINA, 3 MG; Y LIDOCAÍNA, 20 MG/ML	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 186.000,00	MENOR VALOR
100	51102200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN OXITETRACICLINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN X 50 ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.000,00	MEDIANA
101	51102200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIMICROBIANO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFADROXILO (MONOHIDRATADO),200 MG, EXIPIENTES CSP 1 MG, PRESENTACIÓN CAJA DE 2 BLISTER X 20 TABLETAS.	CAJA X 20 TAB	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.060,00	MENOR VALOR
102	51101500	35262	MEDICAMENTO	ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CEFALEXINA AL 20 %. EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 154.000,00	MENOR VALOR
103	51171900	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTIULCEROSO RANITIDINA (CLORHIDRATO) EN CONCENTRACIÓN 27,90 MG, (EQUIVALENTE A 25 MG DE RANITIDINA BASE) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 48.202,00	MEDIA ARMONICA
104	51102300	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIEMÉTICO, SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MAROPITANT CITRATO: 10 MG. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	FRASCO X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 341.708,00	MEDIA ARMONICA
105	51101584	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIMICROBIANO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3 MG, BETAMETASONA VALERATO 1 MG, CLOTRIMAZOL 10 MG, EXIPIENTES CSP 1 G, PRESENTACIÓN TUBO X 15 GRAMOS	TUBO X 15 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.785,00	MENOR VALOR
106	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIFÚNGICO Y ANTIPRURÍTICO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NISTATINA 100.000 UI, NEOMICINA SULFATO 2.5MG, TIOESTREPTON 2.500 UI, ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 1 MG EXCIPIENTES CSP 1.0 ML, PRESENTACIÓN UNGÜENTO X 15 ML .	UNGÜENTO X 15 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.448,00	MENOR VALOR
107	51142100	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO CORTICOESTEROIDE. INDICADO EN EL TRATAMIENTO LOCAL DE LOS PROCESOS INFLAMATORIOS DE LAS ARTICULACIONES, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA 6 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	FRASCO AMPOLLA X 20 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.180,00	MEDIA ARMONICA
108	51161800	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO JARABE ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE , DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DEXTROMETORFANO 200 MG. GUAYACOLATO DE GLICERILO 2 G PRESENTACIÓN FRASCO X 1 20 MI..	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	MENOR VALOR
109	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 1 G EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 50ML.	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.969,00	MENOR VALOR
110	51161700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO MUCOLÍTICO INDICADO COMO FLUIDIFICANTE DE LAS SECRECIONES MUCOSAS EN LAS AFECCIONES BRONCOPULMONARES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ACETILCISTEÍNA 300 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 AMPOLLA., PRESENTACIÓN AMPOLLA X 3 ML.	AMPOLLA	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.000,00	MEDIANA
111	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, CICATRIZANTE DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE	TARRO X 50 MG	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.196,00	MEDIA ARMONICA

				COMPOSICIÓN BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG ,OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 100 G					
112	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS ENDECTOCIDA ORAL CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CS, EN PRESENTACIÓN CAJA X 60 TABLETAS	CAJA X 60 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 136.153,00	MEDIA ARMONICA
113	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ECTOPACITIDA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FLURALANER (MICRONIZADO) 1000 MG, CADA TABLETA DE 7.33G, EXCIPIENTES C.S,P. 1 TABLETA, PRESENTACIÓN TABLETA DE 20-40 KILOGRAMOS	CAJA X 1 BLISTER	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 157.650,00	MENOR VALOR
114	51161600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIHISTAMÍNICO INDICADO EN EL ALIVIO DE LOS SÍNTOMAS DE URTICARIA CRÓNICA Y OTRAS AFECCIONES ALÉRGICAS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: LORATADINA 100 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, EN PRESENTACIÓN X 120 ML	FRASCO X 120 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.793,00	MEDIA ARMONICA
115	51101584	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN AZITROMICINA, BASE (COMO CLORHIDRATO) 200 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, PRESENTACIÓN BLISTER X 6 TABLETAS	BLISTER X 6 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.275,00	MENOR VALOR
116	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIMICÓTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIINFLAMATORIA, ANTIALÉRGICA Y CICATRIZANTE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GENTAMICINA 0.1 G, CLOTRIMAZOL 1 G, BETAMETASONA 0.05 G, OXIDO DE ZINC 5, G, PRESENTACIÓN TUBO X 40 GR	TUBO X 40 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.428,00	MENOR VALOR
117	51142100	35262	MEDICAMENTO-ANTIINFLAMATORIO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ANTIRREUMÁTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: MENTOL 1.0 G, ALCANFOR 5.0 G; GUAYACOL 3.0 .G; SALICILATO DE METILO 10.0G; TREMENTINA 3.0G EXCIPIENTES 100.0 G, UNGÜENTO X 350 GRS	FRASCO X 350 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.425,00	MEDIA ARMONICA
118	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOINA 2.G, ÓXIDO DE ZINC 10 G , LIDOCAÍNA 2,75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 220 GR	FRASCO X 220 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 110.330,00	MEDIA ARMONICA
119	51101584	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIBACTERIANOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GRISEOFULVINA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 TABLETA, PRESENTACIÓN CAJA X 20 TABLETAS	CAJA X 20 TAB	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 114.807,00	MEDIA ARMONICA
120	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PIRANTEL PAMOATO 150 MG, (EQUIVALENTE A 50 G DE PIRANTEL BASE) PRAZICUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG.,Excipientes csp 1 ML. PRESENTACIÓN X 5 ML.	JERINGA X 5 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.714,00	MENOR VALOR
121	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANFIIHFÉCCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: ALBENDAZOL MICRONIZADO 150 MG PRAZIQUANTEL 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 MI.	JERINGA 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.173,00	MENOR VALOR
122	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PAMOATO DE PIRANTEL 116 MG, PRAZIQUANTEL 25 MG. EXCIPIENTES CSP 1 MI, PRESENTACIÓN JERINGA X 10 ML	JERINGA 10 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	MENOR VALOR
123	47131803	35262	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION. PRESENTACIÓN X 5 LITROS.	GARRAFA X 5 LITROS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 555.933,00	MEDIA ARMONICA

124	47131803	35262	MEDICAMENTO	SOLUCION DESINFECTANTE CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO (DDAC) CADA 100 ML DE SOLUCION DESINFECTANTE CONTIENE DIDECIL DIMETIL AMONIO CLORURO 12G: AMONIO CUATERNARIO DE ULTIMA GENERACION PRESENTACIÓN X 1 LITRO.	FRASCO X 1 LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 150.455,00	MEDIA ARMONICA
125	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICOS QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 5 MG, PREDNISOLONA 1 MG, OXIDO DE ZINC 30 MG, SULFATO DE NEOMICINA 5 MG, EXIPIENTES CSP 1G, PRESENTACIÓN X 50 GR	TUBO X 50 GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.135,00	MEDIA ARMONICA
126	51101500	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, SOLUCIÓN ÓTICA DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIBIÓTICO, ANTIINFLAMATORIO, DE ACUERDO LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SULFIRAM 50 MG, FOSFOMICINA SÓDICA 5 MG, SULFATO DE NEOMICINA,5 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 2.5 MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 40 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML, PRESENTACIÓN X 15 ML	FRASCO 15 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 42.040,00	MENOR VALOR
127	41104019	35262	FRASCO RECOLECCIÓN DE ORINA	FRASCO ESTÉRIL PARA LA RECOLECCIÓN DE FLUIDOS U ORINA DE 35 ML PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 30.000,00	MEDIANA
128	51241200	35262	GLICERINA	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, INDICADO PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL BUEN ESTADO DEL CANAL AUDITIVO CORTICOIDES QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: GLICERINA CARBONATADA, PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO X 30 ML.	FRASCO X 30 MIL	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.696,00	MEDIA ARMONICA
129	51101500	35262	MEDICAMENTO-ANTIBIOTICO	ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO MOLÉCULA BASTANTE ÚTIL Y EFECTIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN DE LAS ESPECIES DOMÉSTICAS. CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: AMPICILINA ANHIDRA 100 MG. PRESENTACIÓN X 80 ML.	FRASCO X 80 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 321.610,00	MEDIA ARMONICA
130	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO ANTI INFECCIOSO IMIDAZÓLICO ORAL CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG BASE, PRESENTACIÓN X TABLETA	CAJA X 100 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 48.612,00	MEDIA ARMONICA
131	42132200	35291	GUANTE	GUANTE DE EXAMEN DE LÁTEX, LEVEMENTE EMPOLVADOS, NO ESTÉRILES, DE MATERIAL DE CARTUCHO DE ALTO GRADO NATURAL, AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BARDEADO Y HIPO ALÉRGICO	CAJA X 100 UNIDADES	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.423,00	MEDIA ARMONICA
132	51241200	35262	MEDICAMENTO	LIMPIADOR ÓPTICO A BASE DE ÁCIDO BÓRICO 2,0 G, ÁCIDO ACÉTICO 2,0 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML, PRESENTACIÓN X 100 ML	FRASCO X 100 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 37.836,00	MENOR VALOR
133	51191905	35262	MEDICAMENTO	MULTIVITAMÍNICO PARA DEFICIENCIAS DE CALCIO Y FOSFORO A BASE DE FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MG, CALCIO 6.137 MG, FÓSFORO 4.744 MG, VITAMINA D3 2.292 UI, VITAMINA A (PALMITATO) 50.000 UI, VITAMINA B1 13.75 MG, VITAMINA B2 14.71 MG, VITAMINA B6 13.75 MG, NICOTINAMIDA 192.5 MG, VITAMINA B12 34.4 MCG, EXCIPIENTES CSP 100 ML , PRESENTACIÓN X 200 ML	FRASCO X 200 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 93.029,00	MEDIA ARMONICA
134	51171800	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO SANTIELMICOS ANTI NAUSEOSO, METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) DE CONCENTRACIÓN 10 MG / 2 ML, EN SOLUCIÓN INYECTABLE GASTROINTESTINAL Y METABOLISMO	AMPOLLA X 2ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.510,00	MENOR VALOR
135	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN ANTIINFLAMATORIO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOPROFENO 100 MG, EXCIPIENTES CSP 1 MLL, PRESENTACIÓN X 50 ML	FRASCO X 50 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 117.574,00	MEDIA ARMONICA
136	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN DICLORVOS (P.D.V.P.) 1.0 G, EXCIPIENTES C.S.P 100.0 G, PRESENTACIÓN X 400 GRS.	FRASCO X 400 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 63.386,00	MEDIA ARMONICA
137	42311500	35262	VENDA	VENDA ELÁSTICA AUTO ADHERENTE, SE SUJETA A SI MISMA SIN GANCHOS NI GRAPAS. CONTIENE FILAMENTOS LONGITUDINALES PARA EVITAR QUE SE DEFORME. PRESENTACIÓN 4" X 2,2 YDS (10CM X 2M).	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.918,00	MENOR VALOR
138	51200000	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN:	FRASCO X 60ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 73.416,00	MEDIA ARMONICA

				EXTRACTO FLUIDO DE CYNARA 45 G, CLORURO DE COLINA 45 G, EXTRACTO HEPÁTICO 6 G. PRESENTACIÓN FRASCO POR 60ML					
139	51200000	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8 MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2 MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8 MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6 MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2 MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6 MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6 MG/ML	FRASCO X 110ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 84.080,00	MENOR VALOR
140	51102700	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS HEMOPARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: DIMINAZENE DIACETURATO 40 MG, OXITETRACICLINA BASE 100 MG, ANTIPIRINA 150 MG, CIANOCOBALAMINA (VIT B12) 15 MCG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML , PRESENTACIÓN X 100 ML.	FRASCO X 100ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 57.805,00	MENOR VALOR
141	51102300	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 1 LITRO	FRASCO X 1 LITRO	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.243,00	MEDIA ARMONICA
142	51102300	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIDIARREICO CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN X 120ML	FRASCO X 120ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 40.989,00	MENOR VALOR
143	42311500	35262	ESPARADRAPO	ELEMENTO UTILIZADO PARA LA FIJACIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS O DE CURACIÓN AL CUERPO, PRESENTACIÓN POR TORRE	ROLLO X 1.25X450 CM	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 86.365,00	MEDIA ARMONICA
144	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIMICÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN CANINOS. CREMA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G, AZUFRE 8G, ÓXIDO DE ZINC 17G, ÁCIDO BÓRICO 5G, EXCIPIENTES 100GR. PRESENTACIÓN POR 100GR.	POTE X100GR	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 64.993,00	MEDIA ARMONICA
145	51241200	35262	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN COUMAPHOS 1G, PRESENTACIÓN EN JABÓN ECTOPARASITICIDA DE 100 G.	UNIDAD X 100 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	MENOR VALOR
146	51241200	35262	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 0.11 G EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, PRESENTACIÓN DE 220 ML.	FRASCO X 220 ML	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 39.938,00	MENOR VALOR
147	51102700	35262	BOLFO POLVO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSO ANTIPARASITARIO ANTIHELMINCOS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROPOXUR 1 GR EXCIPIENTES 100 G, PRESENTACIÓN EN POLVO X 100 GRS.	FRASCO X 100 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 31.530,00	MENOR VALOR
148	51241200	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANTIPARASITARIOS EXTERNOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN TRICLORFON 3G, FENOL 1G EXCIPIENTES C.S.P 100G, PRESENTACIÓN X 60 GRS.	FRASCO X 60 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 21.020,00	MENOR VALOR
149	51241200	35262	MEDICAMENTO	PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS O ANTI PROTOZOARIOS PARA USO VETERINARIO: MEDICAMENTOS DEL GRUPO PIEL Y MUCOSAS, MEDICACIÓN DERMATOLÓGICA, ANESTÉSICOS DE SUPERFICIE CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN ALANTOÍNA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2.75G, NEOMICINA SULFATO 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G, UNGÜENTO EN PRESENTACIÓN DE 30 G.	FRASCO X 30 GRAMOS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.224,00	MENOR VALOR
150	51101584	35262	MEDICAMENTO	ANTIBIÓTICOS: MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANTI INFECCIOSOS ANTIPARASITARIOS ANTIHELMÍNTICOS CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: FEBANTEL 450.0MG, PAMOATO DE PIRANTEL 432.0 MG EQUIVALENCIA A LA BASE (150 MG), PRAZIQUANTEL 150.0MG, IVERMECTINA 0.18MG, EXCIPIENTES	CAJA X 2 TABLETAS	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 66.213,00	MENOR VALOR

				C.S.P 2700.0 MG, PRESENTACIÓN CAJA X 2 TABLETA.					
151	51201600	35262	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DEL GRUPO SUEROS Y VACUNAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE COMPOSICION: CADA DOSIS DE VACUNA CONTIENE: LIOFILIZADO, VIRUS DE MOQUILLO CANINO ATENUADO (CEPA BA5) ≥10^4.0 DICC50,ADENOVIRUS CANINO TIPO 2 TENUADO (CEPA DK13) ≥10^2,5 DICC50, PARVOVIRUS CANINO ATENUADO (CEPA CAG2) ≥10^4,9 DICC50, VIRUS DE LA PARAINFLUENZA CANINA TIPO 2 ATENUADO (CEPA CGF 2004/75) ≥ 10^4,7 DICC50 EXCIPIENTE C.S.P 1 DOSIS DICC50: DOSIS INFECCIOSA EN CULTIVO CELULAR. SUSPENSION: LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR CANICOLA CEPA 16070 INACTIVA PROTECCION > 80%, LEPTOSPIRA INTERROGANS SEROVAR ICTEROHAEMORHAGIE CEPA 16069 INACTIVA PROTECCION > 80%, GLICOPROTEINAS RABICAS CEPA G52 MINIMO 1 U.I EXCIPIENTES C.S.P 1 DOSIS 1 ML	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	MENOR VALOR
02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES									
152	42222301	4815003	EQUIPO TRANSFUSIÓN	EQUIPO COMPUESTO POR ESPIGA , BURETA GRANDE CON TOMA DE AIRE Y FILTROS DE PARTICULAS, ROLLER CLAMP, TUBO DE INFUSION FLEXIBLE Y CONECTOR LUER LOOK PARA TRANSFUSIÓN DE SANGRE, UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN O TRANSFUSIÓN DE SANGRE, SUS HEMOCOMPONENTES Y/O, SUS DERIVADOS, CON EL FIN DE RECUPERAR EL VOLUMEN SANGUÍNEO. YELCO PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.000,00	MENOR VALOR
153	41102600	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BOLSA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA , PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 69.839,00	MEDIA ARMONICA
154	41102600	4815003	VENOCLISIS	EQUIPO DE VENOCLISIS, EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: BURETROL X 150 CENTÍMETROS, PRESENTACIÓN X UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.000,00	MENOR VALOR
155	42295205	4815003	BISTURÍ	HOJAS DEL BISTURÍ, NUMERO. 22 EN ACERO INOXIDABLE, EN CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.995,00	MEDIA ARMONICA
156	42142609	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 3 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 53.295,00	MEDIA ARMONICA
157	42142609	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 5 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.072,00	MEDIA ARMONICA
158	42142609	4815015	JERINGAS	JERINGAS, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES DE 10 CC	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.302,00	MEDIA ARMONICA
159	42142609	4815015	JERINGAS	JERINGA, DESECHABLES CON AGUJA, DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 1 CC.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 44.135,00	MEDIA ARMONICA
160	42290000	4815012	YELCO 20	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 20	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.000,00	MENOR VALOR
161	42290000	4815012	YELCO 22	EQUIPO PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES POR VÍA PARENTERAL MICRO GOTEO CON AGUJA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: YELCOS NO. 22	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.000,00	MENOR VALOR
162	41102600	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES, CON CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.987,00	MEDIA ARMONICA

				PAQUETES X 25 UNIDADES					
163	41102600	4815014	VENOCLISIS	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO, CON AGUJA BAXTER, EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES CÁMARA DE GOTEO Y ENBUDO PVC GRADO MÉDICO, FILTRO EN CÁMARA PA, FILTRO DE AIRE EN PA/PVC, LLAVE DE REGULACIÓN EN PE GRADO MÉDICO, PRESENTACIÓN PAQUETES X 25 UNIDADES	PAQUETE	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 70.772,00	MEDIA ARMONICA
164	42290000	4815010	SONDA	SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALÓN FABRICADO EN PVC DE GRADO MEDICO ATOXICO TRANSPARENTE, CON DISEÑO ERGONÓMICO QUE FACILITA LA INSERCIÓN, TAMAÑO NO 8 CAJA POR 100.	CAJA X 100 UND	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 570.759,00	MEDIA ARMONICA
165	42290000	4815010	SONDA URINARIA	SONDA URINARIA TUBO DE LÁTEX NATURAL, CON UNIÓN ELASTOMERO DE SILICONA QUE BRINDA UN EXTERIOR SUABE, CON PROTECCIÓN EXTRA CONTRA LA IRRITACIÓN URETRAL, SU PUNTA ES REFORZADA Y FLEXIBLE CON DOS VÍAS DE DRENAJE NO 12 5 CC PRESIÓN PRESENTACION 50 CM X 2MM	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.204,00	MENOR VALOR
166	41102600	4815003	ERLICHIA	INSTRUMENTO DE LABORATORIO SE UTILIZA PARA DETECTAR ANTICUERPOS EHRLICHIA CANIS EN SANGRE, SUERO O PLASMA.CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE ERLICHIA, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.315,00	MENOR VALOR
167	41102600	4815003	TEST DISTEMPER	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DEL DISTEMPER DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA., ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE DISTEMPER, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 52.550,00	MENOR VALOR
168	41102600	4815003	PARVOVIRUS	INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA DETECTAR EL VIRUS DE LA PARVO DURANTE LA FASE DE SECRECIÓN CONJUNTIVAL, SUERO, PLASMA, DESCARGAS NASALES, ORINA O SALIVA. POR HECES, ANTES QUE APAREZCAN LOS SÍNTOMAS. CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: TEST DE PARVOVIRUS , PRESENTACIÓN POR UNIDAD	UNIDAD	1	SEGÚN NECESIDAD	$ 53.557,00	MEDIA ARMONICA

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a bienes y/o servicios.

Lo anterior sujeto a lo estipulado en el enciso 4 del numeral 6.2.1.7 El valor estimado del Contrato y Justificación del mismo (Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional). "Para contratos con obligaciones de tracto sucesivo, donde no se pueda definir con certeza la necesidad en cantidades exactas, es preciso que se cuenten con estadísticas o estudios técnicos que permitan un acercamiento a la definición de la necesidad real y que justifiquen el presupuesto asignado..." por ello se precisa que las cantidades estimadas por cada ítem, estará sujeta a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de las unidades, las estrategias de intervención, las priorizaciones de las metas programadas; Por tanto, el PROVEEDOR DEL CONTRATO, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; es decir las posibles

variaciones de cantidades podrán ser menores o mayores. Lo anterior sujeto a que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contrato de suministro (Tracto sucesivo).

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÒMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato,

10. LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

LEYES

- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional. "por la cual se dictan medidas sanitarias"
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción."
- Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto Ley 2811 de 1974 – Código de Recursos Naturales, Renovables y Protección al Medio ambiente
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti trámites"
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 1019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."
- Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021, modificado por el decreto 1041 de junio 21 de 2022, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- DECRETO 1523 DE 2024"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de contratación y Convenios MDN.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022- Por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino con destino al Ministerio de Defensa Nacional
- Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

CIRCULARES

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos

MANUALES Y GUIAS

- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de estudios del sector 2025 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente versión del 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación 2024.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

10.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo *1* del artículo *30* y el artículo *34* de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO SEIS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($106.023.600,00)M/CTE IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE),** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:
En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES GENERADOS POR LA ESCASES DE CONTENEDORES EN TRÁFICO DE TRANSPORTE, MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO QUE PUEDAN ALTER EL SUMINISTRO Y POR ENDE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO. ES DECIR, INTERRUPCIONES EN TIEMPO DEL CONTRATO LO QUE PUEDE AFECTAR LA EJECUCION DEL MISMO GENERANDO COSTOS ADICIONALES.	AQUELLOS QUE POR EFECTOS DEL CLIMA O DEL ESTADO DE LAS VIAS, GENEREN CONTRATIEMPOS EN LA ENTREGA Y POR LO TANTO COSTOS ADICIONALES

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)		4	3	2	2	3	4	3	3	4
IMPACTO (1-10)		2	3	4	5	2	3	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	7	5	7	6	5	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		1	1	1	1	1	1	1	2	1
		1	1	1	1	1	1	1	2	1
		2	2	2	2	2	2	2	4	2
		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

	INFORMES DE SUPERVISIÓN									
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES	MENSUALES	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

11.2 RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL BIEN	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1
TRATAMIENT	IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DE LOS BIENES NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL BIEN
CONSECUENCIA DE	QUE NO SE AVALE LAS	SE DECLARE DESIERTO EL	QUE NO SE FIRME	QUE NO SE PUEDA RECIBIR

LA OCURRENCIA DEL EVENTO	COTIZACIONES	PROCESO	CONTRATO	ELSERVICIO A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

11.5RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

12. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución de este, más cuatro (4) meses más para su liquidación, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS

CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

12.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del

contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de estas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

12.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, el contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.4.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales

anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.4.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "*Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

12.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su

incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

13.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

13.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar **RENOVADO a año 2026**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos

presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 77 y S.S. del Código General del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO

EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

13.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán creditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la

intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

13.1.2. 5. 1 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 3 A o 3 B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93

13.1.2.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.2.7 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

13.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre

antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS

- **PERSONA JURÍDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

13.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas.

13.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas.

13.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario, se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "ANTISOBORNO"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "*PACTO DE INTEGRIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

13.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de esta.

13.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.
Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas.

13.1.12 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD-FORMULARIO.

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Aportar consulta del Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

13.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente. En cumplimiento de las disposiciones emitidas de acuerdo con la Resolución 4130 del 16 de junio 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de Contratación Convenios MDN.

13.1.16 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS – (FORMULARIO No 10)

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

13.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

NOTA 1: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

NOTA 2: El proponente debe anexar la consulta con fecha de expedición igual o inferior a treinta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

13.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2113 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

NOTA 1: El proponente debe anexar la consulta con fecha de expedición igual o inferior a treinta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0,** de la siguiente manera:

a. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente no sea catalogado como mipyme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario: LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 901.541.256-8.**
b. **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA**. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior
c. **Vigencia**: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 3: El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 4: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 5: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

13.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMEINTO

a. **ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS)" ofertados, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas, para lo cual deberá diligenciar con CUMPLE / NO CUMPLE en cada ítem del anexo.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" "Especificaciones técnicas Adicionales"

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento independiente debidamente suscrito por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS:** El oferente debe certificar por escrito que asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a cinco (05) días calendario.		
2	**LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS:** El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a entregar el suministro, en perfectas condiciones y debidamente empacados, en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°9 "CACICA GAITANA", ubicado, en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife, en la ciudad de Neiva-Huila, unidad beneficiada BASO9-BAACA09-BATAM09-BIDEH5-BMM5, Batallón de Infantería N°26 "Cacique Piguanza" ubicado en el Municipio de Garzón unidad beneficiada BIPIG27-BAVEE12 y el Batallón de Infantería N°27-"Magdalena" ubicado en el Municipio de Pitalito Departamento del Huila, como unidades centralizadora de almacenes, cuenta con el Sistema de Información Logística SAP-SILOG, para poderle cargar los elementos a los respectivos centros de costo de cada unidad, de acuerdo con los pedidos de las Unidades centralizadas por intermedio del Supervisor del contrato.		
3	El oferente debe certificar por escrito, que asumirá a su costo y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal.		
4	El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.		
5	El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a doce (12) MESES para alimentos, contados a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.		
6	El oferente debe certificar por escrito, que se compromete a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.		
7	El oferente deberá certificar por escrito, que CUMPLE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual.		
8	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, se requiere que el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios. APORTAR EL DOCUMENTO.		
9	El oferente deberá allegar las fichas técnicas de los bienes en donde se requiera, deberán ser de marcas reconocidas en el mercado. Se le recomienda al oferente identificar en el archivo en orden con el número del ítem que corresponda, para facilitar la verificación de las mismas en la etapa de evaluación.		
10	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES**: El oferente debe certificar por escrito que se compromete a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en		

	cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento		
11	El oferente deberá certificar por escrito que los elementos a suministrar cuentan con registro INVIMA CUANDO APLIQUE.		
12	El oferente debe certificar por escrito que cuenta con una persona idónea y calificada para la entrega de los medicamentos requeridos por la unidad.		
13	**CLAUSULA DE CATALOGACIÓN**: El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá certificar que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN", quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado al supervisor en el término descrito para la firma del acta de inicio.		
14	**PERSONAL DISPONIBLE:** El oferente en documento independiente junto con la oferta deberá certificar que asume el compromiso y la responsabilidad de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de las unidades centralizadas, indicando su nombre completo, numero de contacto celular y whatsapp y correo electrónico.		

NOTA: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y no será objeto de modificación, ya que serán objeto de verificación por parte del comité técnico evaluador.

EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacnei@ejercito.mil.co **SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

13.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario de acuerdo a los siguientes parámetros:
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO una (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO y/o ACTA DE LIQIODACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso, es decir, "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS)"**

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por

la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

13.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

13.2.4 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones **que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.**

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 2 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

13.2.3 GARANTIA TECNICA:
El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a un año (1) año contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de buena producción y que no tendrán cambios en la estructura o composición del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de tres (03) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

13.2.4 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TECNICA
El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a CUATRO (4) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe venir firmado por el proponente.

13.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe anexar: CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder **SESENTA (60) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No.2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)

- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

.

D) RESOLUCION DE FACTURACION:

El oferente debe anexar: RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA". Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse vigente conforme a lo dispuesto por la autoridad tributaria. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

13.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

13.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA económica: Deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Formulario No. 12 OFERTA ECONÓMICA (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá ***contener el precio unitario ofertado de cada ítem*** INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (*de lo contrario será causal de rechazo)*, en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

6.3.2 LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1.VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES **CIENTO SEIS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($106.023.600,00) M/CTE IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE).**

2. FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

IMPORTANTE

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1		A		1	$	$
2		B		1	$	$
3		C		1	$	$
4		D		1	$	$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						$ 0,00

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

- **EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.**
- **Nota 3:** La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.
- **Nota 4:** En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Nota 8 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

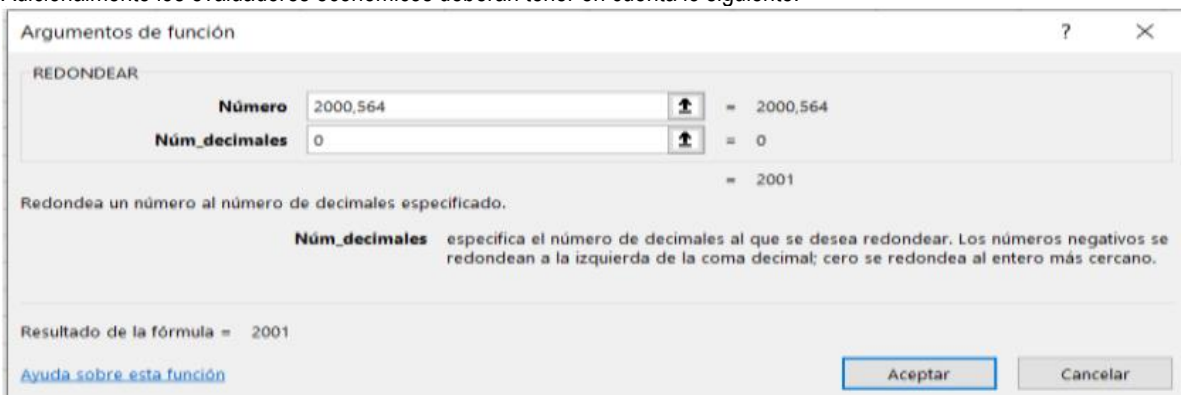
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H*K); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

13.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

13.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

FUENTE:
http://colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2

14. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente" y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

SUMINISTRO

15.2 OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

15.3 OTROS ASPECTOS Y RQUERIMEINTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta el 15 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"
EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"
LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

15.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15.3.3 LUGAR DE ENTREGA

La Novena Brigada a través de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva,- en coordinación con el supervisor del contrato se realiza la entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°9 "CACICA GAITANA", ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife, en la ciudad de Neiva-Huila, unidad beneficiada BASO9-BAACA09-BATAM09-BIDEH5-BMM5, Batallón de Infantería N°26 "Cacique Piguanza" ubicado en el Municipio de Garzón unidad beneficiada BIPIG27-BAVEE12 y el Batallón de Infantería N°27-"Magdalena" ubicado en el Municipio de Pitalito Departamento del Huila, como unidades centralizadora de almacenes, cuenta con el Sistema de Información Logística SAP-SILOG, para poderle cargar los elementos a los respectivos centros de costo de cada unidad.

15.3.4 VALOR

El valor para el presente proceso será por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($106.023.600,00)M/CTE IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE).**

15.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 del 01 de noviembre del 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000165 del 01 de noviembre de 2024.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el **Contratista o provedor (emisor)** debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así**:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

15.5 **MONEDA DEL CONTRATO**
La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos Moneda Legal Colombiana" de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

15.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
15.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública, para implementar los Escalones de Catalogación y el uso del Sistema OTAN de Catalogación (SOC).

14.8.3 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

15.6 SUPERVISIÓN

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	00004765 de Fecha 11 de Junio del 2026
NOMBRE:	**MY. DAVID HERNANDO GÓNGORA SALCEDO**
CARGO:	Ejecutivo y Segundo Comandante del BAACA09 y/o quien haga sus veces

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La

Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de

practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del

artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.

- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

15. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

1. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

2. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:
a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial

c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

CDP 8826 DEL 12 JUNIO DE **2026**
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES



CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Novena Brigada y/o quien haga sus veces
GERENTE DEL PROYECTO



CS. LUGO CASTAÑEDA VALENTINA
Suboficial Remonta y Veterinaria BAACA09 y/o quien haga las veces
Comité Técnico Estructurador



PS. YOLANDA PUENTES TOVAR
Asesora Económica y Contable CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Económico Estructurador



PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Jurídico Estructurador